SÍNTESIS INFORMATIVA

03-Agosto-2026

EL INFORMADOR
DIARIO INDEPENDIENTE

Fundadores: Jesús Álvarez del Castillo V. / Jorge Álvarez del Castillo Z.
Editor-Director: Carlos Álvarez del Castillo G.
EN INTERNET www.informador.mx
GUADALAJARA, JAL., LUNES 3 DE AGOSTO DE 2026
NÚMERO 39166 AÑO CIX

Obras colapsan ruta a Manzanillo

ESPECIAL

CONGESTIÓN. La reducción de carriles por las obras de ampliación de la autopista Manzanillo-Colima provoca largas filas de tráileres y vehículos particulares prácticamente todos los días, lo que retrasa el traslado de mercancías y complica la movilidad de miles de usuarios.

Los trabajos en la autopista a Colima agravan la crisis logística del principal puerto del país, elevan costos y afectan turismo y comercio

El Puerto de Manzanillo, principal puerta de entrada del comercio marítimo de México, enfrenta un nuevo golpe a su operación. A los retrasos en la entrega de mercancías derivados de la falta de personal, la saturación de contenedores y los problemas operativos registrados durante los últimos meses, ahora se suma el caos provocado por las obras de ampliación de la autopista Manzanillo-Colima, que mantienen prácticamente colapsado el principal corredor logístico del Pacífico mexicano.

Transportistas, exportadores, empresarios turísticos y pasajeros coinciden en que la reducción de carriles en distintos tramos de la vía ha disparado los tiempos de traslado, incrementado los costos de operación y complicado más la movilidad hacia el puerto, por donde circula buena parte del comercio exterior del país.

A principios de año, Pinfra inició la ampliación de cuatro a seis carriles de la autopista. Sin embargo, entre La Salada y Los Asmoles la reducción de carriles provoca filas kilométricas de tráileres y vehículos prácticamente todos los días.

"Las obras buscan hacer más eficiente la carretera, pero mientras tanto han significado un verdadero caos para el transporte de carga y también para el turismo", señaló Jorge Montufar Galindo, delegado de la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga (Canacar) en Manzanillo.

Explicó que, aunque el trayecto entre Manzanillo y Colima es de alrededor de 100 kilómetros, las afectaciones abarcan cerca de 70 kilómetros. Lo que antes representaba un recorrido de tres horas ahora puede extenderse entre seis y siete horas; incluso, hasta 14 horas en los días de mayor congestionamiento, ya que el transporte pesado no cuenta con rutas alternas.

El impacto económico es considerable. Además del mayor consumo de diésel, las empresas deben cubrir más viáticos, pagar bonos para retener operadores —quienes cada vez muestran menos disposición para viajar a Manzanillo— y asumir un mayor desgaste de las unidades. De acuerdo con la Canacar, estos factores elevan los costos operativos alrededor de 25 por ciento.

Diego Bolio Corona, delegado de la Canacar en Jalisco, afirmó que la situación impide cumplir los tiempos de entrega comprometidos con los clientes. "Si para recorrer menos de 70 kilómetros tardamos hasta 12 horas, es imposible cumplir los contratos de entrega de mercancías provenientes de Asia".

El problema también afecta al sector exportador. Miguel Ángel Landeros, presidente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior (Comce) de Occidente, criticó la planeación de las obras y señaló que el puerto más importante del país sigue acumulando problemas logísticos. "Tenemos el puerto más importante de México, pero opera con una logística deficiente. A las obras se suma que el manejo de mercancías aún no se normaliza por la falta de personal".

Explicó que las empresas han tenido que incrementar hasta 30% sus gastos en seguridad, seguros y sistemas de protección ante el robo de mercancías en la ruta Manzanillo-Guadalajara.

Las afectaciones también alcanzan al turismo. La Asociación de Hoteles y Moteles del Estado de Colima pidió la intervención urgente del Gobierno federal, autoridades estatales y de la concesionaria Pinfra para resolver los bloqueos diarios en la autopista.

El organismo advirtió que 80% de los visitantes llegan por carretera y que la problemática ya impactó la temporada vacacional. Mientras se esperaba una ocupación hotelera de entre 60% y 62%, durante la primera quincena de julio apenas se alcanzó 45 por ciento.

Detienen en Zapopan al coautor del feminicidio de la influencer Valeria

La Fiscalía de Jalisco informó la captura de Iván Martín "N", identificado como presunto coautor material del feminicidio de la creadora de contenido Valeria Márquez, quien fue asesinada el 13 de mayo de 2025, mientras realizaba una transmisión en vivo desde su salón de belleza, ubicado en el municipio de Zapopan.

De acuerdo con la dependencia estatal, la detención fue resultado de las investigaciones encabezadas por la Vicefiscalía en Investigación Especializada en Atención a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, Razón de Género y la Familia, instancia que obtuvo tanto la orden de aprehensión contra el sospechoso como una orden de cateo para un inmueble relacionado con el caso.

El operativo se llevó a cabo el pasado 1 de agosto con la participación de agentes de la Fiscalía de Jalisco, elementos del Ejército Mexicano y de la Guardia Nacional. Las autoridades señalaron que Iván Martín "N" habría participado antes, durante y después del ataque que privó de la vida a la influencer.

ESPECIAL

IVÁN MARTÍN "N". Fue detenido en Zapopan por su presunta participación como coautor material del feminicidio de la influencer Valeria Márquez, ocurrido en mayo de 2025.

Las investigaciones establecen que para cometer la agresión fueron utilizados una motocicleta y un automóvil blanco. Tras el crimen, los ocupantes de la motocicleta escaparon con el apoyo del vehículo, cuya ruta fue reconstruida mediante el análisis de las cámaras del sistema C5 y de equipos de videovigilancia particulares instalados en la zona.

Como parte de las diligencias, las autoridades ejecutaron un cateo en una vivienda de la Colonia San Juan de Ocotán, en Zapopan. En el inmueble fueron aseguradas dos armas de fuego, una calibre .40 y otra de 9 milímetros, además de teléfonos celulares e identificaciones. Todos estos indicios quedaron integrados a la carpeta de investigación y serán sometidos a los análisis periciales correspondientes.

La captura ocurre a pocos días después de la detención de Ramón Ángel Alvarez Ayala, alias R1, identificado por autoridades federales como líder de Los Rs, una célula vinculada al Cártel Nueva Generación, dedicada al narcotráfico, las extorsiones y el tráfico de armas en Jalisco y Michoacán.

Tras esa aprehensión, el secretario de Seguridad, Omar García Harfuch, reveló que el hijo del R1 sostuvo una relación sentimental con Valeria Márquez y presuntamente la había amenazado. Según las investigaciones federales, el joven habría solicitado a su padre ordenar el feminicidio. El funcionario precisó que dicho individuo permanece prófugo y es considerado el probable autor intelectual del crimen.

La Fiscalía de Jalisco reiteró que las investigaciones de campo y gabinete continuarán hasta esclarecer por completo el caso y lograr la captura de todas las personas presuntamente involucradas en el feminicidio de la influencer.

▸ Página 7

ESPECIAL

TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA. El Centro Médico Nacional de Occidente incorporó tres aceleradores lineales de última generación para ofrecer tratamientos de radioterapia más precisos, rápidos y seguros a pacientes con cáncer.

Refuerzan equipos para tratar cáncer en el Centro Médico de Occidente

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en Jalisco presentó el caso de Abel Alejandro "N", un paciente que sobrevivió a un glioblastoma, el tumor cerebral más agresivo en adultos, gracias a un diagnóstico oportuno, una cirugía de emergencia y un tratamiento que ha mantenido resultados favorables por más de una década.

Hace 13 años, Abel ingresó al Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente tras ser diagnosticado con un glioblastoma, el tumor cerebral más agresivo por su rápido crecimiento y alta probabilidad de recurrencia. Debido a la complejidad del caso, sólo fue posible extirpar una parte del tumor mediante cirugía.

El jefe del Servicio de Radioterapia del hospital, Luis Héctor Bayardo López, explicó que el glioblastoma presenta un pronóstico reservado y una tasa de supervivencia a cinco años inferior al 2%, lo que convierte el caso de Abel en un ejemplo poco común de evolución favorable.

Atribuyó el resultado a la atención inmediata y a la coordinación de un equipo multidisciplinario integrado por especialistas en Oncología, Radioterapia, Endocrinología y Dermatología, quienes dieron seguimiento permanente al paciente desde el inicio de su tratamiento.

Abel fue sometido a una cirugía de urgencia el 17 de septiembre de 2013. Después recibió 30 sesiones de radioterapia y 30 de quimioterapia, lo que permitió tratar el tumor oportunamente y reducir riesgos de progresión.

Tras concluir el tratamiento, continuó bajo vigilancia médica. Actualmente acude al hospital cada seis meses para realizarse estudios de control con resultados favorables.

El IMSS destacó que este caso demuestra la importancia del diagnóstico oportuno, la continuidad del tratamiento y el trabajo de equipos multidisciplinarios para mejorar el pronóstico, incluso en pacientes con tumores cerebrales agresivos.

▸ Página 8

7 500003 834007 $10.00

A CUMPLIR EN LEAGUES CUP

Tanto Chivas como Atlas tienen una deuda pendiente que saldar en el torneo binacional, donde ahora buscarán ser protagonistas. **CANCHA**

ESCONDEN CENA DE FIFA EN CASTILLO

Por formar parte de una investigación en curso, el INAH reservó toda la información sobre la autorización y pago de la cena que la FIFA celebró en el Castillo de Chapultepec, previo al inicio del Mundial. **NACIONAL PÁG. 8**

PEGA CIERRE DE CARRIL

La reducción a la circulación en la Avenida Jesús Michel González (Prolongación 8 de Julio) por obras provoca largas filas de vehículos en dirección de Periférico a Tlajomulco. **COMUNIDAD**

LUNES 3 / AGO. / 2026 / GUADALAJARA, JALISCO / 38 PÁGINAS, AÑO XXVIII NÚMERO 10,092 $25.00

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Hay en Puente Grande renta de celulares, venta de alcohol...

Abundan en penal negocios chuecos

Aseguran fuentes que autogobierno es quien controla 'emprendimientos'

NOÉ MAGALLÓN

Caguamas de 200 pesos, visitas conyugales de 2 mil pesos y rentas de celulares a 15 mil pesos mensuales son los costos de algunos productos y servicios que, de acuerdo con testimonios, hay en la Comisaría de Sentenciados, penal a cargo del Gobierno de Jalisco, ubicado en el complejo penitenciario de Puente Grande.

Una visitante del penal relató a MURAL, bajo anonimato, que los precios están muy por encima de los que se pagan fuera del centro penitenciario.

Por ejemplo, las cervezas de 940 mililitros se comercializan en 200 pesos cada una. Además, hay un presunto cobro de 2 mil pesos por visita conyugal.

Algunos internos, incluso, pueden acceder a teléfonos celulares mediante el pago de 15 mil pesos, un servicio de renta sin periodo definido que no está disponible para toda la población penitenciaria.

"Las personas del autogobierno traían celulares. De armas no me fijé bien porque evitaba voltear hacia allá; me sentía incómoda, pero por lo poco que pude ver, son personas que entran desde la calle para proteger a quienes están adentro o realizar ciertos trabajos.

"El interno que visitamos comentó que hacía pocos días ellos mismos habían matado a una persona dentro del penal", detalló.

Durante sus visitas ha observado que el autogobierno coloca a internos para escuchar qué hablan los otros reclusos con sus familiares.

Ahí no manda la autoridad; mandan los de "la plaza", añadió.

La entrevistada también describió la existencia de vendedores ligados a esa organización.

A ello se suman otros cobros menores, como 5 pesos por utilizar las regaderas, según le comentaron personas privadas de la libertad.

"Los de 'la plaza' son quienes ponen a personas a vender productos dentro del penal, como tejuino, chocolates, hielitos y algodones de azúcar", comentó.

La mujer reconoció que la calidad de los alimentos es buena y que la mayoría de los productos se ofrecen en espacios limpios y ordenados.

Según el testimonio, buena parte de las actividades comerciales son controladas por internos pertenecientes al autogobierno, quienes además tendrían injerencia en la asignación de vendedores y otros servicios.

Las declaraciones coinciden con denuncias previas sobre la existencia de estructuras de autogobierno dentro del penal.

"En los baños hay internos que entregan papel sanitario y reciben cooperaciones voluntarias. También me dijeron que esas personas son colocadas por los de 'la plaza'.

"La plaza' mueve todo lo relacionado con el dinero dentro del penal. Ahí adentro no vi policías ni autoridad alguna; es tierra de nadie, tierra de narcos", expuso.

Una fuente de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social (Digpres), de la que depende la Comisaría de Sentenciados, sostuvo que con la llegada de la nueva administración del autogobierno, regístrada hace unos meses, los costos de los productos se incrementaron.

"Se pueden comprar desayunos adentro, dependiendo del centro penitenciario, tanto en Preventivo como en Comisaría de Sentenciados, hay en cada módulo como una tienda y cocina, cada objeto tiene un valor mayor que por fuera: jabón, papel higiénico, cepillo, pasta dental, son artículos apreciados.

"Igual pasa con los refrescos, agua embotellada; hay que darle un porcentaje al autogobierno. Los tacos eran baratos, pero han subido su precio, igual que una hamburguesa", compartió.

Los negocios ilícitos, como la prostitución y la venta de droga y alcohol, varían en sus precios, advirtió la fuente consultada.

"La prostitución se ejerce de varias maneras, los lunes es el ingreso de internas del femenil, que varias de ellas son prostituidas. Cuando es una situación especial contratan a mujeres que provienen de fuera, que ingresan en la noche", expuso.

Las autoridades han podido detectar que algunas de ellas son de un centro nocturno cercano a la Antigua Central de Autobuses.

En el complejo penitenciario de Puente Grande operan penales estatales, a cargo de Digpres. La Federación cerró desde el 2020 el Centro Federal de Readaptación Social (Cefereso) que por años estuvo en la zona. Remodeló las instalaciones y el 15 de mayo del 2025 inauguró ahí la base de la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional.

El titular de la Digpres es José Antonio López Zaragoza.

DETIENEN A ACUSADO DE MATAR A VALERIA

Van por hijo de 'R1', ex pareja que habría pedido el asesinato de la influencer

OSVALDO SANTANA

Valeria Márquez

Las investigaciones por el feminicidio de la influencer Valeria Márquez registraron dos avances en menos de una semana: la captura de un presunto coautor material del crimen y la imputación de Ramón Ángel Álvarez Ayala, alias "R1", señalado como presunto autor intelectual.

La Fiscalía de Jalisco informó que Iván Martín "N" fue detenido mediante un operativo realizado con apoyo del Ejército Mexicano y la Guardia Nacional el pasado sábado.

De acuerdo con las indagatorias, el señalado habría participado antes, durante y después del ataque ocurrido el 13 de mayo de 2025 en el salón de belleza de la joven, en la Colonia Real del Carmen Grand, en Zapopan.

Las investigaciones establecen que los agresores utilizaron una motocicleta y un automóvil blanco para cometer el crimen y escapar, según material recuperado de videovigilancia.

Además de la detención, durante las diligencias se realizó un cateo en San Juan de Ocotán, en el cual fueron aseguradas dos armas de fuego, teléfonos celulares e identificaciones.

La captura ocurrió a la vez que un Juez federal imputó al "R1" por delincuencia organizada y otros delitos. Tras esa detención, el Secretario de Seguridad, Omar García Harfuch, afirmó que las investigaciones apuntan a que Francisco "N", hijo del presunto capo y ex pareja de Valeria, habría pedido ordenar el feminicidio.

La Fiscalía del Estado indicó que las investigaciones continúan para localizar a los demás participantes.

JUSTICIA PÁG. 5

Trabaja 1 de 5 informales ¡para patrones formales!

STEFANNY SORIANO

En Jalisco, la informalidad no solo vive en changarros y en la calle: una de cada cinco personas que laboran informalmente lo hace dentro de empresas, gobiernos e instituciones formales.

Con base en la matriz Hussmanns de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), del Inegi, al primer trimestre de 2026, de 1 millón 113 mil 79 jaliscienses en la informalidad, 249 mil 200 –el 22.4 por ciento– están empleados en unidades económicas formales. Otro 15.5 por ciento se concentra en el agro, donde la mayoría trabaja sin contrato ni seguridad social. En conjunto, casi 38 por ciento de la informalidad estatal se ubica en organizaciones formales o en el campo, un patrón que se repite a escala nacional.

Para Mireya Pasillas Torres, economista y académica de la Escuela de Negocios del ITESO, la informalidad "no se limita al autoempleo o al sector informal, sino que se extiende incluso dentro de empresas formalmente constituidas y del mismo gobierno".

La mayoría, explicó, son asalariados que deberían estar protegidos por la ley, pero quedan fuera de la seguridad social.

La académica atribuyó esto a esquemas por honorarios, outsourcing encubierto y contratos temporales renovados indefinidamente.

"Algo está fallando estructuralmente entre formalidad empresarial y formalidad laboral", apuntó.

Por ello, planteó, se requiere una reforma de fondo, no solo programas para formalizar microne gocios, que coloque la justicia social en el centro y fortalezca la fiscalización sobre empresas e instituciones para que la formalidad se traduzca en derechos para toda la plantilla.

NEGOCIOS PÁG. 9

Vacaciona INE sin resolver campañas anticipadas

CLAUDIA SALAZAR

MÉXICO.- El Instituto Nacional Electoral (INE) se tomó un periodo vacacional de 15 días sin resolver si emitirá lineamientos para fiscalizar los procesos internos de los partidos y contener posibles actos anticipados de campaña.

Mientras tanto, los aspirantes a las gubernaturas aceleran sus actividades con militantes y simpatizantes, previo a las encuestas que los partidos aplicarán para seleccionar a sus posibles candidatos.

Desde marzo, el organismo electoral ha dado largas a los proyectos para regular el proselitismo. Y aunque el pasado 23 de julio el Consejo General discutiría una propuesta del consejero Jorge Montaño, se decidió retirarla nuevamente de la mesa.

Los lineamientos posopuestos planteaban comenzar de inmediato con la fiscalización de los procesos internos de los partidos y a cada uno de los aspirantes, que estarían obligados a reportar sus gastos y eventos; además sería monitoreado todo tipo de propaganda, entre muchas otras medidas encaminadas a evitar la falta de equidad en la contienda del 2027 por actos adelantados.

En algunos estados el arranque oficial de precampañas inicia el próximo 10 de septiembre.

0109720003I3

MILENIO

JALISCO
Periodismo con carácter

LUNES 3 DE AGOSTO DE 2026
$15.00 - AÑO 28 - NÚMERO 10194
www.milenio.com

Gerardo Esquivel
"El aspirante tramposo no se presentará e incluso se amparará" - P. 15

Susana Moscatel
"El taquillazo de Spider-Man genera una responsabilidad" - P. 23

Óscar Cedillo
"La orden fue fortalecer la relación pero vigilar su impaciencia" - P. 8

Operativo. La Fiscalía del estado, en coordinación con fuerzas federales, capturó a Iván Martín "N" en San Juan de Ocotán; la mañana siguiente todo estaba en calma

Cae en Zapopan un implicado en muerte de Valeria Márquez

JOSEFINA RUIZ, GUADALAJARA

La Fiscalía del estado, en coordinación con fuerzas federales, capturó a Iván Martín "N", presunto coautor del feminicidio de la *influencer* Valeria Márquez. PÁG. 2

Un adolescente más desaparece tras falsa oferta de trabajo

USI TOLEDO, GUADALAJARA

Sergio Adair fue visto por última vez en la colonia Paseos de Santiago, en Tonalá. Es de complexión delgada y mide aproximadamente 1.78 metros. PÁG. 3

Matan a rapero Soldis C4
Se alistaba para grabar un video cuando fue baleado
USI TOLEDO - PÁG. 2

Prisión preventiva al *R1*
Dictaminan que Ramón "N" seguirá en la cárcel
JOSEFINA RUIZ - PÁG. 3

Feminicidio en Tlaquepaque
Localizan el cuerpo de una mujer dentro de un arroyo
USI TOLEDO - PÁG. 4

En el Río Tomatlán
Muere una niña de seis años arrastrada por la corriente
JOSEFINA RUIZ - PÁG. 4

Arañas tapatías. Éxito global en taquilla y toma de La Minerva

Un grupo de fans se concentró en la glorieta de La Minerva, en Guadalajara, para celebrar el estreno de *Spider-Man*, la saga de Marvel que este fin de semana recaudó 927 mdd en el mundo.

The Terror of War, fotografía sin autor

World Press Photo confirma que sigue en litigio la autoría de la histórica foto de la niña vietnamita quemada con napalm en 1972. CUARTOSCURO PÁG. 22

Tlajomulco. Familiares de Héctor y Bruno exigen su localización

Robo de un patín eléctrico destapa un presunto casino clandestino en Guadalajara

LUIS ÁNGEL PEDRAZA, GUADALAJARA

Una denuncia derivó en la geolocalización del vehículo en una finca con droga y máquinas tragamonedas; detienen a 14. PÁG. 4

Dispositivo en Loma Linda
Policía arresta a dos con medicina controlada
ROBERTO HURTADO - PÁG. 6

Avanza caso judicial contra extorsionadores

Vinculan a proceso a cinco hombres por extorsión a 78 mutualidades en Jalisco

ROBERTO HURTADO - PÁG. 6

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Capturan a presunto coautor de feminicidio de Valeria Márquez Página 4

Hoy escribe:

"Por años, Morena ha lanzado acusaciones contra el PRI y su dirigencia, sin una intervención del INE. La diferencia reside en que en la batalla legal y jurídica ha quedado comprobado que todos y cada uno de estos señalamientos han resultado infundados"

Diario antena noticias
www.antenanoticias.com.mx
3 Agosto 2026 Año 4,No. 893

Del 1 al 9 de agosto

Senado abre consulta ciudadana sobre nueva Ley de Feminicidio

El Senado abrió una consulta ciudadana sobre la iniciativa que plantea crear la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Feminicidio. La recepción de propuestas y observaciones estará disponible del 1 al 9 de agosto a través de un micrositio especializado, informó la presidenta de la Mesa Directiva, Laura Itzel Castillo Juárez. La senadora explicó que las opiniones recibidas serán sistematizadas y revisadas del 19 al 25 de agosto, mientras que el 18 de agosto se realizarán mesas de diálogo. El análisis técnico-jurídico de la iniciativa continuará durante este mes.

Castillo Juárez señaló que el proyecto de dictamen, a cargo de las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género, Justicia y Estudios Legislativos Primera, podría estar listo a finales de agosto o principios de septiembre. La discusión del documento se prevé durante el próximo periodo ordinario de sesiones, que inicia el 1 de septiembre. La legisladora también informó que el 5 de agosto se presentará una iniciativa para crear el primer Reglamento de la Comisión Permanente, propuesta firmada por más de 30 integrantes de ambas Cámaras.

"Esta propuesta pretende dotar al órgano del Poder Legislativo Federal de un instrumento que otorgue certeza y orden para su funcionamiento, además de promover una mayor eficiencia en los trabajos que desarrollamos", subrayó.

Además, la Comisión Permanente recibirá un mensaje en lengua otomí por parte de María del Consuelo Venancio, originaria de Comonfort, Guanajuato. Castillo Juárez destacó que este ejercicio busca reconocer las culturas originarias.

Mi Bici +

Lanzan bicicletas eléctricas en Tlajomulco

El Gobierno de Tlajomulco y la Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad (AMIM) pusieron en marcha el programa piloto "Mi Bici +", un sistema de bicicletas eléctricas con asistencia de pedaleo que operará en fase de prueba hasta enero de 2027 para evaluar su funcionamiento y viabilidad. El proyecto busca ampliar las alternativas de movilidad sustentable en el municipio y fortalecer la cultura ciclista mediante un esquema de renta con suscripción mensual. Como parte del arranque, las autoridades instalaron un módulo informativo para orientar a las personas interesadas en el registro y uso del servicio, el cual estará disponible a través de una plataforma digital. Página 5

Libertad y soberanía

Sheinbaum reivindica principios de la 4T

La presidenta Claudia Sheinbaum Pardo afirmó que la Cuarta Transformación (4T) tiene entre sus principios la defensa de la libertad, la soberanía nacional, la democracia y el bienestar social, durante el arranque de la construcción del Hospital General Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca. Durante el acto, la mandataria federal señaló que las libertades no pueden ejercerse plenamente cuando existen condiciones de desigualdad.

"Defendemos la libertad, la libertad del pueblo de México, la libertad de expresión, la libertad de reunión, la libertad de manifestación, la libertad de las ideas, pero sobre todo la libertad está asociada al bienestar, porque no se es libre cuando no se tiene suficiente bienestar. Por eso lo que defendemos es el bienestar, libertad, justicia social, por lo que todos los revolucionarios defendieron", expresó.

Sheinbaum también destacó la soberanía nacional y citó el Artículo 39 de la Constitución para señalar que el poder público surge del pueblo. "Defendemos la soberanía que está en el Artículo 39 constitucional; dice claramente que la soberanía emana del pueblo y defendemos también la independencia de México, que los mexicanos y mexicanas decidamos qué ocurre en nuestro país. Nadie viene desde el extranjero a decirnos cómo va a funcionar nuestro país", sostuvo.

En el evento, la Presidenta informó que Oaxaca contará con tres nuevos hospitales públicos y anunció una inversión federal de 14 mil 383 millones de pesos para obras hidráulicas, entre ellas proyectos de drenaje y potabilización de agua.

www.antenanoticias.com.mx
Diario antena noticias
Año 4, No. 893
3 Agosto 2026

OPINIÓN

AL BUEN ENTENDEDOR
Jonás
quiero

HABLEMOS DE CERCA
Isaura Amador
quiero

EL DIVÁN DE MAQUIAVELO
Luis Cisneros Quirarte
quiero

PERSPECTIVAS
Héctor Ruiz López
quiero

PARTENÓN
Federico Torres López
quiero

CONTACTO VENTAS:
33 14 17 89 78
adrianaromogarcia@gmail.com

¿TIENES ADEUDO CON EL SIAPA?

ES TU MEJOR MOMENTO PARA AHORRAR Y PONERTE AL CORRIENTE

CONOCE EL ESQUEMA DE DESCUENTOS EN RECARGOS

Regulariza tu cuenta liquidando en una sola exhibición o mediante convenios de pago en parcialidades.

Infórmate en nuestros Centros Operativos

O llama al 073

Más información en nuestras
Redes sociales y canales oficiales
siapagdl @siapagdl www.siapa.gob.mx

SIAPA

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

RECINTO CULTURAL

Museo Jorge Vergara, un espacio innovador

No es una muestra deportiva, ni exhibe trofeos de futbol en el Estadio de las Chivas; su objetivo es experimentar nuevas ideas con talleres sonoras y audiovisuales, con vista la Primavera. Pág.42

EDICIÓN SEMANAL

www.eloccidental.com.mx

EL OCCIDENTAL

GUADALAJARA | 3 DE AGOSTO - 9 DE AGOSTO DE 2026 | AÑO LXXXIV | NO. 28,900 | ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA

PAQUITA RAMOS DE VÁZQUEZ / PRESIDENTA Y DIRECTORA GENERAL

$15.00

NADA SINCRONIZADA

Queda a deber App para rutas de camión

Aún no logran fijar la ubicación en tiempo real por donde pasa el transporte público en la ciudad; sólo calcula un horario con base a la información previamente cargada. Las pruebas seguirán, dicen autoridades. Págs. 14 y 15

CENTRO HISTÓRICO

Por quinta ocasión, remates de libros

Para acercar la literatura al público en general se ofrecerán grandes descuentos en sus precios para poder encontrar obras clásicas y contemporáneas. Un evebto considerado la antesala a la Feria Internacional del Libro en diciembre. Pág.3

FRANCISCO RODRÍGUEZ

RODADAS FATALES

Pese a estar prohibidas por la ley, los viajes en moto vía plataforma aumentan en la ciudad al ser una alternativa de movilidad rápida. Sin embargo, en lo que va del año se han registrado 74 decesos de los cuales la mayoría son de una App. La Secretaría de Transporte ha retirado y multado a unidades, pero el problema sigue. Págs. 4 y 5

LA TORTILLA DE $35 PESOS

LA HISTORIA DETRÁS DEL KILO DE TORTILLA MÁS CARO DE MÉXICO. UN RECORRIDO POR EL CAMPO, LOS MOLINOS, LAS TORTILLERÍAS, LOS MERCADOS Y LA MESA DE LOS SONORENSES PARA ENTENDER CÓMO SE CONSTRUYE EL PRECIO DE UN ALIMENTO COTIDIANO Y QUÉ REVELA SOBRE LA ECONOMÍA, LA IDENTIDAD Y LA VIDA DIARIA DE UN ESTADO.

LA CRÓNICA DE HOY
JALISCO

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: JORGE KAHWAGI GASTINE † // DIRECTOR GENERAL: RAFAEL GARCÍA GARZA // LUNES 3 AGOSTO 2026 // N°2481

Foto: Especial

Voracidad y violación a derechos laborales:

■ El personal al que no le pagaron en el Mundial estaba enteramente en el área bajo responsabilidad de FIFA PAG.2

QUADRATIN
Jalisco

Gobierno de Tlajomulco

Guadalajara, Jalisco, lunes 3 de agosto de 2026 EDICIÓN 1345

Estrena Puerto Vallarta su sistema de electromovilidad

Con una inversión de 360 millones de pesos, el Gobierno de Jalisco puso en marcha el modelo moderno y sustentable que operará a través del Sistema de Tren Eléctrico Urbano y beneficiará diariamente a más de 9 mil usuarios Pág. 3

Ilumina Guadalajara a sus parques y unidades

Se realizó una intervención de 26 unidades deportivas y la mejora de más de 100 espacios; se anunció una bolsa de 400 millones de pesos para la rehabilitación Pág. 6

Gobierno de Guadalajara

EL FINANCIERO SOCIO ESTRATÉGICO ovaciones

El Diario NTR

PERIODISMO CRÍTICO

Lunes 3 de agosto de 2026 | Guadalajara, Jalisco | Año XII | Número 3,398 | $10.00

El Diario NTR | Facebook.com / ntrguadalajara | twitter.com / ntrguadalajara | www.ntrguadalajara.com

NTR NOTICIAS EN TIEMPO REAL

AUTORIDADES NO ACTÚAN ANTE RECLUTAMIENTO

Siapa sabía desde 2025 de agua sucia

PRESENCIA DE COLIFORMES FECALES Y METALES PESADOS

Las anomalías se hallaron en 141 puntos, de los cuales **72 fueron señalados por turbiedad, otros 51 con color verdadero, uno más con PH y dos con cloro libre residual, mientras que en 15 se hallaron coliformes fecales**

SONIA SERRANO ÍÑIGUEZ
GUADALAJARA

Desde el año pasado el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (Siapa) sabía que entregaba a los usuarios agua turbia, con presencia de coliformes fecales y metales pesados. Una auditoría interna sobre calidad del agua, realizada por el Órgano Interno de Control (OIC) del organismo, arrojó que en diferentes puntos el agua estaba fuera de la norma.

El documento, entregado a través de una solicitud de información vía transparencia, señala que la auditoría se realizó para "conocer la calidad del agua potable que se produce en las distintas plantas de potabilización del Siapa", mediante la verificación del cumplimiento de los parámetros físico-químicos y microbiológicos establecidos en norma oficial 127, sobre el agua para uso y consumo humano y los límites permisibles de la calidad del agua.

MICHELLE VÁZQUEZ

El OIC llevó a cabo pruebas de laboratorio en tanques de almacenamiento de agua producida por la plantas de potabilización de agua, tanques y cárcamos de almacenamiento y bombeo de agua potable propiedad del Siapa, así como en algunos domicilios particulares.

En 15 de los tanques de almacenamiento se encontraron contaminantes fuera de norma, de los cuales en cuatro detectaron plomo en exceso y en dos nitrógeno amoniacal, además de manganeso por encima de lo permitido en el tanque de Polanco. En otro hallaron turbiedad elevada, en cuatro fluoruros en exceso y en dos más color verdadero, que se refiere a "materia orgánica natural o contaminantes disueltos".

En cuanto a las muestras tomadas en domicilios, el OIC encontró "incumplimientos significativos en turbidez, color verdadero y parámetros microbiológicos (coliformes fecales)".

ZMG 2A

CUARTOSCURO

UNAM

Convocan a marcha contra nueva evaluación

FERNANDO MERINO
CIUDAD DE MÉXICO

Aspirantes seleccionados para ingresar a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) convocaron a una marcha este lunes en Ciudad Universitaria para manifestar su rechazo a la decisión de aplicar un examen de control presencial, luego de que la institución detectara irregularidades en el proceso de admisión en línea 2026.

La movilización está programada para las 12 horas en la explanada de Rectoría. La medida fue anunciada después de que una comisión técnica concluyera que el porcentaje de aspirantes con 100 o más aciertos aumentó considerablemente.

La UNAM informó que deberán presentar el examen de control quienes ya habían sido notificados como seleccionados y aquellos cuyos puntajes igualaron o superaron el mínimo histórico de ingreso para su carrera, plantel y modalidad.

La decisión ha generado inconformidad entre algunos aspirantes. Alejandro Ruvalcaba, seleccionado para filosofía en modalidad abierta, aseguró que la incertidumbre le ha provocado ansiedad y estrés, además de preocupación por no conocer la fecha del examen, ya que podría coincidir con su jornada laboral y dificultar su asistencia.

EL FINANCIERO

CUARTOSCURO

EN CONTRA DE MENORES

Por abuso sexual, 3,900 investigaciones

NANCY ÁNGEL
GUADALAJARA

Durante 2025, en Jalisco se abrieron 3 mil 930 carpetas de investigación por el delito de abuso sexual infantil, lo que equivale a un promedio mensual de 327.5 casos, según reveló el Informe Ejecutivo de la Mesa de Seguridad de Alto Nivel para el Mapeo Territorial de la Violencia en Razón de Género, presentado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH).

A pesar de que esta cifra representa una ligera disminución de 2 por ciento respecto a las 4 mil 10 carpetas iniciadas en 2024, la constante de más de 300 investigaciones al mes refleja la persistencia de esta problemática en la entidad. De acuerdo con el reporte, mayo fue el mes que registró el pico más alto de denuncias, mientras que noviembre contabilizó el nivel más bajo.

Sobre el delito de violación, en 2025 se abrieron 373 carpetas de investigación en el estado. Junio concentró el mayor número de incidencias, en contraste con diciembre que reportó la cifra más baja. La mayoría de estos hechos ocurrieron en entornos privados de los municipios metropolitanos; destaca que en una proporción significativa las víctimas mantenían un vínculo cercano o familiar con el presunto agresor.

ZMG 4A

LIGA MX

CORTESÍA ARACELY MARTÍNEZ

APERTURA

AMÉRICA GOLEA AL SANTOS LAGUNA Y SALTA AL LIDERATO

OVACIONES

AMÉRICA 3-0 SANTOS

TOLUCA 3-1 NECAXA

FC JUÁREZ

CAIXHINA SE VA LUEGO DE TRES DERROTAS CONSECUTIVAS

OVACIONES

PAÍSES BAJOS

MATEO CHÁVEZ, CAMPEÓN DE LA SUPERCOPA CON EL AZ ALKMAAR

OVACIONES

PROMUEVEN SABERES SOBRE LOS HONGOS

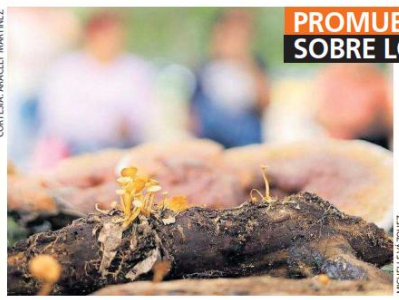

MICHELLE VÁZQUEZ

● **ZAPOPAN.** Buscando acercar el conocimiento científico sobre los hongos a la población, este domingo fue el primer Festival Intermunicipal del Hongo en el Parque Metropolitano. A través de charlas de especialistas, el encuentro abordó su importancia ecológica, cultural y biotecnológica, además de advertir sobre los riesgos de recolectar y consumir especies silvestres sin la identificación adecuada, para así evitar posibles intoxicaciones. También habrá recorridos guiados para conocer el reino Fungi. *Miguel Ángel Vidal* ZMG 3A

GIFF

'LA BOLA' DA COLOR A LA HISTORIA DE MÉXICO

ESCENARIO 8A

INFLUENCER

CAPTURAN A COAUTOR MATERIAL DEL FEMINICIDIO DE VALERIA MÁRQUEZ

● **OPERATIVO.** La Fiscalía del Estado informó de la captura de Iván Martín, señalado como presunto coautor material del feminicidio de la influencer Valeria Márquez, el 13 de mayo de 2025, en un establecimiento ubicado en Zapopan. La detención se realizó el 1 de agosto. ZMG 5A

TLAJOMULCO

PERFILAN EXPANSIÓN DE BICICLETAS ELÉCTRICAS

ZMG 4A

FGR

DAN PRISIÓN PREVENTIVA A 'EL R1' Y A SU ESCOLTA

ZMG 5A

INVESTIGACIONES

VINCULAN A CINCO POR EXTORSIÓN A MUTUALIDADES EN GUADALAJARA

ZMG 5A

MICHELLE VÁZQUEZ

SALUD

JALISCO, OCTAVO LUGAR NACIONAL EN CASOS DE DENGUE, CON 105 CONTAGIOS

● **PANORAMA.** Jalisco acumula 105 casos confirmados de dengue en lo que va del año y se ubica como el octavo estado con más contagios. En julio se registraron 18 nuevos casos; municipios como Cocula, Chiquilistlán, Teuchitlán y Atengo concentran la mayor incidencia. ZMG 3A

OAXACA

SHEINBAUM DA MENSAJE SOBRE LIBERTAD Y SOBERANÍA

● **GOBIERNO.** La presidenta Claudia Sheinbaum afirmó que su gobierno defiende la libertad y la soberanía nacional, al sostener que "nadie viene desde el extranjero a decirnos cómo va a funcionar nuestro país".

EL FINANCIERO

IMPACTO

MÉXICO LIDERA COSTOS DE CONSTRUCCIÓN EN LATAM

● **DEMANDA.** México es el país más caro de América Latina para construir, con costos de hasta 2 mil 275 dólares por metro cuadrado en Monterrey y 2 mil 198 dólares en la Ciudad de México, por el 'nearshoring' y la demanda de infraestructura.

EL FINANCIERO

NARCOMENUDEO
● Cateo por robo de patín eléctrico destapa casino clandestino 5A

TEMPORAL
● Niña de 6 años muere luego de ser arrastrada por la corriente 5A

GUADALAJARA
● Impulsa IMSS Jalisco taller de arte para personas mayores 4A

7 503012 803001

Metro World News Media Group | GUADALAJARA, JALISCO | Lunes/03.08.2026

PUBLIMETRO

La Josa cada día se siente más segura y lista para shows

María José presentó *Respirar*, un adelanto de su nuevo álbum, y esta semana llenará el Auditorio Nacional. / **Pág. 06**

Sheinbaum va por 9 mil camas hospitalarias en su sexenio

Oaxaca. La mandataria presenció el arranque de obras para el Hospital General Regional del IMSS en San Lorenzo Cacaotepec; además, reveló la meta de salud que se fijó para cuando concluya su administración. / Pág. 03

Verónica Delgadillo recupera más de 126 espacios públicos y parques en GDL Pág. 02

Proyecto. El municipio iluminó más de 100 parques, renovó 26 unidades deportivas y destinará 400 millones de pesos para rehabilitar vialidades del oriente. / CORTESÍA

América retoma vuelo y liderato tras golear a Santos

Pág. 08

MEXSPORT

Trump quiere monetizar sus discursos en su propia red

El presidente sacará más jugo a Truth Social. / **Pág. 04**

Caliente caliente.mx

LEAGUES CUP 2026

HORARIO	PARTIDOS 4 DE AGOSTO			LOCAL	EMPATE	VISITANTE
17:45	COLUMBUS	VS	ATLAS	+140	+230	+165
18:00	CHARLOTTE	VS	PUMAS	+140	+230	+165
20:30	VANCOUVER	VS	ATLANTE	-233	+300	+500

ESTOS MOMIOS, FECHAS Y HORARIOS PUEDEN CAMBIAR EN CUALQUIER MOMENTO. CONSÚLTALOS ANTES DE METER TU APUESTA.

Si apuestas $1,000 a este parlay cobrarías: $42,135

Recibe de regalo* $1,000 SIN DEPÓSITO

BAJA LA APP EN caliente.mx

¡Métele a todos los partidos!

Servicios de Salud Jalisco

Salud

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

EN EQUIPO CONTRA EL DENGUE

En el hogar o en la calle
combatimos sin tregua al dengue

Lava, tapa, voltea y tira recipientes que puedan contener agua

Sin criaderos, no hay mosquitos.

Tu voz amiga, cerca de ti con servicio 24/7.

Si tienes alguna duda sobre tu salud, comunícate.

Servicios de Salud Jalisco

Salud

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Mapa Único
de Inundaciones

MUI

Muévete seguro en el
Área Metropolitana de Guadalajara

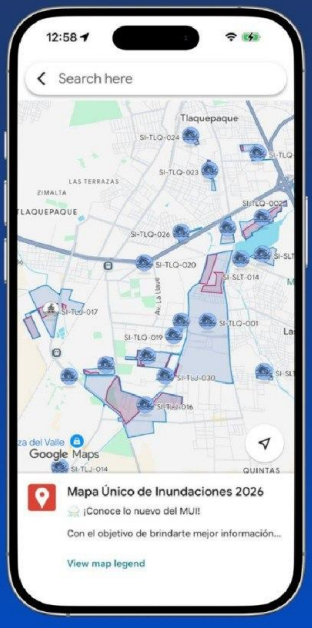

1 **Entra a** *mui.imeplan.mx*

2 **Explora** Google Maps

3 **Elige rutas seguras**

Antes de salir de casa,
¡prepara tu ruta!

mui.imeplan.mx

bit.ly/Jaliscoalerta

consúltalo también a través de Jalisco Alerta

Gobierno de El Salto · Gobierno de Guadalajara · Ixtlahuacán de los Membrillos · Gobierno de Juanacatlán · TLAJO · Tlaquepaque Ciudad de la Esperanza · Tonalá · Gobierno de Zapopan · Gobierno de Zapotlanejo 2024-2027 · imeplan · Jalisco Alerta · Jalisco

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Nacional	Página: 06

CÚPULA

S. CABAÑAS
cupula@mural.com.mx

Y SE MARCHÓ... a los **morenistas** se les fue el tren de la **revocación de mandato** en Guadalajara y no sólo eso: además de que venció el plazo, quedaron muy lejos de conseguir las **firmas** requeridas para impulsar dicho ejercicio.

RESULTA QUE, por ley, la revocación de **Verónica Delgadillo** podía solicitarse dentro de los primeros 120 días de la segunda mitad de su mandato. Y esa fecha fue el 29 de julio.

DESDE ABRIL simpatizantes morenistas subieron a la plataforma del **IEPC** una petición para recolectar firmas en apoyo a la propuesta. Una de las que se subió a la intentona, ooobviamente, fue la diputada **Itzul Barrera**.

PERO NOMÁS no les alcanzó porque para cuando concluyó el plazo, apenas se habían registrado **18 mil 469 firmas** electrónicas de las casi 40 mil necesarias. Por supuesto de ese **fracaso** ni Itzul ni el resto de los morenistas dijeron ni pío.

LO EXTRAÑO es que pese al vencimiento de los plazos legales en el IEPC, que por ahora encabeza **Claudia Alejandra Vargas**, no se ha cerrado la recolección de firmas, por lo que anoche iban 21 mil 822. ¿Será que alguien en el instituto quiere inflar los números aunque ya no sean válidos? Es pregunta fuera del plazo legal.

• • •

PREOCUPANTE y difícil de entender resulta la decisión de la **Secretaría de la Defensa Nacional** de retirar de Jalisco a 800 efectivos de la **Guardia Nacional**... justo cuando se intensifica la pelea entre el CJNG y "La Mayiza" para controlar el corredor entre **Aguascalientes, Jalisco y Zacatecas**.

DESPUÉS de los hechos violentos del 22 de febrero, las cosas han estado tranquilas en el estado, como se vio el fin de semana que, tras la captura del "R1" hubo **narcobloqueos en Michoacán**, pero no aquí.

A PESAR DE ESO, no se entiende el **recorte de fuerza en Jalisco**, que ya de por sí tenía menos elementos de la Guardia Nacional de los que debería, con apenas 5 mil.

• • •

YA VIENE la época de definiciones y en los cuarteles del senador **Luis Donaldo Colosio** cuentan que el emecista pronto dejaría de deshojar la margarita **rumbo al 2027**.

SUS CERCANOS comentan, sin quererlo confirmar todavía, que Colosio se estaría inclinando para competir por la **gubernatura de Sonora**, en lugar la de **Nuevo León**. Que así se lo habría comentado a su equipo el también ex alcalde de Monterrey.

UNA DE LAS RAZONES para lanzarse por la silla grande sonorense sería que, por esta ocasión, el periodo de gobierno será sólo de **tres años** y no el sexenio completo. Esto le permitiría a Colosio, en dado caso, la posibilidad de estar en la **boleta presidencial** sin tener que dejar a la mitad su gobierno, como sí le sucedería en nuevo León.

LOS QUE SABEN afirman que en las próximas semanas el mismo Colosio estaría anunciando el **humo naranja sonorense** de su decisión. Veremos...

Diario antena noticias
www.antenanoticias.com.mx

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 02

PARABÓLICA

Recupera el acento. Parece que **Andrés Manuel López Beltrán**, ya desempolvó el acento tabasqueño, guardó los tenis de diseñador y comenzó a recordar cómo se hace política en territorio. El hijo del expresidente arrancó una gira por las 170 secciones electorales del Distrito 6 de Tabasco con el discurso de recorrer comunidades, tocar puertas y volver al contacto directo con la gente. En sus redes habló de caminar "desde abajo" y "casa por casa", evocando la vieja fórmula que llevó a su padre a construir su movimiento. Así pues, Andy ya comenzó su precampaña de posicionamiento rumbo a un puesto legislativo en el 2027.

Diez años de alianza. Nos cuentan que México y Brasil renovaron su compromiso para proteger y promover dos de sus bebidas más representativas: el tequila y la cachaça. En el marco del décimo aniversario del acuerdo de reconocimiento mutuo entre ambos productos, el Consejo Regulador del Tequila, el Instituto Brasileño de Cachaça y la Asociación Nacional de Cachaça de Alambique firmaron un nuevo convenio de colaboración para fortalecer la defensa de sus denominaciones de origen, combatir el uso indebido de sus nombres e impulsar acciones conjuntas de promoción internacional. Durante la ceremonia también se reconoció el trabajo de autoridades y organismos de ambos países para consolidar esta agenda de cooperación. Como parte del evento, el restaurante brasileño Iracema recibió el Distintivo T, que acredita su compromiso con la promoción y el servicio responsable del tequila auténtico.

Más allá de la tristeza. Desde la Universidad Autónoma de Guadalajara reconocen a la familia como apoyo fundamental en la buena salud mental. **Claudia Berenice Vera Amaro**, directora del Programa de Psicología de la UAG, hizo un llamado a reconocer que la depresión no siempre se manifiesta de la misma manera y advirtió sobre un factor poco conocido: la alexitimia, una condición que dificulta identificar y expresar las propias emociones, lo que puede retrasar el diagnóstico. La especialista explicó que, además de la tristeza persistente, existen señales de alerta como el aislamiento, la irritabilidad, la pérdida de interés por actividades cotidianas o conductas de riesgo que no deben minimizarse. También subrayó la importancia del acompañamiento familiar, la escucha y la búsqueda oportuna de atención profesional. La depresión puede presentarse a cualquier edad y detectarla a tiempo puede marcar la diferencia entre una recuperación exitosa y un desenlace mucho más grave.

MILENIO DIARIO JALISCO
Periodismo con carácter

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 07

LA TREMENDA CORTE

Que hay relevo en la Guardia Nacional. **Luis Martínez Rojas**, General de Brigada, deja el cargo tras apenas tres meses, el tiempo justo para estrenar escritorio. El movimiento no es menor, sobre todo a cuatro días de la caída del *R1*. ¿Coincidencia? ¿Estrategia? ¿O la incómoda verdad de que en este país los cambios nunca son solo cambios? Lo que está claro es que los grupos criminales no se toman vacaciones, y los municipios de Jalisco y Michoacán no pueden esperar a que alguien termine de acomodar sus papeles. Ojalá el nuevo coordinador venga con más respuestas.

Que el movimiento de **Citlalli Hernández**, presidenta de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, de posponer los registros de aspirantes a diputados y presidentes municipales cayó como balde de agua fría en Jalisco. Parece más una jugada de escritorio para controlar los tiempos y los nombres. En Jalisco, donde en Morena pesan las fracturas internas y los acuerdos cupulares, el retraso de la convocatoria hasta finales de agosto huele a que están esperando los resultados de las encuestas estatales para amarrar las candidaturas. Los morenistas jaliscienses, que ya traen colmillo de otras contiendas, saben que cada día sin reglas claras es un día que los punteros aprovechan para buscar tejer alianzas con la dirigencia nacional. La promesa de "democracia interna" choca con la realidad de que la fecha se mueve justo cuando los equipos ya estaban en precampaña.

Que mientras los diputados de Jalisco se van dos semanas de vacaciones —con puente incluido, porque no trabajan ni sábados ni domingos—, la Reforma Judicial sigue esperando desde marzo y las infancias trans quedaron en el congelador. La presidenta del Congreso, **Alondra Fausto**, dijo que esperaban respuesta de la Suprema Corte. Ojalá y ese "esperar" no sea sinónimo de "olvidar". Que descansen, sí. Pero que no pretendan que el estado y la vida pública también anda de vacaciones.

Diario antena noticias
www.antenanoticias.com.mx

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 02

INSEGURIDAD EN ZACATECAS QUE AFECTA A JALISCO

En Zacatecas se mantiene una crisis de inseguridad que provoca nuevos hechos de violencia. Recientemente hubo dos ataques a policías municipales de Estado vecinos y en uno de ellos, incluso, se utilizó un automóvil con explosivos, que demuestra cómo los niveles de agresividad aumentan de nivel. De acuerdo con las autoridades, en Zacatecas se están enfrentando dos grupos del crimen organizado que tienen origen en Sinaloa y Jalisco, y se están disputando un corredor de territorio para el trasiego de drogas y sus múltiples actividades delictivas, que corre por Zacatecas, Jalisco y Aguascalientes, de manera que el primer problema para las autoridades de cada Estado es mantener coordinación y labores de inteligencia entre gobiernos que son de diferente origen político cada uno. Sólo queda esperar que haya buen entendimiento y los hechos de fuerza no cobren más víctimas ciudadanas.

UN DETENIDO EN EL CASO VALERIA MÁRQUEZ

Parece coincidencia, ¿será? El fin de semana se dio a conocer la detención de Iván Martín "N", imputado como coautor material del homicidio de Valeria Márquez dentro de una estética de belleza de su propiedad, en mayo del año 2025. Los hechos ocurrieron a poco tiempo de que el secretario de Seguridad Ciudadana del país, Omar García Harfuch, dio a conocer tras la detención de Ramón Ángel Álvarez, el "R1", que éste también había participado en el asesinato de la creadora de contenidos; el mérito se lo atribuye la Vicefiscalía en Investigación Especializada en Atención a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, es decir una autoridad estatal de Jalisco. Bueno, una de cal por las muchas que van de arena.

PRESIÓN PARA LA CEDHJ

Se agota el plazo: la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco tiene que publicar ya, la lista de colonias que serán beneficiarias del descuento de 80% por el agua contaminada que llega a los domicilios. El tiempo de espera entre la publicación del decreto aprobado en el Congreso del Estado y la aplicación del descuento sólo ha servido para que aumente las dudas y se subraye la prisa para que tengan lugar los primeros beneficios a quienes han aguantado la mala calidad del agua. Hasta regidores de oposición han salido a exigir la publicación de la lista de colonias afectadas y cada día que pasa es una oportunidad para armar nuevos discursos de la oposición política, que por cierto, tuvo una respuesta del gobierno estatal; no basta con el agua de la Presa El Zapotillo para el abasto de la ciudad, y para habilitar el sistema también faltan obras multimillonarias.

EL INFORMADOR
DIARIO INDEPENDIENTE

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 02

ALLÁ EN LA FUENTE

El Zapotillo y la realidad

En Palacio de Gobierno ya descubrieron que los milagros hidráulicos no existen, aunque en el sexenio pasado se vendieran como si fueran promoción de supermercado.

Resulta que el propio Gobierno estatal terminó echando abajo la joya de la corona alfarista: eso de que el sistema de El Zapotillo garantizaba agua para los próximos 50 años a la metrópoli. Ahora resulta que faltan acueductos, obras inconclusas y hasta advierten que los azolves podrían convertir la presa en un bonito monumento al optimismo.

De paso, también le apagaron la llave a Morena, que presume tres mil litros por segundo como si bastara con abrir una válvula.

En síntesis, la infraestructura sigue incompleta y la Conagua aún tiene tareas pendientes.

Al final, unos prometieron un oasis, otros venden un caudal imaginario y los tapatíos siguen esperando que, algún día, del grifo salga algo más que discursos.

En Palacio Nacional ya encontraron la solución para el rechazo en la UNAM: si no entras por una puerta, te invitan a tocar otra.

La Presidenta Claudia Sheinbaum presumió a la Universidad Nacional Rosario Castellanos como el salvavidas para miles de aspirantes, pero el entusiasmo oficial viaja más rápido que la realidad.

Dicen que hay 77 mil estudiantes en todo el país y prometen rebasar los 200 mil para 2030, pero por ahora apenas cuentan con nueve planteles a nivel nacional y una oferta que todavía lucha por convertirse en la primera opción de muchos jóvenes.

En política, las cifras siempre se gradúan con honores. En la vida real, los aspirantes siguen buscando un lugar y, de ser posible, en la universidad que originalmente soñaban.

Nos cuentan que Alejandro Murat llegó muy sonriente al evento de Claudia Sheinbaum en Huajuapan de León, pero el comité de bienvenida le tenía preparado un coro de "¡Fuera, fuera!". La misma escena que Morena solía exhibir cuando Andrés Manuel López Obrador visitaba Estados gobernados por la oposición y era recibido entre rechiflas el mandatario estatal en turno. Ahora el libreto cambió de actores, pero no de guion.

El ex gobernador priista, hoy convertido en senador morenista por obra y gracia de la política mexicana, comprobó que cambiar de camiseta no garantiza cambiar de porra.

Al final, los abucheos tarde o temprano regresan.

El Diario NTR
PERIODISMO CRÍTICO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 02

Quinto patio

qp@ntrguadalajara.com

La crisis de agua contaminada que entrega en la Zona Metropolitana de Guadalajara el **Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (Siapa)** era perfectamente conocida por el organismo desde el año pasado. Sí, desde 2025. Una auditoría interna del Órgano Interno de Control arrojó hallazgos de turbiedad en el agua, presencia de metales pesados y hasta coliformes fecales (léase sin imaginar popó). La revisión se llevó a cabo para saber si el organismo cumplía con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana 127, la cual habla de los parámetros que deben cumplirse para el agua de uso y consumo humano.

Los resultados solo confirman que la crisis ya tiene sus meses y que los usuarios de la urbe tapatía estamos recibiendo agua que no podemos utilizar para consumo humano. Lo que llama la atención es que el Siapa no hubiera actuado de inmediato y que las autoridades se dieran por enteradas... hasta que los usuarios ya no pudieron con el mal olor y la presencia de contaminantes al abrir la llave. Eso se llama irresponsabilidad, por lo menos.

❖❖❖

El reciente comunicado del gobierno del estado con precisiones sobre el sistema El Zapotillo, que integra a la presa ubicada en Cañadas de Obregón, le sirvió como respuesta y ariete a los señalamientos que hizo la dirección nacional de Morena, peeeeeroooooo también exhibió falsedades dichas una y otra vez por la administración de Enrique Alfaro. Y es que el ex mandatario malamente denostó en su tiempo a los especialistas críticos.

Como señala **Josué Sánchez Tapetillo**, el comunicado del gobierno estatal reconoce que **Enrique Alfaro** no construyó toda la infraestructura que se necesita para traer el agua que, según él, garantizó para los próximos 50 años, y que la Presa El Zapotillo quedó tan reducida, que es previsible que "en algunos años, la acumulación de azolves podría hacer que la presa pierda capacidad y deje de aportar volúmenes a la ciudad". Afirmaciones del gobierno alfarista siguen viniéndose abajo.

❖❖❖

Nadie puede negar que los policías estatales tienen derecho a una vivienda digna. Son nuestros cuidadores y también requieren cuidados. Eso es claro y evidente. Lo condenable es que se les utilice para desalojar con violencia a los vecinos de la colonia **Mirador de San Isidro**, en Zapopan, que se oponen a que el terreno que demandan sea área verde y no edificios para uniformados, luego de que a los colonos ni los consultaron.

Sin contar que, como advierten conocedores del tema, construir ahí edificios para vivienda es riesgoso: está en la cuenca de arroyo Hondo, que se ha desbordado, entre otras problemáticas. Además de que la urbanización tendría más repercusiones en el mobiliariamente codiciado bosque El Nixticuil, que se ubica en la zona.

❖❖❖

Eso de que Jalisco ya no es primer lugar en cuanto a número de **personas desaparecidas** resultó una mentirota. Digámoslo: lamentablemente la entidad continúa a la cabeza en cuanto a personas de las que se desconoce su paradero. Claro: si se usa como referente el registro nacional, sin conocer los datos del estatal y los sospechosos malos manejos de las cifras en Jalisco, que no reporta todos los casos a la estadística del país, se llega a conclusiones erróneas... ¿inducidas?

EL OCCIDENTAL

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 02

BITÁCORA POLÍTICA

RECONOCEN A JALISCO EN EL PLAN KUKULCÁN

En reflejo al trabajo coordinado con resultados exitosos durante la Copa Mundial de Futbol 2026, la presidenta Claudia Sheinbaum entregó reconocimientos a las instituciones de los tres niveles de gobierno que participaron en el Plan Kukulkán, donde el gobernador Pablo Lemus acudió y destacó la labor de las corporaciones que participaron en el dispositivo implementado en Jalisco, la sede más mexicana.

Comentan los expertos que Lemus destacó el desarrollo de los cuatro juegos que se disputaron en Guadalajara sin incidentes mayores en la justa mundialista, el Fan Festival en el Centro Histórico de Guadalajara, así como eventos masivos como el concierto de Maná y La Serenata Más Grande del Mundo, encabezada por Alejandro Fernández. Fue el coordinador de seguridad Roberto Alarcón Estrada el encargado de recibir el reconocimiento para el estado.

Sheinbaum Pardo, por su parte reconoció a las más de 124 mil personas de los tres órdenes de gobierno del Plan Kukulkán, así como a los mandatarios de las tres sedes que tuvo el país en esta justa mundialista, mientras que el mandatario jalisciense aseveró que Jalisco vive en paz, con alegría, que disfrutar del deporte y que es un extraordinario anfitrión.

NUEVOS AUTOBUSES EN LAGOS DE MORENO

Para mejorar la calidad del servicio del transporte público en Lagos de Moreno, la Secretaría de Transporte (SETRAN), entregó cinco nuevas unidades en este municipio, que se suman a las 10 unidades ecológicas entregadas hace unos meses modelo 2027 y con capacidad de hasta 75 pasajeros en beneficio a cerca de 11 mil usuarias del transporte público.

Dicen los que saben que este tipo de entregas ayuda a que la población vuelva a confiar en sus autoridades ya que por muchos años han estado en el olvido con unidades obsoletas. Además, se dice que la mayoría de operadores son mujeres que han tomado diversos cursos de manejo para ofrecer un servicio más eficiente, con mayor cobertura y mejores frecuencias en diversas comunidades de la región.

Además, la mayoría de las unidades están equipadas con rampa para facilitar el acceso a personas usuarias de sillas de ruedas, con salidas de emergencia, sistema de monitoreo y videovigilancia, equipadas con sistema de recaudo con tarjetas electrónicas. En resumen, se actualiza el servicio que se brinda, mejorando la cobertura. Ahora solo se espera que este beneficio llegue a diferentes rincones del estado.

DESARROLLO EMPRESARIAL PARA CRECER A LAS MYPES

Fue lanzada la invitación para el Proyecto de Desarrollo Empresarial Jalisco (PRODEJAL), una estrategia que busca impulsar el crecimiento de hasta 500 pequeñas y medianas empresas (PyMES), en el estado donde las seleccionadas accederán a consultoría especializada, capacitación estratégica, formación ejecutiva y espacios de vinculación comercial para fortalecer su operación y acelerar su crecimiento.

GOBIERNO DE JALISCO

Pablo Lemus destacó la labor de las corporaciones.

Según los expertos, el objetivo es abrirles las puertas a a su desarrollo con el fin de democratizar el acceso a este tipo de herramientas de primer nivel para lograr empresas más fuertes, competitivas y profesionales con la certificación Lean Six Sigma, formación estratégica y vinculación con aliados especializados, como el Centro de Competitividad de México (CCMX), y el IPADE, que es la escuela de negocios más relevante de México y Latinoamérica.

También se anunció que el programa contempla la participación de hasta 500 PyMEs de todo el estado, donde las empresas interesadas podrán participar hasta el 15 de agosto realizando su pre registro a través de prodejal.mx, donde también podrán consultar los requisitos y el proceso de participación.

publimetro
USARLO PROTEGE A TODOS

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 02

noticias N

#POLÍTICA CONFIDENCIAL

• **La salida de Patricia Dávila no calmó la tormenta en la UNAM.** Para sus críticos, Leonardo Lomelí buscó contener el costo político del fallido examen de admisión sacrificando a la primera mujer que ocupó la Secretaría General de la máxima casa de estudios. Lejos de cerrar el capítulo, aseguran que la destitución alimentó la percepción de una crisis institucional que amenaza con trasladarse al terreno social, mientras persisten cuestionamientos sobre el manejo del proceso de ingreso y las responsabilidades dentro de la Rectoría. En ese contexto, ya hay voces que sostienen que el relevo en la Secretaría General no será suficiente y que la presión terminará concentrándose en el propio rector. La exigencia de una eventual renuncia de Lomelí comienza a ganar espacio entre sus detractores.

• **El "aunque no les guste" de Sheinbaum** que desató polémica por Murat. Alejandro Murat fue abucheado en Huajuapan, Oaxaca, durante un acto encabezado por Claudia Sheinbaum. Mientras Octavio Romero explicaba problemas heredados en el Infonavit, asistentes comenzaron a gritar "¡ratero!" contra el exgobernador priista. La presidenta salió en su defensa y, molesta, respondió: "Voy a decir tres cosas buenas de Murat, aunque no les guste". Sheinbaum pidió reconocer los aspectos positivos de las personas y destacó logros del exmandatario oaxaqueño, pero su defensa generó críticas entre quienes cuestionan el pasado político de Murat y su administración. La escena llamó la atención: una presidenta de Morena defendiendo públicamente a un exgobernador del PRI mientras parte del público le reclamaba su historial político.

Esta columna compila datos recabados por especialistas externos a este diario. La opinión vertida en este texto no es propia de *Publimetro*.

LA CRÓNICA DE HOY JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Metrópoli	Página: 03

Pepe Grillo Tapatío

Bienvenido, Bob Kumamoto

Este Grillo ha de ponerse en modo sapiencia literaria (y entenderán, entonces, por qué hay tantas páginas de y sobre literatura en nuestro diario impreso); aunque esta vez es para reflexionar sobre una cosa triste...

Bienvenido, Bob **es una pieza de Juan Carlos Onetti, infaltable para todos aquellos que quieran consumir buena literatura latinoamericana y para quienes quieran entender lo que los años hacen con muchos que "transgredieron" las formas de hacer las cosas, suponiendo que verdaderamente serían capaces de transformar forma y fondo.**

Es el caso de Pedro Kumamoto, joven de vertiginoso y llamativo ascenso político, pero que hoy día está estable en un papel de aplaudidor institucionalizado que no deja de ser penoso.

Un morenista de cepa, es decir, uno de aquellos que pasó por el PRI, por el PRD hasta aterrizar en Morena, no incurriría en incongruencias al alabar irrestrictamente, hasta la ignominia, cada paso que da el gobierno de la 4T y su mandataria...

Caso opuesto es el de Kumamoto, que se dirigió hacia ese punto desde la transgresión juvenil, desde la inmadurez que se creyó capaz de hacer rotar al mundo en sentido inverso... No fue así... Bienvenido, Bob Kumamoto.

¡Ya 'tense en paz!

Ariadna Montiel, dirigente nacional de Morena (con apoyo de un Gran Elector que aún permanece en las sombras), se ha presentado en Jalisco para dar un manotazo y ordenar, sobre todo a los suspirantes de Guadalajara: "¡Ya 'tense tranquilos!".

El llamado a la unidad se ha hecho necesario pues, mientras en los estados con disputa de gubernatura en 2027 todo se da tersamente, el morenismo tapatío ha destacado como el de mayor canibalismo de la temporada.

Lo anterior ha provocado que la dirigencia nacional se jale, desesperadamente, los pelos y piense: "tienen la pinche agua puerca para tundirle a MC y hacerse con la delantera en la disputa de la Perla Tapatía, pero no, prefieren agarrar cada quien por su lado y unos contra otros".

Ya les pusieron pilmama, por lo pronto, para este tema al que se le puede jalar hebra. Ciertamente es un tema estatal y no municipal, pero hacer pagar los platos rotos y los vasos empuercados a Vero no deja de ser una posibilidad.

Veremos qué sucede en los siguientes días.

Diario antena noticias
www.antenanoticias.com.mx

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 02

Los derechos de las audiencias y la demagogia

Desde que se anunció en la mañanera de la presidenta Claudia Sheinbaum (que se haya presentado ahí ya es un indicador determinante), la discusión de los "Lineamientos Generales para la protección de los derechos de las audiencias", surgió un importante debate sobre la libertad de expresión y sobre todo, de la tarea de los medios convencionales de comunicación en nuestro país.

Lamentablemente, porque es un signo de nuestros tiempos, ante la gigantesca difusión de información a la que todos tenemos acceso, el interés por los derechos de las audiencias y la manera como lo está enfocando el gobierno federal a través de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones (CRT) es algo que, sin exagerar, casi a nadie le importa. Ni siquiera en un escenario de broma, "los derechos de las audiencias" conforman un tópico del que se ocupen los jóvenes o los "mexicanos promedio" que, como ha sucedido desde hace años, manejan otros temas de interés muy ajenos.

Aunque no sea un asunto de interés general, pese a todo, entraña una gigantesca importancia. La presidenta Claudia Sheinbaum aseguró, desde el atril de su rueda de prensa diaria, que no tienen razón quienes anuncian acciones de censura en los medios de comunicación, sino que por el contrario, se trata sólo de dotar a los ciudadanos, de sus derechos legales para exigir información verídica y comunicación en el marco de la ley.

Después, este fin de semana, la dirigente nacional de Morena, Ariadna Montiel Reyes, abordó la cuestión con otro lenguaje, muy en su naturaleza de dirigente partidista. Pero no hay que olvidar que cuando utilizan discursos propagandísticos, mezclan al gobierno federal con Morena, en ese concepto que se difunde como la "cuarta transformación".

La presidenta de Morena, entre otros conceptos, aseguró que los derechos de las audiencias permitirán garantizar "el derecho del pueblo a estar informado". Esta entrada ya refleja esa flexible generalización con la que en Morena siempre se refiere "al pueblo" como si se tratara de un grupo de personas homogéneo y con una única postura. Ariadna Montiel refiere que durante "el período neoliberal" se privatizó la conversación pública y la información se utilizó "para proteger intereses particulares", además de que se "disfrazó de noticia" la propaganda. "Ese modelo produjo desánimo y despolitización", se atrevió a asegurar.

En el concepto clásico, demagogia es "la conducción del pueblo". Con el paso de los siglos, el concepto se amplió en sus significados y actualmente esta palabra es casi un sinónimo de mentira. Entre las características que le atribuyen los científicos políticos, figuran el uso de la emoción por encima de la razón; la oferta de soluciones fáciles a problemas complejos y peligrosamente, la utilización de miedo y la ira para convencer, sin que haya en contraste datos reales.

Menciono lo anterior porque al anunciarse la discusión de los "derechos de las audiencias" y al establecerse al CRT como la autoridad que regulará y defenderá los derechos "del pueblo", es decir, un conjunto de 130 millones de personas, de inmediato se externaron críticas de asociaciones civiles y académicas, observadores nacionales e internacionales, partidos políticos de oposición y hasta medios de comunicación agrupados en la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión.

Todos, sin excepción, en la versión de la presidenta de Morena, caen en la hipocresía y se convierten en adversarios del régimen en el gobierno. Los medios de comunicación en nuestro país han tenido históricamente, deficiencias y límites; han participado en los agitados períodos de cambio y desarrollo social. Tienen mucho por mejorar y se encuentran en una profunda crisis provocada por la emergencia y dominio de las redes sociales.

Pero han sido, siempre, un factor que termina por colaborar con las demandas sociales. Someterlos al modelo que ahora proponen como un rescate de los derechos de las audiencias, para "recuperar" los derechos del pueblo, es otro modo demagógico para implementar mecanismos legales que le permitan a una autoridad, ahora sin nombre ni rostro, sancionar y silenciar. Eso es retroceder, no avanzar.

Diario antena noticias
www.antenanoticias.com.mx

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 07

SIAPA, el eterno debate: ¿De quién es la culpa?

En medio de la aguda e interminable crisis del agua, prácticamente no pasa un solo día sin que aparezcan nuevas denuncias por la mala calidad del agua. El problema ya dejó de ser una percepción aislada para convertirse en una experiencia cotidiana para miles de familias.

Mientras tanto, desde los distintos niveles de gobierno se libra una guerra estéril de declaraciones. El Poder Ejecutivo, el Legislativo y el Gobierno federal intercambian responsabilidades, cada uno tratando de explicar por qué la culpa recae en alguien más. Las redes sociales y los medios de comunicación se han convertido en el escenario de esa disputa: que si la Federación no aporta recursos suficientes, que si no autoriza determinados proyectos, que si el agua llega contaminada desde las fuentes de abastecimiento, que si el problema viene de administraciones anteriores. El objetivo parece ser repartir culpas antes que asumir responsabilidades.

Sin embargo, los datos hablan por sí solos. No hace falta recurrir a calificativos grandilocuentes para concluir que el desempeño institucional del SIAPA se ha deteriorado de manera importante durante los últimos años. Cualquier análisis objetivo de sus indicadores permite advertir un problema de gestión que se ha venido profundizando con el paso del tiempo.

Mi postura no parte de una opinión improvisada ni de una discusión política coyuntural. Desde hace años he estudiado el funcionamiento del SIAPA, no desde la ingeniería hidráulica —que no es mi campo de especialidad—, sino desde la perspectiva de la administración pública, el diseño organizacional y los indicadores de desempeño institucional.

Desde esa óptica es posible llegar a conclusiones sustentadas en evidencia. El SIAPA se encuentra atrapado en un círculo vicioso. Por un lado, necesita miles de millones de pesos para renovar una infraestructura que durante décadas ha recibido inversiones insuficientes. Pero, por otro, enfrenta enormes dificultades para acceder a esos recursos debido al deterioro de sus propios indicadores de gestión. La baja eficiencia comercial, las deficiencias administrativas, la ausencia de mecanismos efectivos de control, la escasa rendición de cuentas y la limitada transparencia terminan afectando su capacidad para obtener financiamiento y recuperar su viabilidad financiera.

En otras palabras, el organismo necesita recursos para mejorar, pero al mismo tiempo sus debilidades institucionales dificultan que esos recursos lleguen. Por eso considero que el debate público está planteado de manera equivocada. La pregunta no debería ser únicamente quién tiene la culpa de la crisis, sino por qué el SIAPA continúa operando bajo un modelo organizacional que, desde hace varios años, muestra signos evidentes de agotamiento.

Mientras no exista un diagnóstico serio, profundo e integral del organismo —que analice su estructura administrativa, sus procesos, su desempeño operativo, su eficiencia comercial, sus sistemas de control y su modelo de gobernanza— difícilmente podrán corregirse los problemas de fondo.

Cambiar directores, sustituir funcionarios o anunciar nuevas inversiones puede generar titulares, pero difícilmente modificará la realidad si la organización continúa funcionando bajo los mismos esquemas que produjeron la crisis.

La discusión pública no debería concentrarse en encontrar un culpable. Debería enfocarse en identificar qué debe cambiar para que el SIAPA deje de repetir los mismos errores. Porque, al final, las organizaciones también generan inercias. Y mientras se sigan reproduciendo los mismos procesos, las mismas prácticas y los mismos incentivos, los resultados serán exactamente los mismos, sin importar quién ocupe la dirección general.

Diario antena noticias
www.antenanoticias.com.mx

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 07

¿Cuándo dejamos de conocer a nuestros vecinos?

Cuando éramos niños era normal saber quién vivía tres casas adelante. Conocíamos a la señora de la esquina, a los niños de la cuadra y seguramente nuestros papás sabían quién vivía en buena parte de la colonia. Hoy podemos compartir la misma calle durante años con una persona sin saber siquiera cómo se llama.

No creo que necesariamente nos hayamos vuelto menos sociables. Más bien ha cambiado la forma en la que vivimos y habitamos nuestras ciudades.

Pasamos buena parte del día entre traslados, trabajo y pendientes, y la digitalización cambió mucho la dinámica en cómo nos relacionamos. Salimos de casa, subimos al coche o al transporte público, mandamos algunos mensajes y repetimos el recorrido de regreso. Incluso dentro de nuestras colonias podemos pasar mucho tiempo sin conversar con quienes viven a unos metros de nosotros.

Por eso es interesante pensar en el papel que tienen los espacios públicos para hacer que las personas se encuentren. Un claro ejemplo lo he visto, por ejemplo, en A Mover el Cubo, un programa que comenzó en Zapopan recuperando espacios dentro de las colonias para que las personas pudieran tomar clases gratuitas y hacer ejercicio cerca de sus casas. Por supuesto que los beneficios físicos y emocionales son importantes, pero con el paso del tiempo ocurrió algo más: las personas comenzaron a conocerse.

Quienes antes solamente se cruzaban por la calle empezaron a saludarse. Se hicieron grupos, amistades y redes entre vecinos. Algunos comenzaron a cuidar juntos el espacio y otros encontraron ahí una razón para salir de casa. El parque dejó de ser solamente el lugar por el que pasaban y se convirtió en un lugar donde querían estar.

Y creo que ahí hay una lección importante sobre cómo construimos ciudad. Un parque, una cancha, una banqueta, una plaza o cualquier espacio público pueden parecer solamente infraestructura. Pero cuando están bien pensados, cuidados y tienen vida, hacen algo mucho más importante: generan encuentros y generan comunidad.

Porque una ciudad no se habita solamente viviendo en ella. Se habita cuando caminamos sus calles, usamos sus parques, conocemos a quien vive enfrente y comenzamos a sentir como propio lo que está afuera de la puerta de nuestra casa.

Quizá no podamos regresar a aquella época en la que todos conocíamos a los niños de la cuadra y a la señora de la esquina.

Pero sí podemos construir ciudades que nos den más oportunidades para encontrarnos. Porque al final, una buena ciudad no solamente debería acercarnos a nuestros destinos. También debería ayudarnos a estar un poco más cerca de quienes viven junto a nosotros.

Diario antena noticias
www.antenanoticias.com.mx

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 07

El antorchismo de Morena en San Isidro

El programa "Legado Jalisco" nació como una política pública integral para dignificar a más de seis mil elementos de las corporaciones de seguridad y a sus familias. Además de garantizar un ingreso mínimo de 25,714 pesos —colocándolos entre los mejor pagados del país—, incrementos salariales, atención médica y becas universitarias completas. La estrategia contempla vivienda vertical accesible con mensualidades menores al 30% del ingreso familiar. Para concretarlo, el Congreso del Estado respaldó por unanimidad destinar un predio en San Isidro para 200 departamentos, dirigidos a policías que, por sus ingresos, quedan marginados del programa federal de vivienda de la presidenta Sheinbaum.

Sin embargo, la propuesta chocó de frente con el oportunismo y el doble discurso guinda. Resulta paradójico que mientras la bancada morenista respaldaba la obra con su voto en el Congreso, distintos actores políticos de Morena con intereses electorales en Zapopan promovieron entre un grupo de vecinos la toma del predio. La intención era clara: impedir los trabajos, forzar una confrontación y provocar un desalojo para victimizarse ante las cámaras y las redes sociales.

Esta maniobra remite directamente a los métodos del antorchismo histórico: invadir, desinformar y capturar el espacio público para extorsionar a las instituciones y extraer dividendos electorales. En un principio argumentaron que el predio debía ser un parque, omitiendo que existe uno a 200 metros; reclamaron una escuela, habiendo un plantel a 100 metros. Todos los aspectos legales de la donación y sus fines contemplados en la ley de desarrollo urbano han sido escrupulosamente atendidos por el Ejecutivo y el Legislativo. Lejos de buscar el diálogo, los promotores de la invasión hostigaron a los equipos de socialización municipal, los persiguieron en vehículos y los silenciaron con altavoces.

Ante el amedrentamiento, la liberación del terreno por la autoridad municipal restablece la legalidad indispensable para encauzar la discusión institucional. El gobierno ha dicho que abrirá el diálogo, pero éste no podía partir del chantaje. Las inquietudes de los vecinos sobre el impacto en servicios públicos, vialidades y eventuales riesgos ambientales son legítimas y habrán de debatirse en espacios técnicos para llegar a acuerdos. Quienes recurren a la toma ilegal descalifican la causa social que afirman representar y se aprovechan mezquinamente de la buena fe vecinal.

Zapopan y las familias de nuestros policías merecen certidumbre, soluciones de fondo y liderazgos a la altura de sus necesidades, no agitadores que confunden la política con la confrontación y utilizan a la comunidad como carne de cañón. Fuera manos de los partidos y del oportunismo electoral: que se hagan a un lado y permitan el entendimiento directo entre vecinos y autoridad en San Isidro.

Diario antena noticias
www.antenanoticias.com.mx

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 08

Verdades a medias... o mentiras

Las conferencias mañaneras pueden moldear percepciones, pero no alteran los estados financieros. El problema del gobierno federal es que pretende convertir los deseos en resultados y la propaganda en evidencia.

La presidenta Claudia Sheinbaum asegura que Mexicana de Aviación "va muy bien" y que alcanzará la rentabilidad cuando opere con 20 aeronaves. También sostiene que el Tren Maya, los hoteles y los aeropuertos administrados por las Fuerzas Armadas son casos de éxito. Sin embargo, las cifras vuelven a ser el enemigo más incómodo del discurso oficial.

Mexicana de Aviación perdió 941 millones de pesos durante 2025 únicamente en su operación, sin contabilizar la amortización de la enorme inversión pública que requirió revivir una marca quebrada para convertirla en aerolínea federal.

El Tren Maya tampoco resiste el contraste con la realidad: se presume en Palacio Nacional, pero registró pérdidas operativas por tres mil 649 millones de pesos en el mismo periodo, sin incluir el costo multimillonario de una obra cuyo presupuesto terminó muy lejos de lo prometido.

No se trata de exigir utilidades inmediatas a proyectos de infraestructura. Se trata de cuestionar la deshonestidad política de venderlos como negocios exitosos cuando sobreviven gracias a los subsidios permanentes pagados por los contribuyentes. Una empresa que pierde dinero no es rentable porque el gobierno lo repita todos los días. Un tren no es exitoso porque se inaugure varias veces. Un aeropuerto vacío no deja de serlo porque las estadísticas se acomoden al discurso.

El obradorismo construyó su narrativa sobre la premisa de que bastaba la voluntad política para desafiar la lógica económica. Descalificó estudios técnicos, ignoró análisis de costo-beneficio y convirtió cualquier crítica en una supuesta defensa de los privilegios. Hoy, esa apuesta comienza a pasar factura. Los proyectos emblemáticos que prometían transformar al país dependen, en realidad, de un flujo constante de recursos públicos para mantenerse a flote.

Salvo los programas sociales, que ya forman parte del marco constitucional y obedecen a una política distinta, buena parte del legado material de Andrés Manuel López Obrador terminó siendo una costosa colección de promesas incumplidas. Se ofrecieron obras autosuficientes; se entregaron proyectos subsidiados. Se prometió eficiencia; aparecieron pérdidas. Se habló de desarrollo; llegaron los rescates financieros.

Lo más preocupante es que el nuevo gobierno no parece dispuesto a corregir el rumbo, sino a perfeccionar la narrativa. En lugar de reconocer los errores, insiste en administrar expectativas. En lugar de transparentar los costos, multiplica los elogios. Pero la contabilidad no milita en ningún partido. Los balances financieros no votan. Y los números, por mucho que incomoden al poder, terminan imponiendo una verdad que ninguna conferencia puede borrar: una mentira repetida mil veces sigue siendo una mentira, aunque cueste miles de millones de pesos sostenerla.

Diario antena noticias
www.antenanoticias.com.mx

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 08

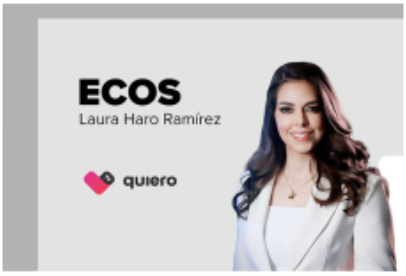

Morena quiere borrar la verdad

La semana pasada, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE ordenó al dirigente nacional del PRI, Alejandro Moreno Cárdenas "Alito", y al propio partido, bajar todas aquellas publicaciones en redes sociales en las que se refiere a Morena como narcopartido. A estas alturas del momento político conviene aclarar que lo dicho está dicho y no se puede borrar la verdad de un plumazo. Lo que es alarmante es el hecho de que el árbitro tomó partido.

Dicho de otro modo, lo anterior, el problema de fondo no es la palabra; que Morena sea un narcopartido no tiene lugar a dudas, el problema es quién decide pasar por encima de la libertad de expresión de un senador de la república y de todo un partido político regido por principios, estatutos y órganos internos. El INE acaba de sobrepasar todos los límites posibles.

Por años, Morena ha lanzado acusaciones contra el PRI y su dirigencia, sin una intervención del Instituto Nacional Electoral. La diferencia reside en que en la batalla legal y jurídica ha quedado comprobado que todos y cada uno de estos señalamientos han resultado infundados. Del otro lado del tablero, numerosos morenistas enfrentan duras inculpaciones por parte de la justicia estadounidense, por sus vínculos con la criminalidad.

Adán Augusto y su jefe de seguridad, Hernán Bermúdez; Rubén Rocha, Enrique Inzunza, Juan de Dios Gámez, Américo Villarreal, Marina del Pilar y un largo etcétera de políticos y funcionarios de Morena, mantienen activo el interés de la DEA no necesariamente por sus grandes resultados al frente de sus encargos.

En este mismo contexto en el que se da la resolución del INE contra "Alito" Moreno y el PRI, el gobierno de México dio a conocer una serie de lineamientos sobre los "derechos de las audiencias", contemplados en la nueva Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión que en los hechos, constituyen un paso muy peligroso hacia una dictadura, porque buscan censurar a concesionarios de radio y televisión.

Los lineamientos anunciados pretenden "evitar" la difusión de información falsa, garantizar la distinción entre noticia y opinión, distinguir entre publicidad y contenido, entre otros. La propia Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) calificó la medida como una regresión democrática, y la organización Artículo 19 dijo que los derechos de las audiencias no son para castigar ni perseguir.

En ambos casos lo que se observa es que Morena quiere borrar la verdad, callar las voces incómodas e imponer su propio relato de la realidad. Por nuestra cuenta, las y los priistas no nos vamos a doblar, ni nos van a intimidar. Ninguna resolución hará que dejemos de señalar a quienes le quieren ven la cara a este país. Podrán quitarnos una palabra, pero jamás nos arrebatarán la verdad de nuestras bocas.

Diario antena noticias
www.antenanoticias.com.mx

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 08

La FIFA extravía su brújula

El futbol, alguna vez el lenguaje universal capaz de detener guerras y unir a pueblos bajo una misma pasión, parece estar extraviando su brújula. La FIFA, bajo la égida de Gianni Infantino, se ha transformado en algo que se aleja peligrosamente del "juego bonito" que nos enamoró. Hoy, la máxima autoridad del balompié mundial se comporta menos como un guardián del deporte y más como un actor geopolítico de altos vuelos, un estratega de negocios donde la esencia, la fraternidad y la competencia sana han quedado relegadas a un segundo plano.

La gestión actual ha orquestado una mutación profunda. Ya no se trata solo de quién levanta el trofeo, sino de quién puede pagar el derecho a ser sede, de quién garantiza la mayor rentabilidad televisiva y de cómo maximizar las ganancias a costa de la identidad de las selecciones. Lo vimos con la sombra de Qatar y ahora con este proyecto de vender una parte de la estructura del negocio a fondos privados. Estas decisiones causan escozor no solo por el dinero en juego, sino por lo que representan: la mercantilización absoluta de una cultura.

Infantino, con sus movimientos de poder, parece más cómodo en pasillos diplomáticos y despachos de inversión que en la cancha. Su actuar trasluce la figura de un líder que se mueve por influyentismos, donde la lógica del mercado ha colonizado la ética deportiva. Al convertir el futbol en un tablero de ajedrez geopolítico, la FIFA ignora que, cuando se prioriza el beneficio desmedido, se debilita el vínculo emocional que mantiene vivo este deporte.

La esencia del futbol no reside en los balances financieros ni en los derechos de transmisión millonarios; vive en el orgullo de una bandera, en el sudor de un jugador que representa a su gente y en la esperanza incondicional de una afición. Si la FIFA insiste en vender su alma al mejor postor, corre el riesgo de convertir la pasión en un espectáculo frío, un simple producto de consumo masivo que terminará por alienar a sus verdaderos dueños: los hinchas. Es urgente recuperar la cordura, recordar que el futbol es una herramienta de unión, no una moneda de cambio para los intereses del capital privado. Si el tablero sigue dominado por los negocios y no por los valores, es probable que terminemos viendo un juego vacío, donde ganará el mercado, pero perderá, irremediablemente, la afición. Seguimos en conexión.

EL INFORMADOR
DIARIO INDEPENDIENTE

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 02

EN TRES PATADAS

diego.petersen@informador.com.mx
Diego Petersen Farah

Lemus, Delgadillo y la herencia alfarista

Pablo Lemus y Verónica Delgadillo tienen ante sí un problema que no es común, pero no por ello menos complejo. De cara a la elección de alcaldes y Congreso local, van a tener que optar entre la sobrevivencia o la lealtad al líder que los designó, en este caso Enrique Alfaro.

En la fábula de las dos cartas, el líder le deja a su sucesor como única herencia dos sobres en la caja fuerte. Cuando todo falle, abre la primera, le dijo. Cuando el sucesor está en problemas abre el sobre número uno y dentro de él solo hay una frase: "échame la culpa de todo". El nuevo y empoderado líder sigue la recomendación y el éxito es rotundo. Cuando vuelven los problemas acude de nuevo a la caja fuerte y abre segundo sobre que solo dice: "escribe dos cartas".

Si Lemus y Delgadillo quieren salvar el pellejo tienen que romper con Alfaro y, como dice la fábula, echarle la culpa de todo. No porque no lo estimen o porque no sea su cuate, sino porque en la política lo que está en juego es el poder y hoy por hoy lo que está poniendo en jaque la reelección de Verónica Delgadillo en Guadalajara y la posibilidad de que Pablo Lemus tenga un final de sexenio con gobernabilidad es el tema del agua. No hay manera de que salgan adelante si no hay un reconocimiento de los errores del sexenio anterior.

Si Lemus y Delgadillo quieren salvar el pellejo tienen que romper con Alfaro y, como dice la fábula, echarle la culpa de todo.

El agua para 50 años que presumió el ex gobernador Alfaro en aquel video fantasioso y que, visto en retrospectiva parece una burla, se ha convertido en la imagen del fracaso emecista en materia de agua para la ciudad. De muy poco sirven los videos del gobernador Lemus anunciando nuevas obras, o los de la alcaldesa de Guadalajara Verónica Delgadillo tratando de mostrar lo complejo del sistema, si no son capaces de explicar que el dineral que se gastó en Zapotillo y luego en los acueductos que conectan el sistema de presas del sistema del río Verde (Zapotillo-El Salto-Calderón y la planta de tratamiento del San Gaspar) no solo no resolvieron el agua para 50 años, sino que apenas lograron aportar mil litros por segundo al sistema de agua potable de la ciudad, el metro cúbico más caro de la historia de Guadalajara y probablemente del país.

El problema es que muchos alfaristas, e incluso de quienes acompañaron a Alfaro en las malas decisiones sobre el agua, siguen en las nóminas de ambos Gobiernos e incluso tomando decisiones sobre los problemas que ellos mismos crearon.

Morena ya cantó el tiro: la campaña girará en torno al agua contaminada y el desastre del sistema hidráulico de la ciudad. Defender la herencia alfarista es hacerse harakiri en público. Distanciarse de Alfaro y el alfarismo requiere equipo e ideas propias. Es el momento de mostrarlas.

EL INFORMADOR
DIARIO INDEPENDIENTE

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 02

RADAR

jbarrera4r@gmail.com
Jaime Barrera

Caso Manzo: la mala señal

El Movimiento del Sombrero que encabezó el alcalde de Uruapan, Michoacán, Carlos Manzo, y que continuó su esposa, Grecia Quiroz, quien asumió como alcaldesa interina luego del asesinato de su marido en la víspera del Día de Muertos del año pasado, luchó siempre por romper la sumisión de las autoridades municipales del país a los grupos del crimen organizado.

Ningún otro alcalde como Manzo los enfrentó y los desafió. Nunca argumentó como el resto de sus colegas munícipes, que el ataque a la delincuencia organizada no le correspondía a los municipios, sino a la Federación. Siempre pidió apoyo a la Presidenta Claudia Sheinbaum para que enviara más apoyos para combatir al narco, hasta que, cobardemente, lo asesinaron el 1 de noviembre pasado.

Para honrar su legado de lucha y valentía contra las mafias, el Movimiento del Sombrero, ha buscado desde que mataron a Manzo, revertir el claro mensaje intimidatorio que lanzó el crimen organizado a todas y todos los alcaldes del país, en el sentido de que cualquier otro munícipe o gobernante que los persiga correrá la misma suerte.

Me temo que lo explicado el viernes pasado por el secretario de seguridad pública federal, Omar García Harfuch, de que lo declarado por el "R1", detenido el jueves en Atotonilco, Jalisco, y otros de los 31 detenidos, es que lo mataron porque los "provocaba", poco ayudará a revertir ese temor.

Más aún, porque independientemente de lo que declaren los detenidos, el asesinato de Manzo vino dos meses después de que su policía municipal detuvo al "Rino", líder de la plaza de Uruapan del Cártel Nueva Generación.

Falta además ver si la investigación con esto concluye, o si atenderán el llamado de la viuda de Manzo y hoy alcaldesa, que se investiguen los posibles móviles políticos detrás del asesinato que, de resultar ciertos, no harían más que confirmar la colusión de políticos con las mafias, que trabajan en equipo para quitar del camino a quienes se oponen o denuncian sus fechorías.

Lo cierto es que en México los grupos del crimen organizado tienen sometidos a muchos municipios y a sus alcaldes por su superioridad logística y de fuego. Y ninguna alcaldesa o alcalde parece estar dispuesta a seguir el camino de Manzo. Menos ahora que saben que murió por "provocar" al narco al detener a uno de los suyos.

Esto no cambiará hasta que los Gobiernos de los Estados y la Presidencia de la República den el acompañamiento a los municipios como se los exigió infructuosamente Carlos Manzo, y después, que obliguen a quienes ocupan una presidencia municipal, una convicción tan clara como la de él, de lo que tiene que hacer el Estado Mexicano ante los capos que hoy deciden quién vive y quién muere.

EL INFORMADOR
DIARIO INDEPENDIENTE

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 02

EN PERSPECTIVA

jonathan.lomeli@informador.com.mx
Jonathan Lomelí

Los increíbles "bichos" del Bosque La Primavera

Yo no sabía que en el Bosque La Primavera había pumas, linces, venados cola blanca, coatíes, coyotes, zorros grises, pecaríes (parecido al jabalí) y han encontrado indicios de jaguares.

Confieso mi total asombro, producto de mi ignorante condición de urbanita complacido en el concreto.

Me enteré gracias a un comunicado oficial sobre las cámaras trampa que coloca el OPD Bosque La Primavera para identificar especies a través de sensores de movimiento e infrarrojos.

Mi curiosidad me llevó a conversar con Gabriel Vázquez, encargado del OPD Bosque La Primavera. Así pude informarme un poco más sobre la vida y las amenazas que acechan a nuestros vecinos en esas 30 mil 500 hectáreas de bosque.

Los fototrampeos han permitido identificar lo que especialistas llaman índice de abundancia relativa de cada especie. Me explico.

El puma concolor tiene un índice de abundancia relativa de 2.55 registros por cada mil días-trampa; y el lince registró un índice de 2.0 por cada mil días-trampa. El OPD cuenta con 28 fotografías de pumas y 29 de linces, según una ficha que me compartió.

Este parámetro es usado por especialistas pues sería imposible realizar un censo de la población completa de cada especie. Las cámaras registran la presencia y comportamiento de estos animales en su hábitat, lo que también permite evaluar la salud del ecosistema.

Sobre el jaguar, Vázquez me explicó que aún no lo han registrado en cámaras. Pero creen que probablemente ha cruzado La Primavera: han encontrado restos de pelo y excretas. Me pareció fascinante.

La presencia constante de esta fauna emblemática es indicio de una buena salud del bosque, me aseguró Vázquez, pese a las múltiples amenazas que lo rodean.

Contrario a lo que podríamos imaginar, el valor de La Primavera para muchas especies radica en que es un área de tránsito a través de corredores ecológicos que conectan diferentes zonas forestales de la región.

El lince y el coyote son habitantes permanentes de La Primavera. Igual que el venado cola blanca, pero el puma lo utiliza como una ruta de paso.

"Coloquialmente decimos que vienen aquí, echan novio, aquí nacen las crías y siguen sus procesos biológicos", describió Vázquez. Y añadió: "es bien importante para la viabilidad biológica de todo el Occidente del país seguir conservando el Bosque de la Primavera".

Sin embargo, los pumas, linces, venados cola blanca y demás fauna del bosque viven rodeados de amenazas. Una de ellas es producto, paradójicamente, de quienes aman a los animales. Mañana comparto una segunda entrega sobre el tema. Estén atentos.

P.D.

Comparto en mis redes (@jnlomeli) las imágenes y videos de estos avistamientos.

EL INFORMADOR
DIARIO INDEPENDIENTE

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 02

www.ricardosalinas.com / @RicardoBSalinas
Ricardo Salinas Pliego

Encuentra tu elemento: en memoria de Sir Ken Robinson

Este mes se cumplen seis años del fallecimiento de Sir Ken Robinson, Profesor Emérito de la Universidad de Warwick, visionario, innovador y experto en temas educativos a quien tuve el privilegio de conocer personalmente.

Me parece que las ideas de Robinson deben ser consideradas por todos los que tienen algún interés en la educación. El aprendizaje es fundamental porque nos permite estar en continua renovación y crecimiento. Aprender cosas nuevas nos aleja de nuestra zona de confort y del estancamiento.

Robinson plantea que la creatividad es tan importante para la educación como el no ser analfabetas y, al mismo tiempo, demuestra que el sistema educativo tradicional te enseña que cometer errores es inaceptable. Este miedo al fracaso da como resultado una educación que lleva a las personas a inhibir sus capacidades verdaderamente creativas.

Robinson revela cómo el sistema educativo tradicional se centra en una idea obsoleta de la habilidad académica, haciendo que domine totalmente nuestra definición de inteligencia. Curiosamente, no todos piensan seguir una carrera de profesor universitario y, sin embargo, la escuela nos prepara básicamente para ello.

Peor aún, el sistema de aprendizaje tradicional está basado en la memorización evitando enseñar a los niños a pensar y a explorar su aptitud creativa —sin mencionar otros muchos vicios propios de la cultura burocrática—. Coincido con Robinson cuando plantea que esto ocasiona que mucha gente talentosa se convenza de que no lo es por no ser académicamente apta. Nuestra concepción de la inteligencia no debe basarse en las notas escolares.

La inteligencia es diversa y dinámica: debemos promover una nueva concepción de la convivencia humana, una en la que se reconstruya la idea de la riqueza de nuestras capacidades. Para lograr esto, se deben repensar los fundamentos sobre los cuales se está educando a nuestros niños. Precisamente esto es lo que buscamos con el Modelo Educativo Azteca: enseñar que las cosas se pueden hacer de manera distinta con mejores resultados.

Entre sus más grandes aportaciones, Robinson destacó la relevancia de que cada quien encuentre su "elemento", que es donde convergen las cosas que te apasiona hacer, con aquello para lo cual tienes una aptitud natural y que haces de manera espontánea.

En tiempos inciertos como los que vivimos, el mensaje de Robinson es particularmente relevante porque nos habla de la capacidad infinita del ser humano para remontar cualquier dificultad.

Vivimos en un mundo de listas y etiquetas. Clasificamos cotidianamente conceptos como el éxito, la riqueza, el talento y la inteligencia. Sin embargo, si queremos valorar lo que realmente importa, debemos reflexionar sobre dónde estamos y hacia dónde queremos llegar.

Cuando te ubicas en tu elemento, nunca estás aburrido ni trabajando: estás disfrutando, porque es lo que más te gusta hacer y lo haces bien. Una de las cuestiones más importantes en la vida es descubrir cuál es nuestro elemento personal.

Inspirado en estas ideas, me he dirigido a estudiantes en diversas universidades y les he sugerido ir más allá de las calificaciones.

No me malinterpreten. Por supuesto que es importante aplicarnos en la escuela. Sin embargo, las calificaciones no reflejan todos los aspectos que debemos desarrollar en un ser humano.

Muchas veces decidimos hacer una carrera enfocada a las cosas "importantes", porque pensamos que nos llevará por un camino de menor riesgo y de mayor prosperidad económica. Pero si estás fuera de tu elemento, tarde o temprano fracasarás, o en el mejor de los casos tendrás un desempeño mediocre.

No hay mejor receta para el éxito, sea lo que esto sea, que hacer lo que te gusta. De hecho, me parece que el éxito en sí mismo es hacer lo que te gusta.

Si reflexionas, experimentas y encuentras aquello que te haga feliz, crearás un cambio trascendente para ti, para tu familia y por añadidura para nuestro país. En estos tiempos inciertos, nos hace falta Ken Robinson.

EL INFORMADOR
DIARIO INDEPENDIENTE

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 03

ESTRICTAMENTE PERSONAL

rrivapalacio@ejecentral.com.mx
/ X: @rivapa_oficial
Raymundo Riva Palacio

Infantino y la Ley de Audiencias

La nueva iniciativa presidencial sobre los derechos de las audiencias ha despertado una animada discusión sobre si el objetivo final es la censura de los medios electrónicos y, eventualmente, de la prensa escrita y las plataformas digitales.

La Presidenta Claudia Sheinbaum dice que no quiere silenciar a los medios, sino ampliar las avenidas de la libertad de expresión. Para unos, esta reforma a los derechos de las audiencias, incorporados a la Constitución en 2013, es una deriva autoritaria, pero las autoridades alegan que tratan de proteger el derecho a la información veraz, diferenciar la noticia de la opinión y fomentar la autorregulación.

El problema es quién define qué es veraz y tiene la última palabra para sancionar. Ahí está la debilidad y amenaza: será la Presidencia la que decida lo que el pueblo reciba de información.

La iniciativa presidencial sobre la llamada Ley de Audiencias no podría explicarse mejor que con un caso práctico reciente: la reversa de Gianni Infantino a su plan para vender el 20% de la FIFA, una institución privada, a un fondo que maneja el hermano del yerno de Donald Trump.

Su propuesta, que vivió 72 horas en la opinión pública, se habría mantenido en secreto, con tiempo para negociar discreta e individualmente el proyecto, de no ser porque se le atravesó el "Financial Times", que al revelar sus deseos, detonó un rechazo global que terminó sepultándolo.

Bajo las disposiciones de la iniciativa de la Presidenta Sheinbaum, eso habría sido imposible de difundirse en México salvo que un medio arriesgara su capital a una multa (que establece la propuesta) obscena, por haber sido lo que peyorativamente se define aquí un trascendido. Infantino, que sabe que en un sistema de rendición de cuentas no puede ser cínico, admitió la veracidad de la información. Actualmente en México, la verdad se fija en Palacio Nacional de manera discrecional y, no pocas veces, tramposa y mentirosa, por lo que esa iniciativa habría terminado en una realidad. El Gobierno habría dicho que no era cierto, y como se ha visto en múltiples temas, la realidad termina desmintiéndolo.

Los trascendidos, o las filtraciones, como también suelen llamarse, son material inherente del periodismo de investigación y un subproducto de los sistemas abiertos. Solo los regímenes autoritarios controlan la información, la centralizan y ocultan la verdad, promoviendo su verdad. Las filtraciones no son el final de una información. En el periodismo de investigación, el anonimato de una fuente no es un sustituto de la evidencia, sino suele ser el punto de partida.

Una filtración llega a la opinión pública, cuando no hay documentación de por medio, tras varios controles, como la corroboración de la información de manera independiente o, en casos extremos, el nivel y calidad de la fuente.

Ha habido errores, incluso cuando los medios y sus periodistas extremaron sus controles para evitarlos, como sucedió en 1983 cuando la revista alemana "Stern" y el periódico dominical británico "The Sunday Times" publicaron más de 60 volúmenes de diarios presuntamente escritos por Adolfo Hitler. Antes de hacerlo, contrataron historiadores de renombre que durante meses los revisaron antes de autentificarlos, pero al final, resultaron ser falsos. En otras ocasiones, en el mundo y en México, fuentes con acceso a información se han equivocado, con un costo para quienes la difundieron, pese a que, como el caso de los diarios de Hitler, hubieran reconocido su error.

Pero hay muchas más donde los gobiernos dicen que es falso lo publicado y tratan de descalificar y desestimar una información porque les hace daño. Es parte de la dinámica entre medios y Gobierno, cuya historia muestra que la mayor parte de las grandes revelaciones del periodismo han comenzado con trascendidos y filtraciones, provocando renuncias presidenciales, condenas de líderes, reformas y cambios en instituciones públicas y privadas.

El Watergate, la joya paradigmática del periodismo de investigación realizado por los jóvenes Bob Woodward y Carl Bernstein en "The Washington Post", tuvo como origen en sus alrededor de 200 despachos, fuentes anónimas. La Casa Blanca los desmintió reiteradamente, pero Ben Bradlee, el legendario director del periódico, los respaldó. El Gobierno de Richard Nixon interceptó los teléfonos de periodistas y funcionarios para descubrir las fuentes, y actuó legalmente contra ellas. Nixon finalmente renunció antes de que la Suprema Corte lo desaforara.

Años después en Francia, el caso del buque Rainbow Warrior se convirtió en uno de los mayores escándalos de Francia, cuando "Le Monde" publicó en 1985 que agentes del servicio secreto francés hundieron con explosivos el buque insignia de Greenpeace en Nueva Zelanda, para impedir que protestara contra las pruebas nucleares francesas en el atolón de Mururoa. El gobierno de François Mitterrand encubrió a sus agentes y negó la información, pero el atentado se confirmó cuando la policía neozelandesa detuvo a dos agentes franceses que viajaban con identidades falsas. El ministro de Defensa, Charles Hernu, renunció; el director del Servicio de Inteligencia, también. El Gobierno terminó reconociendo oficialmente su responsabilidad.

La ley Sheinbaum hubiera impedido que estallaran los escándalos del Watergate y del Rainbow Warrior, los abusos sexuales de la Iglesia Católica o los Panama Papers. Algunas de las investigaciones periodísticas más influyentes de la historia comenzaron con fuentes anónimas o confidenciales y, eventualmente, al abrirse la concha, comenzaron a ser respaldadas con documentos, testimonios bajo juramento o investigaciones oficiales.

Hay otros casos donde los autores son perseguidos, como Julian Assange, que fundó WikiLeaks para publicar miles de cables diplomáticos del gobierno de Estados Unidos producto de una filtración, fue convertido en un héroe de la 4T, con el ex presidente Andrés Manuel López Obrador ofreciéndole asilo político. El caso Assange es el contrasentido de la Ley de Audiencias al mostrar la hipocresía del régimen, que alega que la iniciativa no plantea la censura, omitiendo el hecho de que será el Gobierno el que determine qué es verdad y qué falso.

La mentira, que es el principal eje de la comunicación política de López Obrador y Sheinbaum, abre ese ominoso camino hacia la censura, logrando, si avanza la iniciativa, un marco jurídico para castigar a la prensa independiente. No deja de ser paradójico que busque el silencio de los medios pese a tener el control del Congreso y el Poder Judicial, que son los agentes de cambio reales. Pero la sevicia con la que quieren actuar contra la crítica independiente sugiere que todavía hay algo que Sheinbaum y López Obrador temen y les preocupa.

EL INFORMADOR
DIARIO INDEPENDIENTE

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 03

AL TROTE

eugeruo@hotmail.com
Eugenio Ruiz Orozco

El negocio de la guerra

Es relato de ficción aceptado por la ciencia que hace más o menos 300 mil años, el homo sapiens evolucionó en África; que hace aproximadamente 70 mil años, abandonó ese continente y migró, en gran número, hacia otras regiones del planeta. Hace 15 mil años llegó a lo que es hoy América. Durante ese largo período, el sapiens se impuso como la única especie dominante merced a una cualidad desarrollada: la cooperación.

Nuestros antepasados más remotos aprendieron a colaborar. Primero, vivieron y cazaron juntos, luego aprendieron a realizar tareas colectivas que requieren de la participación de personas con distintas capacidades. "Los grandes logros de la humanidad han sido fruto de la cooperación entre centenares de miles de personas. En 1969, Neil Armstrong fue el primer hombre que pisó la Luna. Llegó en una nave que él no creó ni costeó", señala Yuval Noah Harari. Entonces, ¿por qué, si la civilización contemporánea es fruto de la capacidad de asociación de los seres humanos, no hemos logrado solventar una aspiración que es fundamental?: vivir en paz.

Los Estados Unidos de América, el mayor y más poderoso imperio de la historia, consume cifras millonarias de dólares en guerras contra individuos de la misma especie todos los días.

Solo en el caso de la guerra contra Irán destina alrededor de 257 millones de dólares diarios. El secretario de guerra, Pete Hegseth, está solicitando al Congreso 70 mil millones de dólares más para cubrir gastos militares de emergencia. El caso de Rusia es similar, pues las estimaciones más aceptadas sitúan su gasto entre los 500 y 900 millones de dólares diarios. Si sumamos los recursos que Ucrania, Irán e Israel aplican, estaremos hablando de cantidades escandalosas.

> Salta a la vista que a los Gobiernos, tanto capitalistas como a los regímenes socialistas, les vale un cuerno el bienestar del pueblo.

Entendemos que el negocio de la guerra es muy lucrativo y que, mientras algunos empresarios "ganan", los pueblos pagan los costos del armamento, salarios de los Ejércitos, gastos administrativos, desplazamientos, comidas, ropa, hospitales, etc. Y habría que agregarle la reconstrucción de las ciudades y el aparato productivo, así como las invaluables pérdidas en vidas humanas, heridos, desplazados y el rompimiento de las estructuras familiares y la armonía que debe de prevalecer en la vida en comunidad. ¿Qué no es más fácil vivir en paz y destinar esa ilimitada cantidad de recursos para combatir la pobreza, la ignorancia y la insalubridad de todos los pueblos?

Salta a la vista que a los Gobiernos —tanto capitalistas como a los regímenes que se autodefinen como "socialistas"— les vale un cuerno el bienestar del pueblo. Obedecen al interés de apropiación de las riquezas existentes en las naciones contra las que se guerrea. Algo similar sucede en la vida de los pueblos en los que quienes gobiernan aprovechan su cargo para enriquecerse. Tanto en el fondo como en la superficie, prevalece lo más negativo de la condición humana. A cientos de miles de años, el hombre sigue siendo el mismo. Desde que Caín se deshizo de Abel con certero quijadazo, hasta nuestros días, la guerra ha sido la vía para lograr privilegios y riqueza.

EL INFORMADOR
DIARIO INDEPENDIENTE

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 20

LA CIUDAD QUE SOMOS

Xavier Iturbide

El ruido que no medimos

Caminar el Centro de Guadalajara significa negociar con el ruido en cada cuadra. El camión que acelera junto a la banqueta, el motor diésel que no baja de revoluciones en el alto, la conversación que hay que levantar la voz para sostenerla frente a una fachada del siglo XIX. Quien vive ahí, quien tiene un negocio ahí, quien decidió mudarse a la periferia porque el Centro dejó de ofrecer condiciones mínimas de descanso, comparte la misma certeza sin necesidad de un sonómetro que se la confirme.

Esa certeza tiene, además, un respaldo que rara vez se menciona: datos.

Un diagnóstico del Instituto de Información Territorial de Jalisco documentó en 2013 que el 59% de la superficie urbana del Área Metropolitana de Guadalajara está afectada por ruido de transporte público, y que 68% de la población metropolitana queda expuesta en algún momento del día. La Organización Mundial de la Salud clasifica el ruido ambiental como el segundo problema ambiental con mayor impacto en la salud humana, después de la contaminación del aire. La exposición crónica se asocia con enfermedad cardiovascular, deterioro cognitivo y trastornos del sueño. Los camiones urbanos son apenas el 2% del parque vehicular de la ciudad. Ese dos por ciento produce esa afectación.

El ruido tampoco se queda en el aire. La vibración de los vehículos pesados viaja por el suelo hasta la cimentación de los edificios vecinos. Un estudio sobre inmuebles patrimoniales en Ponta Grossa, Brasil, ubicó el radio crítico de esa transmisión en veinte metros desde el eje vial: la distancia a la que están casi todas las fachadas del Centro.

Y el ruido tiene precio. La literatura internacional sobre bienes raíces coincide en un umbral, sin importar el mercado ni la década: alrededor de 70 decibeles diurnos. Por debajo, el ruido rara vez se refleja en el valor de una vivienda. Por encima, el descuento aparece de forma consistente, desde el estudio clásico de Toronto en 1978 hasta el análisis de 3.7 millones de viviendas en Victoria, Australia, el más grande hecho sobre el tema. Una propiedad que vale más paga más predial; una zona más deseable atrae población con mayor capacidad económica y sostiene mejor comercio. Guadalajara conoce ese circuito al revés: el municipio perdió 264 mil 576 habitantes entre 1990 y 2020, el único de la zona metropolitana que perdió población mientras sus vecinos crecían.

La ciudad ya tiene, sin embargo, la prueba de que esto se puede revertir. La avenida Fray Antonio Alcalde era, según el propio diagnóstico de 2013, el corredor con peor registro de ruido de la ciudad: un camión cada cinco segundos. Hoy, transformada en el Paseo Fray Antonio Alcalde, la recorre por debajo la Línea 3 del Tren Ligero, que sustituyó buena parte del transporte de superficie que antes la saturaba. La avenida más ruidosa documentada en la ciudad es hoy una de las más silenciosas. Ese resultado no se ha extendido al resto: un plan encargado a Matute Remus concluyó en 1985 que no era necesario que todas las rutas pasaran por el centro, y cuarenta años después ocho de cada diez lo siguen cruzando.

La normativa mexicana, mientras tanto, mide el ruido de un vehículo detenido, nunca el de una flota circulando. Guadalajara tipifica el ruido como infracción en su reglamento desde 2019, pero una iniciativa presentada ante el Ayuntamiento en 2020 documentó que la Comisaría carecía de sonómetros de precisión para acreditarla. No encontré evidencia de que se hayan comprado desde entonces. Si no se compraron, la ciudad lleva media década en el patrón que un estudio académico sobre el transporte metropolitano bautizó como gatopardismo: reformas que cambian la letra de la ley sin cambiar su aplicación.

La ocasión de demostrar lo contrario fue reciente. En una misma semana de diciembre, el Gobierno del Estado entregó cien camiones a diésel para treinta y siete rutas del área metropolitana y, cuatro días después, treinta y una unidades para Puerto Vallarta, veinticinco de ellas eléctricas o de gas. En ninguno de los dos anuncios, ni en ninguna otra entrega de flota del último año, se menciona el ruido.

La solución no requiere inventar instrumentos nuevos. Electrificar la flota ataca el problema en la fuente. Aplicar el reglamento que ya existe, con el instrumento que ya debería existir, cierra el vacío regulatorio sin necesidad de una nueva ley. Y explorar en serio un tranvía para los corredores de mayor exposición tiene hoy un respaldo que antes no existía: estudios en Bangalore, Roma, Santander y Dublín documentan que el tren ligero genera plusvalía inmobiliaria comparable a la del tren pesado con una fracción de la inversión, y que puede financiar parte de su costo con esa misma plusvalía.

Guadalajara no necesita resignarse al ruido como condición de vivir en la ciudad; sólo necesita aplicar lo que ya sabe.

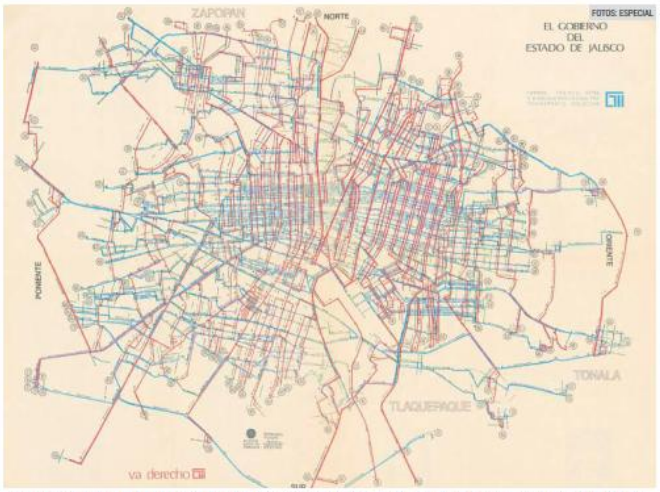

PLANO DE MATUTE REMUS EN 1985. Hace más de 40 años ya se sabía que había una saturación de rutas de transporte urbano en el Centro de la ciudad.

CAMIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO. A su paso por la calle Miguel Blanco.

CAMIONES NUEVOS EN VALLARTA. La flota cuenta con unidades eléctricas.

MILENIO DIARIO JALISCO
Periodismo con carácter

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 07

APUNTES

RUBÉN ALONSO

X: @jrubenalonsog

¿Autorregulación desde el Estado?

La naturaleza de la autorregulación y los mecanismos para hacerla efectiva está en que surge del propio sujeto, sea en lo individual o colectivamente, a partir de principios y valores asumidos libre y públicamente. En el caso del ejercicio profesional de la comunicación, es un compromiso público ante los lectores, radioescuchas, televidentes e internautas. Si los mecanismos para autorregularse surgen de una disposición legal, dejan de ser autorregulación, y son ley.

La propuesta de "Lineamientos Generales para la Protección de los Derechos de las Audiencias", presentada desde el Poder Ejecutivo a través de la Consejería Jurídica de la Presidencia de la República, plantea la obligación legal a los concesionarios de radio y televisión (no aplica a la prensa escrita ni a internet) para que, con base en la nueva Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, cuenten con un Código de Ética y un defensor de audiencias.

Los lineamientos establecen criterios, elementos y procedimientos para ello. De no cumplirlo, las instancias del Poder Ejecutivo, como la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones (CRT), dependiente de la Agencia para la Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT), sancionarán a los concesionarios.

Lo más delicado: la CRT se erige como el máximo y último "defensor de las audiencias", pues si el concesionario no acata las determinaciones del "defensor de audiencias" emitidas por el medio de comunicación, se le sancionaría.

Los derechos de las audiencias son parte constitutiva del derecho a la información, del cual se desprenden y vinculan otros derechos, como el derecho de réplica.

El tema de lineamientos para garantizar los derechos de audiencia no es nuevo. A partir de 2016, con base en la otrora Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y las disposiciones constitucionales de 2013, con las que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) tuvo el estatus de organismo constitucional autónomo, se desarrolló un debate, amparos y recursos ante la Suprema Corte sobre los mismos y la ley, que se zanjaron en febrero de 2025, vísperas a la desaparición del IFT.

Con los cambios constitucionales de diciembre de 2024 en esa materia, que desapareció el IFT y sus atribuciones pasaron al Poder Ejecutivo con la ATDT, se relanza el tema de los lineamientos, en un contexto distinto, pues es ahora el Poder Ejecutivo (o sea, un poder sujeto al escrutinio público) quien interviene y regula más allá de lo que el IFT no se atrevió a plantear (aunado a mecanismos diarios que dicen qué es verdad o mentira, que descalifican e incluso atacan a periodistas y medios de comunicación): erigirse como el máximo "defensor de las audiencias", imponiendo so pretexto de autorregulación elementos sujetos a la interpretación y que requieren precisión y claridad compartida, como "difundir información falsa, descontextualizada o información histórica como si fuera actual".

MILENIO DIARIO JALISCO
Periodismo con carácter

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 07

CON PIES DE PLOMO

GABRIEL TORRES
X: @GabrielTorresEs

Vivienda contra ciudad

Jalisco necesita vivienda. El déficit exige una política para quienes el mercado y el crédito hipotecario han dejado fuera. Pero una causa legítima no justifica cualquier proyecto, ni autoriza construir donde la planeación recomienda contener el crecimiento urbano.

El programa 'Legado' pretende edificar 200 departamentos para policías en Mirador de San Isidro. Su propósito social es defendible. Lo cuestionable es usar el derecho a la vivienda para evadir preguntas sobre el suelo, el agua, la movilidad y la seguridad de quienes habitan la zona y de quienes vivirán allí.

Los vecinos sostienen que el predio fue destinado a áreas verdes y equipamiento educativo, mientras el Congreso autorizó su uso habitacional y su entrega al Ijalvi. Una votación puede modificar su condición jurídica, pero no borra su historia ni sustituye la obligación de justificar el cambio, menos aún cuando los permisos municipales no han sido liberados.

> El derecho a la vivienda no debe edificarse sobre el riesgo

Destinar 40 por ciento a áreas verdes tampoco resuelve el problema. Especialistas advierten que el predio está en la cuenca del Arroyo Hondo, cerca de dos corrientes y posiblemente sobre un nivel freático poco profundo. El Atlas Metropolitano de Riesgos y las inundaciones recurrentes deberían imponer prudencia. Impermeabilizar más suelo aumenta los escurrimientos hacia colonias que ya padecen inundaciones. También crece la presión sobre el agua, los servicios y una red vial comprometida. Construir sin garantizar un entorno seguro no satisface un derecho. Traslada la precariedad al territorio.

La respuesta oficial agravó la desconfianza. Más de cien antimotines desalojaron de madrugada un plantón que pedía información y diálogo. La escena recuerda al Parque Resistencia Huentitán en 2021, y al cerco denunciado por habitantes del Parque San Rafael en 2023. Cambian los proyectos, pero permanece el mismo patrón. La madrugada se convierte en método para ejecutar lo que las autoridades no quisieron acordar a la luz del día.

El derecho a la vivienda no debe enfrentarse al derecho a una ciudad segura. El Gobierno debe publicar permisos y estudios técnicos, además de dialogar con la comunidad. El derecho a la vivienda no debe edificarse sobre el riesgo de que la próxima lluvia convierta una solución social, en otra tragedia anunciada.

LA CRONICA DE HOY JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Metrópoli	Página: 09

OPINIÓN

Gustavo Macías Zambrabo
metropoli@cronica.com.mx

La plaga que nunca debió volver

Hay recuerdos que permanecen intactos porque marcaron una generación entera. Quienes hemos vivido de cerca el campo mexicano recordamos el temor que provocaba el gusano barrenador. Bastaba una herida mínima en una res para que, en cuestión de días, la vida del animal estuviera en riesgo. No era solamente una pérdida económica; era el reflejo de la fragilidad de un patrimonio construido con años de trabajo.

Yo tuve la oportunidad de participar en aquella gran campaña nacional para erradicar esa plaga. Fueron años, casi dos décadas de coordinación entre productores, médicos veterinarios, investigadores, autoridades mexicanas y estadounidenses. Recuerdo las avionetas cruzando los cielos del país liberando millones de moscas estériles, resultado de una estrategia científica que parecía sencilla, pero que representaba décadas de investigación, disciplina institucional y una enorme inversión pública.

Aquella campaña dejó una enseñanza que hoy parece olvidada: los grandes problemas nacionales no se resuelven con ocurrencias ni con discursos, sino con instituciones fuertes, conocimiento técnico y políticas públicas sostenidas en el tiempo.

Por eso resulta inevitable sentir preocupación al ver que el gusano barrenador vuelve a ocupar los titulares.

No estamos frente a un accidente de la naturaleza. Estamos frente a las consecuencias de decisiones políticas que durante años debilitaron la capacidad del Estado para prevenir riesgos sanitarios. La sanidad agropecuaria rara vez genera aplausos o rentabilidad electoral, pero constituye uno de los pilares silenciosos que sostienen la seguridad alimentaria, la competitividad del campo y la confianza de los mercados internacionales.

Cuando un gobierno decide reducir presupuestos, eliminar programas especializados o restar importancia a la vigilancia sanitaria, el daño no aparece al día siguiente. Se acumula lentamente, casi de forma invisible. Y cuando finalmente emerge, suele hacerlo con un costo mucho mayor que el supuesto ahorro.

Eso es precisamente lo que hoy enfrenta México.

Los primeros en pagar la factura son los pequeños ganaderos. Hombres y mujeres que conocen el valor de cada animal porque representa meses de esfuerzo, jornadas interminables y el sustento de toda una familia. Después vienen las restricciones comerciales, la incertidumbre para las exportaciones, el riesgo para la fauna silvestre y la pérdida de confianza en un sistema sanitario que durante décadas fue ejemplo internacional.

El campo siempre ha sido paciente. Está acostumbrado a esperar las lluvias, soportar las sequías y enfrentar las inclemencias del clima. Lo que no puede resistir indefinidamente es la indiferencia gubernamental.

Durante demasiado tiempo se confundió la austeridad con el desmantelamiento institucional. Se presentó como virtud reducir capacidades técnicas, cancelar programas de prevención y minimizar el trabajo de especialistas cuyo éxito consistía precisamente en evitar que las crisis ocurrieran. Paradójicamente, cuando esas instituciones hacen bien su trabajo, pasan desapercibidas. Solo notamos su ausencia cuando el problema ya está frente a nosotros.

La ciencia no tiene ideología. Las plagas tampoco.

El gusano barrenador no distingue colores partidistas ni proyectos políticos. Avanza allí donde encuentra descuido, improvisación y ausencia de vigilancia. La naturaleza no negocia con los discursos.

Hoy México necesita recuperar una visión de Estado para el campo. Invertir en sanidad animal no es un privilegio para los productores; es una obligación de cualquier gobierno que entienda que la soberanía alimentaria comienza mucho antes de que los alimentos lleguen a la mesa. Empieza en los ranchos, en los laboratorios, en los puntos de inspección y en las instituciones que durante décadas hicieron posible que el país derrotara enfermedades que parecían invencibles.

El verdadero costo de destruir instituciones nunca aparece en una hoja de cálculo. Se mide cuando una familia pierde su patrimonio, cuando un productor deja de exportar, cuando una comunidad rural retrocede o cuando un país descubre que desmantelar capacidades toma unos cuantos años, pero reconstruirlas puede llevar generaciones.

El campo mexicano ha demostrado una y otra vez que sabe levantarse. Lo que no merece es tener que volver a librar batallas que ya había ganado•

El gusano barrenador no distingue colores partidistas ni proyectos políticos. Avanza allí donde encuentra descuido, improvisación y ausencia de vigilancia. La naturaleza no negocia con los discursos

CUARTOSCURO

QUADRATIN Jalisco

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 02

¿POR QUÉ LOS LIDERAZGOS INDEPENDIENTES NO LLEGAN AL PODER?

Christian Sánchez Jáuregu
Especialista en Políticas Pública

Las reglas no escritas del poder no están diseñadas para quienes construyen un proyecto propio.

En política todos hablan de liderazgo. Se reconoce a quienes tienen capacidad de organizar, convocar, debatir y construir mayorías. Se dice que las instituciones necesitan nuevas generaciones y que los jóvenes son indispensables para renovar la vida pública.

Pero pocas veces se habla de un elemento incómodo: la independencia.

Ser independiente no es una condición electoral, es una forma de ejercer el liderazgo: pensar con criterio propio, construir un proyecto propio y conservar la libertad de tomar decisiones, aunque eso implique enfrentar resistencias.

Y precisamente por eso tiene un costo.

A lo largo de mi trayectoria he aprendido que llegar a espacios de responsabilidad no siempre depende únicamente del talento, del trabajo o de la capacidad para construir acuerdos. El poder tiene reglas formales, pero también tiene reglas no escritas. Son esas reglas invisibles las que muchas veces determinan quién puede avanzar y quién encuentra un límite.

Mi primera gran experiencia ocurrió en el movimiento estudiantil. Como dirigente independiente decidí enfrentar estructuras universitarias que durante años habían concentrado la representación de los estudiantes. No fue sencillo. Había que organizar, convencer y construir una alternativa frente a grupos con mayor experiencia y con estructuras consolidadas.

Logramos crecer. Logramos competir. Logramos ganar espacios de dirección.

Pero también aprendí una lección fundamental: una cosa es permitir que un liderazgo participe y otra muy distinta permitir que transforme la estructura.

Mientras un liderazgo fortalece una organización, es bien recibido. El problema aparece cuando ese liderazgo adquiere autonomía, construye una identidad propia y deja de depender de quienes tradicionalmente han tomado las decisiones.

Ahí es donde aparecen los límites.

Con los años viví una experiencia similar en la política partidista. Nuevamente enfrenté a grupos que tenían el control de la estructura Juvenil estatal y nacional. Nuevamente construimos una alternativa y obtuvimos respaldo. Llegaron responsabilidades estatales y nacionales, espacios de representación y la oportunidad de competir electoralmente.

Sin embargo, la lógica interna del poder permanecía: participar sí, competir sí, pero transformar las reglas del juego era otra historia.

Entonces comprendí que no se trataba de una organización específica ni de una circunstancia particular. Era un fenómeno más amplio.

Muchas instituciones saben formar cuadros, pero no siempre saben formar líderes independientes. Aceptan la renovación mientras esa renovación garantice continuidad. Promueven nuevos rostros, pero no necesariamente nuevos proyectos.

El poder suele preferir relevos antes que sucesores. Un relevo mantiene el equilibrio existente. Un sucesor puede cambiarlo.

Por eso muchos liderazgos independientes enfrentan una paradoja: tienen capacidad para movilizar personas, ganar elecciones y representar sectores importantes, pero encuentran dificultades cuando buscan llegar a los espacios donde realmente se toman las decisiones.

El problema no es que los independientes no sepan construir poder. El problema es que muchas veces construyen un poder diferente: uno basado en la autonomía, en la confianza de la gente y en un proyecto propio. Y ese tipo de liderazgo resulta más difícil de controlar.

Mientras las reglas no escritas del poder sigan premiando más la lealtad que la capacidad, más la pertenencia que la autonomía, muchos líderes con talento seguirán enfrentando la misma pregunta:

¿Por qué, después de demostrar que pueden ganar, todavía no pueden decidir?

Quizá el verdadero reto no sea formar más líderes. El verdadero reto es construir instituciones capaces de compartir el poder con quienes tienen la capacidad de transformarlo.

QUADRATIN Jalisco

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 02

Juan Carlos Hernández Ascencio

EL HOMBRE ¿MODERNO?

La corriente actual, es postrarse ante la realidad, es importante contemplar las verdades que debieran provocar ser y actuar en consecuencia; hoy, con agendas demasiadas cargadas de actividades superfluas, que no conducen a la vida contemplativa sino más bien a estrés cotidiano sin orden y no a la elevación de la grandeza de progreso interior con una jerarquía de valores de mayor a menor impacto en lo individual.

Dilemas de qué es el hombre y qué significa ser moderno y más aún: cuál es su último fin, y si la libertad para lograr el bien común o para justificar solo caprichos. Quizá pocos lo conocen, les es complicado entender su circunstancia de que, su libertad le sirve para hacer en principio su propio bien y por ende hacia los demás en perspectiva de mostrar sus virtudes todas; el hombre deber ser artesano de su propio destino y para buscar el bien, pero no el terrenal solamente, sino el espiritual también.

La formación del carácter es un tema sine qua non, será poco posible lograr la plenitud de una vida conforme a la razón, buscando la perfección con una disposición estable, para elegir el bien tanto en el pensamiento como en el obrar, pues la capacidad selectiva de temas, ideas y cosas debe ser ordenada para mejorar la virtud en los actos cotidianos.

La virtud no sustituye la libertad, sino que la capacita para elegir cualquier acto que le sea conveniente, el hombre moderno vive buscando la verdad, y ella no es una mordaza sino un orden de ley orientado a la perfección. Porque si se cree lo que no se es y se imagina que podrá lo que no puede, seguramente seguirá cayendo en las mismas faltas de antes practicadas y quizás hasta se cometan aún peores.

Por eso debemos tener cuidado; no sea que nos contentemos con dedicarnos a hacer obras que ante los demás nos consiguen fama y prestigio, (en sentido egocéntrico) mientras tanto dejemos que los sentidos se vayan hacía el mal, la sensualidad nos domine y las malas costumbres se apoderen de nuestro modo de obrar; sería una equivocación monumental.

Como dice el libro El combate Espiritual del P. Lorenzo Escopoli "Ordinariamente las almas presuntuosas que se creen más capaces de ser buenas de lo que en realidad son, no les dan la debida importancia a los peligros que les van a llegar y a las tentaciones que les pueden venir, luego al caer en alguna y reconocer por amarga experiencia cuán grande son su miseria y su debilidad se maravillan y se afanan por su caída como si se tratara de cosa nueva y rara, porque ven derrumbado por el suelo el ídolo del amor propio y de la falsa confianza en sí mismas en lo cual imprudentemente habían puesto su esperanza"

En tal sentido el hombre moderno lo que menos busca y desea es el esfuerzo superior y que estorbe a su propia vanidad (hedonismo) hombre que se siente inmerecido del mundo y su atracción por la no sobriedad en probar de todo está al día y a la moda, no admite esfuerzo alguno que le quite de su confort, se limita a hacer lo mínimo para sí mismo, pues su egoísmo no le permite hacer por los demás en lo mínimo. Es el hombre moderno utilitarista, soberbio y orgulloso no ceja en su intento de servirse de los demás para beneficio propio, un día sí y otros también.

Es pues una disyuntiva: el buscar los medios para vivir bien con decencia y con fines lícitos, que la de buscar todo para vivir en la superficie de la modernidad más lejos de la realidad, y más cerca de la fantasía. Por lo que, busquemos hacer todo lo posible dentro de lo deseable en bien del semejante, seguro nos traerá mejor y mayor beneficio emocional como sentimental sin menoscabo de nuestra propia felicidad. ¡Hágale pues!

EL OCCIDENTAL

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 21

Antonio de Jesús

Crisis del agua en Guadalajara y ZM

En la historia de Guadalajara y su zona metropolitana no se había vivido una crisis del agua como la que estamos viviendo, no solamente es un agua turbia de color café, sino también de químicos que están poniendo en riesgo la salud de los seres humanos en Guadalajara y su zona metropolitana.

El gobierno del Estado quiere remediar la crisis sanitaria del agua con regalar garrafones de veinte litros o llenar tinacos para aquellas familias que no cuentan con cisternas donde llegan los camiones para surtir de agua limpia a los habitantes de la ciudad. El problema del agua, es un problema muy complejo.

Al abrir la llave para utilizar el agua en el aseo personal, así como lavar ropa, aseo de la casa, lavar trastes, frutas o verduras representa un riesgo a la salud, las consecuencias son desde enfermedades dermatológicas, renales y oncológicas, asimismo al llegar a un restaurant y tratar de lavarse las manos para posteriormente saborear los bocadillos, las comidas y las bebidas, también representan un riesgo por el agua turbia y contaminada que sale de las tuberías.

Los Ayuntamientos de la zona metropolitana, así como el gobierno del Estado quién tiene el monopolio del agua, deben de actuar en consecuencia para proteger la salud de los habitantes y establecer un plan hidroeléctrico de emergencia para la distribución de agua potable que a través de las tuberías llegue a millones de hogares que son habitados por familias de cuatro o más personas por hogar.

Asimismo por niños y personas de la tercera edad que ante esta crisis del agua son los más vulnerables, por los riesgos que esta agua contaminada representa a la salud pública de Guadalajara y su zona metropolitana.

En unos días más terminarán las vacaciones escolares o también llamadas vacaciones de verano, los alumnos, profesores, personal administrativo y de servicio retomarán sus actividades y el agua limpia es fundamental en todas las escuelas de nivel básico, bachillerato, y educación superior, no solamente para asear los sanitarios.

Profesor de la Universidad de Guadalajara,
Correo: antonio_dejesus@hotmail.com

EL OCCIDENTAL

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 21

Karla Díaz López

Agua limpia ¡Ya!

El Gobierno de Jalisco entregó al Congreso del Estado el Plan Hídrico para el Área Metropolitana de Guadalajara en medio de una crisis que no admite maquillaje: los grifos de miles de hogares siguen arrojando agua turbia y el descontento hacia el SIAPA ha alcanzado niveles insostenibles. El documento reconoce oficialmente lo que la ciudadanía padece desde hace años; una red colapsada, obsoleta.

Y contaminada. La inversión proyectada pasó de 25 mil millones a 42 mil 101 millones de pesos, pero el verdadero problema no es la cifra, sino el tiempo. Las familias necesitan cocinar, lavar y bañarse hoy, no en septiembre ni en 2027. Se vuelve a pedir paciencia, justo cuando ya no queda.

El plan no contempla deuda pública inmediata, pero abre la puerta a contratos CMRO (Construcción,Mantenimiento, Rehabilitación y Operación). Se insiste en que el agua no se privatizará, aunque la dependencia de capital e ingenierías privadas parece un disfraz que oculta lo contrario. Mientras el "plan técnico" avanza en el Congreso, la realidad golpea: los hogares exigen respuestas inmediatas y, al menos, ya se reconoció que no se debe cobrar por un servicio deficiente.

La efectividad del proyecto se medirá únicamente cuando los habitantes del AMG puedan abrir la llave y recibir agua limpia. Expertos llevan décadas advirtiendo que el tema requiere transparencia, eficiencia en el gasto y aplicación de la ley, incluyendo al sector industrial favorecido por intereses políticos.

Sin embargo, el plan exhibe una desconexión profunda entre compromisos internacionales y la realidad local. El Centro de Ciudades Hidroadaptativas de la Universidad Panamericana coloca al AMG como la única metrópoli mexicana que reprueba en calidad de agua potable.

El agua turbia contradice de manera absoluta las recomendaciones de la ONU (ODS 6). Se necesita un muestreo independiente, presupuestos multianuales, cronogramas claros y evaluaciones externas. Hoy solo se plantean parches temporales. Además, no existe estrategia para infraestructura verde: jardines de lluvia, pozos de absorción y captación pluvial que podrían aliviar inundaciones y recargar acuíferos. El plan técnico es tardío, simplista y rehén de voluntades financieras. La crisis hídrica del AMG no admite discursos, ni promesas: exige agua limpia en cada hogar. Porque sin agua segura, no hay ciudad que pueda sostenerse.

Regidora de Zapopan
IG: _karladiaz_1

EL OCCIDENTAL

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 22

Hortensia Noroña

Las prioridades de un país como México

En los últimos días, el Gobierno Federal anunció el inicio de una consulta pública para revisar los lineamientos sobre los derechos de las audiencias. Se trata de un tema importante. Una democracia necesita ciudadanos bien informados, medios de comunicación responsables y reglas claras que fortalezcan la libertad de expresión y el derecho de la sociedad a recibir información de calidad.

Nadie puede estar en contra de ese objetivo.

Sin embargo, toda política pública también debe analizarse desde otra perspectiva: ¿cuáles son hoy las verdaderas prioridades del país?

Mientras se abre el debate sobre los derechos de las audiencias, miles de familias mexicanas siguen enfrentando una realidad mucho más dolorosa. Madres que recorren caminos, cerros y predios en busca de sus hijos; adolescentes que desaparecen sin dejar rastro; jóvenes que son reclutados por el crimen organizado mediante redes sociales, videojuegos, falsas ofertas de empleo y otras formas cada vez más sofisticadas de engaño.

En diarios locales se reveló que el grupo de edad con mayor incidencia de desapariciones en Jalisco es el de jóvenes entre 15 y 19 años.

No se trata de una estadística más. Son estudiantes, hijos, hermanos y amigos cuyos proyectos de vida fueron interrumpidos por la violencia.

Frente a esta realidad, es inevitable preguntarnos si el Estado mexicano está concentrando toda su capacidad institucional en atender la emergencia que representa la desaparición y el reclutamiento de adolescentes.

Porque mientras las familias buscan respuestas, el debate público suele girar alrededor de otros temas.

Desde la conferencia matutina de Palacio Nacional se fijan diariamente posiciones sobre prácticamente todos los asuntos de la vida pública.

En muchas ocasiones, más que construir consensos, esas expresiones terminan profundizando la polarización entre quienes piensan distinto, desplazando de la conversación nacional problemas que deberían ocupar el centro de la agenda.

México necesita medios libres, periodistas responsables y ciudadanos bien informados.

México necesita medios libres, periodistas responsables y ciudadanos bien informados. Eso no está en discusión. Pero también necesita que la seguridad de nuestros jóvenes deje de ser una tragedia cotidiana y se convierta en la prioridad número uno de las instituciones.

Eso no está en discusión.

Pero también necesita que la seguridad de nuestros jóvenes deje de ser una tragedia cotidiana y se convierta en la prioridad número uno de las instituciones.

Las prioridades de un gobierno no se miden solamente por los temas que decide atender, sino también por aquellos que coloca en el centro de la conversación pública.

Porque ninguna discusión sobre el derecho a la información será suficiente si antes no somos capaces de garantizar el derecho más elemental de todos: que nuestros jóvenes puedan vivir, crecer y regresar con seguridad a sus hogares.

Facebook: Hortensia Noroña
Instagram: @HortensiaNorona
Twitter/X: @HORTENSIANORONA

EL OCCIDENTAL

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 22

Juan José Ramos

¿Cuántas señales más?

Los derechos de las audiencias no están en discusión. Garantizar que las personas reciban información clara y veraz, distinguir entre hechos y opiniones y promover buenas prácticas en los medios de comunicación fortalece cualquier democracia. Hace unos días, el Gobierno federal abrió una consulta pública sobre estos derechos.

Vale la pena recordar que no se trata de un tema nuevo ni de unaconquista de este gobierno.

Los derechos de las audiencias forman parte de la legislación mexicana desde hace años y son resultado del trabajo de organizaciones civiles que impulsaron mecanismos para fortalecer el derecho de las personas a recibir información de calidad.

Precisamente por eso, el debate de fondo no es la existencia de esos derechos,sino la manera en que serán interpretados y aplicados.

En el papel, la propuesta parece razonable: desarrollar principios ya previstos en la ley, evitar la difusión de información falsa o descontextualizada, distinguir entre noticias y opiniones,fortalecer la autorregulación de los medios y promover códigos de ética.

Hasta ahí,difícilmente alguien podría estar en desacuerdo. La verdadera pregunta es otra: ¿quién decide cuándo una información es falsa o descontextualizada? ¿Quién determina que un medio incumplió con los derechos de las audiencias? ¿Quién interpreta esos conceptos cuando existen distintas versiones sobre un mismo hecho?

Porque no es un detalle menor que esa facultad recaiga en un gobierno que, durante los últimos años, ha construido una estrategia de comunicación cada vez más centralizada.

Las conferencias matutinas se convirtieron en el principal espacio para fijar la narrativa pública y responder a críticos. Más tarde surgieron mecanismos oficiales para señalar qué información, a juicio del propio gobierno, era falsa o engañosa.

Es decir, el propio poder comenzó a colocarse en la posición de decidir qué versión delos hechos merece el sello de la verdad oficial.

Por eso, la preocupación expresada por organizaciones civiles y especialistas no gira en torno a la existencia de los derechos de las audiencias. La inquietud está en la amplitud de los conceptos, en la discrecionalidad de su interpretación y en que sea el propio Estado quien tenga la facultad de sancionar, incluso con multas, a quienes considere que no los cumplen.

Mientras especialistas y organizaciones hablan del riesgo de censura, el insiste en que se trata de autorregulación. Sin embargo, resulta difícil hablar de autorregulación cuando la posibilidad de imponer sanciones permanece en manos de la autoridad. Y quizá esa sea la verdadera señal de alerta. No porque esta consulta, por sí sola,represente una amenaza para la democracia, sino porque se suma a otras decisiones que han seguido una misma lógica: la desaparición de organismos autónomos, la reforma al Poder Judicial, la ampliación de facultades del Ejecutivo y una estrategia de comunicación en la que el gobierno busca convertirse, cada vez más, en el principal referente para definir qué versión de los hechos prevalece en el debate público.

Cada una de estas decisiones puede debatirse por separado. Pero,vistas en conjunto, dibujan un mismo rumbo.

La preocupación, entonces, no radica únicamente en el contenido de esta consulta pública, sino en la acumulación de señales que apuntan hacia una creciente concentración del poder. Y cuando eso ocurre, la obligación de una sociedad democrática no es normalizarlo, sino cuestionarlo. Hay un punto en el que todos podemos coincidir: el derecho a la información protege a las audiencias y fortalece la democracia. Una sociedad informada necesita pluralidad, contraste y diversidad de opiniones.

Coordinador Operativo de MC
Instagram: @juanjorafe

EL OCCIDENTAL

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 23

Omar Cervantes

¿Y si comenzamos por las banquetas?

Cuando hablamos de movilidad, casi siempre pensamos en automóviles, en semáforos, en pasos a desnivel o en nuevas vialidades. Sin embargo, hace unos días, al acompañar a la asociación Don Bosco Sobre Ruedas en una auditoría ciudadana sobre la avenida López Mateos, recordé algo mucho más sencillo.

Y al mismo tiempo, mucho más importante: la movilidad comienza cuando damos el primer paso fuera de nuestra casa. Ese primer paso ocurre sobre una banqueta.Y si esa banqueta está rota, invadida, llena de obstáculos o simplemente no existe, el derecho a movernos libremente deja de ser una realidad para convertirse en un privilegio.

El recorrido permitió constatar algo que miles de personas viven todos los días. Banquetas deterioradas, alcantarillas levantadas, puentes peatonales sin mantenimiento, raíces que rompen el pavimento y obstáculos que hacen prácticamente imposible transitar con seguridad, especialmente para personas con discapacidad, personas adultas mayores, niñas y niños o quienes utilizan carriolas.

Pero también nos dejó una gran lección: este problema no tiene un solo responsable.

Hay infraestructura que corresponde a los municipios, espacios que pertenecen a los Gobiernos, predios particulares abandonados que terminan invadiendo el espacio público, plazas comerciales que deben garantizar accesos adecuados, empresas que durante décadas instalaron postes, registros o cableado —como Telmex y otras prestadoras de servicios— y cuya infraestructura requiere mantenimiento y actualización. Todos forman parte de la ciudad. Todos forman parte de la solución.

Por eso sería un error convertir este tema en una discusión para repartir culpas.

Lo que necesitamos es construir una gran alianza metropolitana.

Una agenda donde gobiernos, iniciativa privada, organismos públicos, sociedad civil y ciudadanía trabajemos con un mismo objetivo: hacer de nuestras calles espacios accesibles para todas y todos.

Porque la accesibilidad no beneficia únicamente a las personas con discapacidad. En algún momento de nuestra vida todas y todos transitaremos por una condición de vulnerabilidad.

Una lesión temporal, una cirugía, el embarazo, la vejez o simplemente llevar de la mano a un hijo o una hija nos harán comprender que una banqueta bien diseñada puede representar la diferencia entre la autonomía y la dependencia.

Las ciudades más humanas son aquellas que primero piensan en quien camina, no en quien conduce.

El recorrido organizado por la asociación Don Bosco Sobre Ruedas también demostró el enorme valor de la participación ciudadana.

Cuando las organizaciones civiles recorren la ciudad, documentan problemas y generan propuestas, la política pública deja de construirse únicamente desde un escritorio y comienza a construirse desde la experiencia cotidiana de las personas. Ese es el camino correcto.

Desde el Congreso del Estado impulsaremos un acuerdo para que los municipios del Área Metropolitana, el Gobierno del Estado y las autoridades competentes trabajen de manera coordinada en la accesibilidad universal de este corredor metropolitano.

Pero, sobre todo, seguiremos insistiendo en una idea que parece sencilla, aunque cambia por completo la forma de entender la ciudad.

La movilidad no comienza cuando encendemos un automóvil, comienza cuando ponemos un pie sobre la banqueta.

Y mientras ese primer paso no sea seguro para todas las personas, todavía tendremos mucho por hacer para construir la ciudad que Jalisco merece.

Diputado local de MC
X: @OmarCervantesR_

EL OCCIDENTAL

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 23

Delia Estrada

¿Refrescos sin azúcar son una alternativa?

En los últimos años, los refrescos sin azúcar han ganado popularidad entre quienes buscan reducir el consumo de azúcar o controlar su peso. Pero, ¿realmente son una opción saludable o solo una alternativa menos perjudicial?

La principal diferencia entre los refrescos tradicionales y las versiones sin azúcar es que estas últimas utilizan edulcorantes no nutritivos como aspartame, acesulfame K o sucralosa, en lugar de azúcar. Los edulcorantes proporcionan un sabor dulce sin aportar calorías y se utilizan como sustitutos del azúcar.

Por ello, sustituir las bebidas azucaradas por sus versiones sin azúcar puede ayudar a disminuir el consumo de azúcares añadidos y formar parte de una estrategia para el control del peso.

Sin embargo, esto no significa que sean bebidas saludables. Aunque no aportan azúcar, tampoco proporcionan otros nutrientes importantes. Además, muchas de estas bebidas, especialmente las de cola, contienen ácido fosfórico, un aditivo que les confiere su sabor característico.

Algunos estudios han encontrado que un consumo elevado y habitual de refrescos de cola podría asociarse con una menor densidad mineral ósea y un mayor riesgo de fracturas; sin embargo, la evidencia actual no permite concluir que el ácido fosfórico sea la causa directa, ya que también influyen otros factores.

Asimismo, se han observado asociaciones entre el consumo frecuente de refrescos sin azúcar y un mayor riesgo de obesidad, diabetes tipo 2, enfermedades cardiovasculares y cambios en la microbiota intestinal, aunque hasta el momento no se ha demostrado una relación de causa y efecto.

Respecto a los edulcorantes, las autoridades sanitarias han concluido que son seguros cuando se consumen dentro de las cantidades consideradas aceptables. Aun así, los expertos coinciden en que se necesitan más estudios para comprender sus posibles efectos a largo plazo.

Otro aspecto a considerar es la salud bucal. Aunque los refrescos sin azúcar no favorecen la aparición de caries como las bebidas azucaradas, siguen siendo bebidas ácidas y su consumo frecuente puede contribuir al desgaste del esmalte dental.

Entonces, ¿son una mejor opción que los refrescos tradicionales? Si la comparación se centra únicamente en el contenido de azúcar y calorías, la respuesta es sí. Para quienes consumen refresco de manera habitual, elegir una versión sin azúcar puede ser una estrategia para reducir la ingesta de azúcares añadidos.

Sin embargo, no deben considerarse una bebida de consumo libre ni un sustituto del agua. Aunque la evidencia disponible indica que pueden ser una alternativa frente a las bebidas azucaradas, aún se requiere más investigación sobre sus efectos a largo plazo.

Por ello, lo recomendable es consumirlos esporádicamente y, si se puede, evitarlo y mantener el agua natural como la principal fuente de hidratación.

Si el objetivo es mejorar la calidad de la alimentación, lo ideal es que el consumo de refrescos, incluso los que no contienen azúcar, sea cada vez menos frecuente.

En su lugar, se puede optar por agua natural con rodajas de limón, naranja, pepino o frutas frescas, agua mineral con limón y menta, o infusiones frías de jamaica, canela o frutos rojos sin azúcar. Para quienes consumen refresco todos los días, una estrategia útil es disminuir su consumo de forma gradual, alternando cada porción con un vaso de agua y reduciendo poco a poco la frecuencia.

Los refrescos sin azúcar pueden ser una alternativa para reducir el consumo de azúcar, pero lo ideal es que su consumo también sea ocasional y cada vez menos frecuente. El objetivo no es sustituir un tipo de refresco por otro, sino hacer del agua natural la bebida principal.

Maestra, directora del Departamento Académico de la carrera de Ciencias de la Nutrición de la Universidad Autónoma de Guadalajara
delia.estrada@edu.uag.mx

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Comunidad	Página: 02

INNOVARTE

JORGE ZAVALA Y MOISÉS GALINDO

Error conceptual de jubilación

"Los años enseñan muchas cosas que los días jamás llegan a conocer". **Ralph Waldo Emerson**

Durante décadas aceptaste la narrativa casi sin cuestionar: estudiar, trabajar, ahorrar y retirarte. Ese guion parece lógico en una economía industrial cuando la vida profesional estaba organizada alrededor de empleos estables, carreras lineales y una esperanza de vida mucho más corta.

La jubilación la veías como el premio final tras una vida de esfuerzo: dejar de producir, descansar y salir del escenario.

Esta historia empieza a mostrar sus grietas. Sin llegar a pensar que descansar sea incorrecto. Tampoco porque ahorrar sea innecesario, porque como persona mereces tranquilidad después de tantos años de trabajo. Estás ante algo más profundo: optimizando el problema equivocado.

La mayoría de las conversaciones sobre el retiro se centran en una sola pregunta: ¿cuánto dinero necesitas para dejar de trabajar? Ciertamente esta pregunta es importante, sin embargo, es incompleta.

Porque te lleva a diseñar mejores planes financieros para sostener una etapa pasiva, sin embargo, omite cuestionar la premisa central: ¿por qué asumir que, justo cuando una persona ha acumulado más experiencia, criterio, relaciones, perspectiva y capacidad de discernimiento, debe archivarse? Entras al juego de la "obsolescencia programada".

Ahí está el error conceptual. La jubilación tradicional trata la experiencia como si tuviera fecha de caducidad. Como si el conocimiento acumulado durante 30, 40 o 50 años fuera útil únicamente mientras está asociado a un puesto, una tarjeta de presentación o una estructura corporativa.

Cuando esta estructura desaparece, parece que también desaparece tu valor como persona. Pero esto dista de ser verdad. Lo que cambia o desaparece, en muchos casos, es el formato.

Durante la vida laboral, muchas personas desarrollan una inteligencia difícil de reemplazar: saben leer situaciones ambiguas, anticipar riesgos, conectar personas, resolver conflictos, reconocer patrones, tomar decisiones bajo presión y distinguir entre lo urgente y lo verdaderamente importante.

Esa sabiduría en ningún manual aparece, tampoco la aprendes en un curso de fin de semana. Se construye con errores, conversaciones, crisis, pérdidas, intentos y decisiones tomadas cuando carecías de un mapa claro. Y sin embargo, al llegar a cierta edad, el sistema programa tu obsolescencia: gracias, ahora descanse.

Esta idea además de injusta para ti, también es ineficiente para la sociedad. Estás dejando fuera una enorme reserva de experiencia justo cuando más la necesitamos.

En un mundo marcado por incertidumbre, inteligencia artificial, cambios demográficos, nuevas formas de trabajo y problemas complejos, retirar del juego a quienes han vivido varios ciclos históricos es una pérdida estratégica.

La pregunta es ¿cómo me reinvento con lo que ya sé? Reinventarse nunca significa empezar desde cero, esa es otra confusión frecuente.

Reinventarse no es negar la trayectoria previa, tampoco es pretender tener 20 años otra vez. **Reinventarse es traducir la experiencia acumulada a nuevos formatos de valor.**

Puede ser una mentoría, una comunidad, un programa, una metodología, una consultoría, una serie de conversaciones, un libro, un taller, una inversión inteligente, una red de apoyo o un proyecto que antes no era posible.

La tecnología vuelve esta transición más viable que nunca. Ahora puedes documentar tus conocimientos, diseñar una oferta, validar una idea, construir una audiencia pequeña y probar un servicio sin necesidad de una gran infraestructura.

Lo que antes requería una empresa, ahora puede empezar con una conversación bien diseñada, una página sencilla, una lista de contactos y una propuesta clara.

Pero para eso hay que cambiar el lenguaje. La palabra "retiro" sugiere salida. Mientras que la palabra "reinversión" sugiere movimiento, por ello "reinventarte" representa para ti que tienes todavía algo por construir.

El reto está más allá de convertir a todas las personas mayores en emprendedoras digitales, es más humano: dejar de ver la edad como una disminución automática de tus capacidades y empezar a verla como una plataforma distinta.

Hay etapas de la vida en las que la fuerza principal dista de estar en correr más rápido, sino en saber hacia dónde vale la pena caminar.

Seguramente estás entre los que no quieren simplemente descansar; deseas seguir siendo útil, relevante, escuchado y libre. Quieres tener tiempo con propósito. Quieres autonomía, sin aislamiento. Quieres dejar de obedecer horarios absurdos, sin dejar de aportar. Esta diferencia es crucial.

Tu futuro, en tu reinvención, dista de estar en una banca frente a cada atardecer. Es una nueva arquitectura de vida en la que tu experiencia, salud, comunidad, aprendizaje y la creación de valor se combinen de manera más flexible.

Sin desparecer del mundo productivo, cambias tu forma de participar. Por eso, quizá más que jubilación, necesitas una revisión para alcanzar tu reinvención completa.

Porque el verdadero objetivo es nunca retirarte de la vida. Es diseñar la siguiente versión de ella y así poder InnovArte.

Los tips

- **Estás más allá de un problema financiero solamente.** Buscar mejores planes de retiro es útil, pero insuficiente si seguimos aceptando que la experiencia debe archivarse al llegar cierta edad.
- **La experiencia acumulada es un activo productivo.** Puede transformarse en mentorías, métodos, comunidades, proyectos, inversiones o servicios que generen valor para otros.
- **El nuevo reto es pasar de retirarse a reinventarse.** Sin empezar desde cero, para convertir lo vivido en una plataforma activa para la siguiente etapa.

Jorge Zavala es mentor en innovación en Silicon Valley. @jzavala
Moisés Galindo es consultor en retail. @RetailAuthority

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Nacional	Página: 06

JAQUE MATE
SERGIO SARMIENTO
www.sergiosarmiento.com

Una acusación tan seria como la de que Morena está coludida con el narco debería combatirse con pruebas y no con censura.

El narcopartido

"La censura es publicidad pagada por el gobierno".

Federico Fellini

PUERTO VALLARTA.- En una "sesión extraordinaria urgente de carácter privado", la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral prohibió a Alejandro Moreno, presidente nacional del PRI, y a este partido político "la difusión de diversas publicaciones en redes sociales que, a juicio del denunciante, contienen expresiones presuntamente calumniosas... La queja se relacionó con publicaciones en las que se vinculó a Morena con expresiones como 'narcogobierno', 'narcopropagandista', 'narcopolíticos', 'narcodictadura', 'Cártel de Morena' y 'narcopartido', las cuales, según el partido denunciante, le atribuyen falsamente vínculos con el narcotráfico y la delincuencia organizada".

El nuevo INE, alineado con el gobierno y su partido hegemónico, prohíbe a un partido de oposición usar términos que promuevan la discusión sobre un tema fundamental para el país: si Morena y el régimen tienen vínculos con el narco. La comisión de quejas determinó, en una "reunión privada", que esas "atribuciones" son falsas, pero no presentó argumentos ni pruebas. Simplemente repitió lo que dijo el "partido denunciante". Es un acto de censura que no debería tener lugar en una democracia, especialmente cuando las medidas cautelares fueron promovidas por un partido que llegó al gobierno denunciando que sus rivales eran la "mafia del poder".

Si bien he sido crítico de la 4T, y de sus medidas para crear un nuevo régimen autoritario, lo cual me ha generado constantes descalificaciones desde la mañanera, he afirmado también que no pienso que tengamos un "narcogobierno". Esto me ha traído cuestionamientos de muchos de mis lectores. ¿Por qué pienso que no hay un narcogobierno? Porque veo esfuerzos importantes del gobierno de Claudia Sheinbaum para combatir el narcotráfico. Ni ella ni López Obrador detuvieron la "guerra contra las drogas". La Presidenta, incluso, ha abandonado el muy cuestionado lema político de AMLO de que el combate contra el narco debe llevarse a cabo con "abrazos y no balazos".

Sin embargo, a veces parece que López Obrador y Sheinbaum se han empeñado en fortalecer la idea de que están aliados con el narco. ¿Cómo olvidar la manera en que AMLO defendió a "El Chapo" ante las autoridades de Estados Unidos o cómo saludó a la madre del narcotraficante en Badiraguato? Sheinbaum se ha negado a detener y extraditar a los 10 de Sinaloa, encabezados por Rubén Rocha Moya y Enrique Inzunza, a pesar de las acusaciones formales en su contra en Estados Unidos, avaladas por un gran jurado que analiza las pruebas, y de los indicios de que el Cártel de Sinaloa intervino en las elecciones de 2021 para apoyarlos.

Una acusación tan seria como la de que Morena está coludida con el narco debería combatirse con pruebas y no con censura. El INE se está convirtiendo en cómplice de la supuesta calumnia al dar credibilidad a las afirmaciones. Las medidas cautelares solo ayudarán a multiplicar las dudas sobre el régimen. En nada ayuda que la propia Presidenta haya aplaudido la censura en la mañanera.

Si el consejero Arturo Castillo y los otros miembros de la comisión pensaron que les estaban haciendo un gran favor a Morena y al gobierno, no entendieron las consecuencias de su decisión. La censura no mata las ideas, las fortalece. Las sospechas contra el gobierno y Morena ya tienen un sustento en las acusaciones de Estados Unidos contra los sinaloenses, pero además cuentan con el respaldo del presidente Trump y de los miembros de su gabinete. El tema no va a desaparecer simplemente porque el INE pretenda amordazar a Alito y a los priistas.

• DESTRUIR VALOR

La buena es que Pemex ganó 18,024 millones de pesos en el segundo trimestre de 2026. No dice, sin embargo, que lo hizo en un periodo de precios internacionales extraordinariamente altos. La mala es que en todo el primer semestre el monopolio perdió 27,968 millones de pesos. Sigue destruyendo valor.

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Nacional	Página: 06

La Presidenta podría en un segundo silenciarnos, pero no lo hace. La libertad de expresión es ahora un regalo.

JESÚS SILVA-HERZOG MÁRQUEZ

Comisión de la Veracidad

La presidenta de México está convencida de que la libertad de expresión es un regalo que ella nos hace, generosamente. Si quisiéramos censurar ya lo habríamos hecho, dijo el 30 de julio. Tenemos todos los instrumentos para hacerlo, pero hemos preferido no usarlos. ¡Qué amable, doña Claudia! Ella podría en un segundo silenciarnos, pero no lo hace. Cada vez que abramos la boca, deberíamos darle las gracias a la Presidenta por permitirnos hablar. El muro contra la censura no es la ley, sino la gracia presidencial. Cree también que "nunca ha habido mayor libertad de expresión que ahora." En el país más democrático del mundo, la estigmatización constante de periodistas críticos desde la tribuna presidencial, el asesinato de decenas de periodistas a lo largo del país, la censura que se sirve de los jueces y de las autoridades electorales existen solamente en la cabeza de los enemigos del pueblo.

La Presidenta ha hecho pública su intención de crear, dentro de su gobierno, una oficina de la verdad. La oficina estará situada en una dependencia del Ejecutivo. Por supuesto, esta oficina se nos ofrece como la gran protectora de las audiencias. Un órgano que nos cuidará de los mentirosos, de los discriminadores, de los manipuladores. Una institución que nos protegerá del mal periodismo y del mal entretenimiento. Una dependencia que velará por que los periodistas se conduzcan moralmente y que los verdaderos valores se difundan. La Comisión de la Veracidad cuidará, por ejemplo, que la opinión no se ofrezca como información. Suena bien, pero ¿qué significa que una agencia gubernamental se convierta en policía de esa regla periodística? Castigo por el tono en el que se presenta una información, sanción por la manera en que se hilan las noticias, pena por la manera en que se ilustra un reportaje.

Debe entenderse que los lineamientos no se limitan al periodismo, sino que se aplicarían a todos los contenidos trasmitidos en televisión y radio. Por eso, si una telenovela no registra fiel y respetuosamente la diversidad sexual, si no reconoce la pluralidad lingüística del país, podremos acudir al gran protector para que corrija al infractor. El tutor de los medios nos guiará para que las ideas y opiniones que se difundan "fortalezcan la vida democrática." Serán los comisionados de la veracidad quienes evalúen cuáles son las ideas que fortalecen la democracia y cuáles son las ideas que la debilitan. No exagero: leo las fracciones V y VI del artículo 8º de la propuesta que dan a una entidad menor poderes para intervenir en el contenido de los medios.

Mintió José Merino, quien sería jefe de esa comisión, cuando dijo en entrevista con Joaquín López Dóriga que los lineamientos no regulan contenido y programación de los medios. Los lineamientos sí pretenden regular la programación que se trasmite y los contenidos que se difunden, bajo la idea de que el espectador o el radioescucha tiene derecho a recibir de los medios una pedagogía cívica al cuidado del gobierno. La programación de cada medio debe ser variada y reflejar la diversidad nacional. El gobierno tendría el poder de evaluar qué tan plural es la programación de un canal y qué tan fielmente retrata la diversidad mexicana. Más aún, de aprobarse la propuesta de Sheinbaum, una agencia presidencial tendría facultades para evaluar el carácter democrático o antidemocrático de las ideas que se difunden. Y tendría, por lo tanto, poderes para castigar a quienes promueven ideas equivocadas. Para el régimen, defender a las audiencias es cuidar que no entren en contacto con ideas nocivas.

El paternalismo autoritario de los lineamientos es inocultable. Y la idea de que el modelo que sigue es la autorregulación resulta indefendible. Ofende que pretendan decir que esta propuesta busca la autorregulación de los medios. Para Sheinbaum, la prensa no se regula con la prensa, sino con la amenaza de un castigo impuesto por el gobierno. Es cierto: en un primer momento los medios dictarían sus reglas éticas y nombrarían al defensor de sus audiencias. Pero poco importa esa instancia si la resolución final pasaría a la Comisión de la Veracidad del gobierno.

La propuesta censora está escrita con toda claridad: una agencia gubernamental castigaría a los medios que incumplan reglas vagas y que se aparten de la doctrina oficial.

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Nacional	Página: 07

La 4T no necesita imponer censura abiertamente, aspira a que la prensa aprenda a callarse sola.

A disciplinarse

Ningún gobierno anuncia que quiere censurar. Ningún gobierno anuncia que pretende intimidar periodistas, domesticar medios o estrechar el espacio del debate público. Todos hablan de proteger: proteger a la sociedad, proteger a los ciudadanos, proteger a las audiencias. Esa es precisamente la lógica que recorre los nuevos "Lineamientos Generales para la Protección de los Derechos de las Audiencias" elaborados por la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones. Leídos superficialmente parecen impecables. Leídos con detenimiento, revelan algo mucho más inquietante: un manual para disciplinar periodistas, una guía para acallar la crítica.

Sobre el papel resulta difícil objetarlos. Establecen que las audiencias tienen derecho a recibir información veraz y oportuna; prohíben la difusión de información falsa, inexacta o descontextualizada; obligan a distinguir entre información y opinión, separar la publicidad del contenido editorial y contar con un Código de Ética y un Defensor de las Audiencias ¿Quién podría estar en contra? Nadie. El problema comienza cuando el Estado mismo pretende convertirse en árbitro de los contenidos.

Porque los lineamientos descansan sobre conceptos extraordinariamente ambiguos. ¿Qué significa exactamente información "veraz"? ¿Cuándo una nota está "descontextualizada? ¿Quién decide que un dato fue suficientemente corroborado o que una investigación incluyó todos los antecedentes necesarios? Sin embargo esos conceptos vagos ahora podrán convertirse en macanazos para procedimientos administrativos y sanciones económicas. El Gran Censor –la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones– podrá imponer multas de hasta el 1% de los ingresos de la concesionaria. Lo que comienza como un mecanismo aparentemente "ético" termina como un sistema de supervisión gubernamental sobre decisiones editoriales.

Allí aparece uno de los mecanismos más eficaces para restringir la libertad de expresión: el efecto inhibidor. No hace falta prohibir un reportaje, cerrar una estación de radio o encarcelar periodistas. Basta con que un director editorial empiece a preguntarse si vale la pena publicar una investigación incómoda, cuando existe el riesgo de enfrentar una multa cuantiosa. La censura más eficaz no siempre es la que impone el Estado; es la que consigue que los periodistas empiecen a limitarse a sí mismos. Y los lineamientos estarán a cargo de una nueva Comisión, integrada a la arquitectura regulatoria creada por el propio gobierno. Personajes tan reprobables como José Merino y Jesús Ramírez Cuevas estarán a cargo de un andamiaje dedicado a amordazar cuando sea necesario, a acallar cuando resulte conveniente.

Y hay además una contradicción imposible de ignorar. Durante años AMLO y Sheinbaum han señalado a periodistas, desacreditado organizaciones civiles, estigmatizado a jueces y difundido datos engañosos utilizando recursos públicos. ¿Dónde ha estado el derecho de réplica? ¿Quién ha obligado al gobierno a aclarar sus "otros datos" y a corregir información falsa? Nadie. Yo jamás he obtenido el derecho de réplica para las 171 veces en las cuales fui difamada por AMLO y Liz Vilchis. Ahora el Estado pretende imponer a los medios obligaciones que nunca ha aceptado para sí mismo.

El verdadero debate no es si queremos medios responsables ni si debemos combatir la desinformación. Claro que sí. La pregunta decisiva es otra: ¿debe ser el Estado quien determine qué información está suficientemente contextualizada, qué investigación es suficientemente veraz y cuándo un periodista cruzó la línea de lo aceptable? Estos lineamientos no aparecen en el vacío. Se suman a la desaparición de los organismos autónomos, a la captura del Poder Judicial, a la utilización sistemática de las mañaneras para desacreditar voces críticas y a la concentración progresiva del poder.

La 4T está construyendo el andamiaje legal que vuelve más costosa la crítica y más riesgosa la investigación. No necesitan prohibir; les basta con intimidar. No necesitan imponer censura abierta; les basta con producir autocensura cotidiana. Los "lineamientos" propuestos no buscan mejorar el periodismo. Buscan disciplinarlo. Son otro ladrillo en el edificio del autoritarismo mexicano: un régimen que ya no necesita silenciar a la prensa por la fuerza porque aspira a algo mucho más eficaz: que la prensa aprenda a callarse sola.

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Nacional	Página: 07

TOLVANERA
ROBERTO ZAMARRIPA
robertozamarripa2017@gmail.com

Los jóvenes se ahogan en la búsqueda de una ruta de salida. ¿Hacia dónde caminar?

Copiones

Valeria Márquez, una muchacha de 23 años de edad, transmitió involuntariamente su muerte por TikTok el 13 de mayo de 2025. Su último posteo viral sudaba temor. Un muchacho quizás igual de joven que ella, disfrazado de repartidor, le disparó tres veces para matarla. Otro, detenido este fin de semana por una Fiscalía especializada en adolescentes, hizo el muro de vigilancia.

La orden de eliminarla –seguramente ella lo sabía– era de su novio Francisco Álvarez, un joven michoacano que le pidió a su papá, Ramón Álvarez Ayala, consumar la ejecución. Su papá a eso se dedica: a matar personas. El 1 de noviembre de 2025 asesinó a Carlos Manzo, el alcalde de Uruapan que quería ser gobernador de Michoacán.

El tío de Francisco se llama Roldán. Fue consejero de Morena en Michoacán y desde 2012, según información oficial, era líder de Los Cuinis, un grupo adherido al CJNG.

Con esos parientes para qué quería Francisco estudiar si el éxito estaba dado por su nexo con el crimen y la impunidad política y no por un grado académico.

Valeria tampoco estaba preocupada por el estudio. A los 23 años ya era dueña de un salón de belleza, era famosa por sus transmisiones virales, había ganado el certamen Miss Rostro 2021. Ella representaba ese mundo donde es más fácil y lucrativo ser *influencer* que apostar por una licenciatura. Ir por una ruta donde las habilidades digitales y la rápida monetización dan recompensas que las aulas difícilmente igualan. Y en ello encontrarse con el narco, con el dinero multiplicado.

El día que el gobierno dijo que la orden de matar a Valeria provenía de un muchacho enrolado en una banda de criminales, en la UNAM trataban de desatar el nudo de la trampa en los exámenes de admisión para ingreso a la educación superior. Algunos muchachos pagaron por lograr un favorecimiento indebido en el examen el cual tuvieron derecho a presentar tras haber concluido la educación básica y la media superior con certificados avalados por sus escuelas y la SEP. No llegaron de la nada a la antesala de ese examen.

¿De qué culpan a los muchachos que hicieron trampa? ¿De recibir una educación insuficiente? ¿De no haber aprendido honestidad en las escuelas donde les validaron sus materias y conocimientos? ¿De aprender más de su entorno de vida que de la peroratas en las aulas? ¿De ser copiones de sus mayores?

Copiar en un examen es una práctica, ilegítima e inaceptable, muy vieja. De minorías. Por el que copia pagan justos. En la UNAM vendían exámenes hace décadas. En el Poder Judicial igual vendían exámenes para ser juez. Ahora para lograr ese cargo se vota con un acordeón, el formato por excelencia de la copia escolar.

Los muchachos que intentaron sacar ventaja en el examen universitario no aspiraban a un negocio ilícito. Querían una oportunidad. Lo que buscaban era entrar a la UNAM para estudiar una carrera. Por anhelo legítimo o por presión social. No querían entrar a la UNAM para robar carteras. Ahora los condenan y los exhiben como parias.

Tampoco querían ser *influencers* ni sicarios. Quizás si los echan del lugar que obtuvieron con la trampa se muevan para esa ruta.

De fondo está un enorme problema: rehacer un sistema educativo superior, integral e integrado que mire al futuro del país no de la próxima elección. Que no deje a nadie fuera ni a la deriva.

Si las instituciones educativas siguen siendo vistas por el gobierno como arenas de competencia política, como botines, el mensaje para la joven generación será unívoco: el esfuerzo honesto no rinde frutos.

Qué bueno que la UNAM hace correcciones y la Presidencia abre plazas en sus universidades. Pero el fondo no está resuelto: los jóvenes se ahogan en una tragedia que varios gobiernos ayudaron a gestar. El laberinto donde todos chocan en la búsqueda de una ruta de salida. En ese andar a los muchachos no se les cede el paso. Se les aísla o se les usa para ganar poder, como asesinos prescindibles.

Ni gobierno, ni autoridades universitarias ni jóvenes atinan para dónde caminar. Qué pesar.

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Nacional	Página: 07

El afecto de antiguos alumnos recuerda que una palabra generosa puede acompañar toda una vida.

Palabra de bondad

Dos días –con sus noches, claro– pasó aquella parejita en un apartado hotel de playa. Al hacer el *check out* preguntó el novio: "¿Cuánto debo?". Le informó el encargado: "Mil pesos por cada uno". El muchacho le entregó 2 mil pesos. Acotó en voz baja su dulcinea: "Fueron seis, mi vida". (¡Qué honradez!)... El Ateneo Fuente, a cuyo nombre se añade siempre el calificativo de glorioso, es la institución educativa más antigua de Saltillo y Coahuila. Fundado el año de 1867, en sus aulas alentó el espíritu liberal de la Reforma. Su nombre es el de don Juan Antonio de la Fuente, saltillense, ministro que fue de Relaciones Exteriores en el gabinete de don Benito Juárez. Él pronunció una bella frase dirigida al emperador de los franceses: "No luchéis contra mi patria. Mi patria es invencible". Fui director del Ateneo, honor el más alto que en mi vida he recibido. Dije una vez: "No hay 'ex ateneístas'. Quien una vez fue ateneísta ya es ateneísta para siempre". La expresión se hizo proverbial. Volví a escucharla hace unos días en el acto que reunió a los integrantes de la Generación 109, ellas y ellos, al cumplir 50 años de haber salido del glorioso plantel. En la ceremonia alusiva tomó la palabra Jorge Dávila Flores, una de las personas de más alta calidad humana que en mi vida he conocido. Gran empresario, destacado personaje público, fue presidente nacional de la Cámara de Comercio. Se le debe la creación de El Buen Fin, esa exitosa promoción que cada año beneficia grandemente tanto a los comerciantes como a los consumidores. Dijo él: "Esta celebración no estaría completa sin rendir homenaje a un hombre cuya vida ha dejado huella en la educación, el periodismo, la cultura y la conciencia de nuestro país. Hablar de Armando Fuentes Aguirre es hablar de una de las voces más respetadas, inteligentes y entrañables de México, que ha sabido convertir la palabra en enseñanza, la crítica en reflexión y el humor en una forma elegante de mirar la vida. Ha sido acompañante de generaciones enteras. En una etapa decisiva de nuestras vidas supo orientarnos con firmeza, con sensibilidad y con una enorme vocación humanista. Catón no solamente educó estudiantes: ayudó a formar mujeres y hombres de bien". Sucede, queridos cuatro lectores míos, que Catón soy yo. ¿Por qué, entonces, transcribo esas generosísimas palabras de Jorge Dávila Flores? ¿No hago con eso agravio a la modestia? Permítanme justificarme. Fui un niño inseguro, un adolescente más inseguro todavía, y luego, hasta la fecha, un hombre inseguro. Carezco de esa seguridad en uno mismo que se adquiere en los libros de superación personal. Siempre he ido por la vida con mariposas en el estómago. No tengo empacho en declararlo, primero porque es la verdad, y luego porque sé de muchos escritores que llevan consigo esa misma inseguridad. Necesito de vez en cuando, entonces, una palabra bondadosa que me ayude a seguir en el camino hasta que el Misterio me lleve a descansar. Esa palabra de bondad me la dijo en esta ocasión Jorge Dávila Flores. A él le agradezco haberla dicho, y ti haberla leído... Don Ruguito, señor de edad madura, batallaba para encontrar lo que necesitaba para desahogar una necesidad menor. Le dijo con ternura a dicha parte: "No te asustes, chita. Nada más te quiero para hacer pipí". (En la comarca donde vive don Ruguito la palabra "chita" se usa como abreviación de "muchachita")... Empédocles Etílez llegó a su casa a media noche. Su esposa lo recibió de malos fierros, o sea de humor pésimo: "¿Por qué vienes a esta hora?". Explicó el temulento: "Porque a esta hora cierran las cantinas"... FIN.

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Comunidad	Página: 02

EL INFORMADOR
DIARIO INDEPENDIENTE

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 02

CARTUCHO

Qucho quchomoneromx@gmail.com

EL OCCIDENTAL

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 21

EL OCCIDENTAL

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 02

MILENIO DIARIO JALISCO
Periodismo con carácter

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 07

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Nacional	Página: 07

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Nacional	Página: 06

EL OCCIDENTAL

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 03

Jalisco, clave en el Mundial

Recibe Jalisco reconocimiento por su participación en el Plan Kukulkán, Estrategia General de Seguridad y Protección de la Copa Mundial de Futbol. La presidenta Claudia Sheinbaum reconoció a 124 mil elementos, de tres órdenes de gobierno.

/GOBIERNO DE JALISCO/ALICIA REYES/

QUADRATIN Jalisco

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 03

Arranca el primer sistema de electromovilidad en Vallarta

El nuevo Sistema de Tren Eléctrico Urbano beneficiará diariamente a más de 9 mil usuarios en el bulevar Francisco Medina Ascencio

Redacción/Quadratín Jalisco

Con una inversión de 360 millones de pesos, el Gobierno de Jalisco puso en marcha el primer sistema de electromovilidad en Puerto Vallarta, un modelo moderno y sustentable que operará a través del Sistema de Tren Eléctrico Urbano (Siteur) y beneficiará diariamente a más de 9 mil usuarios en el bulevar Francisco Medina Ascencio.

El gobernador del estado, Pablo Lemus, encabezó el arranque de este servicio que iniciará operaciones regulares a partir de este sábado 1 de agosto en un horario de 5:00 a 23:30 horas. Como apoyo a la economía local, el servicio será gratuito durante el fin de semana, retomando el cobro de la tarifa integrada de 11 pesos el lunes 3 de agosto mediante las tarjetas Mi Movilidad y Única.

"Es un sistema de transporte público, de lo más moderno del mundo, para Puerto Vallarta (...), y todo lo hacemos por el amor que le tenemos a Puerto Vallarta, estamos cumpliendo nuevamente con este gran municipio", sostuvo el mandatario estatal, quien reiteró que este proyecto cumple un compromiso con los vallartenses para brindar traslados ágiles, eficientes y seguros.

Gobierno de Jalisco

El gobernador del estado, Pablo Lemus, encabezó el arranque del servicio.

INFRAESTRUCTURA Y FLOTA ELÉCTRICA

El nuevo esquema de transporte operará con 19 autobuses eléctricos propiedad del estado (siete articulados de alta capacidad y 12 unidades de 12 metros), a los que se sumarán 10 unidades adicionales de concesionarios privados.

Respecto a los trabajos técnicos, David Zamora Bueno, titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (Siop), detalló los alcances del patio de maniobras y recarga: "En más de 5 mil metros cuadrados se colocaron diez estaciones de carga, se realizaron baños, oficinas, se pavimentó toda la zona donde van a estar estacionados todos los camiones, de este punto van a estar saliendo; y se hizo un cuarto eléctrico con la capacidad para que puedan, simultáneamente, estarse cargando todos los vehículos".

Zamora Bueno añadió que "de manera adicional, se hicieron siete paraderos nuevos, y se continuarán rehabilitando 12 (paraderos) más en todo lo que es el circuito de la ruta". En una primera etapa, las adecuaciones se centraron en los puntos de Ixtapa, C.U. Costa, Las Juntas y Prisciliano Sánchez.

EXPANSIÓN HISTÓRICA DE SITEU

Por su parte, el director general de Siteur, Amilcar López Zepeda, destacó la relevancia histórica del proyecto, pues marca la primera ocasión en que el organismo sale de la capital de Jalisco.

"Es un evento muy simbólico, porque es la primera vez que Siteur sale a operar del Área Metropolitana (de Guadalajara), y qué mejor lugar que hacerlo en Puerto Vallarta. Para nosotros es un reto muy importante la operación de estas 19 unidades en dos rutas, que arrancarán su operación a partir del día de mañana", puntualizado López Zepeda.

El alcalde de Puerto Vallarta, Luis Ernesto Munguía González, agradeció el respaldo del Ejecutivo estatal para resolver una de las demandas más sensibles de la población. "Hoy se ratifica ese compromiso que ha mostrado fuertemente el Gobernador, en uno de los temas más sentidos de la ciudad, que ha sido el transporte público. Esa palabra que fue empeñada meses atrás se cumple perfectamente con un modelo moderno de transporte moderno", enfatizó.

Conectividad y beneficio estudiantil

El circuito conectará puntos estratégicos como Ixtapa, Las Juntas, Marina Vallarta, Galerías Vallarta, la zona hotelera, el aeropuerto y la Zona Centro.

TENDRÁN TRANSPORTE GRATUITO

Como parte del nuevo Sistema de Electromovilidad que entró en operación este 1 de agosto en Puerto Vallarta, el Centro Universitario de la Costa (CUCosta) y, en un futuro, el Hospital Civil de Guadalajara contarán con un servicio gratuito de transporte alimentador que los conectará con el corredor principal de la carretera Estatal 544.

Así lo dio a conocer el secretario de Transporte de Jalisco, Diego Monraz Villaseñor, al explicar los alcances del nuevo modelo de movilidad que busca mejorar la conectividad hacia puntos estratégicos de la ciudad.

El funcionario detalló que el servicio será prestado mediante tres vagonetas equipadas con aire acondicionado, las cuales ingresarán directamente hasta la puerta principal del Centro Universitario de la Costa.

El Diario NTR
PERIODISMO CRÍTICO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Portada	Página: P / P

Siapa sabía desde 2025 de agua sucia

PRESENCIA DE COLIFORMES FECALES Y METALES PESADOS

Las anomalías se hallaron en 141 puntos, de los cuales **72 fueron señalados por turbiedad, otros 51 con color verdadero, uno más con PH y dos con cloro libre residual, mientras que en 15 se hallaron coliformes fecales**

SONIA SERRANO ÍÑIGUEZ
GUADALAJARA

Desde el año pasado el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (Siapa) sabía que entregaba a los usuarios agua turbia, con presencia de coliformes fecales y metales pesados. Una auditoría interna sobre calidad del agua, realizada por el Órgano Interno de Control (OIC) del organismo, arrojó que en diferentes puntos el agua estaba fuera de la norma.

El documento, entregado a través de una solicitud de información vía transparencia, señala que la auditoría se realizó para "conocer la calidad del agua potable que se produce en las distintas plantas de potabilización del Siapa", mediante la verificación del cumplimiento de los parámetros físico-químicos y microbiológicos establecidos en norma oficial 127, sobre el agua para uso y consumo humano y los límites permisibles de la calidad del agua.

MICHELLE VÁZQUEZ

El OIC llevó a cabo pruebas de laboratorio en tanques de almacenamiento de agua producida por la plantas de potabilización de agua, tanques y cárcamos de almacenamiento y bombeo de agua potable propiedad del Siapa, así como en algunos domicilios particulares.

En 15 de los tanques de almacenamiento se encontraron contaminantes fuera de norma, de los cuales en cuatro detectaron plomo en exceso y en dos nitrógeno amoniacal, además de manganeso por encima de lo permitido en el tanque de Polanco. En otro hallaron turbiedad elevada, en cuatro fluoruros en exceso y en dos más color verdadero, que se refiere a "materia orgánica natural o contaminantes disueltos".

En cuanto a las muestras tomadas en domicilios, el OIC encontró "incumplimientos significativos en turbidez, color verdadero y parámetros microbiológicos (coliformes fecales)".

ZMG 2A

El Diario NTR
PERIODISMO CRÍTICO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 02

Siapa sabía desde 2025 de contaminación en el agua

LA REVISIÓN FUE HECHA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Una auditoría interna realizada el año pasado arrojó presencia de **coliformes fecales, metales pesados y turbiedad** en el líquido suministrado

SONIA SERRANO ÍÑIGUEZ
GUADALAJARA

La mala calidad en el agua que suministra el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (Siapa) no es nueva; de hecho, el organismo conocía desde el año pasado la presencia de coliformes fecales, metales pesados y la turbiedad en el agua que distribuye en la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG). Así lo confirman los resultados de una auditoría sobre calidad del agua realizada por el Órgano Interno de Control (OIC) del organismo.

El documento, entregado a través de una solicitud de información vía transparencia, es el resultado de la orden de auditoría emitida el 12 de marzo de 2025. El objetivo de la revisión, menciona, es "conocer la calidad del agua potable que se produce en las distintas plantas de potabilización del Siapa, distribuida hacia los distintos tanques de almacenamiento y distribución del agua del organismo, y hacia los domicilios de los usuarios finales, mediante la verificación del cumplimiento de los parámetros físico-químicos y microbiológicos establecidos en la NOM-127-SSA1-2021" sobre el agua para uso y consumo humano, y los límites permisibles de la calidad del agua.

La mencionada norma, emitida por la Secretaría de Salud (Ssa) federal, establece que el agua para uso y consumo humano es "toda aquella que no causa efectos nocivos a la salud y que no representa propiedades objetables o contaminantes en concentraciones fuera de los límites permisibles y que no proviene de aguas residuales tratadas".

La auditoría también planteó como objetivo "identificar posibles desviaciones o no conformidades que puedan presentar o indicar fallas en el proceso de potabilización".

El OIC llevó a cabo pruebas de laboratorio en tanques de almacenamiento de agua producida por las plantas de potabilización, tanques y cárcamos de almacenamiento y bombeo de agua potable propiedad del Siapa, así como en algunos domicilios particulares de usuarios finales.

Según las fechas de visita previstas en la notificación entregada a la Dirección de Abastecimiento y Operación del Siapa, las tomas de muestras en 34 puntos de tanques de almacenamiento se llevaron a cabo entre el 12 de agosto y el 23 de septiembre de 2025, mientras que las tomas en domicilios se realizaron entre el 12 de agosto y el 25 de septiembre del mismo año; también se hicieron visitas a los 10 sistemas de distribución.

El 10 de octubre se recibieron los resultados de laboratorio y en ellos se señala que se encontraron parámetros fuera de los límites marcados por la norma oficial sobre agua para uso y consumo humano.

En 15 de los tanques de almacenamiento se hallaron contaminantes fuera de norma, de los cuales en cuatro se detectó plomo en exceso y en dos nitrógeno amoniacal, además de manganeso por encima de lo permitido en el tanque de Polanco. En otro se halló turbiedad elevada, en cuatro fluoruros en exceso y en dos más color verdadero, que se refiere a "materia orgánica natural o contaminantes disueltos".

PUNTOS CON COLIFORMES FECALES

- Calzada Independencia Sur y Roberto Michel
- Nicolás Bravo y Las Conchas
- Guinea y Matamoros
- Río Zula y Río Mondo
- Javier Mina y Dionisio Rodríguez
- Centeno y Cárcamo
- Monte Everest y Monte Olimpo
- Leonor Pintado y privada Cuauhtémoc
- Paseo Loma del Norte y Loma de Tenacatita
- Herrera y Cairo y prolongación Revolución Mexicana
- Andador Tomate y avenida De los Maestros
- Privada Concordia y privada San Antonio
- Andador de los Parques
- San Luis y Manuel Fernández

En cuanto a las muestras tomadas en domicilios, el OIC encontró "incumplimientos significativos en turbidez, color verdadero y parámetros microbiológicos (coliformes fecales) en algunos puntos del muestreo".

Las anomalías se hallaron en 141 puntos, de los cuales 72 fueron señalados por turbiedad, otros 51 por color verdadero, uno más con PH y dos con cloro libre residual, mientras que en 15 se hallaron coliformes fecales.

Uno de los puntos en los que se hallaron coliformes fecales está apenas a unos metros de las oficinas centrales del Siapa, en el cruce de la calzada Independencia y Dr. R. Michel.

El documento del OIC precisa que la "turbidez" constituye "el parámetro con mayor número de desviaciones, lo cual puede indicar presencia de sólidos suspendidos en el agua distribuida hacia los usuarios finales". También señala que en este caso podría no implicar riesgos a la salud, pero la percepción de los ciudadanos es de "contaminación o falta de higiene, lo cual provoca rechazo del agua producida y distribuida, incrementando las quejas ciudadanas ante las autoridades correspondientes".

La auditoría agrega que "la detección de coliformes fecales y totales en algunos sitios de muestreo representa una evidencia de recontaminación de la red de distribución, después de los puntos de desinfección, mismos que son esenciales para garantizar la protección microbiológica en todos los puntos de consumo".

En cuanto al cloro residual, en el informe se explica que hay "posibles fluctuaciones en la dosificación o pérdidas de concentración a lo largo de la red".

El Diario NTR
PERIODISMO CRÍTICO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 02

MICHELLE VÁZQUEZ

AGUA FERROSA. De 141 puntos detectados con irregularidades, 72 fueron señalados por turbiedad.

Diario antena noticias
www.antenanoticias.com.mx

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 03

Protección infantil

Presentan agenda contra trata y violencia en entornos digitales

Más de 150 personas participaron en el foro "Entre likes y riesgos: protección de las adolescencias en entornos digitales", un encuentro que organizó la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA Jalisco) para abordar la prevención de la trata de personas, la violencia digital y otros riesgos que enfrentan menores de edad en internet. El foro formó parte de la campaña nacional #JulioAzul para la prevención de la trata de personas y contó con la colaboración de la Consejería Jurídica del Gobierno de Jalisco, la Dirección de Juventudes y la organización Fin de la Esclavitud A.C. Al evento asistieron representantes de dependencias públicas, universidades, organizaciones civiles y jóvenes.

La secretaria ejecutiva de SIPINNA Jalisco, Thais Loera Ochoa, señaló que el crecimiento de los espacios digitales modificó la forma en que niñas, niños y adolescentes se relacionan, lo que obliga a las instituciones a fortalecer las acciones de prevención.

"Las tecnologías ofrecen enormes oportunidades, pero también han abierto nuevas formas de captación, engaño y explotación que requieren respuestas coordinadas. Proteger sus derechos implica escucharlos, trabajar entre instituciones y construir soluciones de manera conjunta", mencionó. Por su parte, la directora de Juventudes del Gobierno estatal, Fernanda Chavira Robles, advirtió que los mecanismos de captación vinculados con diversos delitos ahora también operan en plataformas digitales, por lo que consideró necesario fortalecer la educación y la prevención.

La directora general del Sistema DIF Jalisco, Diana Berenice Vargas Salomón, destacó la entrada en vigor de la Ley Pantallas Seguras y sostuvo que esta legislación fortalece la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes frente a los retos que plantea el entorno digital.

"La Ley Pantallas Seguras representa un avance significativo para reforzar la protección de sus derechos en entornos digitales. Con este paso, Jalisco se coloca a la vanguardia al reconocer que la protección integral exige respuestas jurídicas e institucionales acordes a los desafíos actuales", explicó.

El programa incluyó la conferencia magistral "La trata de personas ya no ocurre solamente en las sombras", a cargo de Daniela Santibáñez, quien expuso las principales formas de captación mediante redes sociales, videojuegos y comunidades virtuales. Además, especialistas analizaron los desafíos para la protección de adolescentes y jóvenes, quienes también compartieron experiencias sobre el uso de plataformas digitales y plantearon la necesidad de fortalecer la educación digital, impulsar el pensamiento crítico, ampliar las redes de confianza con personas adultas y facilitar los mecanismos de denuncia. Al cierre del encuentro, SIPINNA Jalisco y la Consejería Jurídica presentaron una agenda de acciones para reforzar la coordinación entre dependencias, municipios, instituciones educativas, organizaciones civiles y sector privado en materia de prevención de la trata de personas y la violencia digital.

Blindarán a menores de la violencia digital y la trata

La SIPINNA Jalisco realizó el foro Entre likes y riesgos: protección de las adolescencias en entornos digitales

Redacción/Quadratín Jalisco

Con el objetivo de fortalecer la prevención de los riesgos que enfrentan niñas, niños y adolescentes en internet, la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA Jalisco) realizó el foro Entre likes y riesgos: protección de las adolescencias en entornos digitales.

El encuentro se dio en el marco de la campaña nacional #JulioAzul para la prevención de la trata de personas. El evento fue organizado junto a la Consejería Jurídica del Gobierno de Jalisco, la Dirección de Juventudes y la organización Fin de la Esclavitud A.C., reuniendo a más de 150 participantes del sector público, academia y sociedad civil.

Por su parte, Tatiana Anaya Zúñiga, Consejera Jurídica del estado, subrayó que garantizar la seguridad de la niñez es una responsabilidad compartida entre instituciones públicas, familias y la sociedad en general.

Gobierno de Jalisco

El encuentro se dio en el marco de la campaña nacional #JulioAzul.

Thais Loera Ochoa, Secretaria Ejecutiva de SIPINNA Jalisco, destacó que el crecimiento digital transformó las relaciones de los menores, abriendo oportunidades pero también riesgos de captación, engaño y explotación. Ante esto, urgió a construir soluciones conjuntas escuchando a las juventudes.

En su intervención, Fernanda Chavira Robles, Directora de Juventudes, explicó que los delincuentes han migrado a las plataformas digitales que los menores usan a diario, por lo que la prevención debe iniciar desde la información en las escuelas y el hogar.

Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema DIF Jalisco, aplaudió la entrada en vigor de la Ley Pantallas Seguras. Afirmó que este marco legal pone a Jalisco a la vanguardia en políticas públicas ante los retos tecnológicos actuales.

Finalmente, Alfonso Briseño Torres, Director General de Gestión Transversal, enfatizó la importancia de la articulación entre instituciones para responder al ecosistema digital. Las actividades abrieron con la conferencia "La trata de personas ya no ocurre solamente en las sombras", de Daniela Santibáñez, y continuaron con el panel "¿Qué estamos viendo y qué estamos dejando de ver?".

ENTRE LIKES Y RIESGOS

El foro "Entre likes y riesgos: protección de las adolescencias en entornos digitales" fue realizado por SIPINNA Jalisco en el marco de la campaña nacional #JulioAzul para la prevención de la trata de personas. El encuentro reunió a más de 150 participantes del sector público, la academia y la sociedad civil.

EL OCCIDENTAL

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 04

SERVICIO DE MOTOS DE PLATAFORMAS

Circulan sin ningún control ni regulación

VÍCTOR CHÁVEZ

El vacío legal contrasta con una realidad de 74 motociclistas fallecidos en accidentes viales en la ZMG en lo que va del año

Basta abrir la aplicación. Un par de toques en la pantalla y las plataformas ofrecen un viaje en motocicleta por la ciudad, aunque en Jalisco este servicio está prohibido para transportar pasajeros.

Ni las multas de 22 mil 628 pesos, ni el aseguramiento de las motocicletas, ni los operativos de la Secretaría de Transporte (Setran) han logrado sacar de circulación una modalidad que sigue disponible todos los días para miles de usuarios del Área Metropolitana de Guadalajara.

Para el Observatorio de Movilidad de Jalisco la situación tiene una definición contundente: "es tierra de nadie".

Los choferes, aseguran, en algunos casos son castigados por "no aceptar el viaje" y el pasajero sube bajo su propio riesgo, si no leyó las condiciones contempladas dentro de la aplicación, entre otras que no tiene seguro.

El vacío legal contrasta con una realidad cada vez más preocupante. Durante el primer semestre de 2026 murieron 74 motociclistas en accidentes viales en la Zona Metropolitana de Guadalajara, un incremento de casi 17 por ciento respecto al mismo periodo del año anterior.

Sí, es más barato... y también más rápido. No hay duda de que el principal atractivo es el precio, pero también el tiempo. En una ciudad donde avenidas como Periférico Norte suelen convertirse en un estacionamiento, muchos usuarios optan por la motocicleta porque puede avanzar entre el tráfico.

EL OCCIDENTAL realizó un ejercicio solicitando un viaje desde avenida Parres Arias y Periférico hasta Plaza Galerías, un trayecto de aproximadamente 12 kilómetros que en automóvil puede tomar entre 35 y 40 minutos.

En Uber, el servicio UberX tuvo un costo cercano a 10 pesos por kilómetro, mientras que el viaje en motocicleta rondó los 8 pesos, una diferencia que representa un ahorro de entre 24 y hasta 50 pesos durante las horas de mayor demanda.

En Didi la diferencia fue todavía mayor. El automóvil costó alrededor de 120 pesos, mientras que la motocicleta se ofreció por menos de 90 pesos; incluso en hora pico apenas aumentó unos diez pesos más.

La diferencia de precios ha convertido esta modalidad en una alternativa atractiva para muchos usuarios; sin embargo, la Setran ha reiterado que las Empresas de Redes de Transporte únicamente cuentan con autorización para prestar servicio en vehículos de cuatro ruedas, por lo que el traslado de pasajeros en motocicleta carece de autorización en Jalisco.

Jaime A., conductor que trabaja para ambas plataformas, asegura que en una de las aplicaciones rechazar un viaje puede traer consecuencias. "Si aceptas trabajar con ellos y empiezas a cancelar viajes, te bajan puntos y te pueden afectar", explica. Si vas subiendo de nivel, de principiante a aprendiz o a experto, de pronto te pueden bajar de nivel por ello. Es parte de la sanción.

En la otra de las aplicaciones, en cambio, sí existe la posibilidad de rechazar servicios.

"Sobre todo cuando son en el Centro de Guadalajara o en Zapopan, donde los policías viales hacen más operativos. Si te detienen, Uber y Didi no pagan la multa, no recuperan tu moto y tampoco te defienden. Todo corre por tu cuenta", afirma.

EL OCCIDENTAL buscó la postura de las plataformas que respondieron:El 90% de los conductores ya contaba con una motocicleta antes de integrarse a la plataforma. La motocicleta mejora los tiempos de traslado. Los viajes en moto reducen en 30% estos tiempos. Mejoras en el espacio público. Cada viaje en motocicleta reduce la demanda de estacionamiento y libera espacio vial.I mpacto en el medio ambiente. Las motocicletas consumen en promedio 4.4 litros por cada 100 km, contra 7.6 litros de un automóvil a gasolina. Restringir su operación limitaría el derecho a la movilidad.

Los usuarios, por su parte, defienden la modalidad por el tiempo que les ahorra.

"Era eso o perder la reunión", recuerda Sergio N. La avenida Patria estaba completamente detenida, dejó su automóvil en el centro de Zapopan y pidió una motocicleta mediante la aplicación. "El primer conductor me canceló porque dijo que su moto era muy pequeña y yo iba de traje. El segundo aceptó y en diez minutos ya estaba por Atlas Colomos. De regreso preferí un carro; me costó unos 50 pesos más, pero llegué a tiempo", relata.

OPERATIVOS Y SANCIONES

De agosto de 2025 a la fecha, la Secretaría de Transporte ha retirado de circulación 36 motocicletas utilizadas para transportar pasajeros mediante aplicaciones.

Cada unidad terminó en el depósito vehicular y sus conductores recibieron una infracción. Las sanciones alcanzan 22 mil 628 pesos, además del pago de grúa y corralón para recuperar la motocicleta.

La autoridad estatal sostiene que estas medidas buscan inhibir una actividad que incrementa el riesgo para conductores y pasajeros, ya que las motocicletas no ofrecen las condiciones de protección de un automóvil en caso de accidente.

Crecen las muertes de motociclistas

Mientras las plataformas mantienen activa la opción de viaje, las muertes de motociclistas siguen aumentando.

De acuerdo con datos del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (CEPAJ), 74 motociclistas murieron en accidentes de tránsito entre enero y lo que va de julio de 2026, un incremento cercano al 17 por ciento respecto al mismo periodo del año pasado.

En ese mismo lapso se registraron 203 accidentes fatales, de los cuales 173 involucraron a motociclistas.

La Secretaría de Transporte dice que no existe en el marco legal, pero no se preocupa por incorporarlo. Están fuera de toda norma

TIERRA DE NADIE

1 **OBSERVATORIO DE** Movilidad de Jalisco define la situación como "es tierra de nadie".

2 **LOS CHOFERES**, aseguran, son castigados por "no aceptar el viaje" y el pasajero sube bajo su propio riesgo

3 **SÍ, ES** más barato y también más rápido. No hay duda de que el principal atractivo es el precio y el tiempo.

FRANCISCO RODRÍGUEZ/

A pesar de no estar reguladas aumenta el servicio de motos de plataforma por lo rápido y barato.

FALLECIMIENTOS

EL CONSEJO Estatal para la Prevención de Accidentes, dice que 74 motociclistas murieron en accidentes de tránsito en primer semestre de 2026

EL OCCIDENTAL

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 05

/FRANCISCO RODRÍGUEZ

Con riesgo de un accidente la aplicación no asegura al pasajero.

lucraron motocicletas, consolidando a este medio de transporte como uno de los más vulnerables en las vialidades del estado. Cerca del cinco por ciento de los motociclistas fallecidos fueron identificados como conductores de plataformas debido a que portaban mochilas o prendas con logotipos de empresas de reparto.

Hasta ahora no se ha identificado a alguno que transportara pasajeros mediante aplicaciones. Conductores acusan competencia desleal. La permanencia de Uber Moto y Didi Moto también ha generado inconformidad entre operadores de vehículos autorizados.

El representante del Consejo de Conductores de Jalisco, César Castillo, afirmó que los viajes en motocicleta representan una competencia desleal por sus tarifas más bajas.

Y recordó que se trata de un servicio que no está regulado en el estado.

Sin embargo, también criticó que los operativos recaigan únicamente sobre los motociclistas mientras las plataformas continúan ofreciendo la modalidad dentro de sus aplicaciones.

Aunque la Setran ha exhortado tanto a las empresas como a los usuarios a abstenerse de utilizar este servicio, Uber y Didi mantienen disponible la opción de viaje en motocicleta, pese a las multas, el aseguramiento de unidades y el incremento de víctimas fatales registrado este año.

> *"Pero el servicio sigue en la plataforma y además hay mucha demanda"*
>
> **HÉCTOR**
> CONDUCTOR

"NOSOTROS SEGUIMOS EN LAS CALLES": CONDUCTORES

Héctor, conductor de una de estas motocicletas, reconoce que conoce la prohibición y admite que ha tenido que evitar los operativos.

"Pero el servicio sigue en la plataforma y además hay mucha demanda", dice. Antes conducía únicamente un automóvil de aplicación.

"Lo sigo haciendo, pero durante el día en la moto me va mejor. Hay más viajes, gasto mucho menos gasolina y la gente la pide porque necesita llegar rápido al trabajo o salir del tráfico".

Cuenta que con lo que llena una vez el tanque de su automóvil puede cargar combustible seis veces o más en la motocicleta. Mientras la aplicación siga mostrando el ícono de la motocicleta, asegura, seguirá aceptando viajes.

"ES TIERRA DE NADIE"

Para Gustavo Flores Delgadillo, secretario del Observatorio de Movilidad A.C. de Jalisco, el problema no es únicamente que el servicio opere fuera de la ley, sino que ninguna autoridad ha querido regular una actividad que ya existe.

"A final de cuentas la Secretaría de Transporte dice que no existe en el marco legal, pero tampoco se preocupa por incorporarlo. Hoy están fuera de toda normatividad, mientras las plataformas generan la oferta y miles de personas utilizan el servicio", señala.

El Observatorio trabaja en una propuesta que presentarán al Congreso del Estado para reconocer legalmente esta modalidad y establecer reglas claras para operadores y empresas."Hoy es tierra de nadie. No podemos seguir fingiendo que el servicio no existe. Hay que regularlo, exigir capacitación, casco adecuado, placas especiales de servicio público y padrón".

No cubre el seguro a pasajeros

VÍCTOR CHÁVEZ

Usuarios y pasajeros consideran que esto difícilmente podrá revertirse y el servicio de motos por plataformas tarde que temprano tendrá que ser legal.

Mientras tanto los operadores del mismo exigen mayores medidas de seguridad, las más modernas que hay, como frenos ABS, frenos de disco en las 2 llantas y un cilindraje de 250 centímetros cúbicos como mínimo.

Eso en cuanto al vehículo.

Además se suman la venta de cascos certificados, con las mejores certificaciones, tanto para el conductor como para el pasajero,

De paso ellos esperarían una edad mínima requerida de 25 años y una licencia que compruebe que por lo menos tienen 2 años conduciendo de moto.

Pero sobre todo un seguro que contemple a chofer, pasajero y el propio vehículo. Y entonces, ¿en este momento tienes seguro?.

Jaime A., operador de motocicleta, responde: "Cada quien, cada repartidor tiene su propio seguro de propia voluntad. Y la aplicación te da un apoyo, si tienes un accidente, pero como asesoría legal, pero no tanto, así como seguro seguro, no. Si hay un accidente, el pasajero acepta los términos de las cláusulas en donde aceptan términos y condiciones.

Ahorita el pasajero es responsable al cien por ciento lo que va a ocurrir. Se libera la aplicación de cualquier responsabilidad legal", destacó. ¿Se lo estipulan o se lo dicen cuando viajan? El operador reconoce que "No, porque se supone que ellos lo vieron en las condiciones, es solamente para el que pide el servicio, viene en la propia aplicación".

Operadores como Jame se sienten "en estado de indefensión ante la persecución -dicen- de la policía vial.

"Normalmente, cuando ven, es una cosa como rara, ven a una motocicleta con 2 pasajeros y casi de inmediato es revisión de rutina. Te preguntan si eres trabajador de aplicación, y si dices que sí, que andas trabajando, pues, entonces, te recogen la moto y te aplican la multa de más de 20 mil pesos ó lo menos, te piden la mitad "para su navidad" y te dejan ir".

Considera las multas fuera de la legalidad, "que acaso no deben ser proporcionales a tu salario. Exacto. Entonces, este, también el gobierno no aplica la ley a su conveniencia, no creas que la aplica como debe de ser. Normalmente la multa vale más que la moto y preferimos perderla", añadió. Piden es que se abran mesas de discusión y ellas y ellos tengan participación en las mismas, para que si se legaliza el servicio haya reglas claras respecto.

EL OCCIDENTAL

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 14

FRANCISCO RODRÍGUEZ

De acuerdo con la Secretaría de Transporte, 275 rutas ya fueron digitalizadas e incorporadas a Google Maps

Quedan a deber el tiempo real de los camiones.

La plataforma solo les permite a los pasajeros ver recorridos y los horarios que estimados para tener opciones de viaje, no hay más información

EN TIEMPO REAL

Incumplen a usuarios con el paso del camión

PABLO TOLEDO

Después del anuncio con el que el Gobierno de Jalisco presentó la incorporación de 275 rutas del transporte público a Google Maps como un paso hacia la modernización de la movilidad, persisten las dudas sobre el verdadero alcance de la herramienta y si realmente el número de camiones reportados en activo es real.

La plataforma permite consultar recorridos, horarios estimados y opciones de viaje, pero especialistas advierten que el principal beneficio de conocer en tiempo real la ubicación de los autobuses quedó a deber. A ello se suma una prueba realizada por **El Occidental**, en la que se detectaron diferencias entre los tiempos mostrados por la aplicación y la llegada real de una unidad.

Así como la falta de información pública sobre cuáles son las 275 rutas que, según la Secretaría de Transporte (SETRAN), ya fueron incorporadas al sistema.

"Esta herramienta nos permite estar al nivel de sistemas de transporte de las principales ciudades del mundo, esta es una herramienta global que hoy llega a Jalisco en beneficio de las y los usuarios del transporte público", anunciaba el 12 de marzo de este año el gobernador de Jalisco, Pablo Lemus Navarro.

Diego Monraz, secretario de Transporte, fue más allá y comentó que algunas de estas unidades estarían operando para el mundial bajó ese monitoreo al que tendrían acceso los usuarios.

"Empezaremos ya a ver, apenas en tres meses, en tiempo real, unidades que con nuestro celular, con las aplicaciones que ya tenemos de Google o Waze donde viene el camión", dijo.

Una vez que se anunció que estaba en funcionamiento, con el propósito de conocer cómo funciona la plataforma, El Occidental realizó un recorrido utilizando Google Maps en una de las rutas con mayor longitud dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara: la T18-1 López Mateos-Terranova o también conocida como 622. El trayecto inició en la terminal ubicada en el cruce de avenida Washington y Federalismo con destino a la Glorieta Minerva.

La aplicación mostró varias alternativas de viaje, los horarios programados de salida de las unidades, el tiempo estimado del recorrido, las paradas que realizaría el autobús e incluso funciones para que los usuarios reporten si el vehículo viaja lleno, cuenta con espacios para personas con discapacidad, dispone de lugares exclusivos para mujeres o mantiene una temperatura adecuada en el interior.

1
UNA prueba detectó diferencias en tiempos de la aplicación y llegada real de una unidad

12
EL 12 de marzo autoridades estatales anunciaron dicha aplicación

Durante el ejercicio periodístico, la unidad presentó un desfase aproximado de entre uno y dos minutos respecto al horario que mostraba Google Maps y también se detectaron variaciones en el tiempo de permanencia en algunas paradas y en la duración total del recorrido.

Aunque la diferencia fue mínima, el resultado dejó abierta una interrogante: ¿la plataforma realmente está siguiendo la ubicación del autobús o únicamente calcula un horario con base en información previamente cargada?.

"Pues es que desde que lo anunciaron yo quise probarlo y la verdad es que sí te marca los tiempos o al menos es algo nuevo para mí pero el problema está en que no es exacta y para un camión que depende de la parada el que te marque una hora con ciertos minutos y no se cumple y ya puede representar para las personas el no

EL OCCIDENTAL

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 15

FRANCISCO RODRÍGUEZ

Falla en la aplicación o falta información.

FRANCISCO RODRÍGUEZ

GUSTAVO FLORES
SECRETARIO

"Será el cambio cuando Google Maps reciba la señal del GPS instalado en cada unidad"

llegar a tomarlo porque se pueden ir rápido y eso pues ya no lo hace tan eficiente" señaló Marco Antonio Zepeda. Usuario.

Para Gustavo Flores Delgadillo, secretario del Observatorio de Movilidad Asociación Civil y exdirector de Transporte de Jalisco, esa es precisamente la principal diferencia entre la herramienta que hoy está disponible y el sistema que, según la autoridad, se encuentra en desarrollo.

"Lo que realmente cambia la experiencia del usuario es saber exactamente dónde viene el camión y cuánto falta para que llegue. Eso todavía no está funcionando", afirmó en entrevista con El Occidental.

El especialista explicó que, de acuerdo con la información presentada hasta ahora por la Secretaría de Transporte, Google Maps trabaja con datos estáticos del sistema GTFS, un estándar internacional que concentra recorridos, paradas y horarios programados para que puedan ser consultados por distintas aplicaciones de movilidad. Esa información permite planear un viaje, pero no necesariamente refleja lo que está ocurriendo en la calle.

Flores Delgadillo ejemplificó que si una ruta tiene registrada una frecuencia de paso de ocho minutos, la plataforma puede calcular la hora estimada de llegada de cada unidad con base en esa programación y en las condiciones habituales del tránsito. Sin embargo, si el autobús no salió de la base, quedó detenido por un accidente o simplemente circula con retraso, el usuario seguirá viendo una estimación y no la ubicación real del vehículo."Si todos los camiones dejaran de circular por cualquier motivo, la aplicación seguiría diciendo que en unos minutos llegará una unidad porque está trabajando con información precargada y no con la posición real del autobús", explicó.

Para el especialista, el verdadero cambio ocurrirá únicamente cuando Google Maps reciba directamente la señal del GPS instalado en cada unidad, pues entonces el usuario podrá saber exactamente dónde se encuentra el camión, si presenta retrasos, cuánto falta para que llegue a la parada e incluso si la frecuencia prometida por la autoridad realmente se está cumpliendo.

Ese punto cobra relevancia porque la propia Secretaría de Transporte aseguró que la ubicación en tiempo real forma parte de una segunda etapa del proyecto y que actualmente sólo se realizan pruebas en algunas rutas, entre ellas la TI4B, las troncales de Mi Macro Calzada y la C123-VI. La dependencia sostiene que durante los próximos meses toda la flota podrá consultarse bajo ese esquema.

No obstante, Flores Delgadillo considera que la presentación oficial pudo generar una expectativa distinta entre los usuarios, al hacer pensar que esa función ya estaba disponible de manera generalizada."No es que yo sea un experto pero yo ya había visto que eso se podía hacer en Google Maps, me parece que no es nuevo aunque sí tiene nuevas características que pueden ayudar" informó. Alejandro López. Usuario.

Genera cuestionamientos es la cifra de 275 rutas que, de acuerdo con la Secretaría de Transporte, ya fueron digitalizadas e incorporadas a Google Maps.

Dudas sobre si 275 rutas están activas

JUAN PABLO TOLEDO

"Yo tengo dudas de que actualmente existan 275 rutas activas como se informó. Sería importante conocer el listado para revisar cuáles realmente están operando y cuáles dejaron de prestar servicio desde hace tiempo", señaló Gustavo Flores Delgadillo, secretario del Observatorio de Movilidad Asociación Civil y exdirector de Transporte de Jalisco

El especialista explicó que no cuestiona la existencia de cientos de unidades de transporte, sino el número de rutas actualmente activas, ya que ambos conceptos son distintos. Una ruta puede estar integrada por decenas de autobuses y, tras las reestructuraciones del sistema de transporte, varios recorridos dejaron de existir o fueron absorbidos por corredores troncales.

Hasta el cierre de esta edición, la Secretaría de Transporte no había publicado un listado con las rutas incorporadas al proyecto, por lo que tampoco era posible verificar cuántas de ellas corresponden a recorridos actualmente en operación o cuáles forman parte de las pruebas de geolocalización.

275
DUDAN de que existan 275 rutas activas, es importante revisar cuáles operan

Más allá de la tecnología, especialistas consideran que el principal desafío del transporte público continúa siendo la operación diaria del servicio.

Desde el año pasado, la propia Secretaría de Transporte reconoció un déficit de cientos de operadores para conducir las unidades, situación que ha sido señalada también por concesionarios del transporte público, quienes atribuyen el problema a las condiciones laborales, el rezago en el esquema tarifario y la dificultad para contratar nuevos choferes.

De acuerdo con Flores Delgadillo, esa falta de operadores impacta directamente en las frecuencias de paso que experimentan diariamente los usuarios.

Explicó que una ruta puede estar diseñada para trabajar con cien autobuses y mantener un intervalo de ocho minutos entre cada unidad; sin embargo, si por falta de operadores únicamente circulan 70 u 80 vehículos, los tiempos de espera inevitablemente aumentarán, independientemente de la tecnología que utilice la aplicación.

Cuando la información sea realmente en tiempo real podremos saber si una ruta está operando con las unidades que debería tener o si la frecuencia se está incumpliendo. Ahí sí habrá una herramienta para evaluar objetivamente el servicio", sostuvo.

"Sería genial poder ver en el teléfono en dónde viene el camión así como cuando envías una ubicación por Whatsapp en tiempo real sabes dónde viene la persona, eso ayudaría todavía más eficientar el servicio de transporte porque así nosotros podemos calcular los tiempos para llegar a la parada y subirnos al camión" señaló Itati Carmona, usuaria.

La digitalización del transporte público representa, sin duda, uno de los proyectos tecnológicos más ambiciosos impulsados por la administración estatal en materia de movilidad. Si la segunda etapa se concreta en los términos anunciados por la Secretaría de Transporte, los usuarios podrán consultar desde Google Maps la ubicación exacta de las unidades, conocer los retrasos ocasionados por el tráfico y planear con mayor precisión sus traslados.

Sin embargo, a una semana del anuncio oficial, el proyecto todavía se encuentra en una fase de transición.

FRANCISCO RODRÍGUEZ/

Un problema es la dificultad de contratar choferes.

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Comunidad	Página: P / P

Aplicará en materia de movilidad, tránsito y transporte

Descontarán 50% en multas viales

Aplica beneficio por infracciones de 2025 y años anteriores

FRANCISCO DE ANDA

El Gobierno de Jalisco publicó este fin de semana en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco un acuerdo que otorga un descuento del 50 por ciento en el pago de multas no fiscales, principalmente en materia de movilidad, tránsito y transporte, además de los recargos generados por esas sanciones.

El beneficio aplica para infracciones del ejercicio 2025 y de años anteriores, y está dirigido a los propietarios de vehículos registrados en el Padrón Estatal de Contribuyentes.

El Gobierno estatal puntualizó que el descuento no cubre todos los casos: quedan fuera las multas por conducir bajo el influjo de alcohol o drogas, así como las relacionadas con la invasión de carriles exclusivos para transporte público, colectivo o masivo.

El trámite puede realizarse de forma presencial en las oficinas de recaudación fiscal o por medios electrónicos, con el mismo porcentaje de descuento en ambos casos.

Para acceder al beneficio, el propietario deberá estar al corriente en el pago del refrendo vehicular. Si existe algún adeudo pendiente por ese concepto, el descuento no podrá aplicarse hasta que el pago se regularice por completo.

Tampoco habrá devoluciones, compensaciones ni saldos a favor, y los descuentos no podrán acumularse con otros beneficios fiscales vigentes.

En los casos donde ya se haya iniciado un Procedimiento Administrativo de Ejecución, para aplicar el descuento será necesario cubrir los gastos de ejecución en un solo pago, junto con el resto de los adeudos del vehículo.

El acuerdo establece que los beneficios estarán vigentes únicamente del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2026, por lo que los pagos, ya sea presenciales, electrónicos o por medios alternos, deberán realizarse dentro de ese periodo para que la condonación aplique.

El documento fue firmado el 22 de julio por Carlos Arias Madrid, titular de la Jefatura del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, y se instruyó a las unidades administrativas correspondientes a difundir y ejecutar las acciones necesarias para su cumplimiento.

Los descuentos para el pago de las multas viales estarán vigentes del 1 de agosto al 30 de septiembre de este año.

Servicio Estatal Tributario

"Dicho beneficio (el descuento) no será aplicable a las multas no fiscales impuestas por conducir bajo el influjo de alcohol o drogas, ni a las relacionadas con la invasión de carriles exclusivos para transporte público, colectivo o masivo".

"(El descuento) será aplicable independientemente de que el pago se realice de manera presencial en las oficinas de recaudación o través de medios electrónicos o alternos".

LA CRONICA DE HOY JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Metrópoli	Página: 07

Mónica Magaña, Maye Villa de Lemus y Gabriela Cárdenas.

Centro de autismo de Tepatitlán.

Un paso histórico: **el autismo es un derecho garantizado** por ley

Al inicio de julio, el Congreso del Estado aprobó por unanimidad una nueva Ley de Autismo que obliga al Estado a garantizar diagnóstico oportuno, inclusión, terapias, presupuesto permanente y una red de centros especializados para las personas en el espectro y sus familias

Francisco Armenta
metropoli@cronica.com.mx

FOTOS: Cortesía

El Congreso del Estado de Jalisco aprobó por unanimidad la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de las Personas que Viven en el Espectro Autista, una legislación que sustituye la norma vigente desde 2018 y que busca convertir la atención al autismo en una política pública permanente, con derechos garantizados y obligaciones concretas para las autoridades estatales y municipales.

La iniciativa fue impulsada por las diputadas Mónica Magaña Mendoza y Gabriela Cárdenas Rodríguez, con el respaldo del gobernador Pablo Lemus Navarro, la presidenta del Sistema DIF Jalisco, Maye Villa de Lemus, especialistas, organizaciones civiles y familias de personas autistas, tras un proceso de parlamento abierto y mesas de trabajo realizado durante 2025 y 2026.

La aprobación definitiva ocurrió el pasado 9 de julio de 2026, luego de que el dictamen fuera avalado previamente en comisiones legislativas. Con ello, Jalisco se coloca entre las entidades con uno de los marcos jurídicos más amplios del país para la atención del espectro autista, al pasar de una ley de carácter asistencial a un modelo basado en derechos humanos.

El cambio más importante es que la nueva legislación reconoce el autismo como parte de la diversidad humana, por lo que las políticas públicas deberán enfocarse en eliminar barreras para la inclusión y no únicamente en la atención médica. La ley establece el derecho al diagnóstico oportuno, acceso a terapias, educación inclusiva, empleo con ajustes razonables, participación social, cultura, deporte, salud y acceso a la justicia con los apoyos necesarios.

Entre sus principales herramientas crea un Registro Estatal de Personas con Autismo, que permitirá conocer cuántas personas viven con esta condición en Jalisco y planear políticas públicas con base en información real.

También obliga a que exista un presupuesto anual específico, evitando que los programas dependan de decisiones administrativas o cambios de gobierno.

Uno de los aspectos más relevantes es que la ley da sustento legal a la Red de Centros Regionales de Atención al Autismo y Discapacidad Intelectual, considerada la primera de su tipo en México, con el propósito de acercar servicios especializados a distintas regiones del estado.

Actualmente ya operan centros especializados en Zapopan, Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga y Tepatitlán de Morelos, mientras que el Gobierno de Jalisco confirmó la apertura de nuevos espacios en Ciudad Guzmán y Puerto Vallarta, con el objetivo de ampliar la cobertura regional y reducir el tiempo de espera para recibir atención. La nueva ley garantiza que estos centros cuenten con recursos públicos permanentes para su funcionamiento.

La legislación también incorpora la obligación de impulsar campañas de sensibilización para combatir la discriminación, fortalecer la capacitación de servidores públicos y promover la detección temprana, uno de los principales retos señalados por especialistas y familias, debido a que un diagnóstico oportuno puede mejorar significativamente el desarrollo y la calidad de vida de niñas, niños, adolescentes y personas adultas autistas.

Más allá de la creación de nuevos programas, la nueva Ley de Autismo representa un cambio de fondo: convierte la inclusión en una responsabilidad permanente del Estado y brinda certeza jurídica a miles de familias que durante años han demandado atención especializada. Con presupuesto asegurado, una red estatal de centros y derechos claramente establecidos, Jalisco busca que el acceso al diagnóstico, las terapias y la inclusión educativa, laboral y social dejen de depender de la voluntad política del momento y se conviertan en una garantía para las generaciones presentes y futuras.

PARA SABER

Además del registro estatal, el presupuesto garantizado y la red de centros especializados, hay otros aspectos de la nueva ley que son de alto interés social porque reflejan cambios concretos para las personas con autismo y sus familias:

-Reconoce el autismo como parte de la diversidad humana, dejando atrás una visión exclusivamente médica o asistencial y adoptando un enfoque basado en derechos humanos.

-Prioriza el diagnóstico y la atención temprana, con el objetivo de que niñas, niños y adolescentes reciban acompañamiento oportuno que favorezca su desarrollo.

-Obliga a promover una educación inclusiva, con ajustes razonables para que estudiantes con autismo permanezcan y participen en igualdad de condiciones dentro del sistema educativo.

-Impulsa la inclusión laboral, estableciendo que las personas en el espectro puedan acceder a empleos con las adaptaciones necesarias, combatiendo la discriminación en el ámbito del trabajo.

-Garantiza el acceso a terapias y servicios especializados, respaldando legalmente la creación y permanencia de una Red Estatal de Centros de Autismo para evitar que dependa de los cambios de gobierno.

-Incluye a las familias como parte de la atención integral, al reconocer su papel en los procesos de cuidado, acompañamiento y desarrollo de las personas con autismo.

-Fortalece el acceso a la justicia, al prever apoyos y ajustes para que las personas con autismo puedan ejercer sus derechos en procedimientos administrativos y judiciales en condiciones de igualdad.

-Busca dar continuidad a las políticas públicas, ya que el presupuesto anual y la red de atención quedan establecidos en la ley, lo que dificulta que estos programas desaparezcan con futuras administraciones●

WEB: https://redcentrosdeautismo.jalisco.gob.mx

LA CRÓNICA DE HOY JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Metrópoli	Página: 02

El personal al que no le pagaron en el Mundial estaba enteramente en el área bajo responsabilidad de FIFA

El emporio del futbol exigió que dentro de las sedes la explotación comercial le perteneciera enteramente; y fue allí donde se contrataron a cientos que hoy están luchando para que se les pague

Arturo Ramos
metropoli@cronica.com.mx

Foto: Especial

Personas que laboraron para la organización del Mundial 2026 acusan retrasos en sus pagos por parte de la FIFA y empresas.

De acuerdo con Comité Organizador del Mundial en Guadalajara, Jalisco, los problemas de host, chefs, meseros y demás personal de apoyo que denunció el incumplimiento de pagos por su trabajo no estuvieron en la Última Milla, bajo responsabilidad del comité, sino en la zona que FIFA en los estadios mismos y que opera directamente el organismo internacional del futbol.

Cabe recordar que la FIFA exigió que esa área estuviera completamente bajo su control, lo que generó problemas con los dueños de Palcos en el Estadio de la Ciudad de México, toda vez que exigían usar su propiedad, quienes buscan hacer uso comercial de sus espacios. De igual forma, la FIFA estableció restricciones para el ingreso de alimentos y bebidas con el fin de que la operación comercial dentro de las sedes estuviera bajo su control. Fue de esa operación de hospitality que, según los testimonios recabados por La Crónica de Hoy, empresas como Premier Staff realizaron reclutamiento de personal.

LA ÚLTIMA MILLA Y EL ESTADIO FIFA

La Última Milla, tanto en Guadalajara como en Ciudad de México, estuvieron bajo el control de comités locales (ligados a los gobiernos estatales) y allí no se presentaron problema de impago a empleados, todos los casos que Crónica dio a conocer en los últimos días se refieren a trabajos desempeñados en el área que FIFA exigió como de su operación exclusiva.

Alejandro Reyes, responsable de prensa del Comité Organizador de Guadalajara, ratifica que en la Última Milla del Akron, bajo control del comité, se trabajó sobre todo con "ejércitos de voluntarios".

Todas las actividades en aquella ciudad que estaban en el largo camino que debía hacerse a pie antes de entrar en el Akron se organizó a partir de esto y de algunas contribuciones (actividades extras, música) de patrocinadores, así que en esa Milla no hay reportes de incumplimiento de pago a empleados.

En el estadio, zona cuya operación correspondió a la FIFA, los problemas continúan. Los trabajadores entrevistados por este diario identifican a Premier Staff como la empresa que los contrató y a Potel et Chabot como una de las compañías que participó en la capacitación y coordinación de las labores de hospitality. Las víctimas de los presuntos incumplimientos laborales señalaron que algunas de las empresas involucradas comenzaron a realizar depósitos parciales tras la difusión pública del caso; sin embargo, aseguraron que la mayoría sigue sin recibir el pago completo ●

QUADRATIN Jalisco

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 04

Desmiente Jalisco que El Zapotillo **surta 3 mil litros de agua a ZMG**

El sistema se encuentra fuera de servicio por reparaciones y obras puestas en marcha a cargo del Gobierno Federal

Redacción / Quadratín Jalisco

El Gobierno de Jalisco calificó de falsa la afirmación sobre que la presa El Zapotillo pueda suministrar actualmente tres mil litros de agua por segundo a la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG), al precisar que el sistema se encuentra fuera de servicio por reparaciones y obras de puesta en marcha a cargo del Gobierno federal.

Mediante un comunicado emitido en respuesta a señalamientos de la dirigencia nacional de Morena, la administración estatal aclaró que el acueducto y el sistema de bombeo del complejo fueron diseñados para transportar un límite máximo de dos mil litros por segundo (dos metros cúbicos por segundo), desmintiendo la cifra difundida por dicha fuerza política.

Gobierno de Jalisco

La Conagua prevé finalizar los trabajos de reparación en agosto.

El documento señala que, una vez concluidas las reparaciones por parte de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), aún se requiere la construcción de un acueducto entre la presa Elías González Chávez y la Planta Potabilizadora 3 en San Gaspar, además de la ampliación de dicha infraestructura, proyectos que demandan una inversión aproximada de siete mil millones de pesos.

De acuerdo con el Ejecutivo estatal, aun completando esas obras, el volumen neto adicional para la metrópoli sería de hasta 1.5 metros cúbicos por segundo, dado que actualmente ya se extraen 2.3 metros cúbicos por segundo de otras fuentes de abastecimiento.

ESTATUS ACTUAL DEL SISTEMA

- Condición: Fuera de servicio.
- Causa: Reparaciones y obras de puesta en marcha.
- Responsable: Gobierno Federal.
- Calificación oficial: Falsa la afirmación de abasto actual de 3,000 l/s.

CAPACIDAD Y LÍMITES DE DISEÑO

- Capacidad máxima del acueducto: 2,000 litros por segundo.
- Capacidad máxima de bombeo: 2,000 litros por segundo.
- Volumen neto adicional estimado: Hasta 1.5 metros cúbicos por segundo.
- Extracción actual de otras fuentes: 2.3 metros cúbicos por segundo.

EL INFORMADOR
DIARIO INDEPENDIENTE

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 15

DESARROLLO URBANO PARA JALISCO

Proyectan una mayor inversión para el mercado inmobiliario

El sector prevé una cartera de 56 proyectos y una inversión superior a los mil millones de dólares

ADI Occidente evoluciona y se convierte en el Consejo de Desarrolladores Inmobiliarios

Como parte de una nueva etapa de crecimiento y fortalecimiento institucional, la Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios de Occidente (ADI Occidente) anunció su transformación en el Consejo de Desarrolladores Inmobiliarios (CDI), al tiempo que adelantó nuevas inversiones y desarrollos en Jalisco.

El cambio de identidad marca una nueva fase para el organismo, que durante 14 años ha colaborado con los distintos niveles de gobierno para impulsar un desarrollo inmobiliario responsable y fortalecer las condiciones para el crecimiento del sector.

De acuerdo con el organismo, la transición al CDI busca consolidarlo como la asociación cúpula del desarrollo inmobiliario en el país. En esta nueva etapa continuará promoviendo las mejores prácticas, la certeza jurídica, la sostenibilidad y la colaboración entre autoridades e iniciativa privada.

"Más que un cambio de visión, es una ampliación y consolidación de la misma, dado que la mayoría de los trámites de los proyectos urbanos son primero municipales, después estatales y, en algunos casos, federales", explicó Eduardo Leaño, presidente del CDI.

El dirigente precisó que la membresía permanecerá integrada por los mismos 16 desarrolladores que formaban parte de ADI Occidente y destacó que el organismo privilegia la calidad sobre la cantidad.

"Hemos tenido un crecimiento muy sólido, con pocos desarrolladores, porque preferimos la calidad antes que la cantidad. Existe un compromiso importante de quienes se integran y un proceso de selección", señaló.

Leaño añadió que la relación con la Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios (ADI), con sede en Ciudad de México, continuará siendo cercana. Además, afirmó que los proyectos de sus afiliados se desarrollan bajo principios de ética, profesionalismo y responsabilidad social.

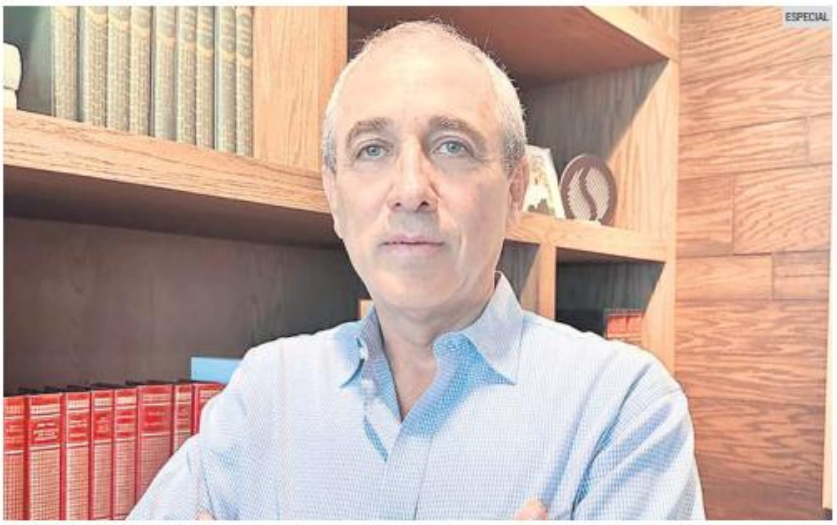
ESPECIAL

EDUARDO LEAÑO. El dirigente destacó que los desarrolladores mantienen una cartera de 56 proyectos en Jalisco y otros estados.

Prevén inversiones por más de mil millones de dólares

Aunque el primer semestre del año estuvo por debajo de las expectativas, el sector mantiene una perspectiva favorable para la segunda mitad de 2026. Los desarrolladores proyectan invertir más de mil millones de dólares en 56 proyectos habitacionales, comerciales, industriales, turísticos y de usos mixtos en Jalisco y otros estados.

Leaño reconoció que el entorno económico ha sido complejo, pero aseguró que Jalisco mantiene mejores condiciones que otras regiones del país.

"Seguimos en ese oasis que se ha creado en Jalisco. El panorama sigue siendo favorable, estamos cumpliendo los presupuestos de inversión y esperamos alcanzar las metas este año", afirmó.

Las empresas afiliadas representan alrededor del 50% de la inversión inmobiliaria anual en Jalisco. Además, el dirigente anticipó que el segmento industrial será el de mayor crecimiento en los próximos meses y destacó que el organismo genera alrededor de 50 mil empleos directos.

Entre los principales retos del sector mencionó la construcción de vivienda social, el acceso al financiamiento y la agilización de los trámites gubernamentales.

"Aunque trabajamos de manera coordinada con las autoridades, todavía existe un área de oportunidad para hacer los trámites más ágiles y acelerar la llegada de las inversiones", concluyó.

DESARROLLADORES

Claves del sector en la región

- ADI Occidente cambia su nombre y se convierte en el Consejo de Desarrolladores Inmobiliarios (CDI).
- El organismo busca consolidarse como la asociación cúpula del sector inmobiliario en México.
- Mantendrá a sus 16 afiliados.
- Proyecta más de mil millones de dólares en inversión durante 2026.
- Actualmente desarrolla 56 proyectos en Jalisco y otros estados.
- Las empresas afiliadas representan cerca del 50% de la inversión inmobiliaria anual en Jalisco.
- El organismo genera alrededor de 50 mil empleos directos.
- Los principales retos son impulsar la vivienda social, ampliar el financiamiento y reducir los tiempos de los trámites gubernamentales.

EL INFORMADOR
DIARIO INDEPENDIENTE

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 15

NEGOCIOS EXPANSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN

EMPRESA FAMILIAR. Su objetivo es construir una de las plataformas de berries más relevantes del hemisferio occidental.

Conquista Berries Paradise el mercado con genética y calidad

Una tradición familiar ligada al campo dio origen a Berries Paradise, una de las principales empresas mexicanas del sector. Su fundador y presidente, Francisco Ortiz, aprovechó las oportunidades para crecer en una industria dominada por compañías estadounidenses y chilenas.

Todo comenzó en 1972 con una huerta de aguacate Hass en Peribán, Michoacán: "Me tocó que entró el aguacate fuerte con la variedad Hass. Iniciamos la primera huerta de aguacate con 10 hectáreas", recordó Ortiz. Con el tiempo, la familia llegó a cultivar más de 270 hectáreas de aguacate.

En 2000 decidió diversificar e incursionó en las berries. "Nos montamos a ese barco, comenzamos la plantación de zarzamora y después buscamos asociarnos con compañías importantes", explicó. Tras iniciar en Zapotiltic, Jalisco, fundó Berries Paradise con 20 hectáreas de mora y arándano. En 2009, comenzaron las exportaciones a Estados Unidos y después a Japón y Europa; en 2013 incorporaron la frambuesa variedad "Adelita".

Ortiz atribuyó el crecimiento de la empresa a la genética, la calidad y la cercanía con sus clientes. "Una fortaleza es que somos mexicanos, la gente nos conoce, tratan con los dueños de la compañía. A nadie le hemos quedado mal", afirmó.

Una empresa de alcance global

Berries Paradise pasó de 20 a más de mil 600 hectáreas, en sociedad con otros productores, donde cultiva arándano, frambuesa, zarzamora y fresa. Tiene presencia en Michoacán, Jalisco, Guanajuato —que concentran 80% de la producción—, además de Baja California, Colima, Sinaloa y Puebla.

"Esos Estados nos permiten complementar la oferta desde México", señaló César Ortiz. La empresa exporta a más de 20 países y genera hasta tres mil empleos directos en cosecha y alrededor de seis mil indirectos. "Es una industria altamente demandante de mano de obra, especialmente en cosecha, es femenina y eso abre oportunidades para muchas familias", añadió.

Llegan directo al anaquel en Estados Unidos

Más del 70% de la producción se comercializa en cadenas de autoservicio de Estados Unidos y Canadá. Manolo Reyes, CEO para Norteamérica, destacó que la integración vertical les da ventajas competitivas: "El que nosotros seamos el que cosecha, el que empaca, el que refrigera y el que transporta la fruta, le da mucha confianza al comprador", explicó.

Mercado globalizado

Pedro Varela, director comercial, señaló que la producción histórica de frambuesa y zarzamora provocó una caída de precios. "En la frambuesa y en la zarzamora, hubo una presión de precios por esta producción histórica en el mercado mexicano", dijo. En contraste, el arándano registró mejores cotizaciones por factores climatológicos en otros mercados.

LA CRONICA DE HOY JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Metrópoli	Página: 02

Fortalecen liderazgo aguacatero con Congreso que impulsa innovación y exportación

Francisco Armenta
metropoli@cronica.com.mx

Jalisco reafirma su posición como uno de los principales productores de aguacate del país con la realización del Congreso del Aguacate 2026, un encuentro que busca impulsar la innovación, el intercambio de conocimiento y el fortalecimiento de la competitividad de una industria que genera miles de empleos y mantiene una creciente presencia en los mercados internacionales.

El Congreso se llevará a cabo del 26 al 28 de agosto en Ciudad Guzmán, donde se espera la participación de más de mil 700 congresistas, alrededor de 100 empresas expositoras y representantes de 10 asociaciones vinculadas con la cadena productiva del aguacate.

Durante la presentación del evento, Eduardo Ron Ramos, secretario de Agricultura y Desarrollo Rural de Jalisco, destacó que la industria aguacatera representa uno de los principales motores económicos del estado, al generar alrededor de 20 mil empleos directos y más de 45 mil indirectos, además de una producción superior a 300 mil toneladas anuales, de las cuales cerca del 50 por ciento se destina a mercados de exportación.

El funcionario señaló que esta actividad impulsa el desarrollo económico de las regiones productoras, principalmente del sur de Jalisco, y subrayó que mantener altos estándares de calidad y adoptar nuevas tecnologías será clave para responder a los desafíos del mercado y conservar la competitividad del sector.

Ron Ramos recordó que, tras obtener la autorización para exportar aguacate jalisciense a Estados Unidos, el estado cuenta con más de 44 mil 500 hectáreas registradas, de las cuales 24 mil están certificadas para enviar fruta a ese mercado. Además, la producción jalisciense mantiene presencia en otros destinos internacionales como Canadá y Japón.

Por su parte, Saúl Medina Tejeda, presidente de la Asociación de Productores Exportadores de Aguacate de Jalisco (APEAJAL), explicó que la décima edición del Congreso se consolida como uno de los principales foros especializados del país y estará enfocada en cuatro ejes estratégicos: producción y riego, manejo de plagas y enfermedades, innovación genética y mercados internacionales.

Añadió que el encuentro busca convertirse en un espacio para compartir experiencias, promover la adopción de nuevas tecnologías y difundir mejores prácticas agrícolas entre productores, técnicos, investigadores y empresas del sector.

En tanto, Magali Casillas Contreras, presidenta municipal de Zapotlán el Grande, resaltó que recibir el Congreso representa una oportunidad para fortalecer el intercambio de conocimiento, la investigación y la innovación, al tiempo que posiciona a la región como un referente nacional para una de las cadenas productivas más dinámicas del país.

El programa del Congreso del Aguacate 2026 contempla 15 conferencias magistrales y técnicas impartidas por especialistas nacionales e internacionales, una exposición comercial, encuentros de negocios, visitas demostrativas a huertas y diversas actividades de vinculación entre los actores de la industria.

Asimismo, se reconocerán las mejores prácticas del sector mediante galardones al aguacatero sostenible, al líder en fitosanidad, al legado aguacatero, a la huerta más productiva y al empaque con visión global, con el propósito de incentivar la innovación y la mejora continua●

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Portada	Página: P / P

Trabaja 1 de 5 informales ¡para patrones formales!

STEFANNY SORIANO

En Jalisco, la informalidad no solo vive en changarros y en la calle: una de cada cinco personas que laboran informalmente lo hace dentro de empresas, gobiernos e instituciones formales.

Con base en la matriz Hussmanns de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), del Inegi, al primer trimestre de 2026, de 1 millón 113 mil 79 jaliscienses en la informalidad, 249 mil 200 –el 22.4 por ciento– están empleados en unidades económicas formales. Otro 15.5 por ciento se concentra en el agro, donde la mayoría trabaja sin contrato ni seguridad social. En conjunto, casi 38 por ciento de la informalidad estatal se ubica en organizaciones formales o en el campo, un patrón que se repite a escala nacional.

Para Mireya Pasillas Torres, economista y académica de la Escuela de Negocios del ITESO, la informalidad "no se limita al autoempleo o al sector informal, sino que se extiende incluso dentro de empresas formalmente constituidas y del mismo gobierno".

La mayoría, explicó, son asalariados que deberían estar protegidos por la ley, pero quedan fuera de la seguridad social.

La académica atribuyó esto a esquemas por honorarios, outsourcing encubierto y contratos temporales renovados indefinidamente.

"Algo está fallando estructuralmente entre formalidad empresarial y formalidad laboral", apuntó.

Por ello, planteó, se requiere una reforma de fondo, no solo programas para formalizar micronegocios, que coloque la justicia social en el centro y fortalezca la fiscalización sobre empresas e instituciones para que la formalidad se traduzca en derechos para toda la plantilla.

NEGOCIOS PÁG. 9

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Negocios	Página: 09

Informalidad en Jalisco no sólo se da en changarros o la calle

Labora para formales el 22% de informales

Eluden seguridad social para 'ahorrar'; trasladan costos y riesgo al trabajador

STEFANNY SORIANO

El trabajo informal, que realizan personas que laboran sin las garantías ni prestaciones de ley ya sea porque el negocio para el que trabajan no paga los impuestos que deberían o porque –aun laborando para un negocio formal– no están inscritas en el sistema de seguridad social, en Jalisco no se da sólo en los changarros y en la calle: una parte importante se genera en empresas, gobiernos e instituciones formales.

Con base en la matriz Hussmanns de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), del Inegi, al primer trimestre del 2026, de 1 millón 113 mil 79 personas que laboran en la informalidad en Jalisco, 249 mil 200 –equivalentes al 22.4 por ciento– están empleadas en empresas, dependencias públicas y otras instituciones que operan en la formalidad, es decir, una de cada cinco trabajadores informales depende de un patrón formal.

Al mismo tiempo, 15.5 por ciento de la población ocupada informal se concentra en el ámbito agropecuario, donde la mayoría de las personas trabaja sin contrato ni afiliación a la seguridad social.

En conjunto, casi 38 por ciento de la informalidad del Estado se ubica ya sea en organizaciones formales o en el campo, lo que rompe con la idea de que la informalidad es un fenómeno acotado a la economía de supervivencia.

A escala nacional se observa un patrón similar. Más de la mitad de las personas ocupadas del País está empleada en empresas, gobiernos e instituciones, y casi toda la ocupación formal se concentra ahí, mientras que millones de trabajadores en la informalidad también se ubican dentro de unidades formales o en el sector agropecuario.

Las cifras confirman que la informalidad no es un problema marginal ni exclusivo de los micronegocios sin registro: está incrustada en el corazón del aparato productivo y en actividades estratégicas como la agricultura.

Para Mireya Pasillas Torres, economista y académica de la Escuela de Negocios del ITESO, la informalidad laboral en México "es un fenómeno que no se limita al autoempleo o al sector informal, sino que se extiende incluso dentro de empresas formalmente constituidas y del mismo gobierno".

La académica explicó que la matriz Hussmanns permite ver que la mayoría de las personas que trabajan en la informalidad no son necesariamente comerciantes en pequeño o trabajadores por cuenta propia, sino asalariadas que deberían estar protegidas por la ley laboral, pero que se encuentran fuera de los esquemas de seguridad social.

En Jalisco, subrayó, esto incluye tanto a quienes laboran en negocios pequeños como a quienes lo hacen en grandes empresas o en dependencias públicas, lo que desmonta la idea de que la precariedad está confinada a la economía de baja escala.

De acuerdo con su análisis, una parte importante de esta informalidad "desde dentro" se sostiene en prácticas de contratación que eluden deliberadamente la seguridad social: esquemas por honorarios, outsourcing encubierto, contratos temporales que se renuevan de manera indefinida o la simple decisión de no afiliar al trabajador.

Estos mecanismos permiten a las empresas y a las instituciones reducir costos laborales en el corto plazo, pero trasladan todos los riesgos a las personas trabajadoras, que quedan sin protección frente a enfermedad, vejez o desempleo.

"Algo está fallando estructuralmente en el vínculo entre formalidad empresarial y formalidad laboral", apuntó la economista.

RESPUESTA ESTRUCTURAL

Si una parte relevante de la informalidad está adentro de empresas, gobiernos e instituciones, agregó Pasillas, no basta con políticas que intentan formalizar micronegocios o apoyar el registro de trabajadores por cuenta propia.

"La informalidad laboral exige una respuesta estructural que no se limite a medidas compensatorias o programas focalizados", planteó Pasillas.

Para la académica enfrentar el problema requiere una reforma de fondo que coloque la justicia social en el centro del modelo laboral. Esa reforma tendría que reconocer las múltiples formas de inserción laboral –asalariada, por cuenta propia, en el campo o en el hogar– y garantizar que para todas ellas se respeten derechos básicos.

También implica revisar incentivos y fortalecer los mecanismos de fiscalización sobre empresas, gobiernos e instituciones, de manera que la formalidad empresarial se traduzca efectivamente en formalidad laboral para toda la plantilla, y no sólo para una parte.

EN CIFRAS

El trabajo informal en Jalisco se da también en empresas, gobiernos e instituciones formales.

3,848,036
personas ocupadas hay en Jalisco.

1,113,079
laboran en la informalidad.

249,200
informales trabajan en empresas, gobierno e instituciones.

22.4%
de los informales laboran para empresas, gobierno o instituciones.

172,482
informales trabajan en el ámbito agropecuario.

15.5%
de los informales labora en el ámbito agropecuario.

Es el agro eslabón crítico

STEFANNY SORIANO

El campo es un eslabón crítico en la informalidad laboral, señaló Mireya Pasillas Torres, economista y académica de la Escuela de Negocios del ITESO.

En el ámbito agropecuario, recordó, la mayoría de las personas ocupadas trabaja sin contrato y sin afiliación a la seguridad social, aun cuando participa en cadenas productivas que generan valor para mercados nacionales e internacionales.

Jornaleros y trabajadores rurales sostienen la actividad agrícola bajo condiciones de alta precariedad, con escasa vigilancia de la autoridad y sin un esquema de protección social adaptado a la realidad del trabajo en el campo.

"La informalidad en el campo no es sólo tolerada, sino funcional al modelo productivo dominante, y se perpetúa por la ausencia de vigilancia laboral y de un esquema eficaz de protección social rural", señaló.

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Comunidad	Página: P / P

'Calor dispara las infecciones'

Reconoce la SSJ un incremento en las enfermedades gastrointestinales

ADÁN PADILLA

Desde el inicio de la primavera, las infecciones gastrointestinales en Jalisco aumentaron 212.5 por ciento, al pasar de 38 mil 639 casos registrados en la semana epidemiológica 11 a 120 mil 754 acumulados hasta la semana 27, un comportamiento que autoridades sanitarias atribuyen a la temporada de calor que facilita la rápida descomposición de los alimentos.

Pese a que este aumento se ha relacionado también con la mala calidad del agua que se recibe en la Metrópoli, el director de Salud Pública de la Secretaría de Salud Jalisco, Roberto Carlos Rivera Ávila, aseguró que el incremento de esta enfermedades durante esta época del año es un fenómeno esperado.

"Está dentro de la temporada de calor, es algo normal que en esta temporada se incrementen las diarreas", dijo.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud del Gobierno federal, el acumulado de 120 mil 754 infecciones intestinales representa además 4 mil 317 casos más con relación al mismo periodo de 2025 —116 mil 437—.

Tomando en cuenta 14 distintas patologías gastrointestinales, la Secretaría de Salud Jalisco informó que en la entidad se han contabilizado más de 128 mil 600 casos de diarreas durante este año.

"Así en general, hasta la semana epidemiológica 27, se habían reportado por ahí de más de 128 mil 600 casos. Este gran grupo abarca, por lo menos, 14 notificaciones de distintas patologías", detalló Rivera Ávila.

En contraste, otras enfermedades gastrointestinales mostraron una disminución. La amebiasis intestinal registró 794 casos, 218 menos que en el mismo periodo de 2025, mientras que la salmonelosis acumuló 347 casos, una reducción de 71.

Rivera Ávila recordó que en Jalisco se notificaron dos casos importados de ciclosporiasis, una infección intestinal provocada por el parásito microscópico Cyclospora cayetanensis: uno correspondiente a un ciudadano de Canadá y otro de Estados Unidos. Sin embargo, descartó que exista transmisión local o un repunte de esta enfermedad.

Carlos Rivera *Director de Salud Pública*

"Está dentro de la temporada de calor, es algo normal que en esta temporada se incrementen las diarreas".

El Diario NTR
PERIODISMO CRÍTICO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 03

Jalisco suma 105 casos de dengue

HASTA AHORA NO REGISTRA DEFUNCIONES

La cifra de la entidad, que ocupa el octavo lugar nacional en contagios, representa una reducción importante, **pues en el mismo periodo de 2025 ya iban 997**

MIGUEL ÁNGEL VIDAL
GUADALAJARA

Jalisco acumula 105 casos confirmados de dengue en lo que va de 2026 y se ubica como el octavo estado con más contagios a nivel nacional. Durante julio se registraron 18 nuevos casos y se pasó de 87 a 105, mientras que municipios como Cocula, Chiquilistlán, Teuchitlán y Atengo mantienen la mayor incidencia.

El más reciente panorama epidemiológico de la Secretaría de Salud (Ssa) federal, actualizado hasta la semana 29, señala que en Jalisco se han confirmado 57 casos de dengue no grave, 37 con signos de alarma y 11 de dengue grave para un total de 105 contagios. Hasta el corte correspondiente al 27 de julio la entidad no registra defunciones asociadas a esta enfermedad.

Aunque la transmisión mostró un incremento durante julio, el comportamiento epidemiológico continúa muy por debajo del registrado el año pasado. En el mismo periodo de 2025 Jalisco acumulaba 997 casos confirmados, cifra casi diez veces superior a la reportada este año. Al cierre de ese año el estado contabilizó 2 mil 317 casos y 10 defunciones.

En 2026 la mayor incidencia se concentra en municipios de la región Valles. Cocula encabeza los registros con 28 casos acumulados, de los cuales 16 corresponden a dengue no grave y 12 al dengue con signos de alarma o graves.

Le siguen Teuchitlán, con nueve casos; Atengo, con seis casos de dengue no grave, y Chiquilistlán, con seis casos de dengue con signos de alarma o graves, municipio que presenta la tasa más alta del estado para este tipo de contagios.

Las autoridades sanitarias detectaron la circulación de las variantes 2 y 3 del virus del dengue en distintos municipios del estado. El serotipo 3 se identificó en Cocula y Chiquilistlán, mientras que en Teuchitlán y otras localidades están presentes tanto el serotipo 2 como el 3.

Las autoridades de salud exhortaron a la población a reforzar las medidas preventivas y eliminar recipientes que acumulen agua, ya que con la temporada de lluvias aumenta el riesgo de reproducción del mosquito 'Aedes aegypti', principal transmisor del dengue.

A nivel nacional México acumula 3 mil 494 casos confirmados de dengue, 37 mil 74 casos probables y siete defunciones durante 2026. Con sus 105 casos confirmados, Jalisco ocupa el octavo lugar nacional.

MICHELLE VÁZQUEZ

DESCACHARRIZAR. La autoridad pide reforzar las medidas preventivas, como tapar o voltear los recipientes que acumulen agua.

57
CASOS DE DENGUE no grave suma Jalisco en 2026

37
CON SIGNOS DE ALARMA

11
DE DENGUE GRAVE

EL OCCIDENTAL

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026 | Sección: Local | Página: 16

ADULTOS JÓVENES

Preocupan casos de papiloma humano

ISAURA LÓPEZ

La enfermedad aparece de alto riesgo como cáncer de garganta; hay nuevas líneas de investigación para controlar este tipo de tumor

La presencia del virus del papiloma humano tipo 16 (VPH-16) en cáncer de orofaringe —la parte media de la garganta— ha abierto nuevas líneas de investigación para prevenir y controlar este tipo de tumor. El VPH-16 se ha identificado principalmente en adultos jóvenes.

Este virus de alto riesgo puede adquirirse mediante el contacto sexual, incluido el sexo oral, y la posibilidad de exposición aumenta con el número de parejas sexuales. El panorama plantea nuevos retos para la prevención, el diagnóstico y la atención sanitaria.

Especialistas del Hospital Civil de Guadalajara (HCG) aclararon que la vacunación convencional por VPH ayuda a prevenir nuevas infecciones y reduce el riesgo de desarrollar distintos cánceres asociados con el virus. Sin embargo, no elimina una infección ya adquirida ni trata por sí misma un tumor diagnosticado.

Iván Miguel Ortega Garibay, cirujano oncólogo adscrito al Servicio de Oncología del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", explicó que, de acuerdo con los estudios disponibles, el VPH-16 es el tipo viral predominante en cerca de 90 por ciento de los cánceres de orofaringe vinculados con este virus.

"Están corriendo estudios encaminados a determinar si también hay un descenso en la población en relación con el cáncer de cabeza y cuello, particularmente el orofaríngeo. En otros sitios incluidos dentro de los cánceres de cabeza y cuello, el porcentaje relacionado con el virus es menor, de alrededor de 20 o 25 por ciento. Pero, si tenemos una asociación tan fuerte, lo que esperamos es que haya un descenso", señaló.

La estrecha relación entre el VPH-16 y el cáncer orofaríngeo también podría facilitar el desarrollo de terapias dirigidas contra componentes específicos del virus presentes en las células tumorales. No obstante, estas estrategias continúan bajo investigación y deberán demostrar su seguridad y eficacia antes de incorporarse a la atención médica habitual.

Ante una lesión sospechosa, el procedimiento es realizar una biopsia para determinar si existe cáncer., sí se confirma, el equipo médico seleccionará el tratamiento

CUARTOSCURO

Debe ponerse mayor atención a los jóvenes.

EXISTEN CAMBIOS EN EL PERFIL DE LOS PACIENTES

Durante la última década, el cáncer de cabeza y cuello ha comenzado a mostrar cambios en su comportamiento epidemiológico. Actualmente se detectan casos en personas menores de 50 años y se observa una mayor presencia de la enfermedad entre las mujeres, explicó Óscar Fernando Adame Betanzos, médico adscrito al Servicio de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello del Antiguo HCG "Fray Antonio Alcalde".

El especialista indicó que el carcinoma de células escamosas es el tumor más frecuente en la garganta y la orofaringe. Algunos casos se relacionan con el VPH y con prácticas sexuales que aumentan el riesgo de exposición al virus.

"Se comenzó a investigar qué estaba ocurriendo con esta relación y se encontró que algunos tipos del virus del papiloma humano, específicamente el 16 y el 18, estaban presentes en las células malignas de estos tumores", explicó.

Las investigaciones permitieron diferenciar los tumores malignos de orofaringe positivos al VPH de aquellos que no están asociados con el virus. También se observó que algunos tumores vinculados con el VPH, incluso cuando se habían extendido a los ganglios del cuello, respondían mejor al tratamiento.

FERNANDO ADAME
ESPECIALISTA

"Buscamos que el paciente no normalice los síntomas"

"A partir de esos hallazgos se realizan investigaciones internacionales para determinar si la protección contra el virus del papiloma humano, mediante una vacuna planteada inicialmente para prevenir el cáncer cervicouterino, también puede ofrecer un efecto protector frente al cáncer orofaríngeo asociado con el VPH", agregó.

Aunque los estudios continúan, la reducción del cáncer cervicouterino observada con la vacunación permite considerar que esta estrategia también podría contribuir a prevenir tumores orofaríngeos relacionados con el virus. "Hasta cierto punto se vislumbran resultados prometedores porque el carcinoma de células escamosas asociado con el VPH se desarrolla en las mucosas. La garganta está recubierta por este tejido, al igual que el cuello uterino y el canal vaginal", explicó Adame Betanzos.

El consumo de tabaco y alcohol, sin embargo, continúa entre los principales factores de riesgo para los cánceres de cabeza y cuello. Cuando ambos hábitos coinciden, la posibilidad de desarrollar tumores en la cavidad oral, la faringe o la laringe aumenta considerablemente.

Además de estos hábitos y de cierta predisposición individual, otro factor asociado es la infección persistente por tipos de VPH de alto riesgo, particularmente el 16 y, con menor frecuencia, el 18.

La prevención, indicó el especialista, requiere evitar el consumo de tabaco y otras sustancias, reducir o eliminar la ingesta frecuente de alcohol y disminuir las prácticas sexuales que aumenten el riesgo de exposición al virus.

La relación con el VPH se observa principalmente en los tumores de la orofaringe, región que comprende las amígdalas y la base de la lengua. "Ese tumor puede estar favorecido por un antecedente de infección por el virus. También se investigan terapias dirigidas a los componentes virales para buscar un mejor control de la enfermedad", añadió.

Adame Betanzos precisó que no todos los cánceres de cabeza y cuello son provocados por el VPH ni todas las personas portadoras desarrollarán un tumor. La mayoría de las infecciones desaparece espontáneamente, pero la persistencia de un tipo viral de alto riesgo puede contribuir, con el paso de los años, al desarrollo de cáncer.

VACUNACIÓN: PREVENCIÓN Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

La vacuna contra el VPH se utilizó inicialmente como una estrategia enfocada en la prevención del cáncer cervicouterino. Posteriormente, su aplicación se extendió a mujeres y hombres debido a que el virus también está relacionado con otros tipos de cáncer –ano, pene y vagina–, incluidos algunos tumores de orofaringe, sostuvo.

El médico adscrito al Servicio de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello del Antiguo HCG, señaló que el acceso a la vacuna fuera de los grupos contemplados por los programas públicos de salud puede ser limitado.

"En lo que corresponde a la prevención del cáncer de orofaringe, en nuestro sistema de salud no existe acceso directo para toda la población. En algunos casos, el paciente tendría que buscar la forma de adquirir la vacuna", explicó en entrevista con **EL OCCIDENTAL**.

La aplicación de la vacuna en una persona que ya tiene un diagnóstico de cáncer no debe interpretarse como un tratamiento contra el tumor existente.

Su eventual indicación tendría una finalidad preventiva frente a futuras infecciones por los tipos virales incluidos en la vacuna y deberá ser valorada individualmente por el equipo médico. El beneficio es mayor cuando la inmunización se administra antes del contacto con el virus.

EL OCCIDENTAL

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026 | Sección: Local | Página: 10

ANGINA DE PECHO

Tiempo, un significado vital para el área de cardiología

LUIS MANUEL ESPINOSA CASTILLO

Es importante poner atención a los síntomas.

LUIS MANUEL ESPINOSA CASTILLO

Cuando el corazón envía una señal, la medicina tiene una oportunidad. En esta especialidad existe una palabra que es importante en la vida

-Segunda parte-

El tiempo puede representar la diferencia entre una atención oportuna y una complicación mayor.

Por eso, cuando hablamos de angina de pecho, no hablamos únicamente de dolor; hablamos de una señal que debe ser interpretada y estudiada por un especialista.

A lo largo de mi práctica médica he aprendido que muchas personas llegan a consulta cuando el síntoma ya se ha repetido varias veces.

Algunas lo atribuyen al cansancio, al estrés o a problemas digestivos. Sin embargo, cuando existe una alteración en el flujo de sangre hacia el corazón, cada señal merece atención.

La angina de pecho es una oportunidad para actuar antes de que el problema avance.

Las enfermedades cardiovasculares continúan siendo una de las principales causas de muerte en el mundo. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, representan aproximadamente más de 20 millones al año, lo que demuestra la magnitud de un problema que afecta a millones de familias.

Dentro de estas enfermedades, la cardiopatía isquémica —relacionada con la disminución del flujo sanguíneo al músculo cardíaco— ocupa un lugar fundamental.

En México, las enfermedades del corazón se mantienen entre las principales causas de mortalidad. Factores como la hipertensión arterial, la diabetes mellitus, el colesterol elevado, el sobrepeso, la obesidad y el tabaquismo han incrementado el riesgo cardiovascular de la población.

Jalisco no es ajeno a esta realidad. Como ocurre en todo el país, el envejecimiento poblacional y la presencia de enfermedades crónicas hacen indispensable fortalecer la prevención, la detección temprana y el seguimiento médico.

ESCUCHAR AL CORAZÓN CON LAS HERRAMIENTAS MÉDICAS

Cuando un paciente presenta síntomas compatibles con angina de pecho, el primer paso siempre debe ser una valoración médica integral.

La historia clínica es una herramienta fundamental. Escuchar al paciente, conocer cómo aparece el dolor, cuánto dura, qué lo desencadena y qué síntomas lo acompañan permite orientar el diagnóstico.

LUIS MANUEL ESPINOSA CASTILLO
CARDIOLOGO

"El corazón siempre habla. La pregunta más importante no es si envía mensajes, sino si estamos dispuestos a escucharlos".

Posteriormente pueden utilizarse diferentes estudios:

Electrocardiograma: Permite observar la actividad eléctrica del corazón y detectar alteraciones que pueden orientar hacia problemas cardiovasculares.

Ecocardiograma: Mediante ultrasonido permite evaluar la estructura del corazón, su movimiento y su funcionamiento.

Prueba de esfuerzo: Ayuda a conocer cómo responde el corazón cuando aumenta su demanda de oxígeno.

Estudios de imagen coronaria: En algunos pacientes pueden ser necesarios estudios más avanzados para valorar el estado de las arterias.

Cateterismo cardíaco: Es un procedimiento especializado que permite observar directamente las arterias coronarias y, cuando está indicado, realizar intervenciones terapéuticas.

Es importante recordar algo: no todos los pacientes necesitan los mismos estudios.

La medicina actual busca una atención personalizada, basada en las características de cada persona.

Es importante recordar algo: no todos los pacientes necesitan los mismos estudios. La medicina actual busca una atención personalizada, basada en las características de cada persona.

EL TRATAMIENTO: UNA ESTRATEGIA INTEGRAL

Cuando diagnosticamos angina de pecho, el objetivo principal es mejorar el flujo sanguíneo hacia el corazón, disminuir los síntomas y reducir el riesgo de complicaciones.

El tratamiento puede incluir medicamentos que ayudan a controlar los factores de riesgo, mejorar la circulación y disminuir la carga de trabajo del corazón.

Pero existe otro componente fundamental: el paciente.

Controlar adecuadamente la presión arterial, mantener niveles saludables de glucosa y colesterol, abandonar el tabaco, mejorar la alimentación y realizar actividad física indicada por un profesional de la salud son acciones que tienen un impacto directo en la protección cardiovascular,.

En algunos casos, cuando existe una obstrucción importante de las arterias coronarias, pueden requerirse procedimientos como la colocación de dispositivos dentro de las arterias o cirugías especializadas.

Cada paciente es diferente. Cada corazón tiene una historia. Y por eso cada tratamiento debe ser individualizado.

LA PREVENCIÓN: EL MENSAJE MÁS IMPORTANTE DEL CORAZÓN

Si existe una herramienta poderosa contra la enfermedad cardiovascular, esa herramienta es la prevención.

Muchas complicaciones pueden reducirse cuando conocemos nuestros factores de riesgo y tomamos decisiones oportunas.

Cuidar el corazón significa:

* Revisar periódicamente nuestra presión arterial.
* Conocer nuestros niveles de glucosa y colesterol.
* Mantener una alimentación saludable.
* Realizar actividad física de manera constante.
* Evitar el consumo de tabaco.
* Dormir adecuadamente.
* Acudir al médico cuando aparece una señal diferente.

No debemos esperar a que el corazón grite. Debemos aprender a escuchar sus primeros mensajes.

MENSAJE FINAL

Después de años de acompañar pacientes, puedo decir que una de las mayores satisfacciones en cardiología es ver cómo una persona cambia su historia cuando recibe información y atención a tiempo.

La angina de pecho no debe ser vista únicamente como una amenaza. También puede representar una oportunidad: la oportunidad de detener un proceso, corregir factores de riesgo y recuperar el control de nuestra salud. El corazón trabaja por nosotros cada segundo de nuestra vida. Cuidarlo es una responsabilidad, pero también es una forma de agradecerle todo lo que hace por nosotros.

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Comunidad	Página: 03

Solicitan pacientes de Cancerología se habilite un espacio

‘Con un albergue sería más fácil’

Reportan gastos elevados para cubrir traslados y renta de cuartos

ABRAHAM ACOSTA

A casi dos años de la inauguración del nuevo Instituto Jalisciense de Cancerología, pacientes y familiares que viajan desde distintos municipios de Jalisco y de otras entidades del País continúan sin contar con un albergue donde puedan permanecer durante los tratamientos o mientras acompañan a personas hospitalizadas.

“Nosotros venimos desde Guanajuato (...) un albergue sí nos haría más fácil las cosas, porque yo rento un cuartito aquí cerca, pago 3 mil pesos (al mes). Si hubiera un lugar para quedarnos sería un dinerito que me podría ahorrar”, compartió María Hortensia, quien tiene a su esposo en el Instituto.

Ante esta situación, las familias siguen recurriendo al pago de hoteles económicos, cuartos en renta o al apoyo de conocidos para poder permanecer cerca del nosocomio, ubicado sobre la Calle Puerto Guaymas, en la Colonia Miramar, de Zapopan.

En los casos de quienes cuentan con recursos limitados, el gasto en hospedaje se suma al costo de traslados, alimentación y otros gastos derivados del tratamiento.

La necesidad de un espacio de alojamiento fue planteada por usuarios desde que el hospital abrió sus puertas, el 5 de diciembre de 2024, sin que hasta ahora exista un refugio habilitado para atender a quienes deben permanecer varios días a los alrededores del Instituto Jalisciense de Cancerología.

El Instituto atiende a pacientes provenientes de distintas regiones de Jalisco, así como de estados vecinos como Michoacán, Zacatecas, Nayarit y Guanajuato, por lo que la demanda de un espacio de alojamiento es una de las principales necesidades señaladas por los usuarios.

“Yo vengo de La Piedad (Michoacán), no está tan lejos así que la mayoría de las veces puedo ir y venir, pero sí es cansado y caro (...) para ir y venir me gasto como 450 pesos diarios, con un refugio claro que sería más fácil”, señaló Martha Flores, quien acude a visitar a su hermano.

Yliana Domínguez

Pacientes y familiares demandan un espacio para alojarse mientras son atendidas en el Instituto Jalisciense de Cancerología.

María Hortensia *Familiar de paciente*

> Nosotros venimos desde Guanajuato (...) un albergue sí nos haría más fácil las cosas, porque yo rento un cuartito aquí cerca, pago 3 mil pesos (al mes). Si hubiera un lugar para quedarnos sería un dinerito que me podría ahorrar”.

En diciembre del 2024 comenzó a operar la nueva sede.

FALTAN 2.2 MDP

La asociación Nariz Roja A.C., preparaba la apertura de “Casa Rosa” para el mes de septiembre, la cual sería un centro de apoyo para brindar alojamiento y acompañamiento principalmente a mujeres con cáncer y sus hijos. Actualmente al proyecto le hace falta la cantidad de 2.2 millones de pesos para poder culminar los pendientes de pendientes del albergue.

EL OCCIDENTAL

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 13

POR MALA CALIDAD DEL AGUA

Exigen alerta sanitaria en la metrópoli

VÍCTOR CHÁVEZ

A pesar de las condiciones en que llega el vital líquido, reconocido por las autoridades, no hay medidas

La crisis en el agua potable que llega a las casas de los habitantes de la Zona Metropolitana ya compromete la salud de la población y por ello a dirigencia nacional de Morena exige se declare una alerta sanitaria, situación que han negado autoridades locales hasta ahora.

El seis de julio de 2026, en pleno desarrollo del mundial: La Secretaría de Salud de Jalisco (SSJ) y el titular de la dependencia informaron que, tras el corte de vigilancia epidemiológica, los canales no mostraban un incremento atípico de enfermedades, por lo que se descartaba la alerta. Para el siete de julio de 2026: Pese a no declarar la emergencia, las autoridades sanitarias emitieron una recomendación oficial a los habitantes del Área Metropolitana de Guadalajara de no consumir agua de la llave para beber, cocinar o cepillarse los dientes.

Los ciudadanos insistieron y el 8 de julio de 2026 vecinos afectados entregaron firmas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) insistiendo en la emergencia, pero las autoridades reiteraron su negativa argumentando que legalmente esa facultad le corresponde al ámbito federal.

Ahora, un mes después y durante una gira por Jalisco, la presidenta nacional de Morena, Ariadna Montiel Reyes, afirmó que el acceso al agua limpia debe garantizarse como un derecho humano y sostuvo que el problema es consecuencia de años de abandono en la infraestructura hidráulica y de la falta de transparencia en el manejo del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).

La dirigente señaló que, además de la declaratoria de alerta sanitaria, su partido demanda la implementación inmediata de brigadas de salud para atender a la población afectada, una auditoría integral al SIAPA, acciones para combatir las fugas en la red hidráulica y la rehabilitación de la infraestructura de distribución.

Montiel Reyes también pidió que se otorguen descuentos e incluso la cancelación de cobros a los usuarios mientras no se garantice un servicio de calidad, al considerar que las familias están pagando por agua que "en muchos casos es todo menos potable". En su posicionamiento, responsabilizó a las administraciones estatales y municipales encabezadas por PRI, PAN y Movimiento Ciudadano de no haber resuelto el problema hídrico que enfrenta la metrópoli y cuestionó el modelo de gestión del organismo operador.

Asimismo, aseguró que los gobiernos municipales emanados de Morena han manifestado tener poca participación en las decisiones del SIAPA, por lo que planteó regresar a un esquema en el que el Gobierno del Estado, los municipios y la dirección del organismo sean los principales responsables de su conducción, sin intervención de intereses privados.

Morena respaldará las acciones legislativas impulsadas por su bancada en el Congreso de Jalisco para exigir soluciones a la crisis del agua .

MORENA JALISCO/

Es necesario decretar la alerta sanitaria por la mala calidad del agua.

EL OCCIDENTAL

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 13

Defiende Morena Jalisco la inversión federal

PABLO TOLEDO

El Senador por Jalisco, Carlos Lomelí Bolaños, y la diputada federal Claudia García Hernández, defendieron la inversión del Gobierno de México realizada en Jalisco para obras de infraestructura hídrica que asciende a más de 20 mil mdp desde el 2019 a la fecha.

El Legislador morenista cuestionó la nula inversión que hicieron en infraestructura hidráulica Enrique Alfaro, Ismael del Toro Castro y Pablo Lemus, en su calidad de alcaldes de Guadalajara, al igual que la actual Presidenta Municipal, Verónica Delgadillo. Y calificó como improvisado el Plan Hídrico presentado al Congreso de Jalisco por el Ejecutivo estatal.

Lomelí Bolaños insistió en que el Gobierno de Jalisco debe presentar una ruta clara: agua limpia hoy, rescate público, transparencia total y cero negocios con la crisis; agua segura inmediata, un diagnóstico público por colonia, monitoreo independiente, plan de potabilización y mantenimiento por zonas, blindaje contra privatización silenciosa y deuda injusta, además de la rendición semanal de cuentas, sostuvo.

Por su parte, la diputada federal Claudia García Hernández desglosó la inversión del Gobierno Federal en infraestructura hídrica para Jalisco:

Presa El Zapotillo y acueducto asociado $12,000–$15,000 millones de pesos.

Programa PROAGUA (agua potable, alcantarillado y saneamiento) $1,200–$1,600 millones de pesos. Infraestructura hidroagrícola (presas de riego, distritos y tecnificación) $600–$900 millones de pesos. Protección contra inundaciones y conservación de cauces $1,000–$1,500 millones de pesos. Plantas de tratamiento, colectores y saneamiento del Río Santiago $2,000–$3,500 millones de pesos. Programas de agua rural (PROSANEAR, PROSSAPYS y posteriormente componentes de PROAGUA), $500–$800 millones de pesos.

Otros proyectos (estudios, equipamiento, cultura del agua, modernización de organismos operadores) $500–$1,000 millones de pesos.

Recordó que en 2020, Conagua invirtió 123.4 millones de pesos en 35 obras de agua potable, drenaje y saneamiento en Jalisco mediante el PROAGUA.

Carlos Lomelí cuestionó la nula inversión que hicieron en infraestructura hidráulica de gobiernos emecistas

MORENA JALISCO

La Federación ha cumplido con Jalisco dijo el Senador Carlos Lomelí.

EL INFORMADOR
DIARIO INDEPENDIENTE

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026 | Sección: Local | Página: 10

AVISO

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION LIBRE PARA INTEGRAR UNA LISTA EN RESERVA DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD CIVIL Y FAMILIAR

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, conforme a lo aprobado en la 26ª Sesión Ordinaria de 2026 y con fundamento en los artículos 63 y 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 183, 184 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; 1, 3, 4, 5, 7 y demás aplicables del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés; 101, 103, 104, 105, 106, 107 y demás relativos del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco; así como la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;

CONVOCA: A los Ciudadanos con el grado de abogados o licenciados en derecho a participar en el Concurso Abierto de Oposición Libre, para Integrar una Lista en Reserva de 15 (quince) Jueces de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar, para ser adscritos a criterio del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en la oportunidad y necesidad que así lo disponga. La presente convocatoria será de carácter abierto y se emite en el marco de las acciones institucionales implementadas para garantizar la paridad de género, mediante convocatorias diferenciadas y bajo condiciones de igualdad, transparencia y no discriminación, de conformidad con el numeral 29, en relación con los diversos 25 y 26 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Para los efectos citados se establecen las siguientes bases:

Primera.- Disposiciones generales

La presente convocatoria es abierta y de oposición libre y está dirigida a ciudadanos con el grado de abogados o licenciados en derecho, con el objeto de integrar la Lista en Reserva de 15 (quince) Jueces de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar. El calendario de actividades de esta convocatoria será el siguiente:

Actividad	Fecha
Recepción de Documentos.	6 y 7 de agosto de 2026
Publicación de listado de admitidos.	13 de agosto de 2026
Aplicación de cuestionario escrito	14 de agosto de 2026
Publicación de listado de aprobados de examen escrito.	20 de agosto de 2026
Aplicación de examen caso práctico.	24 de agosto de 2026
Exámenes orales ante el Jurado	25 de agosto al 10 de septiembre de 2026
Publicación de la lista definitiva de Jueces en Reserva.	18 de septiembre de 2026

Segunda.- Acreditación de los requisitos.

El concurso es abierto y de oposición libre para el ingreso a la categoría de Jueces de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar, por lo que, en cumplimiento a los propósitos de la Carrera Judicial, basados en la experiencia, capacitación y aptitud, se dirige esta convocatoria a quienes acrediten ser abogados o licenciados en derecho, que se sometan expresamente a lo contenido en esta convocatoria, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos exigidos, aprobando con las calificaciones satisfactorias las evaluaciones realizadas y reconociendo desde el inicio la validez del procedimiento y los resultados que por motivo del mismo se emitan. Para los efectos de la presente convocatoria y dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad, se considerarán aprobados quienes a juicio del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se declare reúnan el perfil de Juez de Primera Instancia, mismo que se integra con los requisitos señalados respectivamente en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, además de aquellos requisitos que reúnan en cada caso particular los participantes para considerarlos con la capacidad de desempeñarse de manera eficiente y eficaz en los términos y cualidades contenidas en esta convocatoria; debiendo reconocer el participante expresamente desde su inscripción, el sometimiento a la presente convocatoria, su procedimiento y resultados, así como al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a la Comisión Transitoria Especial para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Jalisco, al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, al Jurado de Exámenes Orales y que conoce los plazos, términos y formalidades propuestas en la presente convocatoria. Ello, además de lo no previsto y no contenido de manera exacta y suficiente en la legislación aplicable, sin que ello implique que la convocatoria exceda el marco legal aplicable, sino que desarrolla las bases operativas necesarias para la ejecución ordenada del procedimiento de selección, en términos del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, ni que para efecto de lograr el objetivo de emisión de la presente convocatoria, lo realizado por las autoridades que califiquen y/o aprueben sean actos subjetivos no previstos expresamente en la Ley o su Reglamento; dado que, resulta obvio ante la necesidad de estructurar y ejecutar el presente proceso de selección, que se otorga certeza a los participantes con el contenido de la actual convocatoria que complementa lo legislado en términos del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; asimismo, deberán otorgar de manera expresa y por escrito su autorización para ser videograbados públicamente en los actos a que se refiere la presente convocatoria; por lo que, en conclusión, el perfil de la persona aprobado que se busca, se contiene en las fracciones siguientes:

* Profesionalismo, tanto en su ejercicio como en su conducción ética, además en la elaboración de escritos técnicos-jurídicos sustentados en argumentos jurídicos lógicos, motivados y con una redacción que denote claridad y conocimientos gramaticales;
* Capacitación, apreciando objetivamente el acreditamiento de estudios realizados en la escuela judicial o por haber aprobado cursos, seminarios, diplomados, posgrados, maestrías, doctorados u otros semejantes avalados por otros órganos y/o universidades de carácter jurídico, así como la comprobación de su participación como docente, conferencista o ponente en instituciones nacionales e internacionales; y
* Tener reconocida probidad y honradez.

a) Requisitos para ser Juez de Primera Instancia

Las personas aspirantes a la categoría de Juez de Primera Instancia en el Estado de Jalisco, deberán reunir los requisitos previstos por el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; los que consisten en:

* Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
* No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de veintisiete al día de la designación;
* Ser abogado o licenciado en derecho, con título registrado en la Dirección de Profesiones del Estado;
* Acreditar cuando menos cinco años de práctica profesional desde la obtención de la cédula provisional, de conformidad con la Ley de Profesiones del Estado;
* Aprobar las acreditaciones, evaluaciones y examen oral público que al efecto se aplique en los términos de la Ley Orgánica y su Reglamento;
* Tener reconocida probidad y honradez;
* No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal;
* No tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo;
* Acreditar los conocimientos, habilidades y competencias que se requieran para el desempeño de su cargo, de conformidad con lo que establezcan las demás disposiciones aplicables;
* Satisfacer con eficiencia y probidad sus servicios en la administración de la justicia o gozar de conocida honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica; y
* No ser ministro de culto religioso.

Para efectos de garantizar la publicidad y transparencia de la presente convocatoria, la misma será publicada una vez en el Boletín Judicial del Estado de Jalisco y en 03 tres de los diarios de mayor circulación en el Estado. Las notificaciones a las personas admitidas para ser aspirantes, y los resultados de las etapas previas a la lista definitiva de Jueces de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar en Reserva, serán realizadas mediante Estrados que serán publicados en las instalaciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, ubicadas en la calle Paseo Rincón del Diablo número 38, zona Centro, en Guadalajara, Jalisco. En dichas notificaciones, los participantes serán identificados con la clave alfanumérica que les será asignada desde la presentación de sus documentos para su registro. Finalmente, la publicación de la lista definitiva para Jueces de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar en Reserva, se llevará a cabo mediante Boletín Judicial del Estado de Jalisco.

Tercera.- Documentación requerida.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos por esta convocatoria de conformidad con el numeral 104 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, respectivamente; por lo que, en caso de no allegar oportunamente los documentos, constancias y demás requisitos previstos en la presente convocatoria, se considerarán excluidos de participar en el concurso materia de esta convocatoria; tales requisitos son descritos a continuación:

Documentos obligatorios y requerimiento.

Curriculum Vitae: Curriculum vitae en un formato que se publicará junto con la presente convocatoria en el sitio oficial de internet www.cj.gob.mx mismo que será descargable en dicho sitio web; el formato que deberá presentarse impreso, llenado a mano con pluma azul y debidamente firmado por el interesado.

Acta de Nacimiento: Presentarse en copia certificada expedida de conformidad al artículo 2 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.

Fotografías: 04 cuatro fotografías tamaño infantil, recientes y sin retoque, a color.

Constancia de no Antecedentes Penales (carta de policía): Expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en original exclusivamente y con una antigüedad máxima de 15 quince días, con firma autógrafa del interesado.

Certificado Médico: Expedido por una institución oficial de Salud, con una antigüedad máxima de 15 quince días, donde se certifique que el interesado se encuentra en buen estado de salud física.

Título de Abogado y/o licenciado en Derecho debidamente registrado: De no ser original, puede presentarse en copia legible y certificada ante notario público.

Cédula Profesional registrada ante la Dirección de Profesiones del Estado: De no ser original, puede presentarse en copia legible y certificada ante notario público.

Escrito bajo protesta de decir verdad: Con firma original y coincidente con la credencial para votar en el que manifiesten bajo protesta de conducirse con verdad:

* Encontrarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
* Someterse a los términos de esta convocatoria, procedimiento y resultados emanados;
* Someterse a las decisiones tomadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, la Comisión Transitoria Especial para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Jalisco, el Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos y el Jurado de Exámenes Orales, con sus facultades discrecionales;
* No haber sido condenados por delito doloso con sanción privativa de la libertad; y
* Los procedimientos de responsabilidad en los que se le haya sancionado, en el caso de pertenecer o haberse desempeñado en la función pública.

Escrito de autorización de videograbación: Escrito donde otorguen de manera expresa su autorización para ser videograbado públicamente, en los actos a que se refiere la presente convocatoria.

Unidad de almacenamiento USB: Una unidad de almacenamiento USB, que contenga todos los documentos digitalizados en formato de archivos electrónicos de forma individual. Se deberá identificar el archivo con el nombre del documento que corresponde conforme a la presente convocatoria.

Documentos optativos y requerimientos

Cursos, diplomados, posgrados, maestrías, doctorados u otros: Podrán acompañarse los documentos originales o certificados ante Notario Público, que acrediten fehacientemente los estudios realizados, ya sea diplomados, posgrados, maestrías o doctorados, así como, los documentos o constancias con los que acredite la docencia ejercida. Si se trata de estudios realizados en el extranjero, deberán traer la legalización respectiva ante la Secretaría de Relaciones Exteriores o, en su caso, la apostilla del mismo, y la traducción correspondiente.

Acreditación de función pública en el Poder Judicial: Podrán presentar constancia certificada de antigüedad en el Poder Judicial del Estado de Jalisco, donde se aprecien las categorías desempeñadas y los periodos correspondientes en cada una de ellas.

Acreditación de experiencia profesional comprobable: Podrán presentar constancias de antigüedad en instituciones públicas, gubernamentales, o cualquier otra que acredite su experiencia profesional en la práctica del derecho.

En general, presentar toda documentación fehaciente con la cual el concursante acredite los requisitos que prevén los artículos 106 y 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. No se tomará en cuenta la indicación del participante, en el sentido de que determinada documentación obra en los archivos de esta u otra institución. El análisis valorativo de los cursos, maestrías, posgrados u otros antecedentes académicos se atenderá de conformidad a la tercera etapa del concurso denominada "de los méritos". La documentación referida en el punto que antecede es improrrogable e inexcusable. La falta de al menos uno de los documentos o de los requisitos de forma y fondo que deban contener es causa definitiva para tener por no admitido como aspirante a la presente Convocatoria.

Cuarta.- Selección de aspirantes, plazo y lugar de presentación de solicitud de documentos.

La documentación referida en el punto Tercero de esta Convocatoria deberá ser presentada en la explanada del Auditorio de Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7255, Bajío II, Zapopan, Jalisco, los días 06 seis y 07 siete de agosto de 2026 dos mil veintiséis en un horario de las 09:00 nueve a 15:00 quince horas, una vez entregada la documentación, se le proporcionará a cada concursante una clave alfanumérica con la cual será identificado en todo el proceso del concurso; lo anterior, con fundamento en el artículo 3° fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En ese tenor y atendiendo el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Además de que adquiere el carácter de responsable. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. La Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, deberá elaborar la lista con los nombres de las personas registradas, en orden cronológico del registro, misma que deberá de remitir a la presidencia de la Comisión Transitoria Especial para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Jalisco (en adelante Comisión Transitoria Especial), así como los expedientes originales completos de las personas aspirantes, incluidas las unidades de almacenamiento electrónico de datos, a más tardar a las 18:00 horas del día de cierre del registro. Cerrado el plazo para la inscripción y verificados los requisitos, el Presidente de la Comisión Transitoria Especial, dará cuenta respecto de las solicitudes presentadas y la documentación anexada, para que esta Comisión determine quiénes son los aspirantes que acreditaron los requisitos señalados en la Ley y en la presente convocatoria, de lo cual dará cuenta al Pleno del Consejo de la Judicatura. En el entendido, que la publicación del listado de admitidos se hará del conocimiento identificándose mediante la clave alfanumérica que se les asignó previamente, notificándose mediante los Estrados del Consejo de la Judicatura, a más tardar a las 9:00 nueve horas del 13 trece de agosto de 2026 dos mil veintiséis, en ese acto se señalará la fecha y hora de la aplicación del cuestionario escrito. De la misma manera, quienes no cumplan con los requisitos de esta convocatoria y no aparezcan en la lista antes referida, no podrán continuar con las etapas subsecuentes, con fundamento en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en relación con el diverso 104 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. En términos de lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco tiene la facultad de verificar en todo momento la información y documentación que los aspirantes proporcionen. En caso de que el Consejo dictamine falsedad en cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o de cualquier otro documento que se presente con motivo de la presente convocatoria, tendrá como consecuencia la descalificación del participante en cualquier etapa del presente concurso de oposición en que ocurra, sin perjuicio de dar vista a la autoridad competente por la posible comisión de una conducta ilícita.

Quinta.- Etapas del concurso.

El proceso de selección para la categoría de Juez de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar, comprende de tres etapas, las cuales se describen en la presente convocatoria. **a) Primera etapa: Cuestionario:** Consistente en una evaluación inicial en la que deberán resolver por escrito un cuestionario, tal y como lo dispone la fracción II del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. El objeto de dicho cuestionario es identificar quiénes de los aspirantes cuentan con conocimientos teóricos y prácticos que les permitan desempeñarse como Juez de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar, por lo que el contenido de las preguntas está orientado a evaluar el conocimiento que tienen las personas aspirantes, respecto a las materias propias del ámbito de su competencia y su habilidad para la solución de problemas en situaciones particulares y concretas.

a.1) Fecha, horario de aplicación y publicación de resultados: La aplicación y evaluación del cuestionario escrito de conocimientos estará a cargo del Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, y se llevará a cabo en el Auditorio de Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7255, Bajío II, Zapopan, Jalisco, el 14 catorce de agosto de 2026 dos mil veintiséis, a partir de las 16:00 dieciséis horas; los participantes contarán con un tiempo máximo de resolución de 04:00 cuatro horas. Con el fin de determinar los lineamientos para la realización del cuestionario escrito, las personas aspirantes deberán cumplir con las siguientes condiciones de operación: * Conducirse de manera honesta y de buena fe respetando la convocatoria; * Estar presentes en las instalaciones de la explanada del Auditorio de la ciudad Judicial a las 15:30 horas del 14 catorce de agosto de 2026 dos mil veintiséis, para su registro y asignación del lugar para realizar el examen;
* Identificarse con alguno de los siguientes documentos oficiales que se encuentre vigente: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional; * No podrán copiar u obtener información por otros medios; * No podrán ingresar leyes, códigos, o elementos materiales impresos que considere necesarios para apoyo;
* No se permitirá el ingreso de celulares, dispositivos electrónicos, USB, ni hojas sueltas; * No podrá asentarse en ninguna parte del examen el nombre de la persona aspirante, seña o distintivo; únicamente deberá de asentarse la clave alfanumérica que le haya sido designada en el presente proceso.

El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, se encargará de prestar las facilidades materiales para el cuestionario escrito. La persona aspirante que aplique el cuestionario escrito será descalificada del proceso de selección y designación, cuando: * No respete la presente convocatoria en materia de confidencialidad, ética y condiciones de operación antes mencionadas; * No comparecer el día y hora al lugar establecido en la presente convocatoria para la aplicación del cuestionario escrito;
* Cuando haga o pretenda hacer uso de cualquier medio o instrumento, con el objeto de beneficiarse en el desempeño de su examen, en contra de lo establecido en la Convocatoria; * Incumplir con cualquiera de los requisitos establecidos.

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco será la instancia facultada para determinar la descalificación de la persona. Sólo por causa general de fuerza mayor, a criterio del Presidente de la Comisión Transitoria Especial, la hora de presentación de los aspirantes o del inicio del examen podrá ser modificada; lo anterior, con la notificación oportuna por medio de Estrados. El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos será el encargado de revisar y calificar el cuestionario escrito, debiendo informar los resultados obtenidos a la Comisión Transitoria Especial, en términos del artículo 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Al tomar en consideración el artículo 106, fracción I, punto 02, del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, sólo tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa, los 05 cinco aspirantes que, por cada una de las vacantes sujetas a concurso hayan obtenido las más altas calificaciones; siendo que en la presente convocatoria tiene por objeto integrar una lista en reserva de 15 (quince) jueces, sólo podrán pasar a la siguiente etapa los 75 setenta y cinco aspirantes con mejor calificación, de lo cual, dará cuenta la Comisión Transitoria Especial en sesión citada para tal efecto, para la aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. El resultado se publicará en los estrados del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a más tardar a las 09:00 nueve horas del 20 veinte de agosto de 2026 dos mil veintiséis, identificándose a los mismos por la clave alfanumérica asignada; en dicha publicación, se indicará la fecha y hora asignada para la aplicación del caso práctico y examen oral respecto de cada uno de los aspirantes aprobados. Los concursantes podrán anotar con su puño y letra, sólo la clave alfanumérica en cada una de las hojas del cuestionario; cualquier otra marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación del sustentante, será motivo para descalificarlo del concurso.

b) Segunda etapa: caso práctico y examen oral.

b.1) Caso práctico. La solución del caso práctico, que habrá de aplicarse en la segunda etapa del concurso, en términos de la fracción III del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, consistirá en la redacción de una sentencia de forma escrita de casos hipotéticos en materia civil y familiar. Dicho caso práctico será propuesto y calificado por el Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, mismo que será designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en cumplimiento del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; el citado Comité será el encargado de remitir a la Comisión Transitoria Especial los resultados, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura. Para tal efecto, se señala el día 24 veinticuatro de agosto de 2026 dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la solución de caso práctico, para el ingreso a la categoría de Juez Especializado en materia de Oralidad Civil y Familiar, conforme a los horarios que previamente se publiquen en los estrados de este Consejo de la Judicatura. Los concursantes deberán presentarse en las instalaciones del Auditorio de la Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín #7255, C. P. 45010, Zapopan, Jalisco, con identificación oficial vigente, el día y hora determinados respectivamente para la solución de casos prácticos, y no podrá permitirse la participación de aquellos que comparezcan después de la hora señalada. Sólo por causa general de fuerza mayor, a criterio del Presidente de la Comisión Transitoria Especial, el lugar y la hora de presentación de los aspirantes o del inicio del examen podrá ser modificada, notificándose con la debida oportunidad.

El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, asignará a cada uno de los aspirantes el caso práctico a desarrollar, el cual deberá resolverse conforme a los siguientes lineamientos: * No podrá asentarse, en ninguna parte del proyecto el nombre, marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación del sustentante. Solamente se asentará su clave alfanumérica; * El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, se encargará de prestar las facilidades materiales para el examen, y destinará un espacio para que los concursantes puedan desplegar el material de consulta y el uso de materiales de papelería que sean necesarios; no se permitirá apoyo de personal alguno en la preparación de la sentencia; * Los participantes deberán llevar consigo impresa, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (dichas legislaciones no podrán ser comentadas, estar inmersas en un compendio de leyes, o bien, contener jurisprudencia); apoyo que será revisado antes del caso práctico;
* No se permitirá el ingreso de celulares, dispositivos electrónicos (a excepción de calculadora), USB, ni hojas sueltas al examen; * Se dará a los concursantes un término de 04:00 cuatro horas para el dictado de forma escrita de la sentencia; y
* Se exigirá que la Sentencia cumpla con los principios de congruencia, exhaustividad, así como los demás requisitos de forma, fundamentación y motivación.

En el entendido que la totalidad del desarrollo de esta etapa será videograbado para efecto de constancia. Los concursantes sólo podrán anotar la clave alfanumérica que con anterioridad les haya sido asignada; cualquier marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación del sustentante, será motivo para descalificarlo del concurso. La calificación se asignará en una escala de 0 cero a 100 cien puntos, donde 100 cien equivale al 45% cuarenta y cinco por ciento del total de la calificación final, que se obtendrá de la siguiente manera: Los aspectos a calificar en este examen serán los siguientes: * Aptitud del sustentante para proponer una solución jurídicamente razonable del caso que le hubiere correspondido, hasta 40 cuarenta puntos; * Demostración del conocimiento de la técnica de la materia procesal de que se trate, hasta 40 cuarenta puntos; y * Argumentación, fundamentación, congruencia, claridad y redacción jurídica contenidas en la sentencia, con hasta 20 veinte puntos.

b.2) Examen oral. El examen oral y público, tal y como lo dispone la fracción III, del artículo 184, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, será practicado en el periodo que comprende del 25 veinticinco de agosto al 10 diez de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, a partir de las 09:00 nueve horas, en las instalaciones del Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco con domicilio en calle Paseo Rincón del Diablo número 38, zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, por el Jurado de Exámenes Orales; dicho examen será público y videograbado para los efectos de constancia; el cual consistirá en las interrogantes e interpelaciones que realicen los miembros del Jurado. Los integrantes del Jurado podrán hacer preguntas sobre toda clase de cuestiones relativas a la función que se les encomendará. Al finalizar el examen oral público una vez que el sustentante se hubiese retirado del local, los miembros del jurado enumerados en las fracciones I a IV del artículo 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, procederán a deliberar y a asignar la calificación que considere merece. La calificación se determinará con el promedio de los puntos que otorgue cada miembro del Jurado que tiene derecho a voto, la calificación de cada sustentante, en esta etapa del concurso, se obtendrá con el promedio de puntos que cada uno de los integrantes del Jurado le haya otorgado, de acuerdo a una escala de 0 cero a 100 cien puntos, donde 100 puntos equivale al 45% cuarenta y cinco por ciento de la calificación final de los postulantes. El voto de cada integrante tendrá exactamente el mismo valor. Finalmente, el Jurado enviará los resultados obtenidos de los concursantes al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, para los efectos previstos en el artículo 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, quien a su vez los remitirá a la Comisión Transitoria Especial para la integración de la evaluación final correspondiente. **c) Tercera etapa: De los méritos.** Para efecto de la tercera etapa, la Comisión Transitoria Especial, tomará en consideración los posgrados, cursos y estudios que haya realizado el sustentante, la antigüedad en el Poder Judicial del Estado y/o la experiencia profesional, el grado académico y los cursos de actualización y especialización que haya acreditado, así como la calificación obtenida en los diversos exámenes aplicados y previstos en la presente convocatoria que forman parte del concurso de oposición. Esta etapa se dividirá de la siguiente manera

A. Tendrá el valor del 5% cinco por ciento sobre la calificación final, los factores generales del aspirante, siendo estos antigüedad y desempeño en el Poder Judicial, y/o su experiencia profesional comprobable. La experiencia laboral será analizada de acuerdo con las constancias académicas y en su caso, constancias laborales de la persona participante. Se considerará un total de 0.5% cero punto cinco por ciento, por cada año de experiencia, hasta acumular un máximo de 5% cinco por ciento que otorga este rubro. **B.** Su grado académico e instrucción en la profesión de Abogado, la que tendrá un valor del 5% cinco por ciento sobre la calificación final. Para establecer certidumbre en cuanto al puntaje relativo a cada uno de los rubros precisados anteriormente, la valoración señalada en el inciso previo se cuantificará de la manera siguiente: * Doctorado con título o acta de examen aprobatoria, 3% tres por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más doctorados; * Maestría con título o con acta de examen aprobatoria, 2% dos por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más Maestrías; * Especialidades, 1.5% uno punto cinco por ciento, sin que se acumulativo en caso de contar con dos o más especialidades;
* Diplomados, 1% uno por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más diplomados; y * Cursos o seminarios de actualización, especialización y/o capacitación, así como la participación como docente, conferencista o ponente en instituciones nacionales e internacionales, siempre y cuando se acredite un mínimo de 30 treinta horas de capacitación entre las constancias exhibidas, mismas que otorgan un valor de 0.5% punto cinco por ciento, sin que sea acumulativo en caso de acreditar mayor número de horas de capacitación. La sumatoria de la puntuación global mencionada en este apartado, no podrá exceder del 5% cinco por ciento de la evaluación final.

Sexta.- Evaluación final.

Al concluir las etapas del concurso, se levantará un acta final y la Comisión Transitoria Especial declarará quiénes son los concursantes que hubieren resultado aprobados, lo cual informará de inmediato al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado para que, en la sesión plenaria siguiente, se tome conocimiento de los aspirantes aprobados. La calificación final será otorgada sobre 100 cien puntos y se integrará de la siguiente forma:

* Hasta 45 (cuarenta y cinco) puntos la calificación obtenida en el caso práctico;
* Hasta 45 (cuarenta y cinco) puntos la que se obtenga en el examen oral;
* Hasta 10 (diez) puntos los valores de mérito.

En caso de empate entre postulantes de igual condición académica, se tomarán en cuenta los diversos grados académicos que hayan sido acreditados y que no fueron cuantificados en las bases de la sumatoria anterior. La lista definitiva de reserva, resultado final del concurso, debidamente aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se publicará en el Boletín Judicial del Estado de Jalisco el día 18 dieciocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, asentando las personas que hayan resultado con los mejores perfiles, con una calificación final mínima de 80 ochenta, para integrar la lista de reserva estratégica de Jueces de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar, como consecuencia del concurso; publicación que se realizará por orden alfabético, sin que exista un derecho de prelación dentro de los listados.

Séptima.- Nombramientos

Los nombramientos de los Jueces integrantes del Poder Judicial serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. Para el otorgamiento de la primera adscripción, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, lo realizará con base en el artículo 190 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. El Pleno determinará en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, la temporalidad y el carácter del nombramiento.

Octava.- Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas.

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán dictaminadas por la Comisión Transitoria Especial, de conformidad con el artículo 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, quien a su vez las hará del conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para su debida aprobación.

Novena.- Causas de descalificación.

Son causas de descalificación de los participantes:

1. La omisión de datos e información necesaria, la falsedad de cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o de cualquier otro documento que se presente con motivo del concurso;
2. No presentarse el día, lugar y hora señalados para realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso; y
3. Realizar la consulta de materiales no permitidos o recibir el apoyo de otras personas para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso.

Décima.- Conformidad.

La presentación de la solicitud de inscripción implica, necesariamente, que los aspirantes conocen los requisitos exigidos para la presente convocatoria, así como su expresa conformidad en el concurso, el sometimiento a la presente convocatoria, su procedimiento y resultados, así como al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a la Comisión Transitoria Especial para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Jalisco, al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos y al Jurado de Exámenes Orales y que conocen los plazos, términos y formalidades propuestas en la presente convocatoria.

Lo que se informa y notifica para los efectos legales correspondientes.

Más información en: cj.gob.mx

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO A 3 DE AGOSTO DE 2026
PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION LIBRE PARA INTEGRAR UNA LISTA EN RESERVA DE JUEZAS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD CIVIL Y FAMILIAR

CONSEJO DE LA JUDICATURA

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, conforme a lo aprobado en la 26ª Sesión Ordinaria de 2026 y con fundamento en los artículos 63 y 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 183, 184 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; 1, 3, 4, 5, 7 y demás aplicables del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés; 101, 103, 104, 105, 106, 107 y demás relativos del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco; así como la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;

CONVOCA: A las Ciudadanas con el grado de abogadas o licenciadas en derecho a participar en el Concurso Abierto de Oposición Libre, para Integrar una Lista en Reserva de 15 (quince) Juezas de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar; para ser adscritas a criterio del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en la oportunidad y necesidad que así lo disponga. La presente convocatoria será de carácter abierto y se emite en el marco de las acciones institucionales implementadas para garantizar la paridad de género, mediante convocatorias diferenciadas y bajo condiciones de igualdad, transparencia y no discriminación, de conformidad con el numeral 29, en relación con los diversos 25 y 26 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Para los efectos citados se establecen las siguientes bases:

Primera.- Disposiciones generales

La presente convocatoria es abierta y de oposición libre y está dirigida a ciudadanas con el grado de abogadas o licenciadas en derecho, con el objeto de integrar la Lista en Reserva de 15 (quince) Juezas de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar. El calendario de actividades de esta convocatoria será el siguiente:

Actividad	Fecha
Recepción de Documentos.	6 y 7 de agosto de 2026
Publicación de listado de admitidos.	13 de agosto de 2026
Aplicación de cuestionario escrito	14 de agosto de 2026
Publicación de listado de aprobados de examen escrito.	20 de agosto de 2026
Aplicación de examen caso práctico.	24 de agosto de 2026
Exámenes orales ante el Jurado	25 de agosto al 10 de septiembre de 2026
Publicación de la lista definitiva de Juezas en Reserva.	18 de septiembre de 2026

Segunda.- Acreditación de los requisitos.

El concurso es abierto y de oposición libre para el ingreso a la categoría de Juezas de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar, por lo que, en cumplimiento a los propósitos de la Carrera Judicial, basados en la experiencia, capacitación y aptitud, se dirige esta convocatoria a quienes acrediten ser abogadas o licenciadas en derecho, que se sometan expresamente a lo contenido en esta convocatoria, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos exigidos, aprobando con las calificaciones satisfactorias las evaluaciones realizadas y reconociendo desde el inicio la validez del procedimiento y los resultados que por motivo del mismo se emitan. Para los efectos de la presente convocatoria y dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad, se considerarán aprobadas quienes a juicio del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se declare reúnan el perfil de Jueza de Primera Instancia, mismo que se integra con los requisitos señalados respectivamente en el artículo 106, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, además de aquellos requisitos que reúnan en cada caso particular las participantes para considerarlas con la capacidad de desempeñarse de manera eficiente y eficaz en los términos y cualidades contenidas en esta convocatoria; debiendo reconocer la participante expresamente desde su inscripción, el sometimiento a la presente convocatoria, su procedimiento y resultados, así como al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a la Comisión Transitoria Especial para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Jalisco, al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, al Jurado de Exámenes Orales y que conoce los plazos, términos y formalidades propuestas en la presente convocatoria. Ello, además de lo no previsto y no contenido de manera exacta y suficiente en la legislación aplicable, sin que ello implique que la convocatoria exceda el marco legal aplicable, sino que desarrolla las bases operativas necesarias para la ejecución ordenada del procedimiento de selección, en términos del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, ni que para efecto de lograr el objetivo de emisión de la presente convocatoria, lo realizado por las autoridades que califiquen y/o aprueben sean actos subjetivos no previstos expresamente en la Ley o su Reglamento; dado que, resulta obvio ante la necesidad de estructurar y ejecutar el presente proceso de selección, que se otorga certeza a las participantes con el contenido de la actual convocatoria que complementa lo legislado en términos del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; asimismo, deberán otorgar de manera expresa y por escrito su autorización para ser videograbadas públicamente en los actos a que se refiere la presente convocatoria; por lo que, en conclusión, el perfil de la persona aprobada que se busca, se contiene en las fracciones siguientes: * Profesionalismo, tanto en su ejercicio como en su conducción ética, además en la elaboración de escritos técnicos-jurídicos sustentados en argumentos jurídicos lógicos, motivados y con una redacción que denote claridad y conocimientos gramaticales; * Capacitación, apreciando objetivamente el acreditamiento de estudios realizados en la escuela judicial o por haber aprobado cursos, seminarios, diplomados, posgrados, maestrías, doctorados u otros semejantes avalados por otros órganos y/o universidades de carácter jurídico, así como la comprobación de su participación como docente, conferencista o ponente en instituciones nacionales e internacionales; y * Tener reconocida probidad y honradez.

a) Requisitos para ser Jueza de Primera Instancia. Las personas aspirantes a la categoría de Jueza de Primera Instancia en el Estado de Jalisco, deberán reunir los requisitos previstos por el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; los que consisten en: * Ser ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; * No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de veintisiete al día de la designación; * Ser abogada o licenciada en derecho, con título registrado en la Dirección de Profesiones del Estado;
* Acreditar cuando menos cinco años de práctica profesional desde la obtención de la cédula provisional, de conformidad con la Ley de Profesiones del Estado;
* Aprobar las acreditaciones, evaluaciones y examen oral público que al efecto se aplique en los términos de la Ley Orgánica y su Reglamento; * Tener reconocida probidad y honradez; * No haber sido condenada por delito doloso que amerite pena corporal; * No tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo; * Acreditar los conocimientos, habilidades y competencias que se requieran para el desempeño de su cargo, de conformidad con lo que establezcan las demás disposiciones aplicables; * Satisfacer con eficiencia y probidad sus servicios en la administración de la justicia o gozar de conocida honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica;
y * No ser ministra de culto religioso.

Para efectos de garantizar la publicidad y transparencia de la presente convocatoria, la misma será publicada una vez en el Boletín Judicial del Estado de Jalisco y en 03 tres de los diarios de mayor circulación en el Estado. Las notificaciones a las personas admitidas para ser aspirantes, y los resultados de las etapas previas a la lista definitiva de Juezas de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar en Reserva, serán realizadas mediante Estrados que serán publicados en las instalaciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, ubicadas en la calle Paseo Rincón del Diablo número 38, zona Centro, en Guadalajara, Jalisco. En dichas notificaciones, las participantes serán identificadas con la clave alfanumérica que les será asignada desde la presentación de sus documentos para su registro. Finalmente, la publicación de la lista definitiva para Juezas de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar en Reserva, se llevará a cabo mediante Boletín Judicial del Estado de Jalisco.

Tercera.- Documentación requerida.

Las aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos por esta convocatoria de conformidad con el numeral 104 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, respectivamente; por lo que, en caso de no allegar oportunamente los documentos, constancias y demás requisitos previstos en la presente convocatoria, se considerarán excluidas de participar en el concurso materia de esta convocatoria; tales requisitos son descritos a continuación:

Documentos obligatorios y requerimiento.

Curriculum Vitae: Curriculum vitae en un formato que se publicará junto con la presente convocatoria en el sitio oficial de internet www.cj.gob.mx mismo que será descargable en dicho sitio web; el formato que deberá presentarse impreso, llenado a mano con pluma azul y debidamente firmado por la interesada.

Acta de Nacimiento: Presentarse en copia certificada expedida de conformidad al artículo 2 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.

Fotografías: 04 cuatro fotografías tamaño infantil, recientes y sin retoque, a color.

Constancia de no Antecedentes Penales (carta de policía): Expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en original exclusivamente y con una antigüedad máxima de 15 quince días, con firma autógrafa de la interesada.

Certificado Médico: Expedido por una institución oficial de Salud, con una antigüedad máxima de 15 quince días, donde se certifique que la interesada se encuentra en buen estado de salud física.

Título de Abogada y/o licenciada en Derecho debidamente registrado: De no ser original, puede presentarse en copia legible y certificada ante notario público.

Cédula Profesional registrada ante la Dirección de Profesiones del Estado: De no ser original, puede presentarse en copia legible y certificada ante notario público.

Escrito bajo protesta de decir verdad: Con firma original y coincidente con la credencial para votar en el que manifiesten bajo protesta de conducirse con verdad:

* Encontrarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
* Someterse a los términos de esta convocatoria, procedimiento y resultados emanados;
* Someterse a las decisiones tomadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, la Comisión Transitoria Especial para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Jalisco, el Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos y el Jurado de Exámenes Orales, con sus facultades discrecionales;
* No haber sido condenadas por delito doloso con sanción privativa de la libertad; y
* Los procedimientos de responsabilidad en los que se le haya sancionado, en el caso de pertenecer o haberse desempeñado en la función pública.

Escrito de autorización de videograbación: Escrito donde otorguen de manera expresa su autorización para ser videograbada públicamente, en los actos a que se refiere la presente convocatoria.

Unidad de almacenamiento USB: Una unidad de almacenamiento USB, que contenga todos los documentos digitalizados en formato de archivos electrónicos de forma individual. Se deberá identificar el archivo con el nombre del documento que corresponde conforme a la presente convocatoria.

Documentos optativos y requerimientos

Cursos, diplomados, posgrados, maestrías, doctorados u otros: Podrán acompañarse los documentos originales o certificados ante Notario Público, que acrediten fehacientemente los estudios realizados, ya sea diplomados, posgrados, maestrías o doctorados, así como, los documentos o constancias con los que acredite la docencia ejercida. Si se trata de estudios realizados en el extranjero, deberán traer la legalización respectiva ante la Secretaría de Relaciones Exteriores o, en su caso, la apostilla del mismo, y la traducción correspondiente.

Acreditación de función pública en el Poder Judicial: Podrán presentar constancia certificada de antigüedad en el Poder Judicial del Estado de Jalisco, donde se aprecien las categorías desempeñadas y los periodos correspondientes en cada una de ellas.

Acreditación de experiencia profesional comprobable: Podrán presentar constancias de antigüedad en instituciones públicas, gubernamentales, o cualquier otra que acredite su experiencia profesional en la práctica del derecho.

En general, presentar toda documentación fehaciente con la cual la concursante acredite los requisitos que prevén los artículos 106 y 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. No se tomará en cuenta la indicación de la participante, en el sentido de que determinada documentación obra en los archivos de esta u otra institución. El análisis valorativo de los cursos, maestrías, posgrados u otros antecedentes académicos se atenderá de conformidad a la tercera etapa del concurso denominada "de los méritos". La documentación referida en el punto que antecede es improrrogable e inexcusable. La falta de al menos uno de los documentos o de los requisitos de forma y fondo que deban contener es causa definitiva para tener por no admitida como aspirante a la presente Convocatoria.

Cuarta.- Selección de aspirantes, plazo y lugar de presentación de solicitud de documentos.

La documentación referida en el punto Tercero de esta Convocatoria deberá ser presentada en la explanada del Auditorio de Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7255, Bajío II, Zapopan, Jalisco, los días 06 seis y 07 siete de agosto de 2026 dos mil veintiséis en un horario de las 09:00 nueve a 15:00 quince horas, una vez entregada la documentación, se le proporcionará a cada concursante una clave alfanumérica con la cual será identificada en todo el proceso del concurso; lo anterior, con fundamento en el artículo 3° fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En ese tenor y atendiendo el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Además de que adquiere el carácter de responsable. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. La Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, deberá elaborar la lista con los nombres de las personas registradas, en orden cronológico del registro, misma que deberá de remitir a la presidencia de la Comisión Transitoria Especial para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Jalisco (en adelante Comisión Transitoria Especial), así como los expedientes originales completos de las personas aspirantes, incluidas las unidades de almacenamiento electrónico de datos, a más tardar a las 18:00 horas del día de cierre del registro. Cerrado el plazo para la inscripción y verificados los requisitos, el Presidente de la Comisión Transitoria Especial, dará cuenta respecto de las solicitudes presentadas y la documentación anexada, para que esta Comisión determine quiénes son las aspirantes que acreditaron los requisitos señalados en la Ley y en la presente convocatoria, de lo cual dará cuenta al Pleno del Consejo de la Judicatura. En el entendido, que la publicación del listado de admitidas se hará del conocimiento identificándose mediante la clave alfanumérica que se les asignó previamente, notificándose mediante los Estrados del Consejo de la Judicatura, a más tardar a las 9:00 nueve horas del 13 trece de agosto de 2026 dos mil veintiséis, en ese acto se señalará la fecha y hora de la aplicación del cuestionario escrito. De la misma manera, quiénes no cumplan con los requisitos de esta convocatoria y no aparezcan en la lista antes referida, no podrán continuar con las etapas subsecuentes, con fundamento en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en relación con el diverso 104 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. En términos de lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco tiene la facultad de verificar en todo momento la información y documentación que las aspirantes proporcionen. En caso de que el Consejo dictamine falsedad en cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o de cualquier otro documento que se presente con motivo de la presente convocatoria, tendrá como consecuencia la descalificación de la participante en cualquier etapa del presente concurso de oposición en que ocurra, sin perjuicio de dar vista a la autoridad competente por la posible comisión de una conducta ilícita.

Quinta.- Etapas del concurso.

El proceso de selección para la categoría de Jueza de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar, comprende de tres etapas, las cuales se describen en la presente convocatoria. **a) Primera etapa: Cuestionario:** Consistente en una evaluación inicial en la que deberán resolver por escrito un cuestionario, tal y como lo dispone la fracción II del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. El objeto de dicho cuestionario es identificar quiénes de las aspirantes cuentan con conocimientos teóricos y prácticos que les permitan desempeñarse como Jueza de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar, por lo que el contenido de las preguntas está orientado a evaluar el conocimiento que tienen las personas aspirantes, respecto a las materias propias del ámbito de su competencia y su habilidad para la solución de problemas en situaciones particulares y concretas.

a.1) Fecha, horario de aplicación y publicación de resultados. La aplicación y evaluación del cuestionario escrito de conocimientos estará a cargo del Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, y se llevará a cabo en el Auditorio de Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7255, Bajío II, Zapopan, Jalisco, el 14 catorce de agosto de 2026 dos mil veintiséis, a partir de las 16:00 dieciséis horas; las participantes contarán con un tiempo máximo de resolución de 04:00 cuatro horas. Con el fin de determinar los lineamientos para la realización del cuestionario escrito, las personas aspirantes deberán cumplir con las siguientes condiciones de operación: * Conducirse de manera honesta y de buena fe respetando la convocatoria; * Estar presentes en las instalaciones de la explanada del Auditorio de la ciudad Judicial a las 15:30 horas del 14 catorce de agosto de 2026 dos mil veintiséis, para su registro y asignación del lugar para realizar el examen;
* Identificarse con alguno de los siguientes documentos oficiales que se encuentre vigente: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional;
* No podrán copiar u obtener información por otros medios; * No podrán ingresar leyes, códigos, o elementos materiales impresos que considere necesarios para apoyo; * No se permitirá el ingreso de celulares, dispositivos electrónicos, USB, ni hojas sueltas; * No podrá asentarse en ninguna parte del examen el nombre de la persona aspirante, seña o distintivo; únicamente deberá de asentarse la clave alfanumérica que le haya sido designada en el presente proceso.

El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, se encargará de prestar las facilidades materiales para el cuestionario escrito. La persona aspirante que aplique el cuestionario escrito será descalificada del proceso de selección y designación, cuando: * No respete la presente convocatoria en materia de confidencialidad, ética y condiciones de operación antes mencionadas; * No comparecer el día y hora al lugar establecido en la presente convocatoria para la aplicación del cuestionario escrito; * Cuando haga o pretenda hacer uso de cualquier medio o instrumento, con el objeto de beneficiarse en el desempeño de su examen, en contra de lo establecido en la Convocatoria; * Incumplir con cualquiera de los requisitos establecidos. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco será la instancia facultada para determinar la descalificación de la persona. Sólo por causa general de fuerza mayor, a criterio del Presidente de la Comisión Transitoria Especial, la hora de presentación de las aspirantes o del inicio del examen podrá ser modificada; lo anterior, con la notificación oportuna por medio de Estrados. El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos será el encargado de revisar y calificar el cuestionario escrito, debiendo informar los resultados obtenidos a la Comisión Transitoria Especial, en términos del artículo 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Al tomar en consideración el artículo 106, fracción I, punto 02, del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, sólo tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa, las 05 cinco aspirantes que, por cada una de las vacantes sujetas a concurso hayan obtenido las más altas calificaciones; siendo que la presente convocatoria tiene por objeto integrar una lista en reserva de 15 (quince) juezas, sólo podrán pasar a la siguiente etapa las 75 setenta y cinco aspirantes con mejor calificación, de lo cual, dará cuenta la Comisión Transitoria Especial en sesión citada para tal efecto, para la aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. El resultado se publicará en los estrados del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a más tardar a las 09:00 nueve horas del 20 veinte de agosto de 2026 dos mil veintiséis, identificándose a los mismos por la clave alfanumérica asignada; en dicha publicación, se indicará la fecha y hora asignada para la aplicación del caso práctico y examen oral respecto de cada una de las aspirantes aprobadas. Las concursantes podrán anotar con su puño y letra, sólo la clave alfanumérica en cada una de las hojas del cuestionario; cualquier otra marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación de la sustentante, será motivo para descalificarla del concurso.

b) Segunda etapa: caso práctico y examen oral.

b.1) Caso práctico. La solución del caso práctico, que habrá de aplicarse en la segunda etapa del concurso, en términos de la fracción III del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, consistirá en la redacción de una sentencia de forma escrita de casos hipotéticos en materia civil y familiar. Dicho caso práctico será propuesto y calificado por el Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, mismo que será designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en cumplimiento del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; el citado Comité será el encargado de remitir a la Comisión Transitoria Especial los resultados, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura. Para tal efecto, se señala el día 24 veinticuatro de agosto de 2026 dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la solución de caso práctico, para el ingreso a la categoría de Jueza Especializada en materia de Oralidad Civil y Familiar, conforme a los horarios que previamente se publiquen en los estrados de este Consejo de la Judicatura. Las concursantes deberán presentarse en las instalaciones del Auditorio de la Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín #7255, C. P. 45010, Zapopan, Jalisco, con identificación oficial vigente, el día y hora determinados respectivamente para la solución de casos prácticos, y no podrá permitirse la participación de aquellas que comparezcan después de la hora señalada. Sólo por causa general de fuerza mayor, a criterio del Presidente de la Comisión Transitoria Especial, el lugar y la hora de presentación de las aspirantes o del inicio del examen podrá ser modificada, notificándose con la debida oportunidad.

El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, asignará a cada una de las aspirantes el caso práctico a desarrollar, el cual deberá resolverse conforme a los siguientes lineamientos: * No podrá asentarse, en ninguna parte del proyecto el nombre, marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación a la sustentante. Solamente se asentará su clave alfanumérica; * El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, se encargará de prestar las facilidades materiales para el examen, y destinará un espacio para que las concursantes puedan desplegar el material de consulta y el uso de materiales de papelería que sean necesarios; no se permitirá apoyo de personal alguno en la preparación de la sentencia; * Las participantes deberán llevar consigo impresa, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (dichas legislaciones no podrán ser comentadas, estar inmersas en un compendio de leyes, o bien, contener jurisprudencia); apoyo que será revisado antes del caso práctico; * No se permitirá el ingreso de celulares, dispositivos electrónicos (a excepción de calculadora), USB, ni hojas sueltas al examen; * Se dará a las concursantes un término de 04:00 cuatro horas para el dictado de forma escrita de la sentencia; y * Se exigirá que la Sentencia cumpla con los principios de congruencia, exhaustividad, así como los demás requisitos de forma, fundamentación y motivación.

En el entendido que la totalidad del desarrollo de esta etapa será videograbado para efecto de constancia. Las concursantes sólo podrán anotar la clave alfanumérica que con anterioridad les haya sido asignada; cualquier marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación de la sustentante, será motivo para descalificarla del concurso. La calificación se asignará en una escala de 0 cero a 100 cien puntos, donde 100 cien equivale al 45% cuarenta y cinco por ciento del total de la calificación final, que se obtendrá de la siguiente manera: Los aspectos a calificar en este examen serán los siguientes: * Aptitud de la sustentante para proponer una solución jurídicamente razonable del caso que le hubiere correspondido, hasta 40 cuarenta puntos; * Demostración del conocimiento de la técnica de la materia procesal de que se trate, hasta 40 cuarenta puntos; y * Argumentación, fundamentación, congruencia, claridad y redacción jurídica contenidas en la sentencia, con hasta 20 veinte puntos.

b.2) Examen oral. El examen oral y público, tal y como lo dispone la fracción III, del artículo 184, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, será practicado en el periodo que comprende del 25 veinticinco de agosto al 10 diez de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, a partir de las 09:00 nueve horas, en las instalaciones del Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco con domicilio en calle Paseo Rincón del Diablo número 38, zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, por el Jurado de Exámenes Orales; dicho examen será público y videograbado para los efectos de constancia; el cual consistirá en las interrogantes e interpelaciones que realicen los miembros del Jurado. Los integrantes del Jurado podrán hacer preguntas sobre toda clase de cuestiones relativas a la función que se les encomendará. Al finalizar el examen oral público una vez que la sustentante se hubiese retirado del local, los miembros del jurado enumerados en las fracciones I a IV del artículo 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, procederán a deliberar y a asignar la calificación que considere merece. La calificación se determinará con el promedio de los puntos que otorgue cada miembro del Jurado que tiene derecho a voto, la calificación de cada sustentante, en esta etapa del concurso, se obtendrá con el promedio de puntos que cada uno de los integrantes del Jurado le haya otorgado, de acuerdo a una escala de 0 cero a 100 cien puntos, donde 100 puntos equivale al 45% cuarenta y cinco por ciento de la calificación final de las postulantes. El voto de cada integrante tendrá exactamente el mismo valor. Finalmente, el Jurado enviará los resultados obtenidos de las concursantes al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, para los efectos previstos en el artículo 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, quien a su vez los remitirá a la Comisión Transitoria Especial para la integración de la evaluación final correspondiente.

c) Tercera etapa: De los méritos. Para efecto de la tercera etapa, la Comisión Transitoria Especial, tomará en consideración los posgrados, cursos y estudios que haya realizado la sustentante, la antigüedad en el Poder Judicial del Estado y/o la experiencia profesional, el grado académico y los cursos de actualización y especialización que haya acreditado, así como la calificación obtenida en los diversos exámenes aplicados y previstos en la presente convocatoria que forman parte del concurso de oposición. Esta etapa se dividirá de la siguiente manera:

A. Tendrá el valor del 5% cinco por ciento sobre la calificación final, los factores generales de la aspirante, siendo estos antigüedad y desempeño en el Poder Judicial, y/o su experiencia profesional comprobable. La experiencia laboral será analizada de acuerdo con las constancias académicas y en su caso, constancias laborales de la persona participante. Se considerará un total de 0.5% cero punto cinco por ciento, por cada año de experiencia, hasta acumular un máximo de 5% cinco por ciento que otorga este rubro. **B.** Su grado académico e instrucción en la profesión de Abogada, la que tendrá un valor del 5% cinco por ciento sobre la calificación final. Para establecer certidumbre en cuanto al puntaje relativo a cada uno de los rubros precisados anteriormente, la valoración señalada en el inciso previo se cuantificará de la manera siguiente: * Doctorado con título o acta de examen aprobatoria, 3% tres por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más doctorados; * Maestría con título o con acta de examen aprobatoria, 2% dos por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más Maestrías; * Especialidades, 1.5% uno punto cinco por ciento, sin que se acumulativo en caso de contar con dos o más especialidades; * Diplomados, 1% uno por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más diplomados; y * Cursos o seminarios de actualización, especialización y/o capacitación, así como la participación como docente, conferencista o ponente en instituciones nacionales e internacionales, siempre y cuando se acredite un mínimo de 30 treinta horas de capacitación entre las constancias exhibidas, mismas que otorgan un valor de 0.5% punto cinco por ciento, sin que sea acumulativo en caso de acreditar mayor número de horas de capacitación. La sumatoria de la puntuación global mencionada en este apartado, no podrá exceder del 5% cinco por ciento de la evaluación final.

Sexta.- Evaluación final.

Al concluir las etapas del concurso, se levantará un acta final y la Comisión Transitoria Especial declarará quiénes son las concursantes que hubieren resultado aprobadas, lo cual informará de inmediato al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado para que, en la sesión plenaria siguiente, se tome conocimiento de las aspirantes aprobadas. La calificación final será otorgada sobre 100 cien puntos y se integrará de la siguiente forma:

* Hasta 45 (cuarenta y cinco) puntos la calificación obtenida en el caso práctico;
* Hasta 45 (cuarenta y cinco) puntos la que se obtenga en el examen oral;
* Hasta 10 (diez) puntos los valores de mérito.

En caso de empate entre postulantes de igual condición académica, se tomarán en cuenta los diversos grados académicos que hayan sido acreditados y que no fueron cuantificados en las bases de la sumatoria anterior. La lista definitiva de reserva, resultado final del concurso, debidamente aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se publicará en el Boletín Judicial del Estado de Jalisco el día 18 dieciocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, asentando las personas que hayan resultado con los mejores perfiles, con una calificación final mínima de 80 ochenta, para integrar la lista de reserva estratégica de Juezas de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar, como consecuencia del concurso; publicación que se realizará por orden alfabético, sin que exista un derecho de prelación dentro de los listados.

Séptima.- Nombramientos

Los nombramientos de las Juezas integrantes del Poder Judicial serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. Para el otorgamiento de la primera adscripción, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, lo realizará con base en el artículo 190 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. El Pleno determinará en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, la temporalidad y el carácter del nombramiento.

Octava.- Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas.

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán dictaminadas por la Comisión Transitoria Especial, de conformidad con el artículo 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, quien a su vez las hará del conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para su debida aprobación.

Novena.- Causas de descalificación.

Son causas de descalificación de las participantes:

1. La omisión de datos e información necesaria, la falsedad de cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o de cualquier otro documento que se presente con motivo del concurso;
2. No presentarse el día, lugar y hora señalados para realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso; y
3. Realizar la consulta de materiales no permitidos o recibir el apoyo de otras personas para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso.

Décima.- Conformidad.

La presentación de la solicitud de inscripción implica, necesariamente, que las aspirantes conocen los requisitos exigidos para la presente convocatoria, así como su expresa conformidad en el concurso, el sometimiento a la presente convocatoria, su procedimiento y resultados, así como al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a la Comisión Transitoria Especial para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Jalisco, al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos y al Jurado de Exámenes Orales y que conocen los plazos, términos y formalidades propuestas en la presente convocatoria. Lo que se informa y notifica para los efectos legales correspondientes.

Más información en: cj.gob.mx

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO A 3 DE AGOSTO DE 2026
PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

EL INFORMADOR
DIARIO INDEPENDIENTE

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 11

AVISO

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION LIBRE PARA INTEGRAR UNA LISTA EN RESERVA DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA LABORAL

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, conforme a lo aprobado en la 26° Sesión Ordinaria de 2026 y con fundamento en los artículos 63 y 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 183 y 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; 604, 605 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo; Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 primero de mayo de 2019 dos mil diecinueve; 101, 103, 104, 105, 106, 107 y demás relativos del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco; así como la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;

CONVOCA: A los Ciudadanos con el grado de abogados o licenciados en derecho a participar en el Concurso Abierto de Oposición Libre, para Integrar una Lista en Reserva de 04 (cuatro) Jueces de Primera Instancia en Materia Laboral para ser adscritos a criterio del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en la oportunidad y necesidad que así lo disponga. La presente convocatoria será de carácter abierto y se emite en el marco de las acciones institucionales implementadas para garantizar la paridad de género, mediante convocatorias diferenciadas y bajo condiciones de igualdad, transparencia y no discriminación, de conformidad con el numeral 29, en relación con los diversos 25 y 26 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Para los efectos citados se establecen las siguientes bases:

Primera.- Disposiciones generales

La presente convocatoria es abierta y de oposición libre y está dirigida a ciudadanos con el grado de abogados o licenciados en derecho, con el objeto de integrar la Lista en Reserva de 04 (cuatro) Jueces de Primera Instancia en Materia Laboral. El calendario de actividades de esta convocatoria será el siguiente:

Actividad	Fecha
Recepción de Documentos.	6 y 7 de agosto de 2026
Publicación de listado de admitidos.	13 de agosto de 2026
Aplicación de cuestionario escrito	14 de agosto de 2026
Publicación de listado de aprobados de examen escrito.	20 de agosto de 2026
Aplicación de examen caso práctico.	24 de agosto de 2026
Exámenes orales ante el Jurado	25 de agosto al 10 de septiembre de 2026
Publicación de la lista definitiva de Jueces en Reserva.	18 de septiembre de 2026

Segunda.- Acreditación de los requisitos.

El concurso es abierto y de oposición libre para el ingreso a la categoría de Jueces de Primera Instancia en Materia Laboral, por lo que, en cumplimiento a los propósitos de la Carrera Judicial, basados en la experiencia, capacitación y aptitud, se dirige esta convocatoria a quiénes acrediten ser abogados o licenciados en derecho, que se sometan expresamente a lo contenido en esta convocatoria, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos exigidos, aprobando con las calificaciones satisfactorias las evaluaciones realizadas y reconociendo desde el inicio la validez del procedimiento y los resultados que por motivo del mismo se emitan. Para los efectos de la presente convocatoria y dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad, se considerarán aprobados quiénes a juicio del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se declare reúnan el perfil de Juez de Primera Instancia, mismo que se integra con los requisitos señalados respectivamente en el artículo 106, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, además de aquellos requisitos que reúnan en cada caso particular los participantes para considerarlos con la capacidad de desempeñarse de manera eficiente y eficaz en los términos y cualidades contenidas en esta convocatoria; debiendo reconocer el participante expresamente desde su inscripción, el sometimiento a la presente convocatoria, su procedimiento y resultados, así como al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Juezas, Jueces, Secretarias y Secretarios Instructores, en materia Laboral, al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, al Jurado de Exámenes Orales y que conoce los plazos, términos y formalidades propuestas en la presente convocatoria. Ello, además de lo no previsto y no contenido de manera exacta y suficiente en la legislación aplicable, sin que ello implique que la convocatoria exceda el marco legal aplicable; sino que desarrolla las bases operativas necesarias para la ejecución ordenada del procedimiento de selección, en términos del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, ni que para efecto de lograr el objetivo de emisión de la presente convocatoria, lo realizado por las autoridades que califiquen y/o aprueben sean actos subjetivos no previstos expresamente en la Ley o su Reglamento; dado que, resulta obvio ante la necesidad de estructurar y ejecutar el presente proceso de selección, que se otorga certeza a los participantes con el contenido de la actual convocatoria que complementa lo legislado en términos del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; asimismo, deberán otorgar de manera expresa y por escrito su autorización para ser videograbados públicamente en los actos a que se refiere la presente convocatoria; por lo que, en conclusión, el perfil de la persona aprobado que se busca, se contiene en las fracciones siguientes: * Profesionalismo, tanto en su ejercicio como en su conducción ética, además en la elaboración de escritos técnicos-jurídicos sustentados en argumentos jurídicos lógicos, motivados y con una redacción que denote claridad y conocimientos gramaticales; * Capacitación, apreciando objetivamente el acreditamiento de estudios realizados en la escuela judicial o por haber aprobado cursos, seminarios, diplomados, posgrados, maestrías, doctorados u otros semejantes avalados por otros órganos y/o universidades de carácter jurídico, así como la comprobación de su participación como docente, conferencista o ponente en instituciones nacionales o internacionales; y * Tener reconocida probidad y honradez.

a) Requisitos para ser Juez de Primera Instancia. Las personas aspirantes a la categoría de Juez de Primera Instancia en el Estado de Jalisco, deberán reunir los requisitos previstos por el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; los que consisten en: * Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; * No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de veintisiete al día de la designación; * Ser abogado o licenciado en derecho, con título registrado en la Dirección de Profesiones del Estado; * Acreditar cuando menos cinco años de práctica profesional desde la obtención de la cédula provisional, de conformidad con la Ley de Profesiones del Estado; * Aprobar las acreditaciones, evaluaciones y examen oral público que al efecto se aplique en los términos de la Ley Orgánica y su Reglamento; * Tener reconocida probidad y honradez; * No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal; * No tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo; * Acreditar los conocimientos, habilidades y competencias que se requieran para el desempeño de su cargo, de conformidad con lo que establezcan las demás disposiciones aplicables; * Satisfacer con eficiencia y probidad sus servicios en la administración de la justicia o gozar de conocida honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica; y * No ser ministro de culto religioso.

Para efectos de garantizar la publicidad y transparencia de la presente convocatoria, la misma será publicada una vez en el Boletín Judicial del Estado de Jalisco y en 03 tres de los diarios de mayor circulación en el Estado. Las notificaciones a las personas admitidas para ser aspirantes, y los resultados de las etapas previas a la lista definitiva de Jueces de Primera Instancia en Materia Laboral en Reserva, serán realizadas mediante Estrados que serán publicados en las instalaciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, ubicadas en la calle Paseo Rincón del Diablo número 38, zona Centro, en Guadalajara, Jalisco. En dichas notificaciones, los participantes serán identificados con la clave alfanumérica que les será asignada desde la presentación de sus documentos para su registro. Finalmente, la publicación de la lista definitiva para Jueces de Primera Instancia en Materia Laboral en Reserva, se llevará a cabo mediante Boletín Judicial del Estado de Jalisco.

Tercera.- Documentación requerida.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos por esta convocatoria de conformidad con el numeral 104 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, respectivamente; por lo que, en caso de no allegar oportunamente los documentos, constancias y demás requisitos previstos en la presente convocatoria, se considerarán excluidos de participar en el concurso materia de esta convocatoria; tales requisitos son descritos a continuación:

Documentos obligatorios y requerimiento.

Curriculum Vitae: Curriculum vitae en un formato que se publicará junto con la presente convocatoria en el sitio oficial de internet www.cjj.gob.mx mismo que será descargable en el dicho sitio web; el formato que deberá presentarse impreso, llenado a mano con pluma azul y debidamente firmado por el interesado.

Acta de Nacimiento: Presentarse en copia certificada expedida de conformidad al artículo 2 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.

Fotografías: 04 cuatro fotografías tamaño infantil, recientes y sin retoque, a color.

Constancia de no Antecedentes Penales (carta de policía): Expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en original exclusivamente y con una antigüedad máxima de 15 quince días, con firma autógrafa del interesado.

Certificado Médico: Expedido por una institución oficial de Salud, con una antigüedad máxima de 15 quince días, donde se certifique que el interesado se encuentra en buen estado de salud física.

Título de Abogado y/o licenciado en Derecho debidamente registrado: De no ser original, puede presentarse en copia legible y certificada ante notario público.

Cédula Profesional registrada ante la Dirección de Profesiones del Estado: De no ser original, puede presentarse en copia legible y certificada ante notario público.

Escrito bajo protesta de decir verdad: Con firma original y coincidente con la credencial para votar en el que manifiesten bajo protesta de conducirse con verdad: * Encontrarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; * Someterse a los términos de esta convocatoria, procedimiento y resultados emanados; * Someterse a las decisiones tomadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Juezas, Jueces, Secretarias y Secretarios Instructores, en materia Laboral, el Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos y el Jurado de Examen Oral, con sus facultades discrecionales; * No haber sido condenados por delito doloso con sanción privativa de la libertad; y * Los procedimientos de responsabilidad en los que se le haya sancionado, en el caso de pertenecer o haberse desempeñado en la función pública.

Escrito de autorización de videograbación: Escrito donde otorguen de manera expresa su autorización para ser videograbado públicamente, en los actos a que se refiere la presente convocatoria.

Unidad de almacenamiento USB: Una unidad de almacenamiento USB, que contenga todos los documentos digitalizados en formato de archivos electrónicos de forma individual. Se deberá identificar el archivo con el nombre del documento que corresponde conforme a la presente convocatoria.

Documentos optativos y requerimientos

Cursos, diplomados, posgrados, maestrías, doctorados u otros: Podrán acompañarse los documentos originales o certificados ante Notario Público, que acrediten fehacientemente los estudios realizados, ya sea diplomados, posgrados, maestrías o doctorados, así como, los documentos o constancias con los que acredite la docencia ejercida. Si se trata de estudios realizados en el extranjero, deberán traer la legalización respectiva ante la Secretaría de Relaciones Exteriores o, en su caso, la apostilla del mismo, y la traducción correspondiente.

Acreditación de función pública en el Poder Judicial: Podrán presentar constancia certificada de antigüedad en el Poder Judicial del Estado de Jalisco, donde se aprecien las categorías desempeñadas y los periodos correspondientes en cada una de ellas.

Acreditación de experiencia profesional comprobable: Podrán presentar constancias de antigüedad en instituciones públicas, gubernamentales, o cualquier otra que acredite su experiencia profesional en la práctica del derecho.

En general, presentar toda documentación fehaciente con la cual el concursante acredite los requisitos que prevén los artículos 106 y 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. No se tomará en cuenta la indicación del participante, en el sentido de que determinada documentación obra en los archivos de esta u otra institución. El análisis valorativo de los cursos, maestrías, posgrados u otros antecedentes académicos se atenderá de conformidad a la tercera etapa del concurso denominada "de los méritos". La documentación referida en el punto que antecede es improrrogable e inexcusable. La falta de al menos uno de los documentos o de los requisitos de forma y fondo que deban contener es causa definitiva para tener por no admitido como aspirante a la presente Convocatoria.

Cuarta.- Selección de aspirantes, plazo y lugar de presentación de solicitud de documentos.

La documentación referida en el punto Tercero de esta Convocatoria deberá ser presentada en la explanada del Auditorio de Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7255, Bajio II, Zapopan, Jalisco, los días 06 seis y 07 siete de agosto de 2026 dos mil veintiséis en un horario de las 09:00 nueve a 15:00 quince horas, una vez entregada la documentación, se le proporcionará a cada concursante una clave alfanumérica con la cual será identificado en todo el proceso del concurso; lo anterior, con fundamento en el artículo 3° fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En ese tenor y atendiendo el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Además de que adquiere el carácter de responsable. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, deberá elaborar la lista con los nombres de las personas registradas, en orden cronológico del registro, misma que deberá de remitir a la presidencia de la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Juezas, Jueces, Secretarias y Secretarios Instructores, en Materia Laboral del Estado de Jalisco (en adelante Comisión Transitoria Especial), así como los expedientes originales completos de las personas aspirantes, incluidas las unidades de almacenamiento electrónico de datos, a más tardar a las 18:00 horas del día de cierre del registro. Cerrado el plazo para la inscripción y verificados los requisitos, el Presidente de la Comisión Transitoria Especial, dará cuenta respecto de las solicitudes presentadas y la documentación anexada, para que esta Comisión determine quiénes son los aspirantes que acreditaron los requisitos señalados en la Ley y en la presente convocatoria, de lo cual dará cuenta al Pleno del Consejo de la Judicatura. En el entendido, que la publicación del listado de admitidos se hará del conocimiento identificándose mediante la clave alfanumérica que se les asignó previamente, notificándose mediante los Estrados del Consejo de la Judicatura, a más tardar a las 9:00 nueve horas del 13 trece de agosto de 2026 dos mil veintiséis, en ese acto se señalará la fecha y hora de la aplicación del cuestionario escrito. De la misma manera, quiénes no cumplan con los requisitos de esta convocatoria y no aparezcan en la lista antes referida, no podrán continuar con las etapas subsecuentes, con fundamento en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en relación con el diverso 104 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. En términos de lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco tiene la facultad de verificar en todo momento la información y documentación que los aspirantes proporcionen. En caso de que el Consejo dictamine falsedad en cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o de cualquier otro documento que se presente con motivo de la presente convocatoria, tendrá como consecuencia la descalificación del participante en cualquier etapa del presente concurso de oposición en que ocurra, sin perjuicio de dar vista a la autoridad competente por la posible comisión de una conducta ilícita.

Quinta.- Etapas del concurso.

El proceso de selección para la categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Laboral, comprende de tres etapas, las cuales se describen en la presente convocatoria.

a) Primera etapa: Cuestionario. Consistente en una evaluación inicial en la que deberán resolver por escrito un cuestionario, tal y como lo dispone la fracción II del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. El objeto de dicho cuestionario es identificar quiénes de los aspirantes cuentan con conocimientos teóricos y prácticos que les permitan desempeñarse como Juez de Primera Instancia en Materia Laboral, por lo que el contenido de las preguntas está orientado a evaluar el conocimiento que tienen las personas aspirantes, respecto a las materias propias del ámbito de su competencia y su habilidad para la solución de problemas en situaciones particulares y concretas.

a.1) Fecha, horario de aplicación y publicación de resultados. La aplicación y evaluación del cuestionario escrito de conocimientos estará a cargo del Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, y se llevará a cabo en el Auditorio de Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7255, Bajio II, Zapopan, Jalisco, el 14 catorce de agosto de 2026 dos mil veintiséis, a partir de las 16:00 dieciséis horas; los participantes contarán con un tiempo máximo de resolución de 04:00 cuatro horas. Con el fin de determinar los lineamientos para la realización del cuestionario escrito, las personas aspirantes deberán cumplir con las siguientes condiciones de operación:
* Conducirse de manera honesta y de buena fe respetando la convocatoria;
* Estar presentes en las instalaciones de la explanada del Auditorio de la ciudad Judicial a las 15:30 horas del 14 catorce de agosto de 2026 dos mil veintiséis, para su registro y asignación del lugar para realizar el examen; * Identificarse con alguno de los siguientes documentos oficiales que se encuentre vigente: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional; * No podrán copiar u obtener información por otros medios; * No podrán ingresar leyes, códigos, o elementos materiales impresos que considere necesarios para apoyo; * No se permitirá el ingreso de celulares, dispositivos electrónicos, USB, ni hojas sueltas; * No podrá asentarse en ninguna parte del examen el nombre de la persona aspirante, seña o distintivo; únicamente deberá de asentarse la clave alfanumérica que le haya sido designada en el presente proceso.

El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, se encargará de prestar las facilidades materiales para el cuestionario escrito. La persona aspirante que aplique el cuestionario escrito será descalificada del proceso de selección y designación, cuando: * No respete la presente convocatoria en materia de confidencialidad, ética y condiciones de operación antes mencionadas; * No comparecer el día y hora al lugar establecido en la presente convocatoria para la aplicación del cuestionario escrito; * Cuando haga o pretenda hacer uso de cualquier medio o instrumento, con el objeto de beneficiarse en el desempeño de su examen, en contra de lo establecido en la Convocatoria; * Incumplir con cualquiera de los requisitos establecidos.

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco será la instancia facultada para determinar la descalificación de la persona. Sólo por causa general de fuerza mayor, a criterio del Presidente de la Comisión Transitoria Especial, la hora de presentación de los aspirantes o del inicio del examen podrá ser modificada; lo anterior, con la notificación oportuna por medio de Estrados. El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos será el encargado de revisar y calificar el cuestionario escrito, debiendo informar los resultados obtenidos a la Comisión Transitoria Especial, en términos del artículo 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Al tomar en consideración el artículo 106, fracción I, punto 02, del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, sólo tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa, los 05 cinco aspirantes que, por cada una de las vacantes sujetas a concurso hayan obtenido las más altas calificaciones; siendo que en la presente convocatoria tiene por objeto integrar una lista en reserva de 4 (cuatro) jueces, sólo podrán pasar a la siguiente etapa los 20 veinte aspirantes con mejor calificación, de lo cual, dará cuenta la Comisión Transitoria Especial en sesión citada para tal efecto, para la aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. El resultado se publicará en los estrados del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a más tardar a las 09:00 nueve horas del 20 veinte de agosto de 2026 dos mil veintiséis, identificándose a los mismos por la clave alfanumérica asignada; en dicha publicación, se indicará la fecha y hora asignada para la aplicación del caso práctico y examen oral respecto de cada uno de los aspirantes aprobados. Los concursantes podrán anotar con su puño y letra, sólo la clave alfanumérica en cada una de las hojas del cuestionario; cualquier otra marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación del sustentante, será motivo para descalificarlo del concurso.

b) Segunda etapa: caso práctico y examen oral.

b.1) Caso práctico. La solución del caso práctico, que habrá de aplicarse en la segunda etapa del concurso, en términos de la fracción III del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, consistirá en la redacción de una sentencia de forma escrita de casos hipotéticos en materia laboral. Dicho caso práctico será propuesto y calificado por el Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, mismo que será designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en cumplimiento del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; el citado Comité será el encargado de remitir a la Comisión Transitoria Especial los resultados, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura. Para tal efecto, se señala el día 24 veinticuatro de agosto de 2026 dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la solución de caso práctico, para el ingreso a la categoría de Juez Especializado en Materia Laboral, conforme a los horarios que previamente se publiquen en los estrados de este Consejo de la Judicatura. Los concursantes deberán presentarse en las instalaciones del Auditorio de la Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín #7255, C. P. 45010, Zapopan, Jalisco, con identificación oficial vigente, el día y hora determinados respectivamente para la solución de casos prácticos, y no podrá permitirse la participación de aquellos que comparezcan después de la hora señalada.

Solo por causa general de fuerza mayor, a criterio del Presidente de la Comisión Transitoria Especial, el lugar y la hora de presentación de los aspirantes o del inicio del examen podrá ser modificada, notificándose con la debida oportunidad. El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, asignará a cada uno de los aspirantes el caso práctico a desarrollar; el cual deberá resolverse conforme a los siguientes lineamientos: * No podrá asentarse, en ninguna parte del proyecto el nombre, marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación del sustentante. Solamente se asentará su clave alfanumérica; * El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, se encargará de prestar las facilidades materiales para el examen, y destinará un espacio para que los concursantes puedan desplegar el material de consulta y el uso de materiales de papelería que sean necesarios; no se permitirá apoyo de personal alguno en la preparación de la sentencia; * Los participantes deberán llevar consigo impresa, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo (dichas legislaciones no podrán ser comentadas, estar inmersas en un compendio de leyes, o bien, contener jurisprudencia); apoyo que será revisado antes del caso práctico; * No se permitirá el ingreso de celulares, dispositivos electrónicos (a excepción de calculadora), USB, ni hojas sueltas al examen; * Se dará a los concursantes un término de 04:00 cuatro horas para el dictado de forma escrita de la sentencia; y * Se exigirá que la Sentencia cumpla con los principios de congruencia, exhaustividad, así como los demás requisitos de forma, fundamentación y motivación.

En el entendido que la totalidad del desarrollo de esta etapa será videograbado para efecto de constancia. Los concursantes sólo podrán anotar la clave alfanumérica que con anterioridad les haya sido asignada; cualquier marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación del sustentante, será motivo para descalificarlo del concurso. La calificación se asignará en una escala de 0 cero a 100 cien puntos, donde 100 cien equivale al 45% cuarenta y cinco por ciento del total de la calificación final, que se obtendrá de la siguiente manera: Los aspectos a calificar en este examen serán los siguientes: * Aptitud del sustentante para proponer una solución jurídicamente razonable del caso que le hubiere correspondido, hasta 40 cuarenta puntos; * Demostración del conocimiento de la técnica de la materia procesal de que se trate, hasta 40 cuarenta puntos; y * Argumentación, fundamentación, congruencia, claridad y redacción jurídica contenidas en la sentencia, con hasta 20 veinte puntos.

b.2) Examen oral. El examen oral y público, tal y como lo dispone la fracción III, del artículo 184, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, será practicado en el periodo que comprende del 25 veinticinco de agosto al 10 diez de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, a partir de las 09:00 nueve horas, en las instalaciones del Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco con domicilio en calle Paseo Rincón del Diablo número 38, zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, por el Jurado de Exámenes Orales; dicho examen será público y videograbado para los efectos de constancia; el cual consistirá en las interrogantes e interpelaciones que realicen los miembros del Jurado. Los integrantes del Jurado podrán hacer preguntas sobre toda clase de cuestiones relativas a la función que se les encomendará. Al finalizar el examen oral público una vez que el sustentante se hubiese retirado del local, los miembros del jurado enumerados en las fracciones I a IV del artículo 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, procederán a deliberar y a asignar la calificación que considere merece.

La calificación se determinará con el promedio de los puntos que otorgue cada miembro del Jurado que tiene derecho a voto, la calificación de cada sustentante, en esta etapa del concurso, se obtendrá con el promedio de puntos que cada uno de los integrantes del Jurado le haya otorgado, de acuerdo a una escala de 0 cero a 100 cien puntos, donde 100 puntos equivale al 45% cuarenta y cinco por ciento de la calificación final de los postulantes. El voto de cada integrante tendrá exactamente el mismo valor.Finalmente, el Jurado enviará los resultados obtenidos de los concursantes al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, para los efectos previstos en el artículo 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, quien a su vez los remitirá a la Comisión Transitoria Especial para la integración de la evaluación final correspondiente.

c) Tercera etapa: De los méritos. Para efecto de la tercera etapa, la Comisión Transitoria Especial, tomará en consideración los posgrados, cursos y estudios que haya realizado el sustentante, la antigüedad en el Poder Judicial del Estado y/o la experiencia profesional, el grado académico y los cursos de actualización y especialización que haya acreditado, así como la calificación obtenida en los diversos exámenes aplicados y previstos en la presente convocatoria que forman parte del concurso de oposición. Esta etapa se dividirá de la siguiente manera:

A. Tendrá el valor del 5% cinco por ciento sobre la calificación final, los factores generales del aspirante, siendo estos antigüedad y desempeño en el Poder Judicial, y/o su experiencia profesional comprobable. La experiencia laboral será analizada de acuerdo con las constancias académicas y en su caso, constancias laborales de la persona participante. Se considerará un total de 0.5% cero punto cinco por ciento, por cada año de experiencia, hasta acumular un máximo de 5% cinco por ciento que otorga este rubro. **B.** Su grado académico e instrucción en la profesión de Abogado, la que tendrá un valor del 5% cinco por ciento sobre la calificación final. Para establecer certidumbre en cuanto al puntaje relativo a cada uno de los rubros procisados anteriormente, la valoración señalada en el inciso previo se cuantificará de la manera siguiente: * Doctorado con título o acta de examen aprobatoria, 3% tres por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más doctorados;
* Maestría con título o con acta de examen aprobatoria, 2% dos por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más Maestrías; * Especialidades, 1.5% uno punto cinco por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más especialidades; * Diplomados, 1% uno por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más diplomados; y * Cursos o seminarios de actualización, especialización y/o capacitación, así como la participación como docente, conferencista o ponente en instituciones nacionales o internacionales, siempre y cuando se acredite un mínimo de 30 treinta horas de capacitación entre las constancias exhibidas, mismas que otorgan un valor de 0.5% punto cinco por ciento, sin que sea acumulativo en caso de acreditar mayor número de horas de capacitación. La sumatoria de la puntuación global mencionada en este apartado, no podrá exceder del 5% cinco por ciento de la evaluación final.

Sexta.- Evaluación final.

Al concluir las etapas del concurso, se levantará un acta final y la Comisión Transitoria Especial declarará quiénes son los concursantes que hubieren resultado aprobados, lo cual informará de inmediato al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado para que, en la sesión plenaria siguiente, se tome conocimiento de los aspirantes aprobados. La calificación final será otorgada sobre 100 cien puntos y se integrará de la siguiente forma:

* Hasta 45 (cuarenta y cinco) puntos la calificación obtenida en el caso práctico;
* Hasta 45 (cuarenta y cinco) puntos la que se obtenga en el examen oral;
* Hasta 10 (diez) puntos los valores de mérito.

En caso de empate entre postulantes de igual condición académica, se tomarán en cuenta los diversos grados académicos que hayan sido acreditados y que no fueron cuantificados en las bases de la sumatoria anterior. La lista definitiva de reserva, resultado final del concurso, debidamente aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se publicará en el Boletín Judicial del Estado de Jalisco el día 18 dieciocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, asentando las personas que hayan resultado con los mejores perfiles, con una calificación final mínima de 80 ochenta, para integrar la lista de reserva estratégica de Juez de Primera Instancia en Materia Laboral, como consecuencia del concurso; publicación que se realizará por orden alfabético, sin que exista un derecho de prelación dentro de los listados.

Séptima.- Nombramientos

Los nombramientos de los Jueces integrantes del Poder Judicial serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. Para el otorgamiento de la primera adscripción, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, lo realizará con base en el artículo 190 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. El Pleno determinará en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, la temporalidad y el carácter del nombramiento.

Octava.- Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas.

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán dictaminadas por la Comisión Transitoria Especial, de conformidad con el artículos 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, quien a su vez las hará del conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para su debida aprobación.

Novena.- Causas de descalificación.

Son causas de descalificación de los participantes:

1. La omisión de datos e información necesaria, la falsedad de cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o de cualquier otro documento que se presente con motivo del concurso;
2. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso; y
3. Realizar la consulta de materiales no permitidos o recibir el apoyo de otras personas para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso.

Décima.- Conformidad.

La presentación de la solicitud de inscripción implica, necesariamente, que los aspirantes conocen los requisitos exigidos para la presente convocatoria, así como su expresa conformidad en el concurso, el sometimiento a la presente convocatoria, su procedimiento y resultados, así como al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Juezas, Jueces, Secretarias y Secretarios Instructores, en materia Laboral, al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos y al Jurado de Exámenes Orales y que conocen los plazos, términos y formalidades propuestas en la presente convocatoria.

Lo que se informa y notifica para los efectos legales correspondientes.

Más información en: cjj.gob.mx

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO A 3 DE AGOSTO DE 2026
PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION LIBRE PARA INTEGRAR UNA LISTA EN RESERVA DE JUEZAS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA LABORAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, conforme a lo aprobado en la 26° Sesión Ordinaria de 2026 y con fundamento en los artículos 63 y 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 183 y 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; 604, 605 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo; Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 primero de mayo de 2019 dos mil diecinueve; 101, 103, 104, 105, 106, 107 y demás relativos del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco; así como la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;

CONVOCA: A las Ciudadanas con el grado de abogadas o licenciadas en derecho a participar en el Concurso Abierto de Oposición Libre, para Integrar una Lista en Reserva de 05 (cinco) Juezas de Primera Instancia en Materia Laboral para ser adscritas a criterio del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en la oportunidad y necesidad que así lo disponga. La presente convocatoria será de carácter abierto y se emite en el marco de las acciones institucionales implementadas para garantizar la paridad de género, mediante convocatorias diferenciadas y bajo condiciones de igualdad, transparencia y no discriminación, de conformidad con el numeral 29, en relación con los diversos 25 y 26 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Para los efectos citados se establecen las siguientes bases:

Primera.- Disposiciones generales

La presente convocatoria es abierta y de oposición libre y está dirigida a ciudadanas con el grado de abogadas o licenciadas en derecho, con el objeto de integrar la Lista en Reserva de 05 (cinco) Juezas de Primera Instancia en Materia Laboral.
El calendario de actividades de esta convocatoria será el siguiente:

Actividad	Fecha
Recepción de Documentos.	6 y 7 de agosto de 2026
Publicación de listado de admitidos.	13 de agosto de 2026
Aplicación de cuestionario escrito	14 de agosto de 2026
Publicación de listado de aprobados de examen escrito.	20 de agosto de 2026
Aplicación de examen caso práctico.	24 de agosto de 2026
Exámenes orales ante el Jurado	25 de agosto al 10 de septiembre de 2026
Publicación de la lista definitiva de Jueces en Reserva.	18 de septiembre de 2026

Segunda.- Acreditación de los requisitos.

El concurso es abierto y de oposición libre para el ingreso a la categoría de Juezas de Primera Instancia en Materia Laboral, por lo que, en cumplimiento a los propósitos de la Carrera Judicial, basados en la experiencia, capacitación y aptitud, se dirige esta convocatoria a quiénes acrediten ser abogadas o licenciadas en derecho, que se sometan expresamente a lo contenido en esta convocatoria, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos exigidos, aprobando con las calificaciones satisfactorias las evaluaciones realizadas y reconociendo desde el inicio la validez del procedimiento y los resultados que por motivo del mismo se emitan. Para los efectos de la presente convocatoria y dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad, se considerarán aprobadas quiénes a juicio del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se declare reúnan el perfil de Jueza de Primera Instancia, mismo que se integra con los requisitos señalados respectivamente en el artículo 106, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, además de aquellos requisitos que reúnan en cada caso particular las participantes para considerarlas con la capacidad de desempeñarse de manera eficiente y eficaz en los términos y cualidades contenidas en esta convocatoria; debiendo reconocer la participante expresamente desde su inscripción, el sometimiento a la presente convocatoria, su procedimiento y resultados, así como al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Juezas, Jueces, Secretarias y Secretarios Instructores, en materia Laboral, al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, al Jurado de Exámenes Orales y que conoce los plazos, términos y formalidades propuestas en la presente convocatoria. Ello, además de lo no previsto y no contenido de manera exacta y suficiente en la legislación aplicable, sin que ello implique que la convocatoria exceda el marco legal aplicable, sino que desarrolla las bases operativas necesarias para la ejecución ordenada del procedimiento de selección, en términos del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, ni que para efecto de lograr el objetivo de emisión de la presente convocatoria, lo realizado por las autoridades que califiquen y/o aprueben sean actos subjetivos no previstos expresamente en la Ley o su Reglamento; dado que, resulta obvio ante la necesidad de estructurar y ejecutar el presente proceso de selección, que se otorga certeza a las participantes con el contenido de la actual convocatoria que complementa lo legislado en términos del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; asimismo, deberán otorgar de manera expresa y por escrito su autorización para ser videograbadas públicamente en los actos a que se refiere la presente convocatoria; por lo que, en conclusión, el perfil de la persona aprobada que se busca, se contiene en las fracciones siguientes:
* Profesionalismo, tanto en su ejercicio como en su conducción ética, además en la elaboración de escritos técnicos-jurídicos sustentados en argumentos jurídicos lógicos, motivados y con una redacción que denote claridad y conocimientos gramaticales; * Capacitación, apreciando objetivamente el acreditamiento de estudios realizados en la escuela judicial o por haber aprobado cursos, seminarios, diplomados, posgrados, maestrías, doctorados u otros semejantes avalados por otros órganos y/o universidades de carácter jurídico, así como la comprobación de su participación como docente, conferencista o ponente en instituciones nacionales e internacionales; y * Tener reconocida probidad y honradez.

a) Requisitos para ser Jueza de Primera Instancia. Las personas aspirantes a la categoría de Jueza de Primera Instancia en el Estado de Jalisco, deberán reunir los requisitos previstos por el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; los que consisten en:
* Ser ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
* No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de veintisiete al día de la designación; * Ser abogada o licenciada en derecho, con título registrado en la Dirección de Profesiones del Estado; * Acreditar cuando menos cinco años de práctica profesional desde la obtención de la cédula provisional, de conformidad con la Ley de Profesiones del Estado; * Aprobar las acreditaciones, evaluaciones y examen oral público que al efecto se aplique en los términos de la Ley Orgánica y su Reglamento; * Tener reconocida probidad y honradez; * No haber sido condenada por delito doloso que amerite pena corporal; * No tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo; * Acreditar los conocimientos, habilidades y competencias que se requieran para el desempeño de su cargo, de conformidad con lo que establezcan las demás disposiciones aplicables;
* Satisfacer con eficiencia y probidad sus servicios en la administración de la justicia o gozar de conocida honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica; y * No ser ministra de culto religioso.

Para efectos de garantizar la publicidad y transparencia de la presente convocatoria, la misma será publicada una vez en el Boletín Judicial del Estado de Jalisco y en 03 tres de los diarios de mayor circulación en el Estado. Las notificaciones a las personas admitidas para ser aspirantes, y los resultados de las etapas previas a la lista definitiva de Juezas de Primera Instancia en Materia Laboral en Reserva, serán realizadas mediante Estrados que serán publicados en las instalaciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, ubicadas en la calle Paseo Rincón del Diablo número 38, zona Centro, en Guadalajara, Jalisco. En dichas notificaciones, las participantes serán identificadas con la clave alfanumérica que les será asignada desde la presentación de sus documentos para su registro. Finalmente, la publicación de la lista definitiva para Juezas de Primera Instancia en Materia Laboral en Reserva, se llevará a cabo mediante Boletín Judicial del Estado de Jalisco.

Tercera.- Documentación requerida.

Las aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos por esta convocatoria de conformidad con el numeral 104 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, respectivamente; por lo que, en caso de no allegar oportunamente los documentos, constancias y demás requisitos previstos en la presente convocatoria, se considerarán excluidas de participar en el concurso materia de esta convocatoria; tales requisitos son descritos a continuación:

Documentos obligatorios y requerimiento.

Curriculum Vitae: Curriculum vitae en un formato que se publicará junto con la presente convocatoria en el sitio oficial de internet www.cjj.gob.mx mismo que será descargable en el dicho sitio web; el formato que deberá presentarse impreso, llenado a mano con pluma azul y debidamente firmado por la interesada.

Acta de Nacimiento: Presentarse en copia certificada expedida de conformidad al artículo 2 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.

Fotografías: 04 cuatro fotografías tamaño infantil, recientes y sin retoque, a color.

Constancia de no Antecedentes Penales (carta de policía): Expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en original exclusivamente y con una antigüedad máxima de 15 quince días, con firma autógrafa de la interesada.

Certificado Médico: Expedido por una institución oficial de Salud, con una antigüedad máxima de 15 quince días, donde se certifique que la interesada se encuentra en buen estado de salud física.

Título de Abogada y/o licenciada en Derecho debidamente registrado: De no ser original, puede presentarse en copia legible y certificada ante notario público.

Cédula Profesional registrada ante la Dirección de Profesiones del Estado: De no ser original, puede presentarse en copia legible y certificada ante notario público.

Escrito bajo protesta de decir verdad: Con firma original y coincidente con la credencial para votar en el que manifiesten bajo protesta de conducirse con verdad:
* Encontrarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; * Someterse a los términos de esta convocatoria, procedimiento y resultados emanados; * Someterse a las decisiones tomadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Juezas, Jueces, Secretarias y Secretarios Instructores, en materia Laboral, el Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos y el Jurado de Examen Oral, con sus facultades discrecionales; * No haber sido condenadas por delito doloso con sanción privativa de la libertad; y * Los procedimientos de responsabilidad en los que se le haya sancionado, en el caso de pertenecer o haberse desempeñado en la función pública.

Escrito de autorización de videograbación: Escrito donde otorguen de manera expresa su autorización para ser videograbada públicamente, en los actos a que se refiere la presente convocatoria.

Unidad de almacenamiento USB: Una unidad de almacenamiento USB, que contenga todos los documentos digitalizados en formato de archivos electrónicos de forma individual. Se deberá identificar el archivo con el nombre del documento que corresponde conforme a la presente convocatoria.

Documentos optativos y requerimientos

Cursos, diplomados, posgrados, maestrías, doctorados u otros: Podrán acompañarse los documentos originales o certificados ante Notario Público, que acrediten fehacientemente los estudios realizados, ya sea diplomados, posgrados, maestrías o doctorados, así como, los documentos o constancias con los que acredite la docencia ejercida. Si se trata de estudios realizados en el extranjero, deberán traer la legalización respectiva ante la Secretaría de Relaciones Exteriores o, en su caso, la apostilla del mismo, y la traducción correspondiente.

Acreditación de función pública en el Poder Judicial: Podrán presentar constancia certificada de antigüedad en el Poder Judicial del Estado de Jalisco, donde se aprecien las categorías desempeñadas y los periodos correspondientes en cada una de ellas.

Acreditación de experiencia profesional comprobable: Podrán presentar constancias de antigüedad en instituciones públicas, gubernamentales, o cualquier otra que acredite su experiencia profesional en la práctica del derecho.

En general, presentar toda documentación fehaciente con la cual la concursante acredite los requisitos que prevén los artículos 106 y 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. No se tomará en cuenta la indicación de la participante, en el sentido de que determinada documentación obra en los archivos de esta u otra institución. El análisis valorativo de los cursos, maestrías, posgrados u otros antecedentes académicos se atenderá de conformidad a la tercera etapa del concurso denominada "de los méritos". La documentación referida en el punto que antecede es improrrogable e inexcusable. La falta de al menos uno de los documentos o de los requisitos de forma y fondo que deban contener es causa definitiva para tener por no admitida como aspirante a la presente Convocatoria.

Cuarta.- Selección de aspirantes, plazo y lugar de presentación de solicitud de documentos.

La documentación referida en el punto Tercero de esta Convocatoria deberá ser presentada en la explanada del Auditorio de Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7255, Bajio II, Zapopan, Jalisco, los días 06 seis y 07 siete de agosto de 2026 dos mil veintiséis en un horario de las 09:00 nueve a 15:00 quince horas, una vez entregada la documentación, se le proporcionará a cada concursante una clave alfanumérica con la cual será identificada en todo el proceso del concurso; lo anterior, con fundamento en el artículo 3° fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En ese tenor y atendiendo el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Además de que adquiere el carácter de responsable. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, deberá elaborar la lista con los nombres de las personas registradas, en orden cronológico del registro, misma que deberá de remitir a la presidencia de la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Juezas, Jueces, Secretarias y Secretarios Instructores, en Materia Laboral del Estado de Jalisco (en adelante Comisión Transitoria Especial), así como los expedientes originales completos de las personas aspirantes, incluidas las unidades de almacenamiento electrónico de datos, a más tardar a las 18:00 horas del día de cierre del registro. Cerrado el plazo para la inscripción y verificados los requisitos, el Presidente de la Comisión Transitoria Especial, dará cuenta respecto de las solicitudes presentadas y la documentación anexada, para que esta Comisión determine quiénes son las aspirantes que acreditaron los requisitos señalados en la Ley y en la presente convocatoria, de lo cual dará cuenta al Pleno del Consejo de la Judicatura. En el entendido, que la publicación del listado de admitidas se hará del conocimiento identificándose mediante la clave alfanumérica que se les asignó previamente, notificándose mediante los Estrados del Consejo de la Judicatura, a más tardar a las 9:00 nueve horas del 13 trece de agosto de 2026 dos mil veintiséis, en ese acto se señalará la fecha y hora de la aplicación del cuestionario escrito. De la misma manera, quiénes no cumplan con los requisitos de esta convocatoria y no aparezcan en la lista antes referida, no podrán continuar con las etapas subsecuentes, con fundamento en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en relación con el diverso 104 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. En términos de lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco tiene la facultad de verificar en todo momento la información y documentación que las aspirantes proporcionen. En caso de que el Consejo dictamine falsedad en cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o de cualquier otro documento que se presente con motivo de la presente convocatoria, tendrá como consecuencia la descalificación de la participante en cualquier etapa del presente concurso de oposición en que ocurra, sin perjuicio de dar vista a la autoridad competente por la posible comisión de una conducta ilícita.

Quinta.- Etapas del concurso.

El proceso de selección para la categoría de Jueza de Primera Instancia en Materia Laboral, comprende de tres etapas, las cuales se describen en la presente convocatoria.

a) Primera etapa: Cuestionario. Consistente en una evaluación inicial en la que deberán resolver por escrito un cuestionario, tal y como lo dispone la fracción II del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. El objeto de dicho cuestionario es identificar quiénes de las aspirantes cuentan con conocimientos teóricos y prácticos que les permitan desempeñarse como Jueza de Primera Instancia en Materia Laboral, por lo que el contenido de las preguntas está orientado a evaluar el conocimiento que tienen las personas aspirantes, respecto a las materias propias del ámbito de su competencia y su habilidad para la solución de problemas en situaciones particulares y concretas.

a.1) Fecha, horario de aplicación y publicación de resultados. La aplicación y evaluación del cuestionario escrito de conocimientos estará a cargo del Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, y se llevará a cabo en el Auditorio de Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7255, Bajio II, Zapopan, Jalisco, el 14 catorce de agosto de 2026 dos mil veintiséis, a partir de las 16:00 dieciséis horas; las participantes contarán con un tiempo máximo de resolución de 04:00 cuatro horas. Con el fin de determinar los lineamientos para la realización del cuestionario escrito, las personas aspirantes deberán cumplir con las siguientes condiciones de operación: * Conducirse de manera honesta y de buena fe respetando la convocatoria; * Estar presentes en las instalaciones de la explanada del Auditorio de la ciudad Judicial a las 15:30 horas del 14 catorce de agosto de 2026 dos mil veintiséis, para su registro y asignación del lugar para realizar el examen; * Identificarse con alguno de los siguientes documentos oficiales que se encuentre vigente: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional; * No podrán copiar u obtener información por otros medios;
* No podrán ingresar leyes, códigos, o elementos materiales impresos que considere necesarios para apoyo; * No se permitirá el ingreso de celulares, dispositivos electrónicos, USB, ni hojas sueltas; * No podrá asentarse en ninguna parte del examen el nombre de la persona aspirante, seña o distintivo; únicamente deberá de asentarse la clave alfanumérica que le haya sido designada en el presente proceso.

El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, se encargará de prestar las facilidades materiales para el cuestionario escrito. La persona aspirante que aplique el cuestionario escrito será descalificada del proceso de selección y designación, cuando: * No respete la presente convocatoria en materia de confidencialidad, ética y condiciones de operación antes mencionadas; * No comparecer el día y hora al lugar establecido en la presente convocatoria para la aplicación del cuestionario escrito; *Cuando haga o pretenda hacer uso de cualquier medio o instrumento, con el objeto de beneficiarse en el desempeño de su examen, en contra de lo establecido en la Convocatoria; * Incumplir con cualquiera de los requisitos establecidos.

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco será la instancia facultada para determinar la descalificación de la persona. Sólo por causa general de fuerza mayor, a criterio del Presidente de la Comisión Transitoria Especial, la hora de presentación de las aspirantes o del inicio del examen podrá ser modificada; lo anterior, con la notificación oportuna por medio de Estrados. El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos será el encargado de revisar y calificar el cuestionario escrito, debiendo informar los resultados obtenidos a la Comisión Transitoria Especial, en términos del artículo 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Al tomar en consideración el artículo 106, fracción I, punto 02, del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, sólo tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa, las 05 cinco aspirantes que, por cada una de las vacantes sujetas a concurso hayan obtenido las más altas calificaciones; siendo que la presente convocatoria tiene por objeto integrar una lista en reserva de 5 (cinco) juezas, sólo podrán pasar a la siguiente etapa las 25 veinticinco aspirantes con mejor calificación, de lo cual, dará cuenta la Comisión Transitoria Especial en sesión citada para tal efecto, para la aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. El resultado se publicará en los estrados del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a más tardar a las 09:00 nueve horas del 20 veinte de agosto de 2026 dos mil veintiséis, identificándose a las mismas por la clave alfanumérica asignada; en dicha publicación, se indicará la fecha y hora asignada para la aplicación del caso práctico y examen oral respecto de cada uno de las aspirantes aprobadas. Las concursantes podrán anotar con su puño y letra, sólo la clave alfanumérica en cada una de las hojas del cuestionario; cualquier otra marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación de la sustentante, será motivo para descalificarla del concurso.

b) Segunda etapa: caso práctico y examen oral.

b.1) Caso práctico. La solución del caso práctico, que habrá de aplicarse en la segunda etapa del concurso, en términos de la fracción III del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, consistirá en la redacción de una sentencia de forma escrita de casos hipotéticos en materia laboral. Dicho caso práctico será propuesto y calificado por el Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, mismo que será designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en cumplimiento del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; el citado Comité será el encargado de remitir a la Comisión Transitoria Especial los resultados, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura. Para tal efecto, se señala el día 24 veinticuatro de agosto de 2026 dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la solución de caso práctico, para el ingreso a la categoría de Jueza Especializada en Materia Laboral, conforme a los horarios que previamente se publiquen en los estrados de este Consejo de la Judicatura. Las concursantes deberán presentarse en las instalaciones del Auditorio de la Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín #7255, C. P. 45010, Zapopan, Jalisco, con identificación oficial vigente, el día y hora determinados respectivamente para la solución de casos prácticos, y no podrá permitirse la participación de aquellos que comparezcan después de la hora señalada. Solo por causa general de fuerza mayor, a criterio del Presidente de la Comisión Transitoria Especial, el lugar y la hora de presentación de las aspirantes o del inicio del examen podrá ser modificada, notificándose con la debida oportunidad. El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, asignará a cada uno de las aspirantes el caso práctico a desarrollar, el cual deberá resolverse conforme a los siguientes lineamientos: * No podrá asentarse, en ninguna parte del proyecto el nombre, marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación de la sustentante. Solamente se asentará su clave alfanumérica; * El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, se encargará de prestar las facilidades materiales para el examen, y destinará un espacio para que las concursantes puedan desplegar el material de consulta y el uso de materiales de papelería que sean necesarios; no se permitirá apoyo de personal alguno en la preparación de la sentencia; * Las participantes deberán llevar consigo impresa, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo (dichas legislaciones no podrán ser comentadas, estar inmersas en un compendio de leyes, o bien, contener jurisprudencia); apoyo que será revisado antes del caso práctico; * No se permitirá el ingreso de celulares, dispositivos electrónicos (a excepción de calculadora), USB, ni hojas sueltas al examen; * Se dará a las concursantes un término de 04:00 cuatro horas para el dictado de forma escrita de la sentencia; y * Se exigirá que la Sentencia cumpla con los principios de congruencia, exhaustividad, así como los demás requisitos de forma, fundamentación y motivación.

En el entendido que la totalidad del desarrollo de esta etapa será videograbado para efecto de constancia. Las concursantes sólo podrán anotar la clave alfanumérica que con anterioridad les haya sido asignada; cualquier marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación de la sustentante, será motivo para descalificarla del concurso. La calificación se asignará en una escala de 0 cero a 100 cien puntos, donde 100 cien equivale al 45% cuarenta y cinco por ciento del total de la calificación final, que se obtendrá de la siguiente manera: Los aspectos a calificar en este examen serán los siguientes: * Aptitud de la sustentante para proponer una solución jurídicamente razonable del caso que le hubiere correspondido, hasta 40 cuarenta puntos; * Demostración del conocimiento de la técnica de la materia procesal de que se trate, hasta 40 cuarenta puntos; y * Argumentación, fundamentación, congruencia, claridad y redacción jurídica contenidas en la sentencia, con hasta 20 veinte puntos.

b.2) Examen oral. El examen oral y público, tal y como lo dispone la fracción III, del artículo 184, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, será practicado en el periodo que comprende del 25 veinticinco de agosto al 10 diez de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, a partir de las 09:00 nueve horas, en las instalaciones del Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco con domicilio en calle Paseo Rincón del Diablo número 38, zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, por el Jurado de Exámenes Orales; dicho examen será público y videograbado para los efectos de constancia; el cual consistirá en las interrogantes e interpelaciones que realicen los miembros del Jurado. Los integrantes del Jurado podrán hacer preguntas sobre toda clase de cuestiones relativas a la función que se les encomendará. Al finalizar el examen oral público una vez que la sustentante se hubiese retirado del local, los miembros del jurado enumerados en las fracciones I a IV del artículo 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, procederán a deliberar y a asignar la calificación que considere merece. La calificación se determinará con el promedio de los puntos que otorgue cada miembro del Jurado que tiene derecho a voto, la calificación de cada sustentante, en esta etapa del concurso, se obtendrá con el promedio de puntos que cada uno de los integrantes del Jurado le haya otorgado, de acuerdo a una escala de 0 cero a 100 cien puntos, donde 100 puntos equivale al 45% cuarenta y cinco por ciento de la calificación final de las postulantes. El voto de cada integrante tendrá exactamente el mismo valor. Finalmente, el Jurado enviará los resultados obtenidos de las concursantes al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, para los efectos previstos en el artículo 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, quien a su vez los remitirá a la Comisión Transitoria Especial para la integración de la evaluación final correspondiente.

c) Tercera etapa: De los méritos. Para efecto de la tercera etapa, la Comisión Transitoria Especial, tomará en consideración los posgrados, cursos y estudios que haya realizado la sustentante, la antigüedad en el Poder Judicial del Estado y/o la experiencia profesional, el grado académico y los cursos de actualización y especialización que haya acreditado, así como la calificación obtenida en los diversos exámenes aplicados y previstos en la presente convocatoria que forman parte del concurso de oposición. Esta etapa se dividirá de la siguiente manera:

A. Tendrá el valor del 5% cinco por ciento sobre la calificación final, los factores generales de la aspirante, siendo estos antigüedad y desempeño en el Poder Judicial, y/o su experiencia profesional comprobable. La experiencia laboral será analizada de acuerdo con las constancias académicas y en su caso, constancias laborales de la persona participante. Se considerará un total de 0.5% cero punto cinco por ciento, por cada año de experiencia, hasta acumular un máximo de 5% cinco por ciento que otorga este rubro. **B.** Su grado académico e instrucción en la profesión de Abogada, la que tendrá un valor del 5% cinco por ciento sobre la calificación final. Para establecer certidumbre en cuanto al puntaje relativo a cada uno de los rubros precisados anteriormente, la valoración señalada en el inciso previo se cuantificará de la manera siguiente: * Doctorado con título o acta de examen aprobatoria, 3% tres por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más doctorados; * Maestría con título o con acta de examen aprobatoria, 2% dos por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más Maestrías; * Especialidades, 1.5% uno punto cinco por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más especialidades; * Diplomados, 1% uno por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más diplomados; y
* Cursos o seminarios de actualización, especialización y/o capacitación, así como la participación como docente, conferencista o ponente en instituciones nacionales e internacionales, siempre y cuando se acredite un mínimo de 30 treinta horas de capacitación entre las constancias exhibidas, mismas que otorgan un valor de 0.5% punto cinco por ciento, sin que sea acumulativo en caso de acreditar mayor número de horas de capacitación. La sumatoria de la puntuación global mencionada en este apartado, no podrá exceder del 5% cinco por ciento de la evaluación final.

Sexta.- Evaluación final.

Al concluir las etapas del concurso, se levantará un acta final y la Comisión Transitoria Especial declarará quiénes son las concursantes que hubieren resultado aprobadas, lo cual informará de inmediato al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado para que, en la sesión plenaria siguiente, se tome conocimiento de las aspirantes aprobadas. La calificación final será otorgada sobre 100 cien puntos y se integrará de la siguiente forma:

* Hasta 45 (cuarenta y cinco) puntos la calificación obtenida en el caso práctico;
* Hasta 45 (cuarenta y cinco) puntos la que se obtenga en el examen oral;
* Hasta 10 (diez) puntos los valores de mérito.

En caso de empate entre postulantes de igual condición académica, se tomarán en cuenta los diversos grados académicos que hayan sido acreditados y que no fueron cuantificados en las bases de la sumatoria anterior. La lista definitiva de reserva, resultado final del concurso, debidamente aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se publicará en el Boletín Judicial del Estado de Jalisco el día 18 dieciocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, asentando las personas que hayan resultado con los mejores perfiles, con una calificación final mínima de 80 ochenta, para integrar la lista de reserva estratégica de Jueza de Primera Instancia en Materia Laboral, como consecuencia del concurso; publicación que se realizará por orden alfabético, sin que exista un derecho de prelación dentro de los listados.

Séptima.- Nombramientos

Los nombramientos de las juezas integrantes del Poder Judicial serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. Para el otorgamiento de la primera adscripción, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, lo realizará con base en el artículo 190 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. El Pleno determinará en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, la temporalidad y el carácter del nombramiento.

Octava.- Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas.

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán dictaminadas por la Comisión Transitoria Especial, de conformidad con el artículos 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, quien a su vez las hará del conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para su debida aprobación.

Novena.- Causas de descalificación.

Son causas de descalificación de las participantes:

1. La omisión de datos e información necesaria, la falsedad de cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o de cualquier otro documento que se presente con motivo del concurso;
2. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso; y
3. Realizar la consulta de materiales no permitidos o recibir el apoyo de otras personas para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso.

Décima.- Conformidad.

La presentación de la solicitud de inscripción implica, necesariamente, que las aspirantes conocen los requisitos exigidos para la presente convocatoria, así como su expresa conformidad en el concurso, el sometimiento a la presente convocatoria, su procedimiento y resultados, así como al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Juezas, Jueces, Secretarias y Secretarios Instructores, en materia Laboral, al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos y al Jurado de Exámenes Orales y que conocen los plazos, términos y formalidades propuestas en la presente convocatoria. Lo que se informa y notifica para los efectos legales correspondientes.

Más información en: cjj.gob.mx

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO A 3 DE AGOSTO DE 2026
PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

El Diario NTR
PERIODISMO CRÍTICO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026 | Sección: Local | Página: 06

AVISO

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION LIBRE PARA INTEGRAR UNA LISTA EN RESERVA DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD CIVIL Y FAMILIAR

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, conforme a lo aprobado en la 26° Sesión Ordinaria de 2026 y con fundamento en los artículos 63 y 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 183, 184 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; 1, 3, 4, 5, 7 y demás aplicables del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés; 101, 103, 104, 105, 106, 107 y demás relativos del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco; así como la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;

CONVOCA: A los Ciudadanos con el grado de abogados o licenciados en derecho a participar en el Concurso Abierto de Oposición Libre, para Integrar una Lista en Reserva de 15 (quince) Jueces de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar, para ser adscritos a criterio del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en la oportunidad y necesidad que así lo disponga. La presente convocatoria será de carácter abierto y se emite en el marco de las acciones institucionales implementadas para garantizar la paridad de género, mediante convocatorias diferenciadas y bajo condiciones de igualdad, transparencia y no discriminación, de conformidad con el numeral 29, en relación con los diversos 25 y 26 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Para los efectos citados se establecen las siguientes bases:

Primera.- Disposiciones generales

La presente convocatoria es abierta y de oposición libre y está dirigida a ciudadanos con el grado de abogados o licenciados en derecho, con el objeto de integrar la Lista en Reserva de 15 (quince) Jueces de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar. El calendario de actividades de esta convocatoria será el siguiente:

Actividad	Fecha
Recepción de Documentos	6 y 7 de agosto de 2026
Publicación de listado de admitidos	13 de agosto de 2026
Aplicación de cuestionario escrito	14 de agosto de 2026
Publicación de listado de aprobados de examen escrito	20 de agosto de 2026
Aplicación de examen caso práctico	24 de agosto de 2026
Exámenes orales ante el Jurado	25 de agosto al 10 de septiembre de 2026
Publicación de la lista definitiva de Jueces en Reserva	18 de septiembre de 2026

Segunda.- Acreditación de los requisitos. El concurso es abierto y de oposición libre para el ingreso a la categoría de Jueces de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar, por lo que, en cumplimiento a los propósitos de la Carrera Judicial, basados en la experiencia, capacitación y aptitud, se dirige esta convocatoria a quienes acrediten ser abogados o licenciados en derecho, que se sometan expresamente a lo contenido en esta convocatoria, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos exigidos, aprobando con las calificaciones satisfactorias las evaluaciones realizadas y reconociendo desde el inicio la validez del procedimiento y los resultados que por motivo del mismo se emitan. Para los efectos de la presente convocatoria y dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad, se considerarán aprobados quienes a juicio del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se declare reúnan el perfil de Juez de Primera Instancia, mismo que se integra con los requisitos señalados respectivamente en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, además de aquellos requisitos que reúnan en cada caso particular los participantes para considerarlos con la capacidad de desempeñarse de manera eficiente y eficaz en los términos y cualidades contenidas en esta convocatoria; debiendo reconocer el participante expresamente desde su inscripción, el sometimiento a la presente convocatoria, su procedimiento y resultados, así como al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a la Comisión Transitoria Especial para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Jalisco, al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, al Jurado de Exámenes Orales y que conoce los plazos, términos y formalidades propuestas en la presente convocatoria. Ello, además de lo no previsto y no contenido de manera exacta y suficiente en la legislación aplicable, sin que ello implique que la convocatoria exceda el marco legal aplicable, sino que desarrolla las bases operativas necesarias para la ejecución ordenada del procedimiento de selección, en términos del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, ni que para efecto de lograr el objetivo de emisión de la presente convocatoria, lo realizado por las autoridades que califiquen y/o aprueben sean actos subjetivos no previstos expresamente en la Ley o su Reglamento; dado que, resulta obvio ante la necesidad de estructurar y ejecutar el presente proceso de selección, que se otorga certeza a los participantes con el contenido de la actual convocatoria que complementa lo legislado en términos del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; asimismo, deberán otorgar de manera expresa y por escrito su autorización para ser videograbados públicamente en los actos a que se refiere la presente convocatoria; por lo que, en conclusión, el perfil de la persona aprobado que se busca, se contiene en las fracciones siguientes:
* Profesionalismo, tanto en su ejercicio como en su conducción ética, además en la elaboración de escritos técnicos-jurídicos sustentados en argumentos jurídicos lógicos, motivados y con una redacción que denote claridad y conocimientos gramaticales; * Capacitación, apreciando objetivamente el acreditamiento de estudios realizados en la escuela judicial o por haber aprobado cursos, seminarios, diplomados, posgrados, maestrías, doctorados u otros semejantes avalados por otros órganos y/o universidades de carácter jurídico, así como la comprobación de su participación como docente, conferencista o ponente en instituciones nacionales e internacionales; y * Tener reconocida probidad y honradez.

a) Requisitos para ser Juez de Primera Instancia. Las personas aspirantes a la categoría de Juez de Primera Instancia en el Estado de Jalisco, deberán reunir los requisitos previstos por el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, los que consisten en: * Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; * No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de veintisiete al día de la designación; * Ser abogado o licenciado en derecho, con título registrado en la Dirección de Profesiones del Estado; * Acreditar cuando menos cinco años de práctica profesional desde la obtención de la cédula provisional, de conformidad con la Ley de Profesiones del Estado; * Aprobar las acreditaciones, evaluaciones y examen oral público que al efecto se aplique en los términos de la Ley Orgánica y su Reglamento; * Tener reconocida probidad y honradez; * No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal;
* No tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo; * Acreditar los conocimientos, habilidades y competencias que se requieran para el desempeño de su cargo, de conformidad con lo que establezcan las demás disposiciones aplicables; * Satisfacer con eficiencia y probidad sus servicios en la administración de la justicia o gozar de conocida honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica; y * No ser ministro de culto religioso.

Para efectos de garantizar la publicidad y transparencia de la presente convocatoria, la misma será publicada una vez en el Boletín Judicial del Estado de Jalisco y en 03 tres de los diarios de mayor circulación en el Estado. Las notificaciones a las personas admitidas para ser aspirantes, y los resultados de las etapas previas a la lista definitiva de Jueces de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar en Reserva, serán realizadas mediante Estrados que serán publicados en las instalaciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, ubicadas en la calle Paseo Rincón del Diablo número 38, zona Centro, en Guadalajara, Jalisco. En dichas notificaciones, los participantes serán identificados con la clave alfanumérica que les será asignada desde la presentación de sus documentos para su registro.
Finalmente, la publicación de la lista definitiva para Jueces de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar en Reserva, se llevará a cabo mediante Boletín Judicial del Estado de Jalisco.

Tercera.- Documentación requerida. Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos por esta convocatoria de conformidad con el numeral 104 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, respectivamente; por lo que, en caso de no allegar oportunamente los documentos, constancias y demás requisitos previstos en la presente convocatoria, se considerarán excluidos de participar en el concurso materia de esta convocatoria; tales requisitos son descritos a continuación:

<u>Documentos obligatorios y requerimiento.</u>
Curriculum Vitae: Curriculum vitae en un formato que se publicará junto con la presente convocatoria en el sitio oficial de internet www.cj.gob.mx mismo que será descargable en dicho sitio web; el formato que deberá presentarse impreso, llenado a mano con pluma azul y debidamente firmado por el interesado.
Acta de Nacimiento: Presentarse en copia certificada expedida de conformidad al artículo 2 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.
Fotografías: 04 cuatro fotografías tamaño infantil, recientes y sin retoque, a color.
Constancia de no Antecedentes Penales (carta de policía): Expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en original exclusivamente y con una antigüedad máxima de 15 quince días, con firma autógrafa del interesado.
Certificado Médico: Expedido por una institución oficial de Salud, con una antigüedad máxima de 15 quince días, donde se certifique que el interesado se encuentra en buen estado de salud física.
Título de Abogado y/o licenciado en Derecho debidamente registrado: De no ser original, puede presentarse en copia legible y certificada ante notario público.
Cédula Profesional registrada ante la Dirección de Profesiones del Estado: De no ser original, puede presentarse en copia legible y certificada ante notario público.
Escrito bajo protesta de decir verdad: Con firma original y coincidente con la credencial para votar en el que manifiesten bajo protesta de conducirse con verdad:
* Encontrarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
* Someterse a los términos de esta convocatoria, procedimiento y resultados emanados;
* Someterse a las decisiones tomadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, la Comisión Transitoria Especial para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Jalisco, el Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos y el Jurado de Exámenes Orales, con sus facultades discrecionales;
* No haber sido condenados por delito doloso con sanción privativa de la libertad; y
* Los procedimientos de responsabilidad en los que se le haya sancionado, en el caso de pertenecer o haberse desempeñado en la función pública.
Escrito de autorización de videograbación: Escrito donde otorguen de manera expresa su autorización para ser videograbado públicamente, en los actos a que se refiere la presente convocatoria.
Unidad de almacenamiento USB: Una unidad de almacenamiento USB, que contenga todos los documentos digitalizados en formato de archivos electrónicos de forma individual. Se deberá identificar el archivo con el nombre del documento que corresponde conforme a la presente convocatoria.

<u>Documentos optativos y requerimientos</u>
Cursos, diplomados, posgrados, maestrías, doctorados u otros: Podrán acompañarse los documentos originales o certificados ante Notario Público, que acrediten fehacientemente los estudios realizados, ya sea diplomados, posgrados, maestrías o doctorados, así como, los documentos o constancias con los que acredite la docencia ejercida. Si se trata de estudios realizados en el extranjero, deberán traer la legalización respectiva ante la Secretaría de Relaciones Exteriores o, en su caso, la apostilla del mismo, y la traducción correspondiente.
Acreditación de función pública en el Poder Judicial: Podrán presentar constancia certificada de antigüedad en el Poder Judicial del Estado de Jalisco, donde se aprecien las categorías desempeñadas y los periodos correspondientes en cada una de ellas.
Acreditación de experiencia profesional comprobable: Podrán presentar constancias de antigüedad en instituciones públicas, gubernamentales, o cualquier otra que acredite su experiencia profesional en la práctica del derecho.
En general, presentar toda documentación fehaciente con la cual el concursante acredite los requisitos que prevén los artículos 106 y 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. No se tomará en cuenta la indicación del participante, en el sentido de que determinada documentación obra en los archivos de esta u otra institución. El análisis valorativo de los cursos, maestrías, posgrados u otros antecedentes académicos se atenderá de conformidad a la tercera etapa del concurso denominada "de los méritos". La documentación referida en el punto que antecede es improrrogable e inexcusable. La falta de al menos uno de los documentos o de los requisitos de forma y fondo que deban contener es causa definitiva para tener por no admitido como aspirante a la presente Convocatoria.

Cuarta.- Selección de aspirantes, plazo y lugar de presentación de solicitud de documentos.

La documentación referida en el punto Tercero de esta Convocatoria deberá ser presentada en la explanada del Auditorio de Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7255, Bajío II, Zapopan, Jalisco, los días 06 seis y 07 siete de agosto de 2026 dos mil veintiséis en un horario de las 09:00 nueve a 15:00 quince horas, una vez entregada la documentación, se le proporcionará a cada concursante una clave alfanumérica con la cual será identificado en todo el proceso del concurso; lo anterior, con fundamento en el artículo 3° fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En ese tenor y atendiendo el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Además de que adquiere el carácter de responsable. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. La Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, deberá elaborar la lista con los nombres de las personas registradas, en orden cronológico del registro, misma que deberá de remitir a la presidencia de la Comisión Transitoria Especial para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Jalisco (en adelante Comisión Transitoria Especial), así como los expedientes originales completos de las personas aspirantes, incluidas las unidades de almacenamiento electrónico de datos, a más tardar a las 18:00 horas del día de cierre del registro. Cerrado el plazo para la inscripción y verificados los requisitos, el Presidente de la Comisión Transitoria Especial, dará cuenta respecto de las solicitudes presentadas y la documentación anexada, para que esta Comisión determine quiénes son los aspirantes que acreditaron los requisitos señalados en la Ley y en la presente convocatoria, de lo cual dará cuenta al Pleno del Consejo de la Judicatura. En el entendido, que la publicación del listado de admitidos se hará del conocimiento identificándose mediante la clave alfanumérica que se les asignó previamente, notificándose mediante los Estrados del Consejo de la Judicatura, a más tardar a las 9:00 nueve horas del 13 trece de agosto de 2026 dos mil veintiséis, en ese acto se señalará la fecha y hora de la aplicación del cuestionario escrito. De la misma manera, quienes no cumplan con los requisitos de esta convocatoria y no aparezcan en la lista antes referida, no podrán continuar con las etapas subsecuentes, con fundamento en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en relación con el diverso 104 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. En términos de lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco tiene la facultad de verificar en todo momento la información y documentación que los aspirantes proporcionen. En caso de que el Consejo dictamine falsedad en cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o de cualquier otro documento que se presente con motivo de la presente convocatoria, tendrá como consecuencia la descalificación del participante en cualquier etapa del presente concurso de oposición en que ocurra, sin perjuicio de dar vista a la autoridad competente por la posible comisión de una conducta ilícita.

Quinta.- Etapas del concurso. El proceso de selección para la categoría de Juez de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar, comprende de tres etapas, las cuales se describen en la presente convocatoria. **a) Primera etapa: Cuestionario:** Consistente en una evaluación inicial en la que deberán resolver por escrito un cuestionario, tal y como lo dispone la fracción II del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. El objeto de dicho cuestionario es identificar quiénes de los aspirantes cuentan con conocimientos teóricos y prácticos que les permitan desempeñarse como Juez de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar, por lo que el contenido de las preguntas está orientado a evaluar el conocimiento que tienen las personas aspirantes, respecto a las materias propias del ámbito de su competencia y su habilidad para la solución de problemas en situaciones particulares y concretas. **a.1) Fecha, horario de aplicación y publicación de resultados:** La aplicación y evaluación del cuestionario escrito de conocimientos estará a cargo del Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, y se llevará a cabo en el Auditorio de Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7255, Bajío II, Zapopan, Jalisco, el 14 catorce de agosto de 2026 dos mil veintiséis, a partir de las 16:00 dieciséis horas; los participantes contarán con un tiempo máximo de resolución de 04:00 cuatro horas. Con el fin de determinar los lineamientos para la realización del cuestionario escrito, las personas aspirantes deberán cumplir con las siguientes condiciones de operación: * Conducirse de manera honesta y de buena fe respetando la convocatoria; * Estar presentes en las instalaciones de la explanada del Auditorio de la ciudad Judicial a las 15:30 horas del 14 catorce de agosto de 2026 dos mil veintiséis, para su registro y asignación del lugar para realizar el examen; * Identificarse con alguno de los siguientes documentos oficiales que se encuentre vigente: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional; * No podrán copiar u obtener información por otros medios; * No podrán ingresar leyes, códigos, o elementos materiales impresos que considere necesarios para apoyo;
* No se permitirá el ingreso de celulares, dispositivos electrónicos, USB, ni hojas sueltas; * No podrá asentarse en ninguna parte del examen el nombre de la persona aspirante, seña o distintivo; únicamente deberá de asentarse la clave alfanumérica que le haya sido designada en el presente proceso.
El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, se encargará de prestar las facilidades materiales para el cuestionario escrito. La persona aspirante que aplique el cuestionario escrito será descalificada del proceso de selección y designación, cuando: * No respete la presente convocatoria en materia de confidencialidad, ética y condiciones de operación antes mencionadas; * No comparecer el día y hora al lugar establecido en la presente convocatoria para la aplicación del cuestionario escrito; * Cuando haga o pretenda hacer uso de cualquier medio o instrumento, con el objeto de beneficiarse en el desempeño de su examen, en contra de lo establecido en la Convocatoria; * Incumplir con cualquiera de los requisitos establecidos.
El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco será la instancia facultada para determinar la descalificación de la persona. Sólo por causa general de fuerza mayor, a criterio del Presidente de la Comisión Transitoria Especial, la hora de presentación de los aspirantes o del inicio del examen podrá ser modificada; lo anterior, con la notificación oportuna por medio de Estrados. El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos será el encargado de revisar y calificar el cuestionario escrito, debiendo informar los resultados obtenidos a la Comisión Transitoria Especial, en términos del artículo 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Al tomar en consideración el artículo 106, fracción I, punto 02, del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, sólo tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa, los 05 cinco aspirantes que, por cada una de las vacantes sujetas a concurso hayan obtenido las más altas calificaciones; siendo que en la presente convocatoria tiene por objeto integrar una lista en reserva de 15 (quince) jueces, sólo podrán pasar a la siguiente etapa los 75 setenta y cinco aspirantes con mejor calificación, de lo cual, dará cuenta la Comisión Transitoria Especial en sesión citada para tal efecto; para la aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. El resultado se publicará en los estrados del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a más tardar a las 09:00 nueve horas del 20 veinte de agosto de 2026 dos mil veintiséis, identificándose a los mismos por la clave alfanumérica asignada; en dicha publicación, se indicará la fecha y hora asignada para la aplicación del caso práctico y examen oral respecto de cada uno de los aspirantes aprobados. Los concursantes podrán anotar con su puño y letra, sólo la clave alfanumérica en cada una de las hojas del cuestionario; cualquier otra marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación del sustentante, será motivo para descalificarlo del concurso.

b) Segunda etapa: caso práctico y examen oral.
b.1) Caso práctico. La solución del caso práctico, que habrá de aplicarse en la segunda etapa del concurso, en términos de la fracción III del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, consistirá en la redacción de una sentencia de forma escrita de casos hipotéticos en materia civil y familiar. Dicho caso práctico será propuesto y calificado por el Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, mismo que será designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en cumplimiento del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; el citado Comité será el encargado de remitir a la Comisión Transitoria Especial los resultados, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura. Para tal efecto, se señala el día 24 veinticuatro de agosto de 2026 dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la solución de caso práctico, para el ingreso a la categoría de Juez Especializado en materia de Oralidad Civil y Familiar, conforme a los horarios que previamente se publiquen en los estrados de este Consejo de la Judicatura. Los concursantes deberán presentarse en las instalaciones del Auditorio de la Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín #7255, C.P. 45010, Zapopan, Jalisco, con identificación oficial vigente, el día y hora determinados respectivamente para la solución de casos prácticos, y no podrá permitirse la participación de aquellos que comparezcan después de la hora señalada. Sólo por causa general de fuerza mayor, a criterio del Presidente de la Comisión Transitoria Especial, el lugar y la hora de presentación de los aspirantes o del inicio del examen podrá ser modificada, notificándose con la debida oportunidad. El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, asignará a cada uno de los aspirantes el caso práctico a desarrollar, el cual deberá resolverse conforme a los siguientes lineamientos: * No podrá asentarse, en ninguna parte del proyecto el nombre, marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación del sustentante. Solamente se asentará su clave alfanumérica; * El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, se encargará de prestar las facilidades materiales para el examen, y destinará un espacio para que los concursantes puedan desplegar el material de consulta y el uso de materiales de papelería que sean necesarios; no se permitirá apoyo de personal alguno en la preparación de la sentencia; * Los participantes deberán llevar consigo impresa, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (dichas legislaciones no podrán ser comentadas, estar inmersas en un compendio de leyes, o bien, contener jurisprudencia); apoyo que será revisado antes del caso práctico;
* No se permitirá el ingreso de celulares, dispositivos electrónicos (a excepción de calculadora), USB, ni hojas sueltas al examen; * Se dará a los concursantes un término de 04:00 cuatro horas para el dictado de forma escrita de la sentencia; y
* Se exigirá que la Sentencia cumpla con los principios de congruencia, exhaustividad, así como los demás requisitos de forma, fundamentación y motivación.
En el entendido que la totalidad del desarrollo de esta etapa será videograbado para efecto de constancia. Los concursantes sólo podrán anotar la clave alfanumérica que con anterioridad les haya sido asignada; cualquier marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación del sustentante, será motivo para descalificarlo del concurso. La calificación se asignará en una escala de 0 cero a 100 cien puntos, donde 100 cien equivale al 45% cuarenta y cinco por ciento del total de la calificación final, que se obtendrá de la siguiente manera: Los aspectos a calificar en este examen serán los siguientes: * Aptitud del sustentante para proponer una solución jurídicamente razonable del caso que le hubiere correspondido, hasta 40 cuarenta puntos; * Demostración del conocimiento de la técnica de la materia procesal de que se trate, hasta 40 cuarenta puntos; y * Argumentación, fundamentación, congruencia, claridad y redacción jurídica contenidas en la sentencia, con hasta 20 veinte puntos.
b.2) Examen oral. El examen oral y público, tal y como lo dispone la fracción III, del artículo 184, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, será practicado en el periodo que comprende del 25 veinticinco de agosto al 10 diez de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, a partir de las 09:00 nueve horas, en las instalaciones del Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco con domicilio en calle Paseo Rincón del Diablo número 38, zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, por el Jurado de Exámenes Orales; dicho examen será público y videograbado para los efectos de constancia; el cual consistirá en las interrogantes e interpelaciones que realicen los miembros del Jurado. Los integrantes del Jurado podrán hacer preguntas sobre toda clase de cuestiones relativas a la función que se les encomendará. Al finalizar el examen oral público una vez que el sustentante se hubiese retirado del local, los miembros del jurado enumerados en las fracciones I a IV del artículo 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, procederán a deliberar y a asignar la calificación que considere merece. La calificación se determinará con el promedio de los puntos que otorgue cada miembro del Jurado que tiene derecho a voto, la calificación de cada sustentante, en esta etapa del concurso, se obtendrá con el promedio de puntos que cada uno de los integrantes del Jurado le haya otorgado, de acuerdo a una escala de 0 cero a 100 cien puntos, donde 100 puntos equivale al 45% cuarenta y cinco por ciento de la calificación final de los postulantes. El voto de cada integrante tendrá exactamente el mismo valor. Finalmente, el Jurado enviará los resultados obtenidos de los concursantes al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, para los efectos previstos en el artículo 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, quien a su vez los remitirá a la Comisión Transitoria Especial para la integración de la evaluación final correspondiente.
c) Tercera etapa: De los méritos. Para efecto de la tercera etapa, la Comisión Transitoria Especial, tomará en consideración los posgrados, cursos y estudios que haya realizado el sustentante, la antigüedad en el Poder Judicial del Estado y/o la experiencia profesional, el grado académico y los cursos de actualización y especialización que haya acreditado, así como la calificación obtenida en los diversos exámenes aplicados y previstos en la presente convocatoria que forman parte del concurso de oposición. Esta etapa se dividirá de la siguiente manera: **A.** Tendrá el valor del 5% cinco por ciento sobre la calificación final, los factores generales del aspirante, siendo estos antigüedad y desempeño en el Poder Judicial, y/o su experiencia profesional comprobable. La experiencia laboral será analizada de acuerdo con las constancias académicas y en su caso, constancias laborales de la persona participante. Se considerará un total de 0.5% cero punto cinco por ciento, por cada año de experiencia, hasta acumular un máximo de 5% cinco por ciento que otorga este rubro. **B.** Su grado académico e instrucción en la profesión de Abogado, la que tendrá un valor de 5% cinco por ciento sobre la calificación final. Para establecer certidumbre en cuanto al puntaje relativo a cada uno de los rubros precisados anteriormente, la valoración señalada en el inciso previo se cuantificará de la manera siguiente: * Doctorado con título o acta de examen aprobatoria, 3% tres por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más doctorados; * Maestría con título o con acta de examen aprobatoria, 2% dos por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más Maestrías; * Especialidades, 1.5% uno punto cinco por ciento, sin que se acumulativo en caso de contar con dos o más especialidades; * Diplomados, 1% uno por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más diplomados; y * Cursos o seminarios de actualización, especialización y/o capacitación, así como la participación como docente, conferencista o ponente en instituciones nacionales e internacionales, siempre y cuando se acredite un mínimo de 30 treinta horas de capacitación entre las constancias exhibidas, mismas que otorgan un valor de 0.5% punto cinco por ciento, sin que sea acumulativo en caso de acreditar mayor número de horas de capacitación. La sumatoria de la puntuación global mencionada en este apartado, no podrá exceder del 5% cinco por ciento de la evaluación final.

Sexta.- Evaluación final. Al concluir las etapas del concurso, se levantará un acta final y la Comisión Transitoria Especial declarará quiénes son los concursantes que hubieren resultado aprobados, lo cual informará de inmediato al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado para que, en la sesión plenaria siguiente, se tome conocimiento de los aspirantes aprobados. La calificación final será otorgada sobre 100 cien puntos y se integrará de la siguiente forma:
* Hasta 45 (cuarenta y cinco) puntos la calificación obtenida en el caso práctico;
* Hasta 45 (cuarenta y cinco) puntos la que se obtenga en el examen oral;
* Hasta 10 (diez) puntos los valores de mérito.
En caso de empate entre postulantes de igual condición académica, se tomarán en cuenta los diversos grados académicos que hayan sido acreditados y que no fueron cuantificados en las bases de la sumatoria anterior. La lista definitiva de reserva, resultado final del concurso, debidamente aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se publicará en el Boletín Judicial del Estado de Jalisco el día 18 dieciocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, asentando las personas que hayan resultado con los mejores perfiles, con una calificación final mínima de 80 ochenta, para integrar la lista de reserva estratégica de Jueces de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar, como consecuencia del concurso; publicación que se realizará por orden alfabético, sin que exista un derecho de prelación dentro de los listados.

Séptima.- Nombramientos Los nombramientos de los Jueces integrantes del Poder Judicial serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. Para el otorgamiento de la primera adscripción, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, lo realizará con base en el artículo 190 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. El Pleno determinará en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, la temporalidad y el carácter del nombramiento.

Octava.- Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas.

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán dictaminadas por la Comisión Transitoria Especial, de conformidad con el artículo 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, quien a su vez las hará del conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para su debida aprobación.

Novena.- Causas de descalificación.

Son causas de descalificación de los participantes:
1. La omisión de datos e información necesaria, la falsedad de cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o de cualquier otro documento que se presente con motivo del concurso;
2. No presentarse el día, lugar y hora señalados para realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso; y
3. Realizar la consulta de materiales no permitidos o recibir el apoyo de otras personas para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso.

Décima.- Conformidad. La presentación de la solicitud de inscripción implica, necesariamente, que los aspirantes conocen los requisitos exigidos para la presente convocatoria, así como su expresa conformidad en el concurso, el sometimiento a la presente convocatoria, su procedimiento y resultados, así como al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a la Comisión Transitoria Especial para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Jalisco, al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos y al Jurado de Exámenes Orales y que conocen los plazos, términos y formalidades propuestas en la presente convocatoria.
Lo que se informa y notifica para los efectos legales correspondientes.

Más información en: cj.gob.mx

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO A 3 DE AGOSTO DE 2026
PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION LIBRE PARA INTEGRAR UNA LISTA EN RESERVA DE JUEZAS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD CIVIL Y FAMILIAR

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, conforme a lo aprobado en la 26° Sesión Ordinaria de 2026 y con fundamento en los artículos 63 y 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 183, 184 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; 1, 3, 4, 5, 7 y demás aplicables del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés; 101, 103, 104, 105, 106, 107 y demás relativos del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco; así como la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;

CONVOCA: A las Ciudadanas con el grado de abogadas o licenciadas en derecho a participar en el Concurso Abierto de Oposición Libre, para Integrar una Lista en Reserva de 15 (quince) Juezas de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar, para ser adscritas a criterio del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en la oportunidad y necesidad que así lo disponga. La presente convocatoria será de carácter abierto y se emite en el marco de las acciones institucionales implementadas para garantizar la paridad de género, mediante convocatorias diferenciadas y bajo condiciones de igualdad, transparencia y no discriminación, de conformidad con el numeral 29, en relación con los diversos 25 y 26 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Para los efectos citados se establecen las siguientes bases:

Primera.- Disposiciones generales

La presente convocatoria es abierta y de oposición libre y está dirigida a ciudadanas con el grado de abogadas o licenciadas en derecho, con el objeto de integrar la Lista en Reserva de 15 (quince) Juezas de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar. El calendario de actividades de esta convocatoria será el siguiente:

Actividad	Fecha
Recepción de Documentos	6 y 7 de agosto de 2026
Publicación de listado de admitidos	13 de agosto de 2026
Aplicación de cuestionario escrito	14 de agosto de 2026
Publicación de listado de aprobados de examen escrito	20 de agosto de 2026
Aplicación de examen caso práctico	24 de agosto de 2026
Exámenes orales ante el Jurado	25 de agosto al 10 de septiembre de 2026
Publicación de la lista definitiva de Jueces en Reserva	18 de septiembre de 2026

Segunda.- Acreditación de los requisitos. El concurso es abierto y de oposición libre para el ingreso a la categoría de Juezas de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar, por lo que, en cumplimiento a los propósitos de la Carrera Judicial, basados en la experiencia, capacitación y aptitud, se dirige esta convocatoria a quienes acrediten ser abogadas o licenciadas en derecho, que se sometan expresamente a lo contenido en esta convocatoria, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos exigidos, aprobando con las calificaciones satisfactorias las evaluaciones realizadas y reconociendo desde el inicio la validez del procedimiento y los resultados que por motivo del mismo se emitan. Para los efectos de la presente convocatoria y dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad, se considerarán aprobadas quienes a juicio del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se declare reúnan el perfil de Jueza de Primera Instancia, mismo que se integra con los requisitos señalados respectivamente en el artículo 106, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, además de aquellos requisitos que reúnan en cada caso particular las participantes para considerarlas con la capacidad de desempeñarse de manera eficiente y eficaz en los términos y cualidades contenidas en esta convocatoria, debiendo reconocer la participante expresamente desde su inscripción, el sometimiento a la presente convocatoria, su procedimiento y resultados, así como al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a la Comisión Transitoria Especial para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Jalisco, al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, al Jurado de Exámenes Orales y que conoce los plazos, términos y formalidades propuestas en la presente convocatoria. Ello, además de lo no previsto y no contenido de manera exacta y suficiente en la legislación aplicable, sin que ello implique que la convocatoria exceda el marco legal aplicable, sino que desarrolla las bases operativas necesarias para la ejecución ordenada del procedimiento de selección, en términos del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, ni que para efecto de lograr el objetivo de emisión de la presente convocatoria, lo realizado por las autoridades que califiquen y/o aprueben sean actos subjetivos no previstos expresamente en la Ley o su Reglamento; dado que, resulta obvio ante la necesidad de estructurar y ejecutar el presente proceso de selección, que se otorga certeza a las participantes con el contenido de la actual convocatoria que complementa lo legislado en términos del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; asimismo, deberán otorgar de manera expresa y por escrito su autorización para ser videograbadas públicamente en los actos a que se refiere la presente convocatoria; por lo que, en conclusión, el perfil de la persona aprobada que se busca, se contiene en las fracciones siguientes:
* Profesionalismo, tanto en su ejercicio como en su conducción ética, además en la elaboración de escritos técnicos-jurídicos sustentados en argumentos jurídicos lógicos, motivados y con una redacción que denote claridad y conocimientos gramaticales; * Capacitación, apreciando objetivamente el acreditamiento de estudios realizados en la escuela judicial o por haber aprobado cursos, seminarios, diplomados, posgrados, maestrías, doctorados u otros semejantes avalados por otros órganos y/o universidades de carácter jurídico, así como la comprobación de su participación como docente, conferencista o ponente en instituciones nacionales e internacionales; y * Tener reconocida probidad y honradez.

a) Requisitos para ser Jueza de Primera Instancia. Las personas aspirantes a la categoría de Jueza de Primera Instancia en el Estado de Jalisco, deberán reunir los requisitos previstos por el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, los que consisten en: * Ser ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; * No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de veintisiete al día de la designación; * Ser abogada o licenciada en derecho, con título registrado en la Dirección de Profesiones del Estado;
* Acreditar cuando menos cinco años de práctica profesional desde la obtención de la cédula provisional, de conformidad con la Ley de Profesiones del Estado;
* Aprobar las acreditaciones, evaluaciones y examen oral público que al efecto se aplique en los términos de la Ley Orgánica y su Reglamento; * Tener reconocida probidad y honradez; * No haber sido condenada por delito doloso que amerite pena corporal; * No tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo; * Acreditar los conocimientos, habilidades y competencias que se requieran para el desempeño de su cargo, de conformidad con lo que establezcan las demás disposiciones aplicables; * Satisfacer con eficiencia y probidad sus servicios en la administración de la justicia o gozar de conocida honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica; y * No ser ministra de culto religioso.

Para efectos de garantizar la publicidad y transparencia de la presente convocatoria, la misma será publicada una vez en el Boletín Judicial del Estado de Jalisco y en 03 tres de los diarios de mayor circulación en el Estado. Las notificaciones a las personas admitidas para ser aspirantes, y los resultados de las etapas previas a la lista definitiva de Juezas de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar en Reserva, serán realizadas mediante Estrados que serán publicados en las instalaciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, ubicadas en la calle Paseo Rincón del Diablo número 38, zona Centro, en Guadalajara, Jalisco. En dichas notificaciones, las participantes serán identificadas con la clave alfanumérica que les será asignada desde la presentación de sus documentos para su registro.
Finalmente, la publicación de la lista definitiva para Juezas de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar en Reserva, se llevará a cabo mediante Boletín Judicial del Estado de Jalisco.

Tercera.- Documentación requerida. Las aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos por esta convocatoria de conformidad con el numeral 104 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, respectivamente; por lo que, en caso de no allegar oportunamente los documentos, constancias y demás requisitos previstos en la presente convocatoria, se considerarán excluidas de participar en el concurso materia de esta convocatoria; tales requisitos son descritos a continuación:

<u>Documentos obligatorios y requerimiento.</u>
Curriculum Vitae: Curriculum vitae en un formato que se publicará junto con la presente convocatoria en el sitio oficial de internet www.cj.gob.mx mismo que será descargable en dicho sitio web; el formato que deberá presentarse impreso, llenado a mano con pluma azul y debidamente firmado por la interesada.
Acta de Nacimiento: Presentarse en copia certificada expedida de conformidad al artículo 2 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.
Fotografías: 04 cuatro fotografías tamaño infantil, recientes y sin retoque, a color.
Constancia de no Antecedentes Penales (carta de policía): Expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en original exclusivamente y con una antigüedad máxima de 15 quince días, con firma autógrafa de la interesada.
Certificado Médico: Expedido por una institución oficial de Salud, con una antigüedad máxima de 15 quince días, donde se certifique que la interesada se encuentra en buen estado de salud física.
Título de Abogada y/o licenciada en Derecho debidamente registrado: De no ser original, puede presentarse en copia legible y certificada ante notario público.
Cédula Profesional registrada ante la Dirección de Profesiones del Estado: De no ser original, puede presentarse en copia legible y certificada ante notario público.
Escrito bajo protesta de decir verdad: Con firma original y coincidente con la credencial para votar en el que manifiesten bajo protesta de conducirse con verdad:
* Encontrarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
* Someterse a los términos de esta convocatoria, procedimiento y resultados emanados;
* Someterse a las decisiones tomadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, la Comisión Transitoria Especial para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Jalisco, el Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos y el Jurado de Exámenes Orales, con sus facultades discrecionales;
* No haber sido condenadas por delito doloso con sanción privativa de la libertad; y * Los procedimientos de responsabilidad en los que se le haya sancionado, en el caso de pertenecer o haberse desempeñado en la función pública.
Escrito de autorización de videograbación: Escrito donde otorguen de manera expresa su autorización para ser videograbada públicamente, en los actos a que se refiere la presente convocatoria.
Unidad de almacenamiento USB: Una unidad de almacenamiento USB, que contenga todos los documentos digitalizados en formato de archivos electrónicos de forma individual. Se deberá identificar el archivo con el nombre del documento que corresponde conforme a la presente convocatoria.

<u>Documentos optativos y requerimientos</u>
Cursos, diplomados, posgrados, maestrías, doctorados u otros: Podrán acompañarse los documentos originales o certificados ante Notario Público, que acrediten fehacientemente los estudios realizados, ya sea diplomados, posgrados, maestrías o doctorados, así como, los documentos o constancias con los que acredite la docencia ejercida. Si se trata de estudios realizados en el extranjero, deberán traer la legalización respectiva ante la Secretaría de Relaciones Exteriores o, en su caso, la apostilla del mismo, y la traducción correspondiente.
Acreditación de función pública en el Poder Judicial: Podrán presentar constancia certificada de antigüedad en el Poder Judicial del Estado de Jalisco, donde se aprecien las categorías desempeñadas y los periodos correspondientes en cada una de ellas.
Acreditación de experiencia profesional comprobable: Podrán presentar constancias de antigüedad en instituciones públicas, gubernamentales, o cualquier otra que acredite su experiencia profesional en la práctica del derecho.
En general, presentar toda documentación fehaciente con la cual la concursante acredite los requisitos que prevén los artículos 106 y 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. No se tomará en cuenta la indicación de la participante, en el sentido de que determinada documentación obra en los archivos de esta u otra institución. El análisis valorativo de los cursos, maestrías, posgrados u otros antecedentes académicos se atenderá de conformidad a la tercera etapa del concurso denominada "de los méritos". La documentación referida en el punto que antecede es improrrogable e inexcusable. La falta de al menos uno de los documentos o de los requisitos de forma y fondo que deban contener es causa definitiva para tener por no admitida como aspirante a la presente Convocatoria.

Cuarta.- Selección de aspirantes, plazo y lugar de presentación de solicitud de documentos. La documentación referida en el punto Tercero de esta Convocatoria deberá ser presentada en la explanada del Auditorio de Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7255, Bajío II, Zapopan, Jalisco, los días 06 seis y 07 siete de agosto de 2026 dos mil veintiséis en un horario de las 09:00 nueve a 15:00 quince horas, una vez entregada la documentación, se le proporcionará a cada concursante una clave alfanumérica con la cual será identificada en todo el proceso del concurso; lo anterior, con fundamento en el artículo 3° fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En ese tenor y atendiendo el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Además de que adquiere el carácter de responsable. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. La Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, deberá elaborar la lista con los nombres de las personas registradas, en orden cronológico del registro, misma que deberá de remitir a la presidencia de la Comisión Transitoria Especial para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Jalisco (en adelante Comisión Transitoria Especial), así como los expedientes originales completos de las personas aspirantes, incluidas las unidades de almacenamiento electrónico de datos, a más tardar a las 18:00 horas del día de cierre del registro. Cerrado el plazo para la inscripción y verificados los requisitos, el Presidente de la Comisión Transitoria Especial, dará cuenta respecto de las solicitudes presentadas y la documentación anexada, para que esta Comisión determine quiénes son las aspirantes que acreditaron los requisitos señalados en la Ley y en la presente convocatoria, de lo cual dará cuenta al Pleno del Consejo de la Judicatura. En el entendido, que la publicación del listado de admitidas se hará del conocimiento identificándose mediante la clave alfanumérica que se les asignó previamente, notificándose mediante los Estrados del Consejo de la Judicatura, a más tardar a las 9:00 nueve horas del 13 trece de agosto de 2026 dos mil veintiséis, en ese acto se señalará la fecha y hora de la aplicación del cuestionario escrito. De la misma manera, quienes no cumplan con los requisitos de esta convocatoria y no aparezcan en la lista antes referida, no podrán continuar con las etapas subsecuentes, con fundamento en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en relación con el diverso 104 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. En términos de lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco tiene la facultad de verificar en todo momento la información y documentación que las aspirantes proporcionen. En caso de que el Consejo dictamine falsedad en cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o de cualquier otro documento que se presente con motivo de la presente convocatoria, tendrá como consecuencia la descalificación de la participante en cualquier etapa del presente concurso de oposición en que ocurra, sin perjuicio de dar vista a la autoridad competente por la posible comisión de una conducta ilícita.

Quinta.- Etapas del concurso. El proceso de selección para la categoría de Jueza de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar, comprende de tres etapas, las cuales se describen en la presente convocatoria. **a) Primera etapa: Cuestionario:** Consistente en una evaluación inicial en la que deberán resolver por escrito un cuestionario, tal y como lo dispone la fracción II del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. El objeto de dicho cuestionario es identificar quiénes de las aspirantes cuentan con conocimientos teóricos y prácticos que les permitan desempeñarse como Jueza de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar, por lo que el contenido de las preguntas está orientado a evaluar el conocimiento que tienen las personas aspirantes, respecto a las materias propias del ámbito de su competencia y su habilidad para la solución de problemas en situaciones particulares y concretas. **a.1) Fecha, horario de aplicación y publicación de resultados.** La aplicación y evaluación del cuestionario escrito de conocimientos estará a cargo del Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, y se llevará a cabo en el Auditorio de Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7255, Bajío II, Zapopan, Jalisco, el 14 catorce de agosto de 2026 dos mil veintiséis, a partir de las 16:00 dieciséis horas; las participantes contarán con un tiempo máximo de resolución de 04:00 cuatro horas. Con el fin de determinar los lineamientos para la realización del cuestionario escrito, las personas aspirantes deberán cumplir con las siguientes condiciones de operación: * Conducirse de manera honesta y de buena fe respetando la convocatoria; * Estar presentes en las instalaciones de la explanada del Auditorio de la ciudad Judicial a las 15:30 horas del 14 catorce de agosto de 2026 dos mil veintiséis, para su registro y asignación del lugar para realizar el examen;
* Identificarse con alguno de los siguientes documentos oficiales que se encuentre vigente: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional;
* No podrán copiar u obtener información por otros medios; * No podrán ingresar leyes, códigos, o elementos materiales impresos que considere necesarios para apoyo; * No se permitirá el ingreso de celulares, dispositivos electrónicos, USB, ni hojas sueltas; * No podrá asentarse en ninguna parte del examen el nombre de la persona aspirante, seña o distintivo; únicamente deberá de asentarse la clave alfanumérica que le haya sido designada en el presente proceso.
El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, se encargará de prestar las facilidades materiales para el cuestionario escrito. La persona aspirante que aplique el cuestionario escrito será descalificada del proceso de selección y designación, cuando: * No respete la presente convocatoria en materia de confidencialidad, ética y condiciones de operación antes mencionadas; * No comparecer el día y hora al lugar establecido en la presente convocatoria para la aplicación del cuestionario escrito; * Cuando haga o pretenda hacer uso de cualquier medio o instrumento, con el objeto de beneficiarse en el desempeño de su examen, en contra de lo establecido en la Convocatoria; * Incumplir con cualquiera de los requisitos establecidos. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco será la instancia facultada para determinar la descalificación de la persona. Sólo por causa general de fuerza mayor, a criterio del Presidente de la Comisión Transitoria Especial, la hora de presentación de las aspirantes o del inicio del examen podrá ser modificada; lo anterior, con la notificación oportuna por medio de Estrados. El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos será el encargado de revisar y calificar el cuestionario escrito, debiendo informar los resultados obtenidos a la Comisión Transitoria Especial, en términos del artículo 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Al tomar en consideración el artículo 106, fracción I, punto 02, del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco; sólo tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa, las 05 cinco aspirantes que, por cada una de las vacantes sujetas a concurso hayan obtenido las más altas calificaciones; siendo que la presente convocatoria tiene por objeto integrar una lista en reserva de 15 (quince) juezas, sólo podrán pasar a la siguiente etapa las 75 setenta y cinco aspirantes con mejor calificación, de lo cual, dará cuenta la Comisión Transitoria Especial en sesión citada para tal efecto, para la aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. El resultado se publicará en los estrados del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a más tardar a las 09:00 nueve horas del 20 veinte de agosto de 2026 dos mil veintiséis, identificándose a las mismas por la clave alfanumérica asignada; en dicha publicación, se indicará la fecha y hora asignada para la aplicación del caso práctico y examen oral respecto de cada una de las aspirantes aprobadas. Las concursantes podrán anotar con su puño y letra, sólo la clave alfanumérica en cada una de las hojas del cuestionario; cualquier otra marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación de la sustentante, será motivo para descalificarla del concurso.

b) Segunda etapa: caso práctico y examen oral.
b.1) Caso práctico. La solución del caso práctico, que habrá de aplicarse en la segunda etapa del concurso, en términos de la fracción III del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, consistirá en la redacción de una sentencia de forma escrita de casos hipotéticos en materia civil y familiar. Dicho caso práctico será propuesto y calificado por el Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, mismo que será designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en cumplimiento del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; el citado Comité será el encargado de remitir a la Comisión Transitoria Especial los resultados, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura. Para tal efecto, se señala el día 24 veinticuatro de agosto de 2026 dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la solución de caso práctico, para el ingreso a la categoría de Jueza Especializada en materia de Oralidad Civil y Familiar, conforme a los horarios que previamente se publiquen en los estrados de este Consejo de la Judicatura. Las concursantes deberán presentarse en las instalaciones del Auditorio de la Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín #7255, C.P. 45010, Zapopan, Jalisco, con identificación oficial vigente, el día y hora determinados respectivamente para la solución de casos prácticos, y no podrá permitirse la participación de aquellas que comparezcan después de la hora señalada. Sólo por causa general de fuerza mayor, a criterio del Presidente de la Comisión Transitoria Especial, el lugar y la hora de presentación de las aspirantes o del inicio del examen podrá ser modificada, notificándose con la debida oportunidad. El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, asignará a cada una de las aspirantes el caso práctico a desarrollar, el cual deberá resolverse conforme a los siguientes lineamientos: * No podrá asentarse, en ninguna parte del proyecto el nombre, marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación a la sustentante. Solamente se asentará su clave alfanumérica; * El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, se encargará de prestar las facilidades materiales para el examen, y destinará un espacio para que las concursantes puedan desplegar el material de consulta y el uso de materiales de papelería que sean necesarios; no se permitirá apoyo de personal alguno en la preparación de la sentencia; * Las participantes deberán llevar consigo impresa, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (dichas legislaciones no podrán ser comentadas, estar inmersas en un compendio de leyes, o bien, contener jurisprudencia); apoyo que será revisado antes del caso práctico; * No se permitirá el ingreso de celulares, dispositivos electrónicos (a excepción de calculadora), USB, ni hojas sueltas al examen; * Se dará a las concursantes un término de 04:00 cuatro horas para el dictado de forma escrita de la sentencia; y * Se exigirá que la Sentencia cumpla con los principios de congruencia, exhaustividad, así como los demás requisitos de forma, fundamentación y motivación.
En el entendido que la totalidad del desarrollo de esta etapa será videograbado para efecto de constancia. Las concursantes sólo podrán anotar la clave alfanumérica que con anterioridad les haya sido asignada; cualquier marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación de la sustentante, será motivo para descalificarla del concurso. La calificación se asignará en una escala de 0 cero a 100 cien puntos, donde 100 cien equivale al 45% cuarenta y cinco por ciento del total de la calificación final, que se obtendrá de la siguiente manera: Los aspectos a calificar en este examen serán los siguientes: * Aptitud de la sustentante para proponer una solución jurídicamente razonable del caso que le hubiere correspondido, hasta 40 cuarenta puntos; * Demostración del conocimiento de la técnica de la materia procesal de que se trate, hasta 40 cuarenta puntos; y * Argumentación, fundamentación, congruencia, claridad y redacción jurídica contenidas en la sentencia, con hasta 20 veinte puntos. **b.2) Examen oral.** El examen oral y público, tal y como lo dispone la fracción III, del artículo 184, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, será practicado en el periodo que comprende del 25 veinticinco de agosto al 10 diez de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, a partir de las 09:00 nueve horas, en las instalaciones del Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco con domicilio en calle Paseo Rincón del Diablo número 38, zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, por el Jurado de Exámenes Orales; dicho examen será público y videograbado para los efectos de constancia; el cual consistirá en las interrogantes e interpelaciones que realicen los miembros del Jurado. Los integrantes del Jurado podrán hacer preguntas sobre toda clase de cuestiones relativas a la función que se les encomendará. Al finalizar el examen oral público una vez que la sustentante se hubiese retirado del local, los miembros del jurado enumerados en las fracciones I a IV del artículo 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, procederán a deliberar y a asignar la calificación que considere merece. La calificación se determinará con el promedio de los puntos que otorgue cada miembro del Jurado que tiene derecho a voto, la calificación de cada sustentante, en esta etapa del concurso, se obtendrá con el promedio de puntos que cada uno de los integrantes del Jurado le haya otorgado, de acuerdo a una escala de 0 cero a 100 cien puntos, donde 100 puntos equivale al 45% cuarenta y cinco por ciento de la calificación final de las postulantes. El voto de cada integrante tendrá exactamente el mismo valor. Finalmente, el Jurado enviará los resultados obtenidos de las concursantes al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, para los efectos previstos en el artículo 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, quien a su vez los remitirá a la Comisión Transitoria Especial para la integración de la evaluación final correspondiente. **c) Tercera etapa: De los méritos.** Para efecto de la tercera etapa, la Comisión Transitoria Especial, tomará en consideración los posgrados, cursos y estudios que haya realizado la sustentante, la antigüedad en el Poder Judicial del Estado y/o la experiencia profesional, el grado académico y los cursos de actualización y especialización que haya acreditado, así como la calificación obtenida en los diversos exámenes aplicados y previstos en la presente convocatoria que forman parte del concurso de oposición. Esta etapa se dividirá de la siguiente manera: **A.** Tendrá el valor del 5% cinco por ciento sobre la calificación final, los factores generales de la aspirante, siendo estos antigüedad y desempeño en el Poder Judicial, y/o su experiencia profesional comprobable. La experiencia laboral será analizada de acuerdo con las constancias académicas y en su caso, constancias laborales de la persona participante. Se considerará un total de 0.5% cero punto cinco por ciento, por cada año de experiencia, hasta acumular un máximo de 5% cinco por ciento que otorga este rubro. **B.** Su grado académico e instrucción en la profesión de Abogada, la que tendrá un valor del 5% cinco por ciento sobre la calificación final. Para establecer certidumbre en cuanto al puntaje relativo a cada uno de los rubros precisados anteriormente, la valoración señalada en el inciso previo se cuantificará de la manera siguiente: * Doctorado con título o acta de examen aprobatoria, 3% tres por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más doctorados; * Maestría con título o con acta de examen aprobatoria, 2% dos por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más Maestrías; * Especialidades, 1.5% uno punto cinco por ciento, sin que se acumulativo en caso de contar con dos o más especialidades; * Diplomados, 1% uno por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más diplomados; y
* Cursos o seminarios de actualización, especialización y/o capacitación, así como la participación como docente, conferencista o ponente en instituciones nacionales e internacionales, siempre y cuando se acredite un mínimo de 30 treinta horas de capacitación entre las constancias exhibidas, mismas que otorgan un valor de 0.5% punto cinco por ciento, sin que sea acumulativo en caso de acreditar mayor número de horas de capacitación. La sumatoria de la puntuación global mencionada en este apartado, no podrá exceder del 5% cinco por ciento de la evaluación final.

Sexta.- Evaluación final. Al concluir las etapas del concurso, se levantará un acta final y la Comisión Transitoria Especial declarará quiénes son las concursantes que hubieren resultado aprobadas, lo cual informará de inmediato al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado para que, en la sesión plenaria siguiente, se tome conocimiento de las aspirantes aprobadas. La calificación final será otorgada sobre 100 cien puntos y se integrará de la siguiente forma:
* Hasta 45 (cuarenta y cinco) puntos la calificación obtenida en el caso práctico;
* Hasta 45 (cuarenta y cinco) puntos la que se obtenga en el examen oral;
* Hasta 10 (diez) puntos los valores de mérito.
En caso de empate entre postulantes de igual condición académica, se tomarán en cuenta los diversos grados académicos que hayan sido acreditados y que no fueron cuantificados en las bases de la sumatoria anterior. La lista definitiva de reserva, resultado final del concurso, debidamente aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se publicará en el Boletín Judicial del Estado de Jalisco el día 18 dieciocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, asentando las personas que hayan resultado con los mejores perfiles, con una calificación final mínima de 80 ochenta, para integrar la lista de reserva estratégica de Juezas de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar, como consecuencia del concurso; publicación que se realizará por orden alfabético, sin que exista un derecho de prelación dentro de los listados.

Séptima.- Nombramientos Los nombramientos de las Juezas integrantes del Poder Judicial serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. Para el otorgamiento de la primera adscripción, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, lo realizará con base en el artículo 190 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. El Pleno determinará en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, la temporalidad y el carácter del nombramiento.

Octava.- Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas.

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán dictaminadas por la Comisión Transitoria Especial, de conformidad con el artículo 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, quien a su vez las hará del conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para su debida aprobación.

Novena.- Causas de descalificación.

Son causas de descalificación de las participantes:
1. La omisión de datos e información necesaria, la falsedad de cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o de cualquier otro documento que se presente con motivo del concurso;
2. No presentarse el día, lugar y hora señalados para realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso; y
3. Realizar la consulta de materiales no permitidos o recibir el apoyo de otras personas para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso.

Décima.- Conformidad. La presentación de la solicitud de inscripción implica, necesariamente, que las aspirantes conocen los requisitos exigidos para la presente convocatoria, así como su expresa conformidad en el concurso, el sometimiento a la presente convocatoria, su procedimiento y resultados, así como al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a la Comisión Transitoria Especial para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Jalisco, al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos y al Jurado de Exámenes Orales y que conocen los plazos, términos y formalidades propuestas en la presente convocatoria. Lo que se informa y notifica para los efectos legales correspondientes.

Más información en: cj.gob.mx

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO A 3 DE AGOSTO DE 2026
PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

El Diario NTR

PERIODISMO CRÍTICO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 07

AVISO

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION LIBRE PARA INTEGRAR UNA LISTA EN RESERVA DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA LABORAL

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, conforme a lo aprobado en la 26ª Sesión Ordinaria de 2026 y con fundamento en los artículos 63 y 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 183 y 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; 604, 605 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo; Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 primero de mayo de 2019 dos mil diecinueve; 101, 103, 104, 105, 106, 107 y demás relativos del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco; así como la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

CONVOCA: A los Ciudadanos con el grado de abogados o licenciados en derecho a participar en el Concurso Abierto de Oposición Libre, para Integrar una Lista en Reserva de 04 (cuatro) Jueces de Primera Instancia en Materia Laboral para ser adscritos a criterio del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en la oportunidad y necesidad que así lo disponga. La presente convocatoria será de carácter abierto y se emite en el marco de las acciones institucionales implementadas para garantizar la paridad de género, mediante convocatorias diferenciadas y bajo condiciones de igualdad, transparencia y no discriminación, de conformidad con el numeral 29, en relación con los diversos 25 y 26 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Para los efectos citados se establecen las siguientes bases:

Primera.- Disposiciones generales

La presente convocatoria es abierta y de oposición libre y está dirigida a ciudadanos con el grado de abogados o licenciados en derecho, con el objeto de integrar la Lista en Reserva de 04 (cuatro) Jueces de Primera Instancia en Materia Laboral. El calendario de actividades de esta convocatoria será el siguiente:

Actividad	Fecha
Recepción de Documentos.	6 y 7 de agosto de 2026
Publicación de listado de admitidos.	13 de agosto de 2026
Aplicación de cuestionario escrito	14 de agosto de 2026
Publicación de listado de aprobados de examen escrito.	20 de agosto de 2026
Aplicación de examen caso práctico	24 de agosto de 2026
Exámenes orales ante el Jurado	25 de agosto al 10 de septiembre de 2026
Publicación de la lista definitiva de Jueces en Reserva.	18 de septiembre de 2026

Segunda.- Acreditación de los requisitos.

El concurso es abierto y de oposición libre para el ingreso a la categoría de Jueces de Primera Instancia en Materia Laboral, por lo que, en cumplimiento a los propósitos de la Carrera Judicial, basados en la experiencia, capacitación y aptitud, se dirige esta convocatoria a quiénes acrediten ser abogados o licenciados en derecho, que se sometan expresamente a lo contenido en esta convocatoria, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos exigidos, aprobando con las calificaciones satisfactorias las evaluaciones realizadas y reconociendo desde el inicio la validez del procedimiento y los resultados que por motivo del mismo se emitan. Para los efectos de la presente convocatoria y dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad, se considerarán aprobados quiénes a juicio del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se declare reúnan el perfil de Juez de Primera Instancia, mismo que se integra con los requisitos señalados respectivamente en el artículo 106, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, además de aquellos requisitos que reúnan en cada caso particular los participantes para considerarlos con la capacidad de desempeñarse de manera eficiente y eficaz en los términos y cualidades contenidas en esta convocatoria; debiendo reconocer el participante expresamente desde su inscripción, el sometimiento a la presente convocatoria, su procedimiento y resultados, así como al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Juezas, Jueces, Secretarias y Secretarios Instructores, en materia Laboral, al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, al Jurado de Exámenes Orales y que conoce los plazos, términos y formalidades propuestas en la presente convocatoria. Ello, además de lo no previsto y no contenido de manera exacta y suficiente en la legislación aplicable, sin que ello implique que la convocatoria exceda el marco legal aplicable, sino que desarrolla las bases operativas necesarias para la ejecución ordenada del procedimiento de selección, en términos del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, ni que para efecto de lograr el objetivo de emisión de la presente convocatoria, lo realizado por las autoridades que califiquen y/o aprueben sean actos subjetivos no previstos expresamente en la Ley o su Reglamento; dado que, resulta obvio ante la necesidad de estructurar y ejecutar el presente proceso de selección, que se otorga certeza a los participantes con el contenido de la actual convocatoria que complementa lo legislado en términos del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; asimismo, deberán otorgar de manera expresa y por escrito su autorización para ser videograbados públicamente en los actos a que se refiere la presente convocatoria, por lo que, en conclusión, el perfil de la persona aprobada que se busca, se contiene en las fracciones siguientes: * Profesionalismo, tanto en su ejercicio como en su conducción ética, además en la elaboración de escritos técnicos-jurídicos sustentados en argumentos jurídicos lógicos, motivados y con una redacción que denote claridad y conocimientos gramaticales; * Capacitación, apreciando objetivamente el acreditamiento de estudios realizados en la escuela judicial o por haber aprobado cursos, seminarios, diplomados, posgrados, maestrías, doctorados u otros semejantes avalados por otros órganos y/o universidades de carácter jurídico, así como la comprobación de su participación como docente, conferencista o ponente en instituciones nacionales e internacionales; y * Tener reconocida probidad y honradez.

a) Requisitos para ser Juez de Primera Instancia. Las personas aspirantes a la categoría de Juez de Primera Instancia en el Estado de Jalisco, deberán reunir los requisitos previstos por el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; los que consisten en: * Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; * No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de veintisiete al día de la designación; * Ser abogado o licenciado en derecho, con título registrado en la Dirección de Profesiones del Estado; * Acreditar cuando menos cinco años de práctica profesional desde la obtención de la cédula provisional, de conformidad con la Ley de Profesiones del Estado; * Aprobar las acreditaciones, evaluaciones y examen oral público que al efecto se aplique en los términos de la Ley Orgánica y su Reglamento; * Tener reconocida probidad y honradez; * No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal; * No tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo; * Acreditar los conocimientos, habilidades y competencias que se requieran para el desempeño de su cargo, de conformidad con lo que establezcan las demás disposiciones aplicables; * Satisfacer con eficiencia y probidad sus servicios en la administración de la justicia o gozar de conocida honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica; y * No ser ministro de culto religioso.

Para efectos de garantizar la publicidad y transparencia de la presente convocatoria, la misma será publicada una vez en el Boletín Judicial del Estado de Jalisco y en 03 tres de los diarios de mayor circulación en el Estado. Las notificaciones a las personas admitidas para ser aspirantes, y los resultados de las etapas previas a la lista definitiva de Jueces de Primera Instancia en Materia Laboral en Reserva, serán realizadas mediante Estrados que serán publicados en las instalaciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, ubicadas en la calle Paseo Rincón del Diablo número 38, zona Centro, en Guadalajara, Jalisco. En dichas notificaciones, los participantes serán identificados con la clave alfanumérica que les será asignada desde la presentación de sus documentos para su registro. Finalmente, la publicación de la lista definitiva para Jueces de Primera Instancia en Materia Laboral en Reserva, se llevará a cabo mediante Boletín Judicial del Estado de Jalisco.

Tercera.- Documentación requerida.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos por esta convocatoria de conformidad con el numeral 104 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, respectivamente, por lo que, en caso de no allegar oportunamente los documentos, constancias y demás requisitos previstos en la presente convocatoria, se considerarán excluidos de participar en el concurso materia de esta convocatoria; tales requisitos son descritos a continuación:

Documentos obligatorios y requerimiento.

Curriculum Vitae: Curriculum vitae en un formato que se publicará junto con la presente convocatoria en el sitio oficial de internet www.cj.gob.mx mismo que será descargable en el dicho sitio web, el formato que deberá presentarse impreso, llenado a mano con pluma azul y debidamente firmado por el interesado.

Acta de Nacimiento: Presentarse en copia certificada expedida de conformidad al artículo 2 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.

Fotografías: 04 cuatro fotografías tamaño infantil, recientes y sin retoque, a color.

Constancia de no Antecedentes Penales (carta de policía): Expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en original exclusivamente y con una antigüedad máxima de 15 quince días, con firma autógrafa del interesado.

Certificado Medico: Expedido por una institución oficial de Salud, con una antigüedad máxima de 15 quince días, donde se certifique que el interesado se encuentra en buen estado de salud física.

Título de Abogado y/o licenciado en Derecho debidamente registrado: De no ser original, puede presentarse en copia legible y certificada ante notario público.

Cédula Profesional registrada ante la Dirección de Profesiones del Estado: De no ser original, puede presentarse en copia legible y certificada ante notario público.

Escrito bajo protesta de decir verdad: Con firma original y coincidente con la credencial para votar en el que manifiesten bajo protesta de conducirse con verdad:

* Encontrarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; * Someterse a los términos de esta convocatoria, procedimiento y resultados emanados;

* Someterse a las decisiones tomadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Juezas, Jueces, Secretarias y Secretarios Instructores, en materia Laboral, el Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos y el Jurado de Examen Oral, con sus facultades discrecionales; * No haber sido condenados por delito doloso con sanción privativa de la libertad; y * Los procedimientos de responsabilidad en los que se le haya sancionado, en el caso de pertenecer o haberse desempeñado en la función pública.

Escrito de autorización de videograbación: Escrito donde otorguen de manera expresa su autorización para ser videograbado públicamente, en los actos a que se refiere la presente convocatoria.

Unidad de almacenamiento USB: Una unidad de almacenamiento USB, que contenga todos los documentos digitalizados en formato de archivos electrónicos de forma individual. Se deberá identificar el archivo con el nombre del documento que corresponde conforme a la presente convocatoria.

Documentos optativos y requerimientos

Cursos, diplomados, posgrados, maestrías, doctorados u otros: Podrán acompañarse los documentos originales o certificados ante Notario Público, que acrediten fehacientemente los estudios realizados, ya sea diplomados, posgrados, maestrías o doctorados, así como, los documentos o constancias con los que acredite la docencia ejercida. Si se trata de estudios realizados en el extranjero, deberán traer la legalización respectiva ante la Secretaría de Relaciones Exteriores o, en su caso, la apostilla del mismo, y la traducción correspondiente.

Acreditación de función pública en el Poder Judicial: Podrán presentar constancia certificada de antigüedad en el Poder Judicial del Estado de Jalisco, donde se aprecien las categorías desempeñadas y los periodos correspondientes en cada una de ellas.

Acreditación de experiencia profesional comprobable: Podrán presentar constancias de antigüedad en instituciones públicas, gubernamentales, o cualquier otra que acredite su experiencia profesional en la práctica del derecho.

En general, presentar toda documentación fehaciente con la cual el concursante acredite los requisitos que prevén los artículos 106 y 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. No se tomará en cuenta la indicación del participante, en el sentido de que determinada documentación obra en los archivos de esta u otra institución. El análisis valorativo de los cursos, maestrías, posgrados u otros antecedentes académicos se atenderá de conformidad a la tercera etapa del concurso denominada "de los méritos". La documentación referida en el punto que antecede es improrrogable e inexcusable. La falta de al menos uno de los documentos o de los requisitos de forma y fondo que deban contener es causa definitiva para tener por no admitido como aspirante a la presente Convocatoria.

Cuarta.- Selección de aspirantes, plazo y lugar de presentación de solicitud de documentos.

La documentación referida en el punto Tercero de esta Convocatoria deberá ser presentada en la explanada del Auditorio de Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7255, Bajío II, Zapopan, Jalisco, los días 06 seis y 07 siete de agosto de 2026 dos mil veintiséis en un horario de las 09:00 nueve a 15:00 quince horas, una vez entregada la documentación, se le proporcionará a cada concursante una clave alfanumérica con la cual será identificado en todo el proceso del concurso; lo anterior, con fundamento en el artículo 3° fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En ese tenor y atendiendo el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Además de que adquiere el carácter de responsable. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, deberá elaborar la lista con los nombres de las personas registradas, en orden cronológico del registro, misma que deberá de remitir a la presidencia de la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Juezas, Jueces, Secretarias y Secretarios Instructores, en Materia Laboral del Estado de Jalisco (en adelante Comisión Transitoria Especial), así como los expedientes originales completos de las personas aspirantes, incluidas las unidades de almacenamiento electrónico de datos, a más tardar a las 18:00 horas del día de cierre del registro. Cerrado el plazo para la inscripción y verificados los requisitos, el Presidente de la Comisión Transitoria Especial, dará cuenta respecto de las solicitudes presentadas y la documentación anexada, para que esta Comisión determine quiénes son los aspirantes que acreditaron los requisitos señalados en la Ley y en la presente convocatoria, de lo cual dará cuenta al Pleno del Consejo de la Judicatura. En el entendido, que la publicación del listado de admitidos se hará del conocimiento identificándose mediante la clave alfanumérica que se les asignó previamente, notificándose mediante los Estrados del Consejo de la Judicatura, a más tardar a las 9:00 nueve horas del 13 trece de agosto de 2026 dos mil veintiséis, en ese acto se señalará la fecha y hora de la aplicación del cuestionario escrito. De la misma manera, quiénes no cumplan con los requisitos de esta convocatoria y no aparezcan en la lista antes referida, no podrán continuar con las etapas subsecuentes, con fundamento en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en relación con el diverso 104 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. En términos de lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco tiene la facultad de verificar en todo momento la información y documentación que los aspirantes proporcionen. En caso de que el Consejo dictamine falsedad en cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o de cualquier otro documento que se presente con motivo de la presente convocatoria, tendrá como consecuencia la descalificación del participante en cualquier etapa del presente concurso de oposición en que ocurra, sin perjuicio de dar vista a la autoridad competente por la posible comisión de una conducta ilícita.

Quinta.- Etapas del concurso.

El proceso de selección para la categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Laboral, comprende de tres etapas, las cuales se describen en la presente convocatoria.

a) Primera etapa: Cuestionario. Consistente en una evaluación inicial en la que deberán resolver por escrito un cuestionario, tal y como lo dispone la fracción II del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. El objeto de dicho cuestionario es identificar quiénes de los aspirantes cuentan con conocimientos teóricos y prácticos que les permitan desempeñarse como Juez de Primera Instancia en Materia Laboral, por lo que el contenido de las preguntas está orientado a evaluar el conocimiento que tienen las personas aspirantes, respecto a las materias propias del ámbito de su competencia y su habilidad para la solución de problemas en situaciones particulares y concretas.

a.1) Fecha, horario de aplicación y publicación de resultados. La aplicación y evaluación del cuestionario escrito de conocimientos estará a cargo del Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, y se llevará a cabo en el Auditorio de Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7255, Bajío II, Zapopan, Jalisco, el 14 catorce de agosto de 2026 dos mil veintiséis, a partir de las 16:00 dieciséis horas; los participantes contarán con un tiempo máximo de resolución de 04:00 cuatro horas. Con el fin de determinar los lineamientos para la realización del cuestionario escrito, las personas aspirantes deberán cumplir con las siguientes condiciones de operación:

* Conducirse de manera honesta y de buena fe respetando la convocatoria;

* Estar presentes en las instalaciones de la explanada del Auditorio de la ciudad Judicial a las 15:30 horas del 14 catorce de agosto de 2026 dos mil veintiséis, para su registro y asignación del lugar para realizar el examen; * Identificarse con alguno de los siguientes documentos oficiales que se encuentre vigente: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional; * No podrán copiar u obtener información por otros medios; * No podrán ingresar leyes, códigos, o elementos materiales impresos que considere necesarios para apoyo; * No se permitirá el ingreso de celulares, dispositivos electrónicos, USB, ni hojas sueltas; * No podrá asentarse en ninguna parte del examen el nombre de la persona aspirante, seña o distintivo, únicamente deberá de asentarse la clave alfanumérica que le haya sido designada en el presente proceso.

El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, se encargará de prestar las facilidades materiales para el cuestionario escrito. La persona aspirante que aplique el cuestionario escrito será descalificada del proceso de selección y designación, cuando: * No respete la presente convocatoria en materia de confidencialidad, ética y condiciones de operación antes mencionadas; * No comparecer el día y hora al lugar establecido en la presente convocatoria para la aplicación del cuestionario escrito; * Cuando haga o pretenda hacer uso de cualquier medio o instrumento, con el objeto de beneficiarse en el desempeño de su examen, en contra de lo establecido en la Convocatoria; * Incumplir con cualquiera de los requisitos establecidos.

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco será la instancia facultada para determinar la descalificación de la persona. Sólo por causa general de fuerza mayor, a criterio del Presidente de la Comisión Transitoria Especial, la hora de presentación de los aspirantes o del inicio del examen podrá ser modificada; lo anterior, con la notificación oportuna por medio de Estrados. El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos será el encargado de revisar y calificar el cuestionario escrito, debiendo informar los resultados obtenidos a la Comisión Transitoria Especial, en términos del artículo 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Al tomar en consideración el artículo 106, fracción I, punto 02, del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, sólo tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa, los 05 cinco aspirantes que, por cada una de las vacantes sujetas a concurso hayan obtenido las más altas calificaciones; siendo que en la presente convocatoria tiene por objeto integrar una lista en reserva de 4 (cuatro) jueces, sólo podrán pasar a la siguiente etapa los 20 veinte aspirantes con mejor calificación, de lo cual, dará cuenta la Comisión Transitoria Especial en sesión citada para tal efecto, para la aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. El resultado se publicará en los estrados del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a más tardar a las 09:00 nueve horas del 20 veinte de agosto de 2026 dos mil veintiséis, identificándose a los mismos por la clave alfanumérica asignada; en dicha publicación, se indicará la fecha y hora asignada para la aplicación del caso práctico y examen oral respecto de cada uno de los aspirantes aprobados. Los concursantes podrán anotar con su puño y letra, sólo la clave alfanumérica en cada una de las hojas del cuestionario; cualquier otra marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación del sustentante, será motivo para descalificarlo del concurso.

b) Segunda etapa: caso práctico y examen oral.

b.1) Caso práctico. La solución del caso práctico, que habrá de aplicarse en la segunda etapa del concurso, en términos de la fracción III del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, consistirá en la redacción de una sentencia de forma escrita de casos hipotéticos en materia laboral. Dicho caso práctico será propuesto y calificado por el Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, mismo que será designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en cumplimiento del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; el citado Comité será el encargado de remitir a la Comisión Transitoria Especial los resultados, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura. Para tal efecto, se señala el día 24 veinticuatro de agosto de 2026 dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la solución de caso práctico, para el ingreso a la categoría de Juez Especializado en Materia Laboral, conforme a los horarios que previamente se publiquen en los estrados de este Consejo de la Judicatura. Los concursantes deberán presentarse en las instalaciones del Auditorio de la Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín #7255, C. P. 45010, Zapopan, Jalisco, con identificación oficial vigente, el día y hora determinados respectivamente para la solución de casos prácticos, y no podrá permitirse la participación de aquellos que comparezcan después de la hora señalada.

Solo por causa general de fuerza mayor, a criterio del Presidente de la Comisión Transitoria Especial, el lugar y la hora de presentación de los aspirantes o del inicio del examen podrá ser modificada, notificándose con la debida oportunidad. El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, asignará a cada uno de los aspirantes el caso práctico a desarrollar, el cual deberá resolverse conforme a los siguientes lineamientos: * No podrá asentarse, en ninguna parte del proyecto el nombre, marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación del sustentante. Solamente se asentará su clave alfanumérica; * El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, se encargará de prestar las facilidades materiales para el examen, y destinará un espacio para que los concursantes puedan desplegar el material de consulta y el uso de materiales de papelería que sean necesarios; no se permitirá apoyo de personal alguno en la preparación de la sentencia; * Los participantes deberán llevar consigo impresa, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo (dichas legislaciones no podrán ser comentadas, estar inmersas en un compendio de leyes, o bien, contener jurisprudencia); apoyo que será revisado antes del caso práctico; * No se permitirá el ingreso de celulares, dispositivos electrónicos (a excepción de calculadora), USB, ni hojas sueltas al examen; * Se dará a los concursantes un término de 04:00 cuatro horas para el dictado de forma escrita de la sentencia; y * Se exigirá que la Sentencia cumpla con los principios de congruencia, exhaustividad, así como los demás requisitos de forma, fundamentación y motivación.

En el entendido que la totalidad del desarrollo de esta etapa será videograbado para efecto de constancia. Los concursantes sólo podrán anotar la clave alfanumérica que con anterioridad les haya sido asignada; cualquier marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación del sustentante, será motivo para descalificarlo del concurso. La calificación se asignará en una escala de 0 cero a 100 cien puntos, donde 100 cien equivale al 45% cuarenta y cinco por ciento del total de la calificación final, que se obtendrá de la siguiente manera: Los aspectos a calificar en este examen serán los siguientes: * Aptitud del sustentante para proponer una solución jurídicamente razonable del caso que le hubiere correspondido, hasta 40 cuarenta puntos; * Demostración del conocimiento de la técnica de la materia procesal de que se trate, hasta 40 cuarenta puntos; y * Argumentación, fundamentación, congruencia, claridad y redacción jurídica contenidas en la sentencia, con hasta 20 veinte puntos.

b.2) Examen oral. El examen oral y público, tal y como lo dispone la fracción III, del artículo 184, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, será practicado en el periodo que comprende del 25 veinticinco de agosto al 10 diez de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, a partir de las 09:00 nueve horas, en las instalaciones del Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco con domicilio en calle Paseo Rincón del Diablo número 38, zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, por el Jurado de Exámenes Orales; dicho examen será público y videograbado para los efectos de constancia; el cual consistirá en las interrogantes e interpelaciones que realicen los miembros del Jurado. Los integrantes del Jurado podrán hacer preguntas sobre toda clase de cuestiones relativas a la función que se les encomendará. Al finalizar el examen oral público una vez que el sustentante se hubiese retirado del local, los miembros del jurado enumerados en las fracciones I a IV del artículo 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, procederán a deliberar y a asignar la calificación que considere merece.

La calificación se determinará con el promedio de los puntos que otorgue cada miembro del Jurado que tiene derecho a voto, la calificación de cada sustentante, en esta etapa del concurso, se obtendrá con el promedio de puntos que cada uno de los integrantes del Jurado le haya otorgado, de acuerdo a una escala de 0 cero a 100 cien puntos, donde 100 puntos equivale al 45% cuarenta y cinco por ciento de la calificación final de los postulantes. El voto de cada integrante tendrá exactamente el mismo valor.Finalmente, el Jurado enviará los resultados obtenidos de los concursantes al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, para los efectos previstos en el artículo 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, quien a su vez los remitirá a la Comisión Transitoria Especial para la integración de la evaluación final correspondiente.

c) Tercera etapa: De los méritos. Para efecto de la tercera etapa, la Comisión Transitoria Especial, tomara en consideración los posgrados, cursos y estudios que haya realizado el sustentante, la antigüedad en el Poder Judicial del Estado y/o la experiencia profesional, el grado académico y los cursos de actualización y especialización que haya acreditado, así como la calificación obtenida en los diversos exámenes aplicados y previstos en la presente convocatoria que forman parte del concurso de oposición. Esta etapa se dividirá de la siguiente manera:

A. Tendrá el valor del 5% cinco por ciento sobre la calificación final, los factores generales del aspirante, siendo estos antigüedad y desempeño en el Poder Judicial, y/o su experiencia profesional comprobable. La experiencia laboral será analizada de acuerdo con las constancias académicas y en su caso, constancias laborales de la persona participante. Se considerará un total de 0.5% cero punto cinco por ciento, por cada año de experiencia, hasta acumular un máximo de 5% cinco por ciento que otorga este rubro. **B.** Su grado académico e instrucción en la profesión de Abogado, la que tendrá un valor del 5% cinco por ciento sobre la calificación final. Para establecer certidumbre en cuanto al puntaje relativo a cada uno de los rubros precisados anteriormente, la valoración señalada en el inciso previo se cuantificará de la manera siguiente: * Doctorado con título o acta de examen aprobatoria, 3% tres por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más doctorados;

* Maestría con título o con acta de examen aprobatoria, 2% dos por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más Maestrías; * Especialidades, 1.5% uno punto cinco por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más especialidades; * Diplomados, 1% uno por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más diplomados, y * Cursos o seminarios de actualización, especialización y/o capacitación, así como la participación como docente, conferencista o ponente en instituciones nacionales e internacionales, siempre y cuando se acredite un mínimo de 30 treinta horas de capacitación entre las constancias exhibidas, mismas que otorgan un valor de 0.5% punto cinco por ciento, sin que sea acumulativo en caso de acreditar mayor número de horas de capacitación. La sumatoria de la puntuación global mencionada en este apartado, no podrá exceder del 5% cinco por ciento de la evaluación final.

Sexta.- Evaluación final. Al concluir las etapas del concurso, se levantará un acta final y la Comisión Transitoria Especial declarará quiénes son los concursantes que hubieren resultado aprobados, lo cual informará de inmediato al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado para que, en la sesión plenaria siguiente, se tome conocimiento de los aspirantes aprobados. La calificación final será otorgada sobre 100 cien puntos y se integrará de la siguiente forma:

* Hasta 45 (cuarenta y cinco) puntos la calificación obtenida en el caso práctico;
* Hasta 45 (cuarenta y cinco) puntos la que se obtenga en el examen oral;
* Hasta 10 (diez) puntos los valores de mérito.

En caso de empate entre postulantes de igual condición académica, se tomarán en cuenta los diversos grados académicos que hayan sido acreditados y que no fueron cuantificados en las bases de la sumatoria anterior. La lista definitiva de reserva, resultado final del concurso, debidamente aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se publicará en el Boletín Judicial del Estado de Jalisco el día 18 dieciocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, asentando las personas que hayan resultado con los mejores perfiles, con una calificación final mínima de 80 ochenta, para integrar la lista de reserva estratégica de Juez de Primera Instancia en Materia Laboral, como consecuencia del concurso; publicación que se realizará por orden alfabético, sin que exista un derecho de prelación dentro de los listados.

Séptima.- Nombramientos Los nombramientos de los Jueces integrantes del Poder Judicial serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. Para el otorgamiento de la primera adscripción, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, lo realizará con base en el artículo 190 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. El Pleno determinará en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, la temporalidad y el carácter del nombramiento.

Octava.- Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas.

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán dictaminadas por la Comisión Transitoria Especial, de conformidad con el artículos 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, quien a su vez las hará del conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para su debida aprobación.

Novena.- Causas de descalificación.

Son causas de descalificación de los participantes:

1. La omisión de datos e información necesaria, la falsedad de cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o de cualquier otro documento que se presente con motivo del concurso;
2. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso; y
3. Realizar la consulta de materiales no permitidos o recibir el apoyo de otras personas para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso.

Décima.- Conformidad. La presentación de la solicitud de inscripción implica, necesariamente, que los aspirantes conocen los requisitos exigidos para la presente convocatoria, así como su expresa conformidad en el concurso, el sometimiento a la presente convocatoria, su procedimiento y resultados, así como al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Juezas, Jueces, Secretarias y Secretarios Instructores, en materia Laboral, al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos y al Jurado de Exámenes Orales y que conocen los plazos, términos y formalidades propuestas en la presente convocatoria.

Lo que se informa y notifica para los efectos legales correspondientes.

Más información en: cj.gob.mx

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO A 3 DE AGOSTO DE 2026
PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION LIBRE PARA INTEGRAR UNA LISTA EN RESERVA DE JUEZAS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA LABORAL

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, conforme a lo aprobado en la 26ª Sesión Ordinaria de 2026 y con fundamento en los artículos 63 y 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 183 y 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; 604, 605 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo; Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 primero de mayo de 2019 dos mil diecinueve; 101, 103, 104, 105, 106, 107 y demás relativos del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco; así como la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

CONVOCA: A las Ciudadanas con el grado de abogadas o licenciadas en derecho a participar en el Concurso Abierto de Oposición Libre, para Integrar una Lista en Reserva de 05 (cinco) Juezas de Primera Instancia en Materia Laboral para ser adscritas a criterio del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en la oportunidad y necesidad que así lo disponga. La presente convocatoria será de carácter abierto y se emite en el marco de las acciones institucionales implementadas para garantizar la paridad de género, mediante convocatorias diferenciadas y bajo condiciones de igualdad, transparencia y no discriminación, de conformidad con el numeral 29, en relación con los diversos 25 y 26 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Para los efectos citados se establecen las siguientes bases:

Primera.- Disposiciones generales

La presente convocatoria es abierta y de oposición libre y está dirigida a ciudadanas con el grado de abogadas o licenciadas en derecho, con el objeto de integrar la Lista en Reserva de 05 (cinco) Juezas de Primera Instancia en Materia Laboral. El calendario de actividades de esta convocatoria será el siguiente:

Actividad	Fecha
Recepción de Documentos.	6 y 7 de agosto de 2026
Publicación de listado de admitidos.	13 de agosto de 2026
Aplicación de cuestionario escrito	14 de agosto de 2026
Publicación de listado de aprobados de examen escrito.	20 de agosto de 2026
Aplicación de examen caso práctico	24 de agosto de 2026
Exámenes orales ante el Jurado	25 de agosto al 10 de septiembre de 2026
Publicación de la lista definitiva de Jueces en Reserva.	18 de septiembre de 2026

Segunda.- Acreditación de los requisitos.

El concurso es abierto y de oposición libre para el ingreso a la categoría de Juezas de Primera Instancia en Materia Laboral, por lo que, en cumplimiento a los propósitos de la Carrera Judicial, basados en la experiencia, capacitación y aptitud, se dirige esta convocatoria a quiénes acrediten ser abogadas o licenciadas en derecho, que se sometan expresamente a lo contenido en esta convocatoria, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos exigidos, aprobando con las calificaciones satisfactorias las evaluaciones realizadas y reconociendo desde el inicio la validez del procedimiento y los resultados que por motivo del mismo se emitan. Para los efectos de la presente convocatoria y dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad, se considerarán aprobadas quiénes a juicio del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se declare reúnan el perfil de Jueza de Primera Instancia, mismo que se integra con los requisitos señalados respectivamente en el artículo 106, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, además de aquellos requisitos que reúnan en cada caso particular las participantes para considerarlas con la capacidad de desempeñarse de manera eficiente y eficaz en los términos y cualidades contenidas en esta convocatoria, debiendo reconocer la participante expresamente desde su inscripción, el sometimiento a la presente convocatoria, su procedimiento y resultados, así como al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Juezas, Jueces, Secretarias y Secretarios Instructores, en materia Laboral, al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, al Jurado de Exámenes Orales y que conoce los plazos, términos y formalidades propuestas en la presente convocatoria. Ello, además de lo no previsto y no contenido de manera exacta y suficiente en la legislación aplicable, sin que ello implique que la convocatoria exceda el marco legal aplicable, sino que desarrolla las bases operativas necesarias para la ejecución ordenada del procedimiento de selección, en términos del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, ni que para efecto de lograr el objetivo de emisión de la presente convocatoria, lo realizado por las autoridades que califiquen y/o aprueben sean actos subjetivos no previstos expresamente en la Ley o su Reglamento; dado que, resulta obvio ante la necesidad de estructurar y ejecutar el presente proceso de selección, que se otorga certeza a las participantes con el contenido de la actual convocatoria que complementa lo legislado en términos del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; asimismo, deberán otorgar de manera expresa y por escrito su autorización para ser videograbadas públicamente en los actos a que se refiere la presente convocatoria, por lo que, en conclusión, el perfil de la persona aprobada que se busca, se contiene en las fracciones siguientes: * Profesionalismo, tanto en su ejercicio como en su conducción ética, además en la elaboración de escritos técnicos-jurídicos sustentados en argumentos jurídicos lógicos, motivados y con una redacción que denote claridad y conocimientos gramaticales; * Capacitación, apreciando objetivamente el acreditamiento de estudios realizados en la escuela judicial o por haber aprobado cursos, seminarios, diplomados, posgrados, maestrías, doctorados u otros semejantes avalados por otros órganos y/o universidades de carácter jurídico, así como la comprobación de su participación como docente, conferencista o ponente en instituciones nacionales e internacionales; y * Tener reconocida probidad y honradez.

a) Requisitos para ser Jueza de Primera Instancia. Las personas aspirantes a la categoría de Jueza de Primera Instancia en el Estado de Jalisco, deberán reunir los requisitos previstos por el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; los que consisten en:

* Ser ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

* No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de veintisiete al día de la designación; * Ser abogada o licenciada en derecho, con título registrado en la Dirección de Profesiones del Estado; * Acreditar cuando menos cinco años de práctica profesional desde la obtención de la cédula provisional, de conformidad con la Ley de Profesiones del Estado; * Aprobar las acreditaciones, evaluaciones y examen oral público que al efecto se aplique en los términos de la Ley Orgánica y su Reglamento; * Tener reconocida probidad y honradez; * No haber sido condenada por delito doloso que amerite pena corporal; * No tener impedimento físico o enfermedad que la imposibilite para el desempeño del cargo; * Acreditar los conocimientos, habilidades y competencias que se requieran para el desempeño de su cargo, de conformidad con lo que establezcan las demás disposiciones aplicables; * Satisfacer con eficiencia y probidad sus servicios en la administración de la justicia o gozar de conocida honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica; y * No ser ministra de culto religioso.

Para efectos de garantizar la publicidad y transparencia de la presente convocatoria, la misma será publicada una vez en el Boletín Judicial del Estado de Jalisco y en 03 tres de los diarios de mayor circulación en el Estado. Las notificaciones a las personas admitidas para ser aspirantes, y los resultados de las etapas previas a la lista definitiva de Juezas de Primera Instancia en Materia Laboral en Reserva, serán realizadas mediante Estrados que serán publicados en las instalaciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, ubicadas en la calle Paseo Rincón del Diablo número 38, zona Centro, en Guadalajara, Jalisco. En dichas notificaciones, las participantes serán identificadas con la clave alfanumérica que les será asignada desde la presentación de sus documentos para su registro. Finalmente, la publicación de la lista definitiva para Juezas de Primera Instancia en Materia Laboral en Reserva, se llevará a cabo mediante Boletín Judicial del Estado de Jalisco.

Tercera.- Documentación requerida.

Las aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos por esta convocatoria de conformidad con el numeral 104 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, respectivamente, por lo que, en caso de no allegar oportunamente los documentos, constancias y demás requisitos previstos en la presente convocatoria, se considerarán excluidas de participar en el concurso materia de esta convocatoria; tales requisitos son descritos a continuación:

Documentos obligatorios y requerimiento.

Curriculum Vitae: Curriculum vitae en un formato que se publicará junto con la presente convocatoria en el sitio oficial de internet www.cj.gob.mx mismo que será descargable en el dicho sitio web, el formato que deberá presentarse impreso, llenado a mano con pluma azul y debidamente firmado por la interesada.

Acta de Nacimiento: Presentarse en copia certificada expedida de conformidad al artículo 2 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.

Fotografías: 04 cuatro fotografías tamaño infantil, recientes y sin retoque, a color.

Constancia de no Antecedentes Penales (carta de policía): Expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en original exclusivamente y con una antigüedad máxima de 15 quince días, con firma autógrafa de la interesada.

Certificado Medico: Expedido por una institución oficial de Salud, con una antigüedad máxima de 15 quince días, donde se certifique que la interesada se encuentra en buen estado de salud física.

Título de Abogada y/o licenciada en Derecho debidamente registrado: De no ser original, puede presentarse en copia legible y certificada ante notario público.

Cédula Profesional registrada ante la Dirección de Profesiones del Estado: De no ser original, puede presentarse en copia legible y certificada ante notario público.

Escrito bajo protesta de decir verdad: Con firma original y coincidente con la credencial para votar en el que manifiesten bajo protesta de conducirse con verdad:

* Encontrarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; * Someterse a los términos de esta convocatoria, procedimiento y resultados emanados; * Someterse a las decisiones tomadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Juezas, Jueces, Secretarias y Secretarios Instructores, en materia Laboral, el Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos y el Jurado de Examen Oral, con sus facultades discrecionales;

y* No haber sido condenadas por delito doloso con sanción privativa de la libertad; y

* Los procedimientos de responsabilidad en los que se le haya sancionado, en el caso de pertenecer o haberse desempeñado en la función pública.

Escrito de autorización de videograbación: Escrito donde otorguen de manera expresa su autorización para ser videograbada públicamente, en los actos a que se refiere la presente convocatoria.

Unidad de almacenamiento USB: Una unidad de almacenamiento USB, que contenga todos los documentos digitalizados en formato de archivos electrónicos de forma individual. Se deberá identificar el archivo con el nombre del documento que corresponde conforme a la presente convocatoria.

Documentos optativos y requerimientos

Cursos, diplomados, posgrados, maestrías, doctorados u otros: Podrán acompañarse los documentos originales o certificados ante Notario Público, que acrediten fehacientemente los estudios realizados, ya sea diplomados, posgrados, maestrías o doctorados, así como, los documentos o constancias con los que acredite la docencia ejercida. Si se trata de estudios realizados en el extranjero, deberán traer la legalización respectiva ante la Secretaría de Relaciones Exteriores o, en su caso, la apostilla del mismo, y la traducción correspondiente.

Acreditación de función pública en el Poder Judicial: Podrán presentar constancia certificada de antigüedad en el Poder Judicial del Estado de Jalisco, donde se aprecien las categorías desempeñadas y los periodos correspondientes en cada una de ellas.

Acreditación de experiencia profesional comprobable: Podrán presentar constancias de antigüedad en instituciones públicas, gubernamentales, o cualquier otra que acredite su experiencia profesional en la práctica del derecho.

En general, presentar toda documentación fehaciente con la cual la concursante acredite los requisitos que prevén los artículos 106 y 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. No se tomará en cuenta la indicación de la participante, en el sentido de que determinada documentación obra en los archivos de esta u otra institución. El análisis valorativo de los cursos, maestrías, posgrados u otros antecedentes académicos se atenderá de conformidad a la tercera etapa del concurso denominada "de los méritos". La documentación referida en el punto que antecede es improrrogable e inexcusable. La falta de al menos uno de los documentos o de los requisitos de forma y fondo que deban contener es causa definitiva para tener por no admitida como aspirante a la presente Convocatoria.

Cuarta.- Selección de aspirantes, plazo y lugar de presentación de solicitud de documentos.

La documentación referida en el punto Tercero de esta Convocatoria deberá ser presentada en la explanada del Auditorio de Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7255, Bajío II, Zapopan, Jalisco, los días 06 seis y 07 siete de agosto de 2026 dos mil veintiséis en un horario de las 09:00 nueve a 15:00 quince horas, una vez entregada la documentación, se le proporcionará a cada concursante una clave alfanumérica con la cual será identificada en todo el proceso del concurso, lo anterior, con fundamento en el artículo 3° fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En ese tenor y atendiendo el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Además de que adquiere el carácter de responsable. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, deberá elaborar la lista con los nombres de las personas registradas, en orden cronológico del registro, misma que deberá de remitir a la presidencia de la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Juezas, Jueces, Secretarias y Secretarios Instructores, en Materia Laboral del Estado de Jalisco (en adelante Comisión Transitoria Especial), así como los expedientes originales completos de las personas aspirantes, incluidas las unidades de almacenamiento electrónico de datos, a más tardar a las 18:00 horas del día de cierre del registro. Cerrado el plazo para la inscripción y verificados los requisitos, el Presidente de la Comisión Transitoria Especial, dará cuenta respecto de las solicitudes presentadas y la documentación anexada, para que esta Comisión determine quiénes son las aspirantes que acreditaron los requisitos señalados en la Ley y en la presente convocatoria, de lo cual dará cuenta al Pleno del Consejo de la Judicatura. En el entendido, que la publicación del listado de admitidas se hará del conocimiento identificándose mediante la clave alfanumérica que se les asignó previamente, notificándose mediante los Estrados del Consejo de la Judicatura, a más tardar a las 9:00 nueve horas del 13 trece de agosto de 2026 dos mil veintiséis, en ese acto se señalará la fecha y hora de la aplicación del cuestionario escrito. De la misma manera, quiénes no cumplan con los requisitos de esta convocatoria y no aparezcan en la lista antes referida, no podrán continuar con las etapas subsecuentes, con fundamento en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en relación con el diverso 104 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. En términos de lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco tiene la facultad de verificar en todo momento la información y documentación que las aspirantes proporcionen. En caso de que el Consejo dictamine falsedad en cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o de cualquier otro documento que se presente con motivo de la presente convocatoria, tendrá como consecuencia la descalificación de la participante en cualquier etapa del presente concurso de oposición en que ocurra, sin perjuicio de dar vista a la autoridad competente por la posible comisión de una conducta ilícita.

Quinta.- Etapas del concurso.

El proceso de selección para la categoría de Jueza de Primera Instancia en Materia Laboral, comprende de tres etapas, las cuales se describen en la presente convocatoria.

a) Primera etapa: Cuestionario. Consistente en una evaluación inicial en la que deberán resolver por escrito un cuestionario, tal y como lo dispone la fracción II del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. El objeto de dicho cuestionario es identificar quiénes de las aspirantes cuentan con conocimientos teóricos y prácticos que les permitan desempeñarse como Jueza de Primera Instancia en Materia Laboral, por lo que el contenido de las preguntas está orientado a evaluar el conocimiento que tienen las personas aspirantes, respecto a las materias propias del ámbito de su competencia y su habilidad para la solución de problemas en situaciones particulares y concretas.

a.1) Fecha, horario de aplicación y publicación de resultados. La aplicación y evaluación del cuestionario escrito de conocimientos estará a cargo del Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, y se llevará a cabo en el Auditorio de Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7255, Bajío II, Zapopan, Jalisco, el 14 catorce de agosto de 2026 dos mil veintiséis, a partir de las 16:00 dieciséis horas; las participantes contarán con un tiempo máximo de resolución de 04:00 cuatro horas. Con el fin de determinar los lineamientos para la realización del cuestionario escrito, las personas aspirantes deberán cumplir con las siguientes condiciones de operación: * Conducirse de manera honesta y de buena fe respetando la convocatoria; * Estar presentes en las instalaciones de la explanada del Auditorio de la ciudad Judicial a las 15:30 horas del 14 catorce de agosto de 2026 dos mil veintiséis, para su registro y asignación del lugar para realizar el examen; * Identificarse con alguno de los siguientes documentos oficiales que se encuentre vigente: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional; * No podrán copiar u obtener información por otros medios;

* No podrán ingresar leyes, códigos, o elementos materiales impresos que considere necesarios para apoyo; * No se permitirá el ingreso de celulares, dispositivos electrónicos, USB, ni hojas sueltas; * No podrá asentarse en ninguna parte del examen el nombre de la persona aspirante, seña o distintivo, únicamente deberá de asentarse la clave alfanumérica que le haya sido designada en el presente proceso.

El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, se encargará de prestar las facilidades materiales para el cuestionario escrito. La persona aspirante que aplique el cuestionario escrito será descalificada del proceso de selección y designación, cuando: * No respete la presente convocatoria en materia de confidencialidad, ética y condiciones de operación antes mencionadas; * No comparecer el día y hora al lugar establecido en la presente convocatoria para la aplicación del cuestionario escrito; *Cuando haga o pretenda hacer uso de cualquier medio o instrumento, con el objeto de beneficiarse en el desempeño de su examen, en contra de lo establecido en la Convocatoria; * Incumplir con cualquiera de los requisitos establecidos.

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco será la instancia facultada para determinar la descalificación de la persona. Sólo por causa general de fuerza mayor, a criterio del Presidente de la Comisión Transitoria Especial, la hora de presentación de las aspirantes o del inicio del examen podrá ser modificada; lo anterior, con la notificación oportuna por medio de Estrados. El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos será el encargado de revisar y calificar el cuestionario escrito, debiendo informar los resultados obtenidos a la Comisión Transitoria Especial, en términos del artículo 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Al tomar en consideración el artículo 106, fracción I, punto 02, del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, sólo tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa, las 05 cinco aspirantes que, por cada una de las vacantes sujetas a concurso hayan obtenido las más altas calificaciones; siendo que la presente convocatoria tiene por objeto integrar una lista en reserva de 5 (cinco) juezas, sólo podrán pasar a la siguiente etapa las 25 veinticinco aspirantes con mejor calificación, de lo cual, dará cuenta la Comisión Transitoria Especial en sesión citada para tal efecto, para la aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. El resultado se publicará en los estrados del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a más tardar a las 09:00 nueve horas del 20 veinte de agosto de 2026 dos mil veintiséis, identificándose a las mismas por la clave alfanumérica asignada; en dicha publicación, se indicará la fecha y hora asignada para la aplicación del caso práctico y examen oral respecto de cada uno de las aspirantes aprobadas. Las concursantes podrán anotar con su puño y letra, sólo la clave alfanumérica en cada una de las hojas del cuestionario; cualquier otra marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación de la sustentante, será motivo para descalificarla del concurso.

b) Segunda etapa: caso práctico y examen oral.

b.1) Caso práctico. La solución del caso práctico, que habrá de aplicarse en la segunda etapa del concurso, en términos de la fracción III del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, consistirá en la redacción de una sentencia de forma escrita de casos hipotéticos en materia laboral. Dicho caso práctico será propuesto y calificado por el Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, mismo que será designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en cumplimiento del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; el citado Comité será el encargado de remitir a la Comisión Transitoria Especial los resultados, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura. Para tal efecto, se señala el día 24 veinticuatro de agosto de 2026 dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la solución de caso práctico, para el ingreso a la categoría de Jueza Especializada en Materia Laboral, conforme a los horarios que previamente se publiquen en los estrados de este Consejo de la Judicatura. Las concursantes deberán presentarse en las instalaciones del Auditorio de la Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín #7255, C. P. 45010, Zapopan, Jalisco, con identificación oficial vigente, el día y hora determinados respectivamente para la solución de casos prácticos, y no podrá permitirse la participación de aquellas que comparezcan después de la hora señalada. Solo por causa general de fuerza mayor, a criterio del Presidente de la Comisión Transitoria Especial, el lugar y la hora de presentación de las aspirantes o del inicio del examen podrá ser modificada, notificándose con la debida oportunidad. El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, asignará a cada uno de las aspirantes el caso práctico a desarrollar, el cual deberá resolverse conforme a los siguientes lineamientos: * No podrá asentarse, en ninguna parte del proyecto el nombre, marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación de la sustentante. Solamente se asentará su clave alfanumérica; * El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, se encargará de prestar las facilidades materiales para el examen, y destinará un espacio para que las concursantes puedan desplegar el material de consulta y el uso de materiales de papelería que sean necesarios; no se permitirá apoyo de personal alguno en la preparación de la sentencia; * Las participantes deberán llevar consigo impresa, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo (dichas legislaciones no podrán ser comentadas, estar inmersas en un compendio de leyes, o bien, contener jurisprudencia); apoyo que será revisado antes del caso práctico; * No se permitirá el ingreso de celulares, dispositivos electrónicos (a excepción de calculadora), USB, ni hojas sueltas al examen; * Se dará a las concursantes un término de 04:00 cuatro horas para el dictado de forma escrita de la sentencia; y * Se exigirá que la Sentencia cumpla con los principios de congruencia, exhaustividad, así como los demás requisitos de forma, fundamentación y motivación.

En el entendido que la totalidad del desarrollo de esta etapa será videograbado para efecto de constancia. Las concursantes sólo podrán anotar la clave alfanumérica que con anterioridad les haya sido asignada; cualquier marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación de la sustentante, será motivo para descalificarla del concurso. La calificación se asignará en una escala de 0 cero a 100 cien puntos, donde 100 cien equivale al 45% cuarenta y cinco por ciento del total de la calificación final, que se obtendrá de la siguiente manera: Los aspectos a calificar en este examen serán los siguientes: * Aptitud de la sustentante para proponer una solución jurídicamente razonable del caso que le hubiere correspondido, hasta 40 cuarenta puntos; * Demostración del conocimiento de la técnica de la materia procesal de que se trate, hasta 40 cuarenta puntos, y * Argumentación, fundamentación, congruencia, claridad y redacción jurídica contenidas en la sentencia, con hasta 20 veinte puntos.

b.2) Examen oral. El examen oral y público, tal y como lo dispone la fracción III, del artículo 184, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, será practicado en el periodo que comprende del 25 veinticinco de agosto al 10 diez de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, a partir de las 09:00 nueve horas, en las instalaciones del Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco con domicilio en calle Paseo Rincón del Diablo número 38, zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, por el Jurado de Exámenes Orales; dicho examen será público y videograbado para los efectos de constancia; el cual consistirá en las interrogantes e interpelaciones que realicen los miembros del Jurado. Los integrantes del Jurado podrán hacer preguntas sobre toda clase de cuestiones relativas a la función que se les encomendará. Al finalizar el examen oral público una vez que la sustentante se hubiese retirado del local, los miembros del jurado enumerados en las fracciones I a IV del artículo 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, procederán a deliberar y a asignar la calificación que considere merece. La calificación se determinará con el promedio de los puntos que otorgue cada miembro del Jurado que tiene derecho a voto, la calificación de cada sustentante, en esta etapa del concurso, se obtendrá con el promedio de puntos que cada uno de los integrantes del Jurado le haya otorgado, de acuerdo a una escala de 0 cero a 100 cien puntos, donde 100 puntos equivale al 45% cuarenta y cinco por ciento de la calificación final de las postulantes. El voto de cada integrante tendrá exactamente el mismo valor. Finalmente, el Jurado enviará los resultados obtenidos de las concursantes al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, para los efectos previstos en el artículo 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, quien a su vez los remitirá a la Comisión Transitoria Especial para la integración de la evaluación final correspondiente.

c) Tercera etapa: De los méritos. Para efecto de la tercera etapa, la Comisión Transitoria Especial, tomara en consideración los posgrados, cursos y estudios que haya realizado la sustentante, la antigüedad en el Poder Judicial del Estado y/o la experiencia profesional, el grado académico y los cursos de actualización y especialización que haya acreditado, así como la calificación obtenida en los diversos exámenes aplicados y previstos en la presente convocatoria que forman parte del concurso de oposición. Esta etapa se dividirá de la siguiente manera:

A. Tendrá el valor del 5% cinco por ciento sobre la calificación final, los factores generales de la aspirante, siendo estos antigüedad y desempeño en el Poder Judicial, y/o su experiencia profesional comprobable. La experiencia laboral será analizada de acuerdo con las constancias académicas y en su caso, constancias laborales de la persona participante. Se considerará un total de 0.5% cero punto cinco por ciento, por cada año de experiencia, hasta acumular un máximo de 5% cinco por ciento que otorga este rubro. **B.** Su grado académico e instrucción en la profesión de Abogada, la que tendrá un valor del 5% cinco por ciento sobre la calificación final. Para establecer certidumbre en cuanto al puntaje relativo a cada uno de los rubros precisados anteriormente, la valoración señalada en el inciso previo se cuantificará de la manera siguiente: * Doctorado con título o acta de examen aprobatoria, 3% tres por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más doctorados; * Maestría con título o con acta de examen aprobatoria, 2% dos por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más Maestrías; * Especialidades, 1.5% uno punto cinco por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más especialidades; * Diplomados, 1% uno por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más diplomados, y * Cursos o seminarios de actualización, especialización y/o capacitación, así como la participación como docente, conferencista o ponente en instituciones nacionales e internacionales, siempre y cuando se acredite un mínimo de 30 treinta horas de capacitación entre las constancias exhibidas, mismas que otorgan un valor de 0.5% punto cinco por ciento, sin que sea acumulativo en caso de acreditar mayor número de horas de capacitación. La sumatoria de la puntuación global mencionada en este apartado, no podrá exceder del 5% cinco por ciento de la evaluación final.

Sexta.- Evaluación final. Al concluir las etapas del concurso, se levantará un acta final y la Comisión Transitoria Especial declarará quiénes son las concursantes que hubieren resultado aprobadas, lo cual informará de inmediato al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado para que, en la sesión plenaria siguiente, se tome conocimiento de las aspirantes aprobadas. La calificación final será otorgada sobre 100 cien puntos y se integrará de la siguiente forma:

* Hasta 45 (cuarenta y cinco) puntos la calificación obtenida en el caso práctico;
* Hasta 45 (cuarenta y cinco) puntos la que se obtenga en el examen oral;
* Hasta 10 (diez) puntos los valores de mérito.

En caso de empate entre postulantes de igual condición académica, se tomarán en cuenta los diversos grados académicos que hayan sido acreditados y que no fueron cuantificados en las bases de la sumatoria anterior. La lista definitiva de reserva, resultado final del concurso, debidamente aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se publicará en el Boletín Judicial del Estado de Jalisco el día 18 dieciocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, asentando las personas que hayan resultado con los mejores perfiles, con una calificación final mínima de 80 ochenta, para integrar la lista de reserva estratégica de Jueza de Primera Instancia en Materia Laboral, como consecuencia del concurso; publicación que se realizará por orden alfabético, sin que exista un derecho de prelación dentro de los listados.

Séptima.- Nombramientos Los nombramientos de las juezas integrantes del Poder Judicial serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. Para el otorgamiento de la primera adscripción, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, lo realizará con base en el artículo 190 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. El Pleno determinará en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, la temporalidad y el carácter del nombramiento.

Octava.- Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas.

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán dictaminadas por la Comisión Transitoria Especial, de conformidad con el artículos 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, quien a su vez las hará del conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para su debida aprobación.

Novena.- Causas de descalificación.

Son causas de descalificación de las participantes:

1. La omisión de datos e información necesaria, la falsedad de cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o de cualquier otro documento que se presente con motivo del concurso;
2. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso; y
3. Realizar la consulta de materiales no permitidos o recibir el apoyo de otras personas para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso.

Décima.- Conformidad. La presentación de la solicitud de inscripción implica, necesariamente, que las aspirantes conocen los requisitos exigidos para la presente convocatoria, así como su expresa conformidad en el concurso, el sometimiento a la presente convocatoria, su procedimiento y resultados, así como al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Juezas, Jueces, Secretarias y Secretarios Instructores, en materia Laboral, al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos y al Jurado de Exámenes Orales y que conocen los plazos, términos y formalidades propuestas en la presente convocatoria. Lo que se informa y notifica para los efectos legales correspondientes.

Más información en: cj.gob.mx

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO A 3 DE AGOSTO DE 2026
PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

AVISO

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION LIBRE PARA INTEGRAR UNA LISTA EN RESERVA DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD CIVIL Y FAMILIAR

CONSEJO DE LA JUDICATURA

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, conforme a lo aprobado en la 26° Sesión Ordinaria de 2026 y con fundamento en los artículos 63 y 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 183, 184 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; 1, 3, 4, 5, 7 y demás aplicables del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés; 101, 103, 104, 105, 106, 107 y demás relativos del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco; así como la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;

CONVOCA: A los Ciudadanos con el grado de abogados o licenciados en derecho a participar en el Concurso Abierto de Oposición Libre, para Integrar una Lista en Reserva de 15 (quince) Jueces de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar, para ser adscritos a criterio del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en la oportunidad y necesidad que así lo disponga. La presente convocatoria será de carácter abierto y se emite en el marco de las acciones institucionales implementadas para garantizar la paridad de género, mediante convocatorias diferenciadas y bajo condiciones de igualdad, transparencia y no discriminación, de conformidad con el numeral 29, en relación con los diversos 25 y 26 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Para los efectos citados se establecen las siguientes bases:

Primera.- Disposiciones generales

La presente convocatoria es abierta y de oposición libre y está dirigida a ciudadanos con el grado de abogados o licenciados en derecho, con el objeto de integrar la Lista en Reserva de 15 (quince) Jueces de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar.

El calendario de actividades de esta convocatoria será el siguiente:

Actividad	Fecha
Recepción de Documentos.	6 y 7 de agosto de 2026
Publicación de listado de admitidos.	13 de agosto de 2026
Aplicación de cuestionario escrito	14 de agosto de 2026
Publicación de listado de aprobados de examen escrito.	20 de agosto de 2026
Aplicación de examen caso práctico.	24 de agosto de 2026
Exámenes orales ante el Jurado	25 de agosto al 10 de septiembre de 2026
Publicación de la lista definitiva de Jueces en Reserva.	18 de septiembre de 2026

Segunda.- Acreditación de los requisitos.

El concurso es abierto y de oposición libre para el ingreso a la categoría de Jueces de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar, por lo que, en cumplimiento a los propósitos de la Carrera Judicial, basados en la experiencia, capacitación y aptitud, se dirige esta convocatoria a quienes acrediten ser abogados o licenciados en derecho, que se sometan expresamente a lo contenido en esta convocatoria, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos exigidos, aprobando con las calificaciones satisfactorias las evaluaciones realizadas y reconociendo desde el inicio la validez del procedimiento y los resultados que por motivo del mismo se emitan. Para los efectos de la presente convocatoria y dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad, se considerarán aprobados quienes a juicio del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se declare reúnan el perfil de Juez de Primera Instancia, mismo que se integra con los requisitos señalados respectivamente en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, además de aquellos requisitos que reúnan en cada caso particular los participantes para considerarlos con la capacidad de desempeñarse de manera eficiente y eficaz en los términos y cualidades contenidas en esta convocatoria; debiendo reconocer el participante expresamente desde su inscripción, el sometimiento a la presente convocatoria, su procedimiento y resultados, así como al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a la Comisión Transitoria Especial para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Jalisco, al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, al Jurado de Exámenes Orales y que conoce los plazos, términos y formalidades propuestas en la presente convocatoria. Ello, además de lo no previsto y no contenido de manera exacta y suficiente en la legislación aplicable, sin que ello implique que la convocatoria exceda el marco legal aplicable, sino que desarrolla las bases operativas necesarias para la ejecución ordenada del procedimiento de selección, en términos del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, ni que para efecto de lograr el objetivo de emisión de la presente convocatoria, lo realizado por las autoridades que califiquen y/o aprueben sean actos subjetivos no previstos expresamente en la Ley o su Reglamento; dado que, resulta obvio ante la necesidad de estructurar y ejecutar el presente proceso de selección, que se otorga certeza a los participantes con el contenido de la actual convocatoria que complementa lo legislado en términos del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; asimismo, deberán otorgar de manera expresa y por escrito su autorización para ser videograbados públicamente en los actos a que se refiere la presente convocatoria; por lo que, en conclusión, el perfil de la persona aprobado que se busca, se contiene en las fracciones siguientes:

* Profesionalismo, tanto en su ejercicio como en su conducción ética, además en la elaboración de escritos técnicos-jurídicos sustentados en argumentos jurídicos lógicos, motivados y con una redacción que denote claridad y conocimientos gramaticales;
* Capacitación, apreciando objetivamente el acreditamiento de estudios realizados en la escuela judicial o por haber aprobado cursos, seminarios, diplomados, posgrados, maestrías, doctorados u otros semejantes avalados por otros órganos y/o universidades de carácter jurídico, así como la comprobación de su participación como docente, conferencista o ponente en instituciones nacionales e internacionales; y
* Tener reconocida probidad y honradez.

a) Requisitos para ser Juez de Primera Instancia

Las personas aspirantes a la categoría de Juez de Primera Instancia en el Estado de Jalisco, deberán reunir los requisitos previstos por el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; los que consisten en:

* Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
* No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de veintisiete al día de la designación;
* Ser abogado o licenciado en derecho, con título registrado en la Dirección de Profesiones del Estado;
* Acreditar cuando menos cinco años de práctica profesional desde la obtención de la cédula provisional, de conformidad con la Ley de Profesiones del Estado;
* Aprobar las acreditaciones, evaluaciones y examen oral público que al efecto se aplique en los términos de la Ley Orgánica y su Reglamento;
* Tener reconocida probidad y honradez;
* No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal;
* No tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo;
* Acreditar los conocimientos, habilidades y competencias que se requieran para el desempeño de su cargo, de conformidad con lo que establezcan las demás disposiciones aplicables;
* Satisfacer con eficiencia y probidad sus servicios en la administración de la justicia o gozar de conocida honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica; y
* No ser ministro de culto religioso.

Para efectos de garantizar la publicidad y transparencia de la presente convocatoria, la misma será publicada una vez en el Boletín Judicial del Estado de Jalisco y en 03 tres de los diarios de mayor circulación en el Estado. Las notificaciones a las personas admitidas para ser aspirantes, y los resultados de las etapas previas a la lista definitiva de Jueces de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar en Reserva, serán realizadas mediante Estrados que serán publicados en las instalaciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, ubicadas en la calle Paseo Rincón del Diablo número 38, zona Centro, en Guadalajara, Jalisco. En dichas notificaciones, los participantes serán identificados con la clave alfanumérica que les será asignada desde la presentación de sus documentos para su registro. Finalmente, la publicación de la lista definitiva para Jueces de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar en Reserva, se llevará a cabo mediante Boletín Judicial del Estado de Jalisco.

Tercera.- Documentación requerida.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos por esta convocatoria de conformidad con el numeral 104 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, respectivamente; por lo que, en caso de no allegar oportunamente los documentos, constancias y demás requisitos previstos en la presente convocatoria, se considerarán excluidos de participar en el concurso materia de esta convocatoria; tales requisitos son descritos a continuación:

<u>Documentos obligatorios y requerimiento.</u>

Currículum Vitae: Currículum vitae en un formato que se publicará junto con la presente convocatoria en el sitio oficial de internet www.cjj.gob.mx mismo que será descargable en dicho sitio web; el formato que deberá presentarse impreso, llenado a mano con pluma azul y debidamente firmado por el interesado.
Acta de Nacimiento: Presentarse en copia certificada expedida de conformidad al artículo 2 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.
Fotografías: 04 cuatro fotografías tamaño infantil, recientes y sin retoque, a color.
Constancia de no Antecedentes Penales (carta de policía): Expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en original exclusivamente y con una antigüedad máxima de 15 quince días, con firma autógrafa del interesado.
Certificado Médico: Expedido por una institución oficial de Salud, con una antigüedad máxima de 15 quince días, donde se certifique que el interesado se encuentra en buen estado de salud física.
Título de Abogado y/o licenciado en Derecho debidamente registrado: De no ser original, puede presentarse en copia legible y certificada ante notario público.
Cédula Profesional registrada ante la Dirección de Profesiones del Estado: De no ser original, puede presentarse en copia legible y certificada ante notario público.
Escrito bajo protesta de decir verdad: Con firma original y coincidente con la credencial para votar en el que manifiesten bajo protesta de conducirse con verdad:

* Encontrarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
* Someterse a los términos de esta convocatoria, procedimiento y resultados emanados;
* Someterse a las decisiones tomadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, la Comisión Transitoria Especial para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Jalisco, el Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos y el Jurado de Exámenes Orales, con sus facultades discrecionales;
* No haber sido condenados por delito doloso con sanción privativa de la libertad; y
* Los procedimientos de responsabilidad en los que se le haya sancionado, en el caso de pertenecer o haberse desempeñado en la función pública.

Escrito de autorización de videograbación: Escrito donde otorguen de manera expresa su autorización para ser videograbado públicamente, en los actos a que se refiere la presente convocatoria.
Unidad de almacenamiento USB: Una unidad de almacenamiento USB, que contenga todos los documentos digitalizados en formato de archivos electrónicos de forma individual. Se deberá identificar el archivo con el nombre del documento que corresponde conforme a la presente convocatoria.

<u>Documentos optativos y requerimientos</u>

Cursos, diplomados, posgrados, maestrías, doctorados u otros: Podrán acompañarse los documentos originales o certificados ante Notario Público, que acrediten fehacientemente los estudios realizados, ya sea diplomados, posgrados, maestrías o doctorados, así como, los documentos o constancias con los que acredite la docencia ejercida. Si se trata de estudios realizados en el extranjero, deberán traer la legalización respectiva ante la Secretaría de Relaciones Exteriores o, en su caso, la apostilla del mismo, y la traducción correspondiente.
Acreditación de función pública en el Poder Judicial: Podrán presentar constancia certificada de antigüedad en el Poder Judicial del Estado de Jalisco, donde se aprecien las categorías desempeñadas y los periodos correspondientes en cada una de ellas.
Acreditación de experiencia profesional comprobable: Podrán presentar constancias de antigüedad en instituciones públicas, gubernamentales, o cualquier otra que acredite su experiencia profesional en la práctica del derecho.

En general, presentar toda documentación fehaciente con la cual el concursante acredite los requisitos que prevén los artículos 106 y 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. No se tomará en cuenta la indicación del participante, en el sentido de que determinada documentación obra en los archivos de esta u otra institución. El análisis valorativo de los cursos, maestrías, posgrados u otros antecedentes académicos se atenderá de conformidad a la tercera etapa del concurso denominada "de los méritos". La documentación referida en el punto que antecede es improrrogable e inexcusable. La falta de al menos uno de los documentos o de los requisitos de forma y fondo que deban contener es causa definitiva para tener por no admitido como aspirante a la presente Convocatoria.

Cuarta.- Selección de aspirantes, plazo y lugar de presentación de solicitud de documentos.

La documentación referida en el punto Tercero de esta Convocatoria deberá ser presentada en la explanada del Auditorio de Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7255, Bajío II, Zapopan, Jalisco, los días 06 seis y 07 siete de agosto de 2026 dos mil veintiséis en un horario de las 09:00 nueve a 15:00 quince horas, una vez entregada la documentación, se le proporcionará a cada concursante una clave alfanumérica con la cual será identificado en todo el proceso del concurso; lo anterior, con fundamento en el artículo 3° fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En ese tenor y atendiendo el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Además de que adquiere el carácter de responsable. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, deberá elaborar la lista con los nombres de las personas registradas, en orden cronológico del registro, misma que deberá de remitir a la presidencia de la Comisión Transitoria Especial para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Jalisco (en adelante Comisión Transitoria Especial), así como los expedientes originales completos de las personas aspirantes, incluidas las unidades de almacenamiento electrónico de datos, a más tardar a las 18:00 horas del día de cierre del registro. Cerrado el plazo para la inscripción y verificados los requisitos, el Presidente de la Comisión Transitoria Especial, dará cuenta respecto de las solicitudes presentadas y la documentación anexada, para que esta Comisión determine quiénes son los aspirantes que acreditaron los requisitos señalados en la Ley y en la presente convocatoria, de lo cual dará cuenta al Pleno del Consejo de la Judicatura. En el entendido, que la publicación del listado de admitidos se hará del conocimiento identificándose mediante la clave alfanumérica que se les asignó previamente, notificándose mediante los Estrados del Consejo de la Judicatura, a más tardar a las 9:00 nueve horas del 13 trece de agosto de 2026 dos mil veintiséis, en ese acto se señalará la fecha y hora de la aplicación del cuestionario escrito. De la misma manera, quienes no cumplan con los requisitos de esta convocatoria y no aparezcan en la lista antes referida, no podrán continuar con las etapas subsecuentes, con fundamento en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en relación con el diverso 104 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. En términos de lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco tiene la facultad de verificar en todo momento la información y documentación que los aspirantes proporcionen. En caso de que el Consejo dictamine falsedad en cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o de cualquier otro documento que se presente con motivo de la presente convocatoria, tendrá como consecuencia la descalificación del participante en cualquier etapa del presente concurso de oposición en que ocurra, sin perjuicio de dar vista a la autoridad competente por la posible comisión de una conducta ilícita.

Quinta.- Etapas del concurso.

El proceso de selección para la categoría de Juez de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar, comprende de tres etapas, las cuales se describen en la presente convocatoria.

a) Primera etapa: Cuestionario: Consistente en una evaluación inicial en la que deberán resolver por escrito un cuestionario, tal y como lo dispone la fracción II del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. El objeto de dicho cuestionario es identificar quiénes de los aspirantes cuentan con conocimientos teóricos y prácticos que les permitan desempeñarse como Juez de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar, por lo que el contenido de las preguntas está orientado a evaluar el conocimiento que tienen las personas aspirantes, respecto a las materias propias del ámbito de su competencia y su habilidad para la solución de problemas en situaciones particulares y concretas.

a.1) Fecha, horario de aplicación y publicación de resultados: La aplicación y evaluación del cuestionario escrito de conocimientos estará a cargo del Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, y se llevará a cabo en el Auditorio de Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7255, Bajío II, Zapopan, Jalisco, el 14 catorce de agosto de 2026 dos mil veintiséis, a partir de las 16:00 dieciséis horas; los participantes contarán con un tiempo máximo de resolución de 04:00 cuatro horas. Con el fin de determinar los lineamientos para la realización del cuestionario escrito, las personas aspirantes deberán cumplir con las siguientes condiciones de operación:

* Conducirse de manera honesta y de buena fe respetando la convocatoria;
* Estar presentes en las instalaciones de la explanada del Auditorio de la ciudad Judicial a las 15:30 horas del 14 catorce de agosto de 2026 dos mil veintiséis, para su registro y asignación del lugar para realizar el examen;
* Identificarse con alguno de los siguientes documentos oficiales que se encuentre vigente: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional;
* No podrán copiar u obtener información por otros medios;
* No podrán ingresar leyes, códigos, o elementos materiales impresos que considere necesarios para apoyo;
* No se permitirá el ingreso de celulares, dispositivos electrónicos, USB, ni hojas sueltas;
* No podrá asentarse en ninguna parte del examen el nombre de la persona aspirante, seña o distintivo; únicamente deberá de asentarse la clave alfanumérica que le haya sido designada en el presente proceso.

El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, se encargará de prestar las facilidades materiales para el cuestionario escrito. La persona aspirante que aplique el cuestionario escrito será descalificada del proceso de selección y designación, cuando:

* No respete la presente convocatoria en materia de confidencialidad, ética y condiciones de operación antes mencionadas;
* No comparecer el día y hora al lugar establecido en la presente convocatoria para la aplicación del cuestionario escrito;
* Cuando haga o pretenda hacer uso de cualquier medio o instrumento, con el objeto de beneficiarse en el desempeño de su examen, en contra de lo establecido en la Convocatoria;
* Incumplir con cualquiera de los requisitos establecidos.

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco será la instancia facultada para determinar la descalificación de la persona. Sólo por causa general de fuerza mayor, a criterio del Presidente de la Comisión Transitoria Especial, la hora de presentación de los aspirantes o del inicio del examen podrá ser modificada; lo anterior, con la notificación oportuna por medio de Estrados. El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos será el encargado de revisar y calificar el cuestionario escrito, debiendo informar los resultados obtenidos a la Comisión Transitoria Especial, en términos del artículo 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Al tomar en consideración el artículo 106, fracción I, punto 02, del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, sólo tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa, los 05 cinco aspirantes que, por cada una de las vacantes sujetas a concurso hayan obtenido las más altas calificaciones; siendo que en la presente convocatoria tiene por objeto integrar una lista en reserva de 15 (quince) jueces, sólo podrán pasar a la siguiente etapa los 75 setenta y cinco aspirantes con mejor calificación, de lo cual, dará cuenta la Comisión Transitoria Especial en sesión citada para tal efecto, para la aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. El resultado se publicará en los estrados del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a más tardar a las 09:00 nueve horas del 20 veinte de agosto de 2026 dos mil veintiséis, identificándose a los mismos por la clave alfanumérica asignada; en dicha publicación, se indicará la fecha y hora asignada para la aplicación del caso práctico y examen oral respecto de cada uno de los aspirantes aprobados. Los concursantes podrán anotar con su puño y letra, sólo la clave alfanumérica en cada una de las hojas del cuestionario; cualquier otra marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación del sustentante, será motivo para descalificarlo del concurso.

b) Segunda etapa: caso práctico y examen oral.

b.1) Caso práctico. La solución del caso práctico, que habrá de aplicarse en la segunda etapa del concurso, en términos de la fracción III del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, consistirá en la redacción de una sentencia de forma escrita de casos hipotéticos en materia civil y familiar. Dicho caso práctico será propuesto y calificado por el Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, mismo que será designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en cumplimiento del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; el citado Comité será el encargado de remitir a la Comisión Transitoria Especial los resultados, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura. Para tal efecto, se señala el día 24 veinticuatro de agosto de 2026 dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la solución de caso práctico, para el ingreso a la categoría de Juez Especializado en materia de Oralidad Civil y Familiar, conforme a los horarios que previamente se publiquen en los estrados de este Consejo de la Judicatura. Los concursantes deberán presentarse en las instalaciones del Auditorio de la Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín #7255, C. P. 45010, Zapopan, Jalisco, con identificación oficial vigente, el día y hora determinados respectivamente para la solución de casos prácticos, y no podrá permitirse la participación de aquellos que comparezcan después de la hora señalada. Solo por causa general de fuerza mayor, a criterio del Presidente de la Comisión Transitoria Especial, el lugar y la hora de presentación de los aspirantes o del inicio del examen podrá ser modificada, notificándose con la debida oportunidad.

El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, asignará a cada uno de los aspirantes el caso práctico a desarrollar, el cual deberá resolverse conforme a los siguientes lineamientos:

* No podrá asentarse, en ninguna parte del proyecto el nombre, marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación del sustentante. Solamente se asentará su clave alfanumérica;
* El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, se encargará de prestar las facilidades materiales para el examen, y destinará un espacio para que los concursantes puedan desplegar el material de consulta y el uso de materiales de papelería que sean necesarios; no se permitirá apoyo de personal alguno en la preparación de la sentencia;
* Los participantes deberán llevar consigo impresa, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (dichas legislaciones no podrán ser comentadas, estar inmersas en un compendio de leyes, o bien, contener jurisprudencia); apoyo que será revisado antes del caso práctico;
* No se permitirá el ingreso de celulares, dispositivos electrónicos (a excepción de calculadora), USB, ni hojas sueltas al examen;
* Se dará a los concursantes un término de 04:00 cuatro horas para el dictado de forma escrita de la sentencia; y
* Se exigirá que la Sentencia cumpla con los principios de congruencia, exhaustividad, así como los demás requisitos de forma, fundamentación y motivación.

En el entendido que la totalidad del desarrollo de esta etapa será videograbado para efecto de constancia. Los concursantes sólo podrán anotar la clave alfanumérica que con anterioridad les haya sido asignada; cualquier marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación del sustentante, será motivo para descalificarlo del concurso. La calificación se asignará en una escala de 0 cero a 100 cien puntos, donde 100 cien equivale al 45% cuarenta y cinco por ciento del total de la calificación final, que se obtendrá de la siguiente manera:
Los aspectos a calificar en este examen serán los siguientes:

* Aptitud del sustentante para proponer una solución jurídicamente razonable del caso que le hubiere correspondido, hasta 40 cuarenta puntos;
* Demostración del conocimiento de la técnica de la materia procesal de que se trate, hasta 40 cuarenta puntos; y
* Argumentación, fundamentación, congruencia, claridad y redacción jurídica contenidas en la sentencia, con hasta 20 veinte puntos.

b.2) Examen oral. El examen oral y público, tal y como lo dispone la fracción III, del artículo 184, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, será practicado en el periodo que comprende del 25 veinticinco de agosto al 10 diez de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, a partir de las 09:00 nueve horas, en las instalaciones del Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco con domicilio en calle Paseo Rincón del Diablo número 38, zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, por el Jurado de Exámenes Orales; dicho examen será público y videograbado para los efectos de constancia; el cual consistirá en las interrogantes e interpelaciones que realicen los miembros del Jurado. Los integrantes del Jurado podrán hacer preguntas sobre toda clase de cuestiones relativas a la función que se les encomendará. Al finalizar el examen oral público una vez que el sustentante se hubiese retirado del local, los miembros del jurado enumerados en las fracciones I a IV del artículo 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, procederán a deliberar y a asignar la calificación que considere merece. La calificación se determinará con el promedio de los puntos que otorgue cada miembro del Jurado que tiene derecho a voto, la calificación de cada sustentante, en esta etapa del concurso, se obtendrá con el promedio de puntos que cada uno de los integrantes del Jurado le haya otorgado, de acuerdo a una escala de 0 cero a 100 cien puntos, donde 100 puntos equivale al 45% cuarenta y cinco por ciento de la calificación final de los postulantes. El voto de cada integrante tendrá exactamente el mismo valor. Finalmente, el Jurado enviará los resultados obtenidos de los concursantes al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, para los efectos previstos en el artículo 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, quien a su vez los remitirá a la Comisión Transitoria Especial para la integración de la evaluación final correspondiente.

c) Tercera etapa: De los méritos.

Para efecto de la tercera etapa, la Comisión Transitoria Especial, tomará en consideración los posgrados, cursos y estudios que haya realizado el sustentante, la antigüedad en el Poder Judicial del Estado y/o la experiencia profesional, el grado académico y los cursos de actualización y especialización que haya acreditado, así como la calificación obtenida en los diversos exámenes aplicados y previstos en la presente convocatoria que forman parte del concurso de oposición. Esta etapa se dividirá de la siguiente manera:

A. Tendrá el valor del 5% cinco por ciento sobre la calificación final, los factores generales del aspirante, siendo estos antigüedad y desempeño en el Poder Judicial, y/o su experiencia profesional comprobable. La experiencia laboral será analizada de acuerdo con las constancias académicas y en su caso, constancias laborales de la persona participante. Se considerará un total de 0.5% cero punto cinco por ciento, por cada año de experiencia, hasta acumular un máximo de 5% cinco por ciento que otorga este rubro.

B. Su grado académico e instrucción en la profesión de Abogado, la que tendrá un valor del 5% cinco por ciento sobre la calificación final. Para establecer certidumbre en cuanto al puntaje relativo a cada uno de los rubros precisados anteriormente, la valoración señalada en el inciso previo se cuantificará de la manera siguiente:

* Doctorado con título o acta de examen aprobatoria, 3% tres por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más doctorados;
* Maestría con título o con acta de examen aprobatoria, 2% dos por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más Maestrías;
* Especialidades, 1.5% uno punto cinco por ciento, sin que se acumulativo en caso de contar con dos o más especialidades;
* Diplomados, 1% uno por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más diplomados; y
* Cursos o seminarios de actualización, especialización y/o capacitación, así como la participación como docente, conferencista o ponente en instituciones nacionales e internacionales, siempre y cuando se acredite un mínimo de 30 treinta horas de capacitación entre las constancias exhibidas, mismas que otorgan un valor de 0.5% punto cinco por ciento, sin que sea acumulativo en caso de acreditar mayor número de horas de capacitación.

La sumatoria de la puntuación global mencionada en este apartado, no podrá exceder del 5% cinco por ciento de la evaluación final.

Sexta.- Evaluación final.

Al concluir las etapas del concurso, se levantará un acta final y la Comisión Transitoria Especial declarará quiénes son los concursantes que hubieren resultado aprobados, lo cual informará de inmediato al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado para que, en la sesión plenaria siguiente, se tome conocimiento de los aspirantes aprobados. La calificación final será otorgada sobre 100 cien puntos y se integrará de la siguiente forma:

* Hasta 45 (cuarenta y cinco) puntos la calificación obtenida en el caso práctico;
* Hasta 45 (cuarenta y cinco) puntos la que se obtenga en el examen oral;
* Hasta 10 (diez) puntos los valores de mérito.

En caso de empate entre postulantes de igual condición académica, se tomarán en cuenta los diversos grados académicos que hayan sido acreditados y que no fueron cuantificados en las bases de la sumatoria anterior. La lista definitiva de reserva, resultado final del concurso, debidamente aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se publicará en el Boletín Judicial del Estado de Jalisco el día 18 dieciocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, asentando las personas que hayan resultado con los mejores perfiles, con una calificación final mínima de 80 ochenta, para integrar la lista de reserva estratégica de Jueces de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar, como consecuencia del concurso; publicación que se realizará por orden alfabético, sin que exista un derecho de prelación dentro de los listados.

Séptima.- Nombramientos

Los nombramientos de los Jueces integrantes del Poder Judicial serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. Para el otorgamiento de la primera adscripción, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, lo realizará con base en el artículo 190 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. El Pleno determinará en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, la temporalidad y el carácter del nombramiento.

Octava.- Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas.

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán dictaminadas por la Comisión Transitoria Especial, de conformidad con el artículo 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, quien a su vez las hará del conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para su debida aprobación.

Novena.- Causas de descalificación.

Son causas de descalificación de los participantes:
1. La omisión de datos e información necesaria, la falsedad de cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o de cualquier otro documento que se presente con motivo del concurso;
2. No presentarse el día, lugar y hora señalados para realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso; y
3. Realizar la consulta de materiales no permitidos o recibir el apoyo de otras personas para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso.

Décima.- Conformidad.

La presentación de la solicitud de inscripción implica, necesariamente, que los aspirantes conocen los requisitos exigidos para la presente convocatoria, así como su expresa conformidad en el concurso, el sometimiento a la presente convocatoria, su procedimiento y resultados, así como al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a la Comisión Transitoria Especial para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Jalisco, al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos y al Jurado de Exámenes Orales y que conocen los plazos, términos y formalidades propuestas en la presente convocatoria.
Lo que se informa y notifica para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO A 3 DE AGOSTO DE 2026
PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

Más información en: cjj.gob.mx

EL OCCIDENTAL

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 07

AVISO

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION LIBRE PARA INTEGRAR UNA LISTA EN RESERVA DE JUEZAS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD CIVIL Y FAMILIAR

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, conforme a lo aprobado en la 26° Sesión Ordinaria de 2026 y con fundamento en los artículos 63 y 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 183, 184 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; 1, 3, 4, 5, 7 y demás aplicables del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés; 101, 103, 104, 105, 106, 107 y demás relativos del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco; así como la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;

CONVOCA: A las Ciudadanas con el grado de abogadas o licenciadas en derecho a participar en el Concurso Abierto de Oposición Libre, para Integrar una Lista en Reserva de 15 (quince) Juezas de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar, para ser adscritas a criterio del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en la oportunidad y necesidad que así lo disponga. La presente convocatoria será de carácter abierto y se emite en el marco de las acciones institucionales implementadas para garantizar la paridad de género, mediante convocatorias diferenciadas y bajo condiciones de igualdad, transparencia y no discriminación, de conformidad con el numeral 29, en relación con los diversos 25 y 26 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Para los efectos citados se establecen las siguientes bases:

Primera.- Disposiciones generales

La presente convocatoria es abierta y de oposición libre y está dirigida a ciudadanas con el grado de abogadas o licenciadas en derecho, con el objeto de integrar la Lista en Reserva de 15 (quince) Juezas de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar.

El calendario de actividades de esta convocatoria será el siguiente:

Actividad	Fecha
Recepción de Documentos.	6 y 7 de agosto de 2026
Publicación de listado de admitidos.	13 de agosto de 2026
Aplicación de cuestionario escrito	14 de agosto de 2026
Publicación de listado de aprobados de examen escrito.	20 de agosto de 2026
Aplicación de examen caso práctico.	24 de agosto de 2026
Exámenes orales ante el Jurado	25 de agosto al 10 de septiembre de 2026
Publicación de la lista definitiva de Juezas en Reserva.	18 de septiembre de 2026

Segunda.- Acreditación de los requisitos.

El concurso es abierto y de oposición libre para el ingreso a la categoría de Juezas de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar, por lo que, en cumplimiento a los propósitos de la Carrera Judicial, basados en la experiencia, capacitación y aptitud, se dirige esta convocatoria a quiénes acrediten ser abogadas o licenciadas en derecho, que se sometan expresamente a lo contenido en esta convocatoria, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos exigidos, aprobando con las calificaciones satisfactorias las evaluaciones realizadas y reconociendo desde el inicio la validez del procedimiento y los resultados que por motivo del mismo se emitan. Para los efectos de la presente convocatoria y dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad, se considerarán aprobadas quiénes a juicio del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se declare reúnan el perfil de Jueza de Primera Instancia, mismo que se integra con los requisitos señalados respectivamente en el artículo 106, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, además de aquellos requisitos que reúnan en cada caso particular las participantes para considerarlas con la capacidad de desempeñarse de manera eficiente y eficaz en los términos y cualidades contenidas en esta convocatoria; debiendo reconocer la participante expresamente desde su inscripción, el sometimiento a la presente convocatoria, su procedimiento y resultados, así como al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a la Comisión Transitoria Especial para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Jalisco, al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, al Jurado de Exámenes Orales y que conoce los plazos, términos y formalidades propuestas en la presente convocatoria. Ello, además de lo no previsto y no contenido de manera exacta y suficiente en la legislación aplicable, sin que ello implique que la convocatoria exceda el marco legal aplicable, sino que desarrolla las bases operativas necesarias para la ejecución ordenada del procedimiento de selección, en términos del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, ni que para efecto de lograr el objetivo de emisión de la presente convocatoria, lo realizado por las autoridades que califiquen y/o aprueben sean actos subjetivos no previstos expresamente en la Ley o su Reglamento; dado que, resulta obvio ante la necesidad de estructurar y ejecutar el presente proceso de selección, que se otorga certeza a las participantes con el contenido de la actual convocatoria que complementa lo legislado en términos del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; asimismo, deberán otorgar de manera expresa y por escrito su autorización para ser videograbadas públicamente en los actos a que se refiere la presente convocatoria; por lo que, en conclusión, el perfil de la persona aprobada que se busca, se contiene en las fracciones siguientes:

* Profesionalismo, tanto en su ejercicio como en su conducción ética, además en la elaboración de escritos técnicos-jurídicos sustentados en argumentos jurídicos lógicos, motivados y con una redacción que denote claridad y conocimientos gramaticales;

* Capacitación, apreciando objetivamente el acreditamiento de estudios realizados en la escuela judicial o por haber aprobado cursos, seminarios, diplomados, posgrados, maestrías, doctorados u otros semejantes avalados por otros órganos y/o universidades de carácter jurídico, así como la comprobación de su participación como docente, conferencista o ponente en instituciones nacionales e internacionales; y

* Tener reconocida probidad y honradez.

a) Requisitos para ser Jueza de Primera Instancia

Las personas aspirantes a la categoría de Jueza de Primera Instancia en el Estado de Jalisco, deberán reunir los requisitos previstos por el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; los que consisten en:

* Ser ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
* No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de veintisiete al día de la designación;
* Ser abogada o licenciada en derecho, con título registrado en la Dirección de Profesiones del Estado;
* Acreditar cuando menos cinco años de práctica profesional desde la obtención de la cédula provisional, de conformidad con la Ley de Profesiones del Estado;
* Aprobar las acreditaciones, evaluaciones y examen oral público que al efecto se aplique en los términos de la Ley Orgánica y su Reglamento;
* Tener reconocida probidad y honradez;
* No haber sido condenada por delito doloso que amerite pena corporal;
* No tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo;
* Acreditar los conocimientos, habilidades y competencias que se requieran para el desempeño de su cargo, de conformidad con lo que establezcan las demás disposiciones aplicables;
* Satisfacer con eficiencia y probidad sus servicios en la administración de la justicia o gozar de conocida honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica; y
* No ser ministra de culto religioso.

Para efectos de garantizar la publicidad y transparencia de la presente convocatoria, la misma será publicada una vez en el Boletín Judicial del Estado de Jalisco y en 03 tres de los diarios de mayor circulación en el Estado. Las notificaciones a las personas admitidas para ser aspirantes, y los resultados de las etapas previas a la lista definitiva de Juezas de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar en Reserva, serán realizadas mediante Estrados que serán publicados en las instalaciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, ubicadas en la calle Paseo Rincón del Diablo número 38, zona Centro, en Guadalajara, Jalisco. En dichas notificaciones, las participantes serán identificadas con la clave alfanumérica que les será asignada desde la presentación de sus documentos para su registro. Finalmente, la publicación de la lista definitiva para Juezas de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar en Reserva, se llevará a cabo mediante Boletín Judicial del Estado de Jalisco.

Tercera.- Documentación requerida.

Las aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos por esta convocatoria de conformidad con el numeral 104 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, respectivamente; por lo que, en caso de no allegar oportunamente los documentos, constancias y demás requisitos previstos en la presente convocatoria, se considerarán excluidas de participar en el concurso materia de esta convocatoria; tales requisitos son descritos a continuación:

Documentos obligatorios y requerimiento.

Curriculum Vitae: Curriculum vitae en un formato que se publicará junto con la presente convocatoria en el sitio oficial de internet www.cjj.gob.mx mismo que será descargable en dicho sitio web; el formato que deberá presentarse impreso, llenado a mano con pluma azul y debidamente firmado por la interesada.
Acta de Nacimiento: Presentarse en copia certificada expedida de conformidad al artículo 2 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.
Fotografías: 04 cuatro fotografías tamaño infantil, recientes y sin retoque, a color.
Constancia de no Antecedentes Penales (carta de policía): Expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en original exclusivamente y con una antigüedad máxima de 15 quince días, con firma autógrafa de la interesada.
Certificado Médico: Expedido por una institución oficial de Salud, con una antigüedad máxima de 15 quince días, donde se certifique que la interesada se encuentra en buen estado de salud física.
Título de Abogada y/o licenciada en Derecho debidamente registrado: De no ser original, puede presentarse en copia legible y certificada ante notario público.
Cédula Profesional registrada ante la Dirección de Profesiones del Estado: De no ser original, puede presentarse en copia legible y certificada ante notario público.
Escrito bajo protesta de decir verdad: Con firma original y coincidente con la credencial para votar en el que manifiesten bajo protesta de conducirse con verdad:
* Encontrarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
* Someterse a los términos de esta convocatoria, procedimiento y resultados emanados;
* Someterse a las decisiones tomadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, la Comisión Transitoria Especial para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Jalisco, el Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos y el Jurado de Exámenes Orales, con sus facultades discrecionales;
* No haber sido condenadas por delito doloso con sanción privativa de la libertad; y
* Los procedimientos de responsabilidad en los que se le haya sancionado, en el caso de pertenecer o haberse desempeñado en la función pública.
Escrito de autorización de videograbación: Escrito donde otorguen de manera expresa su autorización para ser videograbada públicamente, en los actos a que se refiere la presente convocatoria.
Unidad de almacenamiento USB: Una unidad de almacenamiento USB, que contenga todos los documentos digitalizados en formato de archivos electrónicos de forma individual. Se deberá identificar el archivo con el nombre del documento que corresponde conforme a la presente convocatoria.

Documentos optativos y requerimientos

Cursos, diplomados, posgrados, maestrías, doctorados u otros: Podrán acompañarse los documentos originales o certificados ante Notario Público, que acrediten fehacientemente los estudios realizados, ya sea diplomados, posgrados, maestrías o doctorados, así como, los documentos o constancias con los que acredite la docencia ejercida. Si se trata de estudios realizados en el extranjero, deberán traer la legalización respectiva ante la Secretaría de Relaciones Exteriores o, en su caso, la apostilla del mismo, y la traducción correspondiente.
Acreditación de función pública en el Poder Judicial: Podrán presentar constancia certificada de antigüedad en el Poder Judicial del Estado de Jalisco, donde se aprecien las categorías desempeñadas y los periodos correspondientes en cada una de ellas.
Acreditación de experiencia profesional comprobable: Podrán presentar constancias de antigüedad en instituciones públicas, gubernamentales, o cualquier otra que acredite su experiencia profesional en la práctica del derecho.

En general, presentar toda documentación fehaciente con la cual la concursante acredite los requisitos que prevén los artículos 106 y 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. No se tomará en cuenta la indicación de la participante, en el sentido de que determinada documentación obra en los archivos de esta u otra institución. El análisis valorativo de los cursos, maestrías, posgrados u otros antecedentes académicos se atenderá de conformidad a la tercera etapa del concurso denominada "de los méritos". La documentación referida en el punto que antecede es improrrogable e inexcusable. La falta de al menos uno de los documentos o de los requisitos de forma y fondo que deban contener es causa definitiva para tener por no admitida como aspirante a la presente Convocatoria.

Cuarta.- Selección de aspirantes, plazo y lugar de presentación de solicitud de documentos.

La documentación referida en el punto Tercero de esta Convocatoria deberá ser presentada en la explanada del Auditorio de Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7255, Bajio II, Zapopan, Jalisco, los días 06 seis y 07 siete de agosto de 2026 dos mil veintiséis en un horario de las 09:00 nueve a 15:00 quince horas, una vez entregada la documentación, se le proporcionará a cada concursante una clave alfanumérica con la cual será identificada en todo el proceso del concurso; lo anterior, con fundamento en el artículo 3° fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En ese tenor y atendiendo el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Además de que adquiere el carácter de responsable. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, deberá elaborar la lista con los nombres de las personas registradas, en orden cronológico del registro, misma que deberá de remitir a la presidencia de la Comisión Transitoria Especial para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Jalisco (en adelante Comisión Transitoria Especial), así como los expedientes originales completos de las personas aspirantes, incluidas las unidades de almacenamiento electrónico de datos, a más tardar a las 18:00 horas del día de cierre del registro. Cerrado el plazo para la inscripción y verificados los requisitos, el Presidente de la Comisión Transitoria Especial, dará cuenta respecto de las solicitudes presentadas y la documentación anexada, para que esta Comisión determine quiénes son las aspirantes que acreditaron los requisitos señalados en la Ley y en la presente convocatoria, de lo cual dará cuenta al Pleno del Consejo de la Judicatura. En el entendido, que la publicación del listado de admitidas se hará del conocimiento identificándose mediante la clave alfanumérica que se les asignó previamente, notificándose mediante los Estrados del Consejo de la Judicatura, a más tardar a las 9:00 nueve horas del 13 trece de agosto de 2026 dos mil veintiséis, en ese acto se señalará la fecha y hora de la aplicación del cuestionario escrito. De la misma manera, quiénes no cumplan con los requisitos de esta convocatoria y no aparezcan en la lista antes referida, no podrán continuar con las etapas subsecuentes, con fundamento en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en relación con el diverso 104 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. En términos de lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco tiene la facultad de verificar en todo momento la información y documentación que las aspirantes proporcionen. En caso de que el Consejo dictamine falsedad en cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o de cualquier otro documento que se presente con motivo de la presente convocatoria, tendrá como consecuencia la descalificación de la participante en cualquier etapa del presente concurso de oposición en que ocurra, sin perjuicio de dar vista a la autoridad competente por la posible comisión de una conducta ilícita.

Quinta.- Etapas del concurso.

El proceso de selección para la categoría de Jueza de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar, comprende de tres etapas, las cuales se describen en la presente convocatoria.

a) Primera etapa: Cuestionario: Consistente en una evaluación inicial en la que deberán resolver por escrito un cuestionario, tal y como lo dispone la fracción II del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. El objeto de dicho cuestionario es identificar quiénes de las aspirantes cuentan con conocimientos teóricos y prácticos que les permitan desempeñarse como Jueza de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar, por lo que el contenido de las preguntas está orientado a evaluar el conocimiento que tienen las personas aspirantes, respecto a las materias propias del ámbito de su competencia y su habilidad para la solución de problemas en situaciones particulares y concretas.

a.1) Fecha, horario de aplicación y publicación de resultados. La aplicación y evaluación del cuestionario escrito de conocimientos estará a cargo del Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, y se llevará a cabo en el Auditorio de Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7255, Bajio II, Zapopan, Jalisco, el 14 catorce de agosto de 2026 dos mil veintiséis, a partir de las 16:00 dieciséis horas; las participantes contarán con un tiempo máximo de resolución de 04:00 cuatro horas. Con el fin de determinar los lineamientos para la realización del cuestionario escrito, las personas aspirantes deberán cumplir con las siguientes condiciones de operación:
* Conducirse de manera honesta y de buena fe respetando la convocatoria;
* Estar presentes en las instalaciones de la explanada del Auditorio de la ciudad Judicial a las 15:30 horas del 14 catorce de agosto de 2026 dos mil veintiséis, para su registro y asignación del lugar para realizar el examen;
* Identificarse con alguno de los siguientes documentos oficiales que se encuentre vigente: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional;
* No podrán copiar u obtener información por otros medios;
* No podrán ingresar leyes, códigos, o elementos materiales impresos que considere necesarios para apoyo;
* No se permitirá el ingreso de celulares, dispositivos electrónicos, USB, ni hojas sueltas;
* No podrá asentarse en ninguna parte del examen el nombre de la persona aspirante, seña o distintivo; únicamente deberá de asentarse la clave alfanumérica que le haya sido designada en el presente proceso.

El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, se encargará de prestar las facilidades materiales para el cuestionario escrito. La persona aspirante que aplique el cuestionario escrito será descalificada del proceso de selección y designación, cuando:
* No respete la presente convocatoria en materia de confidencialidad, ética y condiciones de operación antes mencionadas;
* No comparecer el día y hora al lugar establecido en la presente convocatoria para la aplicación del cuestionario escrito;
* Cuando haga o pretenda hacer uso de cualquier medio o instrumento, con el objeto de beneficiarse en el desempeño de su examen, en contra de lo establecido en la Convocatoria;
* Incumplir con cualquiera de los requisitos establecidos.

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco será la instancia facultada para determinar la descalificación de la persona. Sólo por causa general de fuerza mayor, a criterio del Presidente de la Comisión Transitoria Especial, la hora de presentación de las aspirantes o del inicio del examen podrá ser modificada; lo anterior, con la notificación oportuna por medio de Estrados. El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos será el encargado de revisar y calificar el cuestionario escrito, debiendo informar los resultados obtenidos a la Comisión Transitoria Especial, en términos del artículo 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Al tomar en consideración el artículo 106, fracción I, punto 02, del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, sólo tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa, las 05 cinco aspirantes que, por cada una de las vacantes sujetas a concurso hayan obtenido las más altas calificaciones; siendo que la presente convocatoria tiene por objeto integrar una lista en reserva de 15 (quince) juezas, sólo podrán pasar a la siguiente etapa las 75 setenta y cinco aspirantes con mejor calificación, de lo cual, dará cuenta la Comisión Transitoria Especial en sesión citada para tal efecto, para la aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. El resultado se publicará en los estrados del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a más tardar a las 09:00 nueve horas del 20 veinte de agosto de 2026 dos mil veintiséis, identificándose a los mismos por la clave alfanumérica asignada; en dicha publicación, se indicará la fecha y hora asignada para la aplicación del caso práctico y examen oral respecto de cada una de las aspirantes aprobadas. Las concursantes podrán anotar con su puño y letra, sólo la clave alfanumérica en cada una de las hojas del cuestionario; cualquier otra marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación de la sustentante, será motivo para descalificarla del concurso.

b) Segunda etapa: caso práctico y examen oral.

b.1) Caso práctico.

La solución del caso práctico, que habrá de aplicarse en la segunda etapa del concurso, en términos de la fracción III del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, consistirá en la redacción de una sentencia de forma escrita de casos hipotéticos en materia civil y familiar. Dicho caso práctico será propuesto y calificado por el Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, mismo que será designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en cumplimiento del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; el citado Comité será el encargado de remitir a la Comisión Transitoria Especial los resultados, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura. Para tal efecto, se señala el día 24 veinticuatro de agosto de 2026 dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la solución de caso práctico, para el ingreso a la categoría de Jueza Especializada en materia de Oralidad Civil y Familiar, conforme a los horarios que previamente se publiquen en los estrados de este Consejo de la Judicatura. Las concursantes deberán presentarse en las instalaciones del Auditorio de la Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín #7255, C. P. 45010, Zapopan, Jalisco, con identificación oficial vigente, el día y hora determinados respectivamente para la solución de casos prácticos, y no podrá permitirse la participación de aquellas que comparezcan después de la hora señalada. Sólo por causa general de fuerza mayor, a criterio del Presidente de la Comisión Transitoria Especial, el lugar y la hora de presentación de las aspirantes o del inicio del examen podrá ser modificada, notificándose con la debida oportunidad.

El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, asignará a cada una de las aspirantes el caso práctico a desarrollar, el cual deberá resolverse conforme a los siguientes lineamientos:
* No podrá asentarse, en ninguna parte del proyecto el nombre, marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación a la sustentante. Solamente se asentará su clave alfanumérica;
* El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, se encargará de prestar las facilidades materiales para el examen, y destinará un espacio para que las concursantes puedan desplegar el material de consulta y el uso de materiales de papelería que sean necesarios; no se permitirá apoyo de personal alguno en la preparación de la sentencia;
* Las participantes deberán llevar consigo impresa, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (dichas legislaciones no podrán ser comentadas, estar inmersas en un compendio de leyes, o bien, contener jurisprudencia); apoyo que será revisado antes del caso práctico;
* No se permitirá el ingreso de celulares, dispositivos electrónicos (a excepción de calculadora), USB, ni hojas sueltas al examen;
* Se dará a las concursantes un término de 04:00 cuatro horas para el dictado de forma escrita de la sentencia; y
* Se exigirá que la Sentencia cumpla con los principios de congruencia, exhaustividad, así como los demás requisitos de forma, fundamentación y motivación.

En el entendido que la totalidad del desarrollo de esta etapa será videograbado para efecto de constancia. Las concursantes sólo podrán anotar la clave alfanumérica que con anterioridad les haya sido asignada; cualquier marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación de la sustentante, será motivo para descalificarla del concurso. La calificación se asignará en una escala de 0 cero a 100 cien puntos, donde 100 cien equivale al 45% cuarenta y cinco por ciento del total de la calificación final, que se obtendrá de la siguiente manera: Los aspectos a calificar en este examen serán los siguientes:
* Aptitud de la sustentante para proponer una solución jurídicamente razonable del caso que le hubiere correspondido, hasta 40 cuarenta puntos;
* Demostración del conocimiento de la técnica de la materia procesal de que se trate, hasta 40 cuarenta puntos; y
* Argumentación, fundamentación, congruencia, claridad y redacción jurídica contenidas en la sentencia, con hasta 20 veinte puntos.

b.2) Examen oral.

El examen oral y público, tal y como lo dispone la fracción III, del artículo 184, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, será practicado en el periodo que comprende del 25 veinticinco de agosto al 10 diez de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, a partir de las 09:00 nueve horas, en las instalaciones del Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco con domicilio en calle Paseo Rincón del Diablo número 38, zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, por el Jurado de Exámenes Orales; dicho examen será público y videograbado para los efectos de constancia; el cual consistirá en las interrogantes e interpelaciones que realicen los miembros del Jurado. Los integrantes del Jurado podrán hacer preguntas sobre toda clase de cuestiones relativas a la función que se les encomendará. Al finalizar el examen oral público una vez que la sustentante se hubiese retirado del local, los miembros del jurado enumerados en las fracciones I a IV del artículo 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, procederán a deliberar y a asignar la calificación que considere merece. La calificación se determinará con el promedio de los puntos que otorgue cada miembro del Jurado que tiene derecho a voto, la calificación de cada sustentante, en esta etapa del concurso, se obtendrá con el promedio de puntos que cada uno de los integrantes del Jurado le haya otorgado, de acuerdo a una escala de 0 cero a 100 cien puntos, donde 100 puntos equivale al 45% cuarenta y cinco por ciento de la calificación final de las postulantes. El voto de cada integrante tendrá exactamente el mismo valor. Finalmente, el Jurado enviará los resultados obtenidos de las concursantes al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, para los efectos previstos en el artículo 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, quien a su vez los remitirá a la Comisión Transitoria Especial para la integración de la evaluación final correspondiente.

c) Tercera etapa: De los méritos.

Para efecto de la tercera etapa, la Comisión Transitoria Especial, tomará en consideración los posgrados, cursos y estudios que haya realizado la sustentante, la antigüedad en el Poder Judicial del Estado y/o la experiencia profesional, el grado académico y los cursos de actualización y especialización que haya acreditado, así como la calificación obtenida en los diversos exámenes aplicados y previstos en la presente convocatoria que forman parte del concurso de oposición. Esta etapa se dividirá de la siguiente manera:

A. Tendrá el valor del 5% cinco por ciento sobre la calificación final, los factores generales de la aspirante, siendo estos antigüedad y desempeño en el Poder Judicial, y/o su experiencia profesional comprobable. La experiencia laboral será analizada de acuerdo con las constancias académicas y en su caso, constancias laborales de la persona participante. Se considerará un total de 0.5% cero punto cinco por ciento, por cada año de experiencia, hasta acumular un máximo de 5% cinco por ciento que otorga este rubro.

B. Su grado académico e instrucción en la profesión de Abogada, la que tendrá un valor del 5% cinco por ciento sobre la calificación final. Para establecer certidumbre en cuanto al puntaje relativo a cada uno de los rubros precisados anteriormente, la valoración señalada en el inciso previo se cuantificará de la manera siguiente:
* Doctorado con título o acta de examen aprobatoria, 3% tres por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más doctorados;
* Maestría con título o con acta de examen aprobatoria, 2% dos por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más Maestrías;
* Especialidades, 1.5% uno punto cinco por ciento, sin que se acumulativo en caso de contar con dos o más especialidades;
* Diplomados, 1% uno por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más diplomados; y
* Cursos o seminarios de actualización, especialización y/o capacitación, así como la participación como docente, conferencista o ponente en instituciones nacionales e internacionales, siempre y cuando se acredite un mínimo de 30 treinta horas de capacitación entre las constancias exhibidas, mismas que otorgan un valor de 0.5% punto cinco por ciento, sin que sea acumulativo en caso de acreditar mayor número de horas de capacitación.

La sumatoria de la puntuación global mencionada en este apartado, no podrá exceder del 5% cinco por ciento de la evaluación final.

Sexta.- Evaluación final.

Al concluir las etapas del concurso, se levantará un acta final y la Comisión Transitoria Especial declarará quiénes son las concursantes que hubieren resultado aprobadas, lo cual informará de inmediato al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado para que, en la sesión plenaria siguiente, se tome conocimiento de las aspirantes aprobadas. La calificación final será otorgada sobre 100 cien puntos y se integrará de la siguiente forma:
* Hasta 45 (cuarenta y cinco) puntos la calificación obtenida en el caso práctico;
* Hasta 45 (cuarenta y cinco) puntos la que se obtenga en el examen oral;
* Hasta 10 (diez) puntos los valores de mérito.
En caso de empate entre postulantes de igual condición académica, se tomarán en cuenta los diversos grados académicos que hayan sido acreditados y que no fueron cuantificados en las bases de la sumatoria anterior. La lista definitiva de reserva, resultado final del concurso, debidamente aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se publicará en el Boletín Judicial del Estado de Jalisco el día 18 dieciocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, asentando las personas que hayan resultado con los mejores perfiles, con una calificación final mínima de 80 ochenta, para integrar la lista de reserva estratégica de Juezas de Primera Instancia en Materia de Oralidad Civil y Familiar, como consecuencia del concurso; publicación que se realizará por orden alfabético, sin que exista un derecho de prelación dentro de los listados.

Séptima.- Nombramientos

Los nombramientos de las Juezas integrantes del Poder Judicial serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. Para el otorgamiento de la primera adscripción, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, lo realizará con base en el artículo 190 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. El Pleno determinará en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, la temporalidad y el carácter del nombramiento.

Novena.- Causas de descalificación.

Son causas de descalificación de las participantes:
1. La omisión de datos e información necesaria, la falsedad de cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o de cualquier otro documento que se presente con motivo del concurso;
2. No presentarse el día, lugar y hora señalados para realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso; y
3. Realizar la consulta de materiales no permitidos o recibir el apoyo de otras personas para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso.

Octava.- Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas.

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán dictaminadas por la Comisión Transitoria Especial, de conformidad con el artículo 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, quien a su vez las hará del conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para su debida aprobación.

Décima.- Conformidad.

La presentación de la solicitud de inscripción implica, necesariamente, que las aspirantes conocen los requisitos exigidos para la presente convocatoria, así como su expresa conformidad en el concurso, el sometimiento a la presente convocatoria, su procedimiento y resultados, así como al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a la Comisión Transitoria Especial para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Jalisco, al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos y al Jurado de Exámenes Orales y que conocen los plazos, términos y formalidades propuestas en la presente convocatoria.
Lo que se informa y notifica para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA, JALISCO A 3 DE AGOSTO DE 2026
PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

Más información en: cjj.gob.mx

EL OCCIDENTAL

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 08

AVISO

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION LIBRE PARA INTEGRAR UNA LISTA EN RESERVA DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA LABORAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, conforme a lo aprobado en la 26° Sesión Ordinaria de 2026 y con fundamento en los artículos 63 y 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 183 y 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; 604, 605 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo; Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 primero de mayo de 2019 dos mil diecinueve; 101, 103, 104, 105, 106, 107 y demás relativos del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco; así como la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;

CONVOCA: A los Ciudadanos con el grado de abogados o licenciados en derecho a participar en el Concurso Abierto de Oposición Libre, para Integrar una Lista en Reserva de 04 (cuatro) Jueces de Primera Instancia en Materia Laboral para ser adscritos a criterio del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en la oportunidad y necesidad que así lo disponga. La presente convocatoria será de carácter abierto y se emite en el marco de las acciones institucionales implementadas para garantizar la paridad de género, mediante convocatorias diferenciadas y bajo condiciones de igualdad, transparencia y no discriminación, de conformidad con el numeral 29, en relación con los diversos 25 y 26 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Para los efectos citados se establecen las siguientes bases:

Primera.- Disposiciones generales

La presente convocatoria es abierta y de oposición libre y está dirigida a ciudadanos con el grado de abogados o licenciados en derecho, con el objeto de integrar la Lista en Reserva de 04 (cuatro) Jueces de Primera Instancia en Materia Laboral.

El calendario de actividades de esta convocatoria será el siguiente:

Actividad	Fecha
Recepción de Documentos.	6 y 7 de agosto de 2026
Publicación de listado de admitidos.	13 de agosto de 2026
Aplicación de cuestionario escrito	14 de agosto de 2026
Publicación de listado de aprobados de examen escrito.	20 de agosto de 2026
Aplicación de examen caso práctico.	24 de agosto de 2026
Exámenes orales ante el Jurado	25 de agosto al 10 de septiembre de 2026
Publicación de la lista definitiva de Juezas en Reserva.	18 de septiembre de 2026

Segunda.- Acreditación de los requisitos.

El concurso es abierto y de oposición libre para el ingreso a la categoría de Jueces de Primera Instancia en Materia Laboral, por lo que, en cumplimiento a los propósitos de la Carrera Judicial, basados en la experiencia, capacitación y aptitud, se dirige esta convocatoria a quiénes acrediten ser abogados o licenciados en derecho, que se sometan expresamente a lo contenido en esta convocatoria, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos exigidos, aprobando con las calificaciones satisfactorias las evaluaciones realizadas y reconociendo desde el inicio la validez del procedimiento y los resultados que por motivo del mismo se emitan. Para los efectos de la presente convocatoria y dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad, se considerarán aprobados quiénes a juicio del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se declare reúnan el perfil de Juez de Primera Instancia, mismo que se integra con los requisitos señalados respectivamente en el artículo 106, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, además de aquellos requisitos que reúnan en cada caso particular los participantes para considerarlos con la capacidad de desempeñarse de manera eficiente y eficaz en los términos y cualidades contenidas en esta convocatoria; debiendo reconocer el participante expresamente desde su inscripción, el sometimiento a la presente convocatoria, su procedimiento y resultados, así como al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Juezas, Jueces, Secretarias y Secretarios Instructores, en materia Laboral, al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, al Jurado de Exámenes Orales y que conoce los plazos, términos y formalidades propuestas en la presente convocatoria. Ello, además de lo no previsto y no contenido de manera exacta y suficiente en la legislación aplicable, sin que ello implique que la convocatoria exceda el marco legal aplicable, sino que desarrolla las bases operativas necesarias para la ejecución ordenada del procedimiento de selección, en términos del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, ni que para efecto de lograr el objetivo de emisión de la presente convocatoria, lo realizado por las autoridades que califiquen y/o aprueben sean actos subjetivos no previstos expresamente en la Ley o su Reglamento; dado que, resulta obvio ante la necesidad de estructurar y ejecutar el presente proceso de selección, que se otorga certeza a los participantes con el contenido de la actual convocatoria que complementa lo legislado en términos del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; asimismo, deberán otorgar de manera expresa y por escrito su autorización para ser videograbados públicamente en los actos a que se refiere la presente convocatoria; por lo que, en conclusión, el perfil de la persona aprobado que se busca, se contiene en las fracciones siguientes:

* Profesionalismo, tanto en su ejercicio como en su conducción ética, además en la elaboración de escritos técnicos-jurídicos sustentados en argumentos jurídicos lógicos, motivados y con una redacción que denote claridad y conocimientos gramaticales;
* Capacitación, apreciando objetivamente el acreditamiento de estudios realizados en la escuela judicial o por haber aprobado cursos, seminarios, diplomados, posgrados, maestrías, doctorados u otros semejantes avalados por otros órganos y/o universidades de carácter jurídico, así como la comprobación de su participación como docente, conferencista o ponente en instituciones nacionales e internacionales; y
* Tener reconocida probidad y honradez.

a) Requisitos para ser Juez de Primera Instancia

Las personas aspirantes a la categoría de Juez de Primera Instancia en el Estado de Jalisco, deberán reunir los requisitos previstos por el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; los que consisten en:

* Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
* No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de veintisiete al día de la designación;
* Ser abogado o licenciado en derecho, con título registrado en la Dirección de Profesiones del Estado;
* Acreditar cuando menos cinco años de práctica profesional desde la obtención de la cédula provisional, de conformidad con la Ley de Profesiones del Estado;
* Aprobar las acreditaciones, evaluaciones y examen oral público que al efecto se aplique en los términos de la Ley Orgánica y su Reglamento;
* Tener reconocida probidad y honradez;
* No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal;
* No tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo;
* Acreditar los conocimientos, habilidades y competencias que se requieran para el desempeño de su cargo, de conformidad con lo que establezcan las demás disposiciones aplicables;
* Satisfacer con eficiencia y probidad sus servicios en la administración de la justicia o gozar de concida honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica; y
* No ser ministro de culto religioso.

Para efectos de garantizar la publicidad y transparencia de la presente convocatoria, la misma será publicada una vez en el Boletín Judicial del Estado de Jalisco y en 03 tres de los diarios de mayor circulación en el Estado. Las notificaciones a las personas admitidas para ser aspirantes, y los resultados de las etapas previas a la lista definitiva de Jueces de Primera Instancia en Materia Laboral en Reserva, serán realizadas mediante Estrados que serán publicados en las instalaciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, ubicadas en la calle Paseo Rincón del Diablo número 38, zona Centro, en Guadalajara, Jalisco. En dichas notificaciones, los participantes serán identificados con la clave alfanumérica que les será asignada desde la presentación de sus documentos para su registro. Finalmente, la publicación de la lista definitiva para Jueces de Primera Instancia en Materia Laboral en Reserva, se llevará a cabo mediante Boletín Judicial del Estado de Jalisco.

Tercera.- Documentación requerida.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos por esta convocatoria de conformidad con el numeral 104 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, respectivamente; por lo que, en caso de no allegar oportunamente los documentos, constancias y demás requisitos previstos en la presente convocatoria, se considerarán excluidos de participar en el concurso materia de esta convocatoria; tales requisitos son descritos a continuación:

Documentos obligatorios y requerimiento.

Curriculum Vitae: Curriculum vitae en un formato que se publicará junto con la presente convocatoria en el sitio oficial de internet www.cjj.gob.mx mismo que será descargable en el dicho sitio web; el formato que deberá presentarse impreso, llenado a mano con pluma azul y debidamente firmado por el interesado.
Acta de Nacimiento: Presentarse en copia certificada expedida de conformidad al artículo 2 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.
Fotografías: 04 cuatro fotografías tamaño infantil, recientes y sin retoque, a color.
Constancia de no Antecedentes Penales (carta de policía): Expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en original exclusivamente y con una antigüedad máxima de 15 quince días, con firma autógrafa del interesado.
Certificado Médico: Expedido por una institución oficial de Salud, con una antigüedad máxima de 15 quince días, donde se certifique que el interesado se encuentra en buen estado de salud física.
Título de Abogado y/o licenciado en Derecho debidamente registrado: De no ser original, puede presentarse en copia legible y certificada ante notario público.
Cédula Profesional registrada ante la Dirección de Profesiones del Estado: De no ser original, puede presentarse en copia legible y certificada ante notario público.
Escrito bajo protesta de decir verdad: Con firma original y coincidente con la credencial para votar en el que manifiesten bajo protesta de conducirse con verdad:

* Encontrarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
* Someterse a los términos de esta convocatoria, procedimiento y resultados emanados;
* Someterse a las decisiones tomadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Juezas, Jueces, Secretarias y Secretarios Instructores, en materia Laboral, el Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos y el Jurado de Examen Oral, con sus facultades discrecionales;
* No haber sido condenados por delito doloso con sanción privativa de la libertad; y
* Los procedimientos de responsabilidad en los que se le haya sancionado, en el caso de pertenecer o haberse desempeñado en la función pública.

Escrito de autorización de videograbación: Escrito donde otorguen de manera expresa su autorización para ser videograbado públicamente, en los actos a que se refiere la presente convocatoria.
Unidad de almacenamiento USB: Una unidad de almacenamiento USB, que contenga todos los documentos digitalizados en formato de archivos electrónicos de forma individual. Se deberá identificar el archivo con el nombre del documento que corresponde conforme a la presente convocatoria.

Documentos optativos y requerimientos

Cursos, diplomados, posgrados, maestrías, doctorados u otros: Podrán acompañarse los documentos originales o certificados ante Notario Público, que acrediten fehacientemente los estudios realizados, ya sea diplomados, posgrados, maestrías o doctorados, así como, los documentos o constancias con los que acredite la docencia ejercida. Si se trata de estudios realizados en el extranjero, deberán traer la legalización respectiva ante la Secretaría de Relaciones Exteriores o, en su caso, la apostilla del mismo, y la traducción correspondiente.
Acreditación de función pública en el Poder Judicial: Podrán presentar constancia certificada de antigüedad en el Poder Judicial del Estado de Jalisco, donde se aprecien las categorías desempeñadas y los periodos correspondientes en cada una de ellas.
Acreditación de experiencia profesional comprobable: Podrán presentar constancias de antigüedad en instituciones públicas, gubernamentales, o cualquier otra que acredite su experiencia profesional en la práctica del derecho.

En general, presentar toda documentación fehaciente con la cual el concursante acredite los requisitos que prevén los artículos 106 y 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. No se tomará en cuenta la indicación del participante, en el sentido de que determinada documentación obra en los archivos de esta u otra institución. El análisis valorativo de los cursos, maestrías, posgrados u otros antecedentes académicos se atenderá de conformidad a la tercera etapa del concurso denominada "de los méritos". La documentación referida en el punto que antecede es improrrogable e inexcusable. La falta de al menos uno de los documentos o de los requisitos de forma y fondo que deban contener es causa definitiva para tener por no admitido como aspirante a la presente Convocatoria.

Cuarta.- Selección de aspirantes, plazo y lugar de presentación de solicitud de documentos.

La documentación referida en el punto Tercero de esta Convocatoria deberá ser presentada en la explanada del Auditorio de Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7255, Bajío II, Zapopan, Jalisco, los días 06 seis y 07 siete de agosto de 2026 dos mil veintiséis en un horario de las 09:00 nueve a 15:00 quince horas, una vez entregada la documentación, se le proporcionará a cada concursante una clave alfanumérica con la cual será identificado en todo el proceso del concurso; lo anterior, con fundamento en el artículo 3° fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En ese tenor y atendiendo el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Además de que adquiere el carácter de responsable. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, deberá elaborar la lista con los nombres de las personas registradas, en orden cronológico del registro, misma que deberá de remitir a la presidencia de la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Juezas, Jueces, Secretarias y Secretarios Instructores, en Materia Laboral del Estado de Jalisco (en adelante Comisión Transitoria Especial), así como los expedientes originales completos de las personas aspirantes, incluidas las unidades de almacenamiento electrónico de datos, a más tardar a las 18:00 horas del día de cierre del registro. Cerrado el plazo para la inscripción y verificados los requisitos, el Presidente de la Comisión Transitoria Especial, dará cuenta respecto de las solicitudes presentadas y la documentación anexada, para que esta Comisión determine quiénes son los aspirantes que acreditaron los requisitos señalados en la Ley y en la presente convocatoria, de lo cual dará cuenta al Pleno del Consejo de la Judicatura. En el entendido, que la publicación del listado de admitidos se hará del conocimiento identificándose mediante la clave alfanumérica que se les asignó previamente, notificándose mediante los Estrados del Consejo de la Judicatura, a más tardar a las 9:00 nueve horas del 13 trece de agosto de 2026 dos mil veintiséis, en ese acto se señalará la fecha y hora de la aplicación del cuestionario escrito. De la misma manera, quiénes no cumplan con los requisitos de esta convocatoria y no aparezcan en la lista antes referida, no podrán continuar con las etapas subsecuentes, con fundamento en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en relación con el diverso 104 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. En términos de lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco tiene la facultad de verificar en todo momento la información y documentación que los aspirantes proporcionen. En caso de que el Consejo dictamine falsedad en cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o de cualquier otro documento que se presente con motivo de la presente convocatoria, tendrá como consecuencia la descalificación del participante en cualquier etapa del presente concurso de oposición en que ocurra, sin perjuicio de dar vista a la autoridad competente por la posible comisión de una conducta ilícita.

Quinta.- Etapas del concurso.

El proceso de selección para la categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Laboral, comprende de tres etapas, las cuales se describen en la presente convocatoria.

a) Primera etapa: Cuestionario.

Consistente en una evaluación inicial en la que deberán resolver por escrito un cuestionario, tal y como lo dispone la fracción II del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. El objeto de dicho cuestionario es identificar quiénes de los aspirantes cuentan con conocimientos teóricos y prácticos que les permitan desempeñarse como Juez de Primera Instancia en Materia Laboral, por lo que el contenido de las preguntas está orientado a evaluar el conocimiento que tienen las personas aspirantes, respecto a las materias propias del ámbito de su competencia y su habilidad para la solución de problemas en situaciones particulares y concretas.

a.1) Fecha, horario de aplicación y publicación de resultados.

La aplicación y evaluación del cuestionario escrito de conocimientos estará a cargo del Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, y se llevará a cabo en el Auditorio de Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7255, Bajío II, Zapopan, Jalisco, el 14 catorce de agosto de 2026 dos mil veintiséis, a partir de las 16:00 dieciséis horas; los participantes contarán con un tiempo máximo de resolución de 04:00 cuatro horas. Con el fin de determinar los lineamientos para la realización del cuestionario escrito, las personas aspirantes deberán cumplir con las siguientes condiciones de operación:

* Conducirse de manera honesta y de buena fe respetando la convocatoria;
* Estar presentes en las instalaciones de la explanada del Auditorio de la ciudad Judicial a las 15:30 horas del 14 catorce de agosto de 2026 dos mil veintiséis, para su registro y asignación del lugar para realizar el examen;
* Identificarse con alguno de los siguientes documentos oficiales que se encuentre vigente: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional;
* No podrán copiar u obtener información por otros medios;
* No podrán ingresar leyes, códigos, o elementos materiales impresos que considere necesarios para apoyo;
* No se permitirá el ingreso de celulares, dispositivos electrónicos, USB, ni hojas sueltas;
* No podrá asentarse en ninguna parte del examen el nombre de la persona aspirante, seña o distintivo; únicamente deberá de asentarse la clave alfanumérica que le haya sido designada en el presente proceso.

El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, se encargará de prestar las facilidades materiales para el cuestionario escrito. La persona aspirante que aplique el cuestionario escrito será descalificada del proceso de selección y designación, cuando:

* No respete la presente convocatoria en materia de confidencialidad, ética y condiciones de operación antes mencionadas;
* No comparecer el día y hora al lugar establecido en la presente convocatoria para la aplicación del cuestionario escrito;
* Cuando haga o pretenda hacer uso de cualquier medio o instrumento, con el objeto de beneficiarse en el desempeño de su examen, en contra de lo establecido en la Convocatoria;
* Incumplir con cualquiera de los requisitos establecidos.

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco será la instancia facultada para determinar la descalificación de la persona. Sólo por causa general de fuerza mayor, a criterio del Presidente de la Comisión Transitoria Especial, la hora de presentación de los aspirantes o del inicio del examen podrá ser modificada; lo anterior, con la notificación oportuna por medio de Estrados. El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos será el encargado de revisar y calificar el cuestionario escrito, debiendo informar los resultados obtenidos a la Comisión Transitoria Especial, en términos del artículo 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Al tomar en consideración el artículo 106, fracción I, punto 02, del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, sólo tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa, los 05 cinco aspirantes que, por cada una de las vacantes sujetas a concurso hayan obtenido las más altas calificaciones; siendo que en la presente convocatoria tiene por objeto integrar una lista en reserva de 4 (cuatro) jueces, sólo podrán pasar a la siguiente etapa los 20 veinte aspirantes con mejor calificación, de lo cual, dará cuenta la Comisión Transitoria Especial en sesión citada para tal efecto, para la aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. El resultado se publicará en los estrados del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a más tardar a las 09:00 nueve horas del 20 veinte de agosto de 2026 dos mil veintiséis, identificándose a los mismos por la clave alfanumérica asignada; en dicha publicación, se indicará la fecha y hora asignada para la aplicación del caso práctico y examen oral respecto de cada uno de los aspirantes aprobados. Los concursantes podrán anotar con su puño y letra, sólo la clave alfanumérica en cada una de las hojas del cuestionario; cualquier otra marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación del sustentante, será motivo para descalificarlo del concurso.

b) Segunda etapa: caso práctico y examen oral.

b.1) Caso práctico.

La solución del caso práctico, que habrá de aplicarse en la segunda etapa del concurso, en términos de la fracción III del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, consistirá en la redacción de una sentencia de forma escrita de casos hipotéticos en materia laboral. Dicho caso práctico será propuesto y calificado por el Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, mismo que será designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en cumplimiento del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; el citado Comité será el encargado de remitir a la Comisión Transitoria Especial los resultados, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura. Para tal efecto, se señala el día 24 veinticuatro de agosto de 2026 dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la solución de caso práctico, para el ingreso a la categoría de Juez Especializado en Materia Laboral, conforme a los horarios que previamente se publiquen en los estrados de este Consejo de la Judicatura. Los concursantes deberán presentarse en las instalaciones del Auditorio de la Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín #7255, C. P. 45010, Zapopan, Jalisco, con identificación oficial vigente, el día y hora determinados respectivamente para la solución de casos prácticos, y no podrá permitirse la participación de aquellos que comparezcan después de la hora señalada. Solo por causa general de fuerza mayor, a criterio del Presidente de la Comisión Transitoria Especial, el lugar y la hora de presentación de los aspirantes o del inicio del examen podrá ser modificada, notificándose con la debida oportunidad. El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, asignará a cada uno de los aspirantes el caso práctico a desarrollar, el cual deberá resolverse conforme a los siguientes lineamientos:

* No podrá asentarse, en ninguna parte del proyecto el nombre, marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación del sustentante. Solamente se asentará su clave alfanumérica;
* El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, se encargará de prestar las facilidades materiales para el examen, y destinará un espacio para que los concursantes puedan desplegar el material de consulta y el uso de materiales de papelería que sean necesarios; no se permitirá apoyo de personal alguno en la preparación de la sentencia;
* Los participantes deberán llevar consigo impresa, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo (dichas legislaciones no podrán ser comentadas, estar inmersas en un compendio de leyes, o bien, contener jurisprudencia); apoyo que será revisado antes del caso práctico;
* No se permitirá el ingreso de celulares, dispositivos electrónicos (a excepción de calculadora), USB, ni hojas sueltas al examen;
* Se dará a los concursantes un término de 04:00 cuatro horas para el dictado de forma escrita de la sentencia; y
* Se exigirá que la Sentencia cumpla con los principios de congruencia, exhaustividad, así como los demás requisitos de forma, fundamentación y motivación.

En el entendido que la totalidad del desarrollo de esta etapa será videograbado para efecto de constancia. Los concursantes sólo podrán anotar la clave alfanumérica que con anterioridad les haya sido asignada; cualquier marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación del sustentante, será motivo para descalificarlo del concurso. La calificación se asignará en una escala de 0 cero a 100 cien puntos, donde 100 cien equivale al 45% cuarenta y cinco por ciento del total de la calificación final, que se obtendrá de la siguiente manera: Los aspectos a calificar en este examen serán los siguientes:

* Aptitud del sustentante para proponer una solución jurídicamente razonable del caso que le hubiere correspondido, hasta 40 cuarenta puntos;
* Demostración del conocimiento de la técnica de la materia procesal de que se trate, hasta 40 cuarenta puntos; y
* Argumentación, fundamentación, congruencia, claridad y redacción jurídica contenidas en la sentencia, con hasta 20 veinte puntos.

b.2) Examen oral.

El examen oral y público, tal y como lo dispone la fracción III, del artículo 184, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, será practicado en el periodo que comprende del 25 veinticinco de agosto al 10 diez de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, a partir de las 09:00 nueve horas, en las instalaciones del Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco con domicilio en calle Paseo Rincón del Diablo número 38, zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, por el Jurado de Exámenes Orales; dicho examen será público y videograbado para los efectos de constancia; el cual consistirá en las interrogantes e interpelaciones que realicen los miembros del Jurado. Los integrantes del Jurado podrán hacer preguntas sobre toda clase de cuestiones relativas a la función que se les encomendará. Al finalizar el examen oral público una vez que el sustentante se hubiese retirado del local, los miembros del jurado enumerados en las fracciones I a IV del artículo 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, procederán a deliberar y a asignar la calificación que considere merece.
La calificación se determinará con el promedio de los puntos que otorgue cada miembro del Jurado que tiene derecho a voto, la calificación de cada sustentante, en esta etapa del concurso, se obtendrá con el promedio de puntos que cada uno de los integrantes del Jurado le haya otorgado, de acuerdo a una escala de 0 cero a 100 cien puntos, donde 100 puntos equivale al 45% cuarenta y cinco por ciento de la calificación final de los postulantes. El voto de cada integrante tendrá exactamente el mismo valor.Finalmente, el Jurado enviará los resultados obtenidos de los concursantes al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, para los efectos previstos en el artículo 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, quien a su vez los remitirá a la Comisión Transitoria Especial para la integración de la evaluación final correspondiente.

c) Tercera etapa: De los méritos.

Para efecto de la tercera etapa, la Comisión Transitoria Especial, tomará en consideración los posgrados, cursos y estudios que haya realizado el sustentante, la antigüedad en el Poder Judicial del Estado y/o la experiencia profesional, el grado académico y los cursos de actualización y especialización que haya acreditado, así como la calificación obtenida en los diversos exámenes aplicados y previstos en la presente convocatoria que forman parte del concurso de oposición. Esta etapa se dividirá de la siguiente manera:

A. Tendrá el valor del 5% cinco por ciento sobre la calificación final, los factores generales del aspirante, siendo estos antigüedad y desempeño en el Poder Judicial, y/o su experiencia profesional comprobable. La experiencia laboral será analizada de acuerdo con las constancias académicas y en su caso, constancias laborales de la persona participante. Se considerará un total de 0.5% cero punto cinco por ciento, por cada año de experiencia, hasta acumular un máximo de 5% cinco por ciento que otorga este rubro.

B. Su grado académico e instrucción en la profesión de Abogado, la que tendrá un valor del 5% cinco por ciento sobre la calificación final. Para establecer certidumbre en cuanto al puntaje relativo a cada uno de los rubros precisados anteriormente, la valoración señalada en el inciso previo se cuantificará de la manera siguiente:

* Doctorado con título o acta de examen aprobatoria, 3% tres por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más doctorados;
* Maestría con título o con acta de examen aprobatoria, 2% dos por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más Maestrías;
* Especialidades, 1.5% uno punto cinco por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más especialidades;
* Diplomados, 1% uno por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más diplomados; y
* Cursos o seminarios de actualización, especialización y/o capacitación, así como la participación como docente, conferencista o ponente en instituciones nacionales e internacionales, siempre y cuando se acredite un mínimo de 30 treinta horas de capacitación entre las constancias exhibidas, mismas que otorgan un valor de 0.5% punto cinco por ciento, sin que sea acumulativo en caso de acreditar mayor número de horas de capacitación.

La sumatoria de la puntuación global mencionada en este apartado, no podrá exceder del 5% cinco por ciento de la evaluación final.

Sexta.- Evaluación final.

Al concluir las etapas del concurso, se levantará un acta final y la Comisión Transitoria Especial declarará quiénes son los concursantes que hubieren resultado aprobados, lo cual informará de inmediato al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado para que, en la sesión plenaria siguiente, se tome conocimiento de los aspirantes aprobados. La calificación final será otorgada sobre 100 cien puntos y se integrará de la siguiente forma:

* Hasta 45 (cuarenta y cinco) puntos la calificación obtenida en el caso práctico;
* Hasta 45 (cuarenta y cinco) puntos la que se obtenga en el examen oral;
* Hasta 10 (diez) puntos los valores de mérito.

En caso de empate entre postulantes de igual condición académica, se tomarán en cuenta los diversos grados académicos que hayan sido acreditados y que no fueron cuantificados en las bases de la sumatoria anterior. La lista definitiva de reserva, resultado final del concurso, debidamente aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se publicará en el Boletín Judicial del Estado de Jalisco el día 18 dieciocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, asentando las personas que hayan resultado con los mejores perfiles, con una calificación final mínima de 80 ochenta, para integrar la lista de reserva estratégica de Juez de Primera Instancia en Materia Laboral, como consecuencia del concurso; publicación que se realizará por orden alfabético, sin que exista un derecho de prelación dentro de los listados.

Séptima.- Nombramientos

Los nombramientos de los Jueces integrantes del Poder Judicial serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. Para el otorgamiento de la primera adscripción, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, lo realizará con base en el artículo 190 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. El Pleno determinará en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, la temporalidad y el carácter del nombramiento.

Novena.- Causas de descalificación.

Son causas de descalificación de los participantes:
1. La omisión de datos e información necesaria, la falsedad de cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o de cualquier otro documento que se presente con motivo del concurso;
2. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso; y
3. Realizar la consulta de materiales no permitidos o recibir el apoyo de otras personas para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso.

Octava.- Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas.

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán dictaminadas por la Comisión Transitoria Especial, de conformidad con el artículos 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, quien a su vez las hará del conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para su debida aprobación.

Décima.- Conformidad.

La presentación de la solicitud de inscripción implica, necesariamente, que los aspirantes conocen los requisitos exigidos para la presente convocatoria, así como su expresa conformidad en el concurso, el sometimiento a la presente convocatoria, su procedimiento y resultados, así como al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Juezas, Jueces, Secretarias y Secretarios Instructores, en materia Laboral, al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos y al Jurado de Exámenes Orales y que conocen los plazos, términos y formalidades propuestas en la presente convocatoria.
Lo que se informa y notifica para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA, JALISCO A 3 DE AGOSTO DE 2026
PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

Más información en: cjj.gob.mx

EL OCCIDENTAL

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026 | Sección: Local | Página: 09

AVISO

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION LIBRE PARA INTEGRAR UNA LISTA EN RESERVA DE JUEZAS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA LABORAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, conforme a lo aprobado en la 26ª Sesión Ordinaria de 2026 y con fundamento en los artículos 63 y 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 183 y 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; 604, 605 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo; Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 primero de mayo de 2019 dos mil diecinueve; 101, 103, 104, 105, 106, 107 y demás relativos del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco; así como la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;

CONVOCA: A las Ciudadanas con el grado de abogadas o licenciadas en derecho a participar en el Concurso Abierto de Oposición Libre, para integrar una Lista en Reserva de 05 (cinco) Juezas de Primera Instancia en Materia Laboral para ser adscritas a criterio del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en la oportunidad y necesidad que así lo disponga. La presente convocatoria será de carácter abierto y se emite en el marco de las acciones institucionales implementadas para garantizar la paridad de género, mediante convocatorias diferenciadas y bajo condiciones de igualdad, transparencia y no discriminación, de conformidad con el numeral 29, en relación con los diversos 25 y 26 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Para los efectos citados se establecen las siguientes bases:

Primera.- Disposiciones generales

La presente convocatoria es abierta y de oposición libre y está dirigida a ciudadanas con el grado de abogadas o licenciadas en derecho, con el objeto de integrar la Lista en Reserva de 05 (cinco) Juezas de Primera Instancia en Materia Laboral.

El calendario de actividades de esta convocatoria será el siguiente:

Actividad	Fecha
Recepción de Documentos.	6 y 7 de agosto de 2026
Publicación de listado de admitidos.	13 de agosto de 2026
Aplicación de cuestionario escrito	14 de agosto de 2026
Publicación de listado de aprobados de examen escrito.	20 de agosto de 2026
Aplicación de examen caso práctico.	24 de agosto de 2026
Exámenes orales ante el Jurado	25 de agosto al 10 de septiembre de 2026
Publicación de la lista definitiva de Juezas en Reserva.	18 de septiembre de 2026

Segunda.- Acreditación de los requisitos.

El concurso es abierto y de oposición libre para el ingreso a la categoría de Juezas de Primera Instancia en Materia Laboral, por lo que, en cumplimiento a los propósitos de la Carrera Judicial, basados en la experiencia, capacitación y aptitud, se dirige esta convocatoria a quienes acrediten ser abogadas o licenciadas en derecho, que se sometan expresamente a lo contenido en esta convocatoria, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos exigidos, aprobando con las calificaciones satisfactorias las evaluaciones realizadas y reconociendo desde el inicio la validez del procedimiento y los resultados que por motivo del mismo se emitan. Para los efectos de la presente convocatoria y dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad, se considerarán aprobadas quiénes a juicio del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se declaren reúnan el perfil de Jueza de Primera Instancia, mismo que se integra con los requisitos señalados respectivamente en el artículo 106, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, además de aquellos requisitos que reúnan en cada caso particular las participantes para considerarlas con la capacidad de desempeñarse de manera eficiente y eficaz en los términos y cualidades contenidas en esta convocatoria; debiendo reconocer la participante expresamente desde su inscripción, el sometimiento a la presente convocatoria, su procedimiento y resultados, así como al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Juezas, Jueces, Secretarias y Secretarios Instructores, en materia Laboral, al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, al Jurado de Exámenes Orales y que conoce los plazos, términos y formalidades propuestas en la presente convocatoria. Ello, además de lo no previsto y no contenido de manera exacta y suficiente en la legislación aplicable, sin que ello implique que la convocatoria exceda el marco legal aplicable, sino que desarrolla las bases operativas necesarias para la ejecución ordenada del procedimiento de selección, en términos del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, ni que para efecto de lograr el objetivo de emisión de la presente convocatoria, lo realizado por las autoridades que califiquen y/o aprueben sean actos subjetivos no previstos expresamente en la Ley su Reglamento; dado que, resulta obvio ante la necesidad de estructurar y ejecutar el presente proceso de selección, que se otorga certeza a las participantes con el contenido de la actual convocatoria que complementa lo legislado en términos del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; asimismo, deberán otorgar de manera expresa y por escrito su autorización para ser videograbadas públicamente en los actos a que se refiere la presente convocatoria; por lo que, en conclusión, el perfil de la persona aprobada que se busca, se contiene en las fracciones siguientes:

* Profesionalismo, tanto en su ejercicio como en su conducción ética, además en la elaboración de escritos técnicos-jurídicos sustentados en argumentos jurídicos lógicos, motivados y con una redacción que denote claridad y conocimientos gramaticales;
* Capacitación, apreciando objetivamente el acreditamiento de estudios realizados en la escuela judicial o por haber aprobado cursos, seminarios, diplomados, posgrados, maestrías, doctorados u otros semejantes avalados por otros órganos y/o universidades de carácter jurídico, así como la comprobación de su participación como docente, conferencista o ponente en instituciones nacionales e internacionales; y
* Tener reconocida probidad y honradez.

a) Requisitos para ser Jueza de Primera Instancia

Las personas aspirantes a la categoría de Jueza de Primera Instancia en el Estado de Jalisco, deberán reunir los requisitos previstos por el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; los que consisten en:

* Ser ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
* No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de veintisiete al día de la designación;
* Ser abogada o licenciada en derecho, con título registrado en la Dirección de Profesiones del Estado;
* Acreditar cuando menos cinco años de práctica profesional desde la obtención de la cédula provisional, de conformidad con la Ley de Profesiones del Estado;
* Aprobar las acreditaciones, evaluaciones y examen oral público que al efecto se aplique en los términos de la Ley Orgánica y su Reglamento;
* Tener reconocida probidad y honradez;
* No haber sido condenada por delito doloso que amerite pena corporal;
* No tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo;
* Acreditar los conocimientos, habilidades y competencias que se requieran para el desempeño de su cargo, de conformidad con lo que establezcan las demás disposiciones aplicables;
* Satisfacer con eficiencia y probidad sus servicios en la administración de la justicia o gozar de conocida honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica; y
* No ser ministra de culto religioso.

Para efectos de garantizar la publicidad y transparencia de la presente convocatoria, la misma será publicada una vez en el Boletín Judicial del Estado de Jalisco y en 03 tres de los diarios de mayor circulación en el Estado. Las notificaciones a las personas admitidas para ser aspirantes, y los resultados de las etapas previas a la lista definitiva de Juezas de Primera Instancia en Materia Laboral en Reserva, serán realizadas mediante Estrados que serán publicados en las instalaciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, ubicadas en la calle Paseo Rincón del Diablo número 38, zona Centro, en Guadalajara, Jalisco. En dichas notificaciones, las participantes serán identificadas con la clave alfanumérica que les será asignada desde la presentación de sus documentos para su registro. Finalmente, la publicación de la lista definitiva para Juezas de Primera Instancia en Materia Laboral en Reserva, se llevará a cabo mediante Boletín Judicial del Estado de Jalisco.

Tercera.- Documentación requerida.

Las aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos por esta convocatoria de conformidad con el numeral 104 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, respectivamente; por lo que, en caso de no allegar oportunamente los documentos, constancias y demás requisitos previstos en la presente convocatoria, se considerarán excluidas de participar en el concurso materia de esta convocatoria; tales requisitos son descritos a continuación:

Documentos obligatorios y requerimiento.

Curriculum Vitae: Curriculum vitae en un formato que se publicará junto con la presente convocatoria en el sitio oficial de internet www.cjj.gob.mx mismo que será descargable en el dicho sitio web; el formato que deberá presentarse impreso, llenado a mano con pluma azul y debidamente firmado por la interesada.
Acta de Nacimiento: Presentarse en copia certificada expedida de conformidad al artículo 2 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.
Fotografías: 04 cuatro fotografías tamaño infantil, recientes y sin retoque, a color.
Constancia de no Antecedentes Penales (carta de policía): Expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en original exclusivamente y con una antigüedad máxima de 15 quince días, con firma autógrafa de la interesada.
Certificado Médico: Expedido por una institución oficial de Salud, con una antigüedad máxima de 15 quince días, donde se certifique que la interesada se encuentra en buen estado de salud física.
Título de Abogada y/o licenciada en Derecho debidamente registrado: De no ser original, puede presentarse en copia legible y certificada ante notario público.
Cédula Profesional registrada ante la Dirección de Profesiones del Estado: De no ser original, puede presentarse en copia legible y certificada ante notario público.
Escrito bajo protesta de decir verdad: Con firma original y coincidente con la credencial para votar en el que manifiesten bajo protesta de conducirse con verdad.

* Encontrarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
* Someterse a los términos de esta convocatoria, procedimiento y resultados emanados;
* Someterse a las decisiones tomadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Juezas, Jueces, Secretarias y Secretarios Instructores, en materia Laboral, el Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos y el Jurado de Examen Oral, con sus facultades discrecionales;
* No haber sido condenadas por delito doloso con sanción privativa de la libertad; y
* Los procedimientos de responsabilidad en los que se le haya sancionado, en el caso de pertenecer o haberse desempeñado en la función pública.

Escrito de autorización de videograbación: Escrito donde otorguen de manera expresa su autorización para ser videograbada públicamente, en los actos a que se refiere la presente convocatoria.
Unidad de almacenamiento USB: Una unidad de almacenamiento USB, que contenga todos los documentos digitalizados en formato de archivos electrónicos de forma individual. Se deberá identificar el archivo con el nombre del documento que corresponde conforme a la presente convocatoria.

Documentos optativos y requerimientos

Cursos, diplomados, posgrados, maestrías, doctorados u otros: Podrán acompañarse los documentos originales o certificados ante Notario Público, que acrediten fehacientemente los estudios realizados, ya sea diplomados, posgrados, maestrías o doctorados, así como, los documentos o constancias con los que acredite la docencia ejercida. Si se trata de estudios realizados en el extranjero, deberán traer la legalización respectiva ante la Secretaría de Relaciones Exteriores o, en su caso, la apostilla del mismo, y la traducción correspondiente.
Acreditación de función pública en el Poder Judicial: Podrán presentar constancia certificada de antigüedad en el Poder Judicial del Estado de Jalisco, donde se aprecien las categorías desempeñadas y los periodos correspondientes en cada una de ellas.
Acreditación de experiencia profesional comprobable: Podrán presentar constancias de antigüedad en instituciones públicas, gubernamentales, o cualquier otra que acredite su experiencia profesional en la práctica del derecho.

En general, presentar toda documentación fehaciente con la cual la concursante acredite los requisitos que prevén los artículos 106 y 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. No se tomará en cuenta la indicación de la participante, en el sentido de que determinada documentación obra en los archivos de esta u otra institución. El análisis valorativo de los cursos, maestrías, posgrados u otros antecedentes académicos se atenderá de conformidad a la tercera etapa del concurso denominada "de los méritos". La documentación referida en el punto que antecede es imprescindible e inexcusable. La falta de al menos uno de los documentos o de los requisitos de forma y fondo que deban contener es causa definitiva para tener por no admitida como aspirante a la presente Convocatoria.

Cuarta.- Selección de aspirantes, plazo y lugar de presentación de solicitud de documentos.

La documentación referida en el punto Tercero de esta Convocatoria deberá ser presentada en la explanada del Auditorio de Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7255, Bajío II, Zapopan, Jalisco, los días 06 seis y 07 siete de agosto de 2026 dos mil veintiséis en un horario de las 09:00 nueve a 15:00 quince horas, una vez entregada la documentación, se le proporcionara a cada concursante una clave alfanumérica con la cual será identificada en todo el proceso del concurso; lo anterior, con fundamento en el artículo 3° fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En ese tenor y atendiendo el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales se deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Además de que adquiere el carácter de responsable. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, deberá elaborar la lista con los nombres de las personas registradas, en orden cronológico del registro, misma que deberá de remitir a la presidencia de la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Juezas, Jueces, Secretarias y Secretarios Instructores, en Materia Laboral del Estado de Jalisco (en adelante Comisión Transitoria Especial), así como los expedientes originales completos de las personas aspirantes, incluidas las unidades de almacenamiento electrónico de datos, a más tardar a las 18:00 horas del día de cierre del registro. Cerrado el plazo para la inscripción y verificados los requisitos, el Presidente de la Comisión Transitoria Especial, dará cuenta respecto de las solicitudes presentadas y la documentación anexada, para que esta Comisión determine quiénes son las aspirantes que acreditaron los requisitos señalados en la Ley y en la presente convocatoria, de lo cual dará cuenta al Pleno del Consejo de la Judicatura. En el entendido, que la publicación del listado de admitidas se hará del conocimiento identificándose mediante la clave alfanumérica que se les asignó previamente, notificándose mediante los Estrados del Consejo de la Judicatura, a más tardar a las 9:00 nueve horas del 13 trece de agosto de 2026 dos mil veintiséis, en ese acto se señalará la fecha y hora de la aplicación del cuestionario escrito. De la misma manera, quiénes no cumplan con los requisitos de esta convocatoria y no aparezcan en la lista antes referida, no podrán continuar con las etapas subsecuentes, con fundamento en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en relación con el diverso 104 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. En términos de lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco tiene la facultad de verificar en todo momento la información y documentación que las aspirantes proporcionen. En caso de que el Consejo dictamine falsedad en cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o de cualquier otro documento que se presente con motivo de la presente convocatoria, tendrá como consecuencia la descalificación de la participante en cualquier etapa del presente concurso de oposición en que ocurra, sin perjuicio de dar vista a la autoridad competente por la posible comisión de una conducta ilícita.

Quinta.- Etapas del concurso.

El proceso de selección para la categoría de Jueza de Primera Instancia en Materia Laboral, comprende de tres etapas, las cuales se describen en la presente convocatoria.

a) Primera etapa: Cuestionario.

Consistente en una evaluación inicial en la que deberán resolver por escrito un cuestionario, tal y como lo dispone la fracción II del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. El objeto de dicho cuestionario es identificar quiénes de las aspirantes cuentan con conocimientos teóricos y prácticos que les permitan desempeñarse como Jueza de Primera Instancia en Materia Laboral, por lo que el contenido de las preguntas está orientado a evaluar el conocimiento que tienen las personas aspirantes, respecto a las materias propias del ámbito de su competencia y su habilidad para la solución de problemas en situaciones particulares y concretas.

a.1) Fecha, horario de aplicación y publicación de resultados.

La aplicación y evaluación del cuestionario escrito de conocimientos estará a cargo del Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, y se llevará a cabo en el Auditorio de Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7255, Bajío II, Zapopan, Jalisco, el 14 catorce de agosto de 2026 dos mil veintiséis, a partir de las 16:00 dieciséis horas; las participantes contarán con un tiempo máximo de resolución de 04:00 cuatro horas. Con el fin de determinar los lineamientos para la realización del cuestionario escrito, las personas aspirantes deberán cumplir con las siguientes condiciones de operación:

* Conducirse de manera honesta y de buena fe respetando la convocatoria;
* Estar presentes en las instalaciones de la explanada del Auditorio de la ciudad Judicial a las 15:30 horas del 14 catorce de agosto de 2026 dos mil veintiséis, para su registro y asignación del lugar para realizar el examen;
* Identificarse con alguno de los siguientes documentos oficiales que se encuentre vigente: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional;
* No podrán copiar u obtener información por otros medios;
* No podrán ingresar leyes, códigos, o elementos materiales impresos que considere necesarios para apoyo;
* No se permitirá el ingreso de celulares, dispositivos electrónicos, USB, ni hojas sueltas;
* No podrá asentarse en ninguna parte del examen el nombre de la persona aspirante, seña o distintivo; únicamente deberá de asentarse la clave alfanumérica que le haya sido designada en el presente proceso.

El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, se encargará de prestar las facilidades materiales para el cuestionario escrito. La persona aspirante que aplique el cuestionario escrito será descalificada del proceso de selección y designación, cuando:

* No respete la presente convocatoria en materia de confidencialidad, ética y condiciones de operación antes mencionadas;
* No comparecer el día y hora al lugar establecido en la presente convocatoria para la aplicación del cuestionario escrito;
* Cuando haga o pretenda hacer uso de cualquier medio o instrumento, con el objeto de beneficiarse en el desempeño de su examen, en contra de lo establecido en la Convocatoria.
* Incumplir con cualquiera de los requisitos establecidos.

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco será la instancia facultada para determinar la descalificación de la persona. Sólo por causa general de fuerza mayor, a criterio del Presidente de la Comisión Transitoria Especial, la hora de presentación de las aspirantes o del inicio del examen podrá ser modificada; lo anterior, con la notificación oportuna por medio de Estrados. El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos será el encargado de revisar y calificar el cuestionario escrito, debiendo informar los resultados obtenidos a la Comisión Transitoria Especial, en términos del artículo 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Al tomar en consideración el artículo 106, fracción I, punto 02, del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, sólo tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa, las 05 cinco aspirantes que, por cada una de las vacantes sujetas a concurso hayan obtenido las más altas calificaciones; siendo que la presente convocatoria tiene por objeto integrar una lista en reserva de 5 (cinco) juezas, sólo podrán pasar a la siguiente etapa las 25 veinticinco aspirantes con mejor calificación, de lo cual, dará cuenta la Comisión Transitoria Especial en sesión citada para tal efecto, para la aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. El resultado se publicará en los estrados del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a más tardar a las 09:00 nueve horas del 20 veinte de agosto de 2026 dos mil veintiséis, identificándose a las mismas por la clave alfanumérica asignada; en dicha publicación, se indicará la fecha y hora asignada para la aplicación del caso práctico y examen oral respecto de cada uno de las aspirantes aprobadas. Las concursantes podrán anotar con su puño y letra, sólo la clave alfanumérica en cada una de las hojas del cuestionario; cualquier otra marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación de la sustentante, será motivo para descalificarla del concurso.

b) Segunda etapa: caso práctico y examen oral.

b.1) Caso práctico.

La solución del caso práctico, que habrá de aplicarse en la segunda etapa del concurso, en términos de la fracción III del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, consistirá en la redacción de una sentencia de forma escrita de casos hipotéticos en materia laboral. Dicho caso práctico será propuesto y calificado por el Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, mismo que será designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en cumplimiento del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; el citado Comité será el encargado de remitir a la Comisión Transitoria Especial los resultados, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura. Para tal efecto, se señala el día 24 veinticuatro de agosto de 2026 dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la solución de caso práctico, para el ingreso a la categoría de Jueza Especializada en Materia Laboral, conforme a los horarios que previamente se publiquen en los estrados de este Consejo de la Judicatura. Las concursantes deberán presentarse en las instalaciones del Auditorio de la Ciudad Judicial con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín #7255, C. P. 45010, Zapopan, Jalisco, con identificación oficial vigente, el día y hora determinados respectivamente para la solución de casos prácticos, y no podrá permitirse la participación de aquellos que comparezcan después de la hora señalada. Solo por causa general de fuerza mayor, a criterio del Presidente de la Comisión Transitoria Especial, el lugar y la hora de presentación de las aspirantes o del inicio del examen podrá ser modificada, notificándose con la debida oportunidad. El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, asignará a cada uno de las aspirantes el caso práctico a desarrollar, el cual deberá resolverse conforme a los siguientes lineamientos:

* No podrá asentarse, en ninguna parte del proyecto el nombre, marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación de la sustentante. Solamente se asentará su clave alfanumérica;
* El Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, se encargará de prestar las facilidades materiales para el examen, y destinará un espacio para que las concursantes puedan desplegar el material de consulta y el uso de materiales de papelería que sean necesarios; no se permitirá apoyo de personal alguno en la preparación de la sentencia;
* Las participantes deberán llevar consigo impresa, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo (dichas legislaciones no podrán ser comentadas, estar inmersas en un compendio de leyes, o bien, contener jurisprudencia); apoyo que será revisado antes del caso práctico;
* No se permitirá el ingreso de celulares, dispositivos electrónicos (a excepción de calculadora), USB, ni hojas sueltas al examen;
* Se dará a las concursantes un término de 04:00 cuatro horas para el dictado de forma escrita de la sentencia; y
* Se exigirá que la Sentencia cumpla con los principios de congruencia, exhaustividad, así como los demás requisitos de forma, fundamentación y motivación.

En el entendido que la totalidad del desarrollo de esta etapa será videograbado para efecto de constancia. Las concursantes sólo podrán anotar la clave alfanumérica que con anterioridad se les haya sido asignada; cualquier marca, seña o figura no autorizada que pueda servir como identificación de la sustentante, será motivo para descalificarlo del concurso. La calificación se asignará en una escala de 0 cero a 100 cien puntos, donde 100 cien equivale al 45% cuarenta y cinco por ciento del total de la calificación final, que se obtendrá de la siguiente manera: Los aspectos a calificar en este examen serán los siguientes:

* Aptitud de la sustentante para proponer una solución jurídicamente razonable del caso que le hubiere correspondido, hasta 40 cuarenta puntos;
* Demostración del conocimiento de la técnica de la materia procesal de que se trate, hasta 40 cuarenta puntos; y
* Argumentación, fundamentación, congruencia, claridad y redacción jurídica contenidas en la sentencia, con hasta 20 veinte puntos.

b.2) Examen oral.

El examen oral y público, tal y como lo dispone la fracción III, del artículo 184, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, será practicado en el periodo que comprende del 25 veinticinco de agosto al 10 diez de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, a partir de las 09:00 nueve horas, en las instalaciones del Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco con domicilio en calle Paseo Rincón del Diablo número 38, zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, por el Jurado de Exámenes Orales; dicho examen será público y videograbado para los efectos de constancia; el cual consistirá en las interrogantes e interpelaciones que realicen los miembros del Jurado. Los integrantes del Jurado podrán hacer preguntas sobre toda clase de cuestiones relativas a la función que se les encomendará. Al finalizar el examen oral público una vez que la sustentante se hubiese retirado del local, los miembros del jurado enumerados en las fracciones I a IV del artículo 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, procederán a deliberar y a asignar la calificación que consideren merece. La calificación se determinará con el promedio de los puntos que otorgue cada miembro del Jurado que tiene derecho a voto, la calificación de cada sustentante, en esta etapa del concurso, se obtendrá con el promedio de puntos que cada uno de los integrantes del Jurado le haya otorgado, de acuerdo a una escala de 0 cero a 100 cien puntos, donde 100 puntos equivale al 45% cuarenta y cinco por ciento de la calificación final de las postulantes. El voto de cada integrante tendrá exactamente el mismo valor. Finalmente, el Jurado enviará los resultados obtenidos de las concursantes al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos, para los efectos previstos en el artículo 107 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, quien a su vez los remitirá a la Comisión Transitoria Especial para la integración de la evaluación final correspondiente.

c) Tercera etapa: De los méritos.

Para efecto de la tercera etapa, la Comisión Transitoria Especial, tomará en consideración los posgrados, cursos y estudios que haya realizado la sustentante, la antigüedad en el Poder Judicial del Estado y/o la experiencia profesional, el grado académico y los cursos de actualización y especialización que haya acreditado, así como la calificación obtenida en los diversos exámenes aplicados y previstos en la presente convocatoria que forman parte del concurso de oposición. Esta etapa se dividirá de la siguiente manera:

A. Tendrá el valor del 5% cinco por ciento sobre la calificación final, los factores generales de la aspirante, siendo estos antigüedad y desempeño en el Poder Judicial, y/o su experiencia profesional comprobable. La experiencia laboral será analizada de acuerdo con las constancias académicas y en su caso, constancias laborales de la persona participante. Se considerará un total de 0.5% cero punto cinco por ciento, por cada año de experiencia, hasta acumular un máximo de 5% cinco por ciento que otorga este rubro.

B. Su grado académico e instrucción en la profesión de Abogada, la que tendrá un valor del 5% cinco por ciento sobre la calificación final. Para establecer certidumbre en cuanto al puntaje relativo a cada uno de los rubros precisados anteriormente, la valoración señalada en el inciso previo se cuantificará de la manera siguiente:

* Doctorado con título o acta de examen aprobatoria, 3% tres por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más doctorados;
* Maestría con título o con acta de examen aprobatoria, 2% dos por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más Maestrías;
* Especialidades, 1.5% uno punto cinco por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más especialidades;
* Diplomados, 1% uno por ciento, sin que sea acumulativo en caso de contar con dos o más diplomados; y
* Cursos o seminarios de actualización, especialización y/o capacitación, así como la participación como docente, conferencista o ponente en instituciones nacionales e internacionales, siempre y cuando se acredite un mínimo de 30 treinta horas de capacitación entre las constancias exhibidas, mismas que otorgan un valor de 0.5% punto cinco por ciento, sin que sea acumulativo en caso de acreditar mayor número de horas de capacitación.

La sumatoria de la puntuación global mencionada en este apartado, no podrá exceder del 5% cinco por ciento de la evaluación final.

Sexta.- Evaluación final.

Al concluir las etapas del concurso, se levantará un acta final y la Comisión Transitoria Especial declarará quiénes son las concursantes que hubieren resultado aprobadas, lo cual informará de inmediato al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado para que, en la sesión plenaria siguiente, se tome conocimiento de las aspirantes aprobadas. La calificación final será otorgada sobre 100 cien puntos y se integrará de la siguiente forma:

* Hasta 45 (cuarenta y cinco) puntos la calificación obtenida en el caso práctico;
* Hasta 45 (cuarenta y cinco) puntos la que se obtenga en el examen oral;
* Hasta 10 (diez) puntos los valores de mérito.

En caso de empate entre postulantes de igual condición académica, se tomarán en cuenta los diversos grados académicos que hayan sido acreditados y que no fueron cuantificados en las bases de la sumatoria anterior. La lista definitiva de reserva, resultado final del concurso, debidamente aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, se publicará en el Boletín Judicial del Estado de Jalisco el día 18 dieciocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, asentando las personas que hayan resultado con los mejores perfiles, con una calificación final mínima de 80 ochenta, para integrar la lista de reserva estratégica de Jueza de Primera Instancia en Materia Laboral, como consecuencia del concurso; publicación que se realizará por orden alfabético, sin que exista un derecho de prelación dentro de los listados.

Séptima.- Nombramientos

Los nombramientos de las juezas integrantes del Poder Judicial serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. Para el otorgamiento de la primera adscripción, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, lo realizará con base en el artículo 190 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. El Pleno determinará en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, la temporalidad y el carácter del nombramiento.

Octava.- Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas.

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán dictaminadas por la Comisión Transitoria Especial, de conformidad con el artículos 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, quien a su vez las hará del conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para su debida aprobación.

Novena.- Causas de descalificación.

Son causas de descalificación de las participantes:

1. La omisión de datos e información relevante, la falsedad de cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o de cualquier otro documento que se presente con motivo del concurso;
2. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso; y
3. Realizar la consulta de materiales no permitidos o recibir el apoyo de otras personas para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso.

Décima.- Conformidad.

La presentación de la solicitud de inscripción implica, necesariamente, que las aspirantes conocen los requisitos exigidos para la presente convocatoria, así como su expresa conformidad en el concurso, el sometimiento a la presente convocatoria, su procedimiento y resultados, así como al Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Juezas, Jueces, Secretarias y Secretarios Instructores, en materia Laboral, al Comité de Cuestionarios y Casos Prácticos y al Jurado de Exámenes Orales y que conocen los plazos, términos y formalidades propuestas en la presente convocatoria.
Lo que se informa y notifica para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO A 3 DE AGOSTO DE 2026
PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

Más información en: cjj.gob.mx

Diario antena noticias
www.antenanoticias.com.mx

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 03

Nuevos canales

C5 reforzará coordinación entre centros de mando

Representantes de los centros de mando de los nueve municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, así como autoridades estatales y federales, acordaron fortalecer los mecanismos de coordinación para la atención de incidentes de seguridad y emergencias durante la Décima Segunda Reunión de Jefes y Encargados de Centros de Comunicación, que tuvo como sede el C5 Escudo Jalisco. El encuentro reunió a personal operativo de los C5 de Guadalajara y Zapopan, los C4 de San Pedro Tlaquepaque y Tlajomulco, además de las policías de Tonalá, El Salto y Zapotlanejo, el C2 de Juanacatlán, Casa Jalisco, la Secretaría de Seguridad del Estado, la Comisaría Vial, el Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU), la Fiscalía del Estado, la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, el Centro Nacional de Inteligencia (CNI) y la Secretaría de la Defensa Nacional (Defensa).

La reunión estuvo a cargo del director operativo del C5 Escudo Jalisco, Alfonso Mendoza, y tuvo como propósito revisar las estrategias de coordinación entre las corporaciones encargadas de la seguridad y la atención de emergencias en la zona metropolitana. Uno de los principales acuerdos consistió en avanzar en la creación de canales especializados de radiocomunicación para mejorar el intercambio de información entre las distintas instituciones. La propuesta contempla un Canal de Coordinación, un Canal Código Rojo, un Canal CEM y un Canal de Videovigilancia, con el objetivo de facilitar la comunicación operativa durante incidentes de alto impacto.

Las autoridades también revisaron las reglas de operación de esos canales para homologar los criterios de actuación entre los centros de mando y establecer procedimientos comunes que permitan una respuesta más ágil ante situaciones de riesgo. Durante la sesión, los participantes dieron seguimiento a los compromisos establecidos en la reunión anterior y evaluaron el avance de las acciones acordadas, además de identificar áreas susceptibles de mejora en los mecanismos de coordinación entre las distintas corporaciones.

Otro de los temas que concentró el análisis fue la atención de reportes relacionados con personas desaparecidas, personas no localizadas y niñas, niños y adolescentes extraviados. Las instituciones revisaron los protocolos de actuación con la intención de fortalecer la coordinación entre dependencias y reducir los tiempos de respuesta durante los procesos de búsqueda y localización.

Además, las corporaciones evaluaron los tiempos de asignación y canalización de servicios de emergencia para identificar oportunidades de mejora en la atención de reportes que recibe el sistema de seguridad metropolitano y optimizar la capacidad de respuesta ante incidentes.

Refuerzan coordinación en C5 para agilizar búsquedas

Redacción / Quadratín Jalisco

Representantes de los centros de mando de los nueve municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, en conjunto con autoridades estatales y federales, sostuvieron un encuentro para revisar y optimizar los protocolos de coordinación, comunicación y respuesta ante hechos delictivos y reportes de personas desaparecidas.

4

Durante la Décima Segunda Reunión de jefes y encargados de Centros de Comunicación, efectuada en las instalaciones del C5 Escudo Jalisco, los mandos evaluaron el avance de los acuerdos previos y analizaron estrategias para estrechar la operatividad entre los tres órdenes de gobierno.

Entre las propuestas centrales destaca la creación de frecuencias de radiocomunicación especializadas, como los canales de Coordinación, Código Rojo, CEM y Videovigilancia, con el fin de agilizar el flujo de información en tiempo real durante la atención de situaciones de crisis.

De igual forma, las corporaciones revisaron los lineamientos de actuación ante reportes de personas desaparecidas, no localizadas o menores extraviados, enfocando los esfuerzos en acortar los tiempos de reacción e intervención institucional en las labores de búsqueda. A la par, se evaluaron los indicadores sobre asignación y despacho de servicios de emergencia para hacer más eficiente el servicio a la ciudadanía.

En la mesa de trabajo participaron mandos de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco, Tonalá, El Salto, Zapotlanejo y Juanacatlán, a la par de la Secretaría de Seguridad estatal, Fiscalía del Estado, SAMU, Protección Civil de Jalisco, Centro Nacional de Inteligencia y la Secretaría de la Defensa Nacional.

Gobierno de Jalisco

Destaca la creación de frecuencias de radiocomunicación especializadas.

El Diario NTR
PERIODISMO CRÍTICO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 02

EN REUNIÓN CONVOCADA POR C5

Municipios revisan atención de emergencias

MIGUEL ÁNGEL VIDAL
GUADALAJARA

Representantes de los nueve municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) revisaron protocolos de atención, mecanismos de comunicación y estrategias operativas durante la décima segunda Reunión de Jefes y Encargados de Centros de Comunicación convocada por el Escudo Urbano C5. Durante el encuentro analizaron propuestas para mejorar la coordinación entre centros de mando, fortalecer los canales de radiocomunicación y agilizar la respuesta ante incidentes de seguridad y emergencias.

La reunión se realizó en las instalaciones del C5 y contó con la participación de autoridades municipales, estatales y federales, quienes dieron seguimiento a los acuerdos establecidos en encuentros anteriores y revisaron áreas de oportunidad en los mecanismos de coordinación operativa.

Durante la sesión se presentó una propuesta para la creación de canales especializados de radiocomunicación, entre ellos un canal de coordinación, canal código rojo, canal CEM y canal de videovigilancia, con el objetivo de establecer vías específicas de comunicación entre las corporaciones de seguridad y mejorar el intercambio de información durante situaciones de alto impacto.

Además, se revisaron las reglas de operación de estos canales para homologar criterios de actuación entre los distintos centros de mando y facilitar la comunicación entre las instituciones participantes.

Otro de los temas abordados fue la atención de reportes relacionados con personas desaparecidas, personas no localizadas y niñas, niños y adolescentes extraviados con la revisión de procedimientos para fortalecer la coordinación durante los procesos de búsqueda y localización.

Las autoridades también evaluaron los tiempos de asignación y canalización de servicios para identificar posibles ajustes que permitan mejorar la atención de reportes y emergencias.

En el encuentro participaron representantes de los centros de comunicación de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, El Salto, Zapotlanejo y Juanacatlán, así como integrantes de la Secretaría de Seguridad del Estado (SSE), Fiscalía de Jalisco, Comisaría Vial, Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU), Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos Jalisco, Centro Nacional de Inteligencia y Secretaría de la Defensa Nacional.

ESPECIAL

AMG. Al encuentro acudieron funcionarios de los nueve municipios del Área Metropolitana de Guadalajara.

MILENIO
DIARIO JALISCO
Periodismo con carácter

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 03

Trabajo metropolitano *En la reunión de Jefes y Encargados de Centros de Comunicación, fue presentada una propuesta para crear canales de radiocomunicación para mejorar la atención de incidentes de alto impacto.*

Diario antena noticias
www.antenanoticias.com.mx

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: PP

Mi Bici +

Lanzan bicicletas eléctricas en Tlajomulco

El Gobierno de Tlajomulco y la Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad (AMIM) pusieron en marcha el programa piloto "Mi Bici +", un sistema de bicicletas eléctricas con asistencia de pedaleo que operará en fase de prueba hasta enero de 2027 para evaluar su funcionamiento y viabilidad. El proyecto busca ampliar las alternativas de movilidad sustentable en el municipio y fortalecer la cultura ciclista mediante un esquema de renta con suscripción mensual. Como parte del arranque, las autoridades instalaron un módulo informativo para orientar a las personas interesadas en el registro y uso del servicio, el cual estará disponible a través de una plataforma digital.

Página 5

Diario antena noticias
www.antenanoticias.com.mx

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 05

En Tlajomulco

Arranca prueba piloto de bicis eléctricas

El Gobierno de Tlajomulco y la Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad (AMIM) iniciaron el programa piloto "Mi Bici +", un sistema de bicicletas eléctricas con asistencia de pedaleo que busca ampliar las opciones de transporte en el municipio. El proyecto permanecerá en fase de prueba hasta enero de 2027 y permitirá evaluar la operación del servicio antes de una posible expansión. Las personas interesadas podrán acceder mediante una suscripción mensual de 500 pesos.

Como parte de la presentación del programa, las autoridades instalaron un módulo informativo en el Centro Administrativo Tlajomulco, donde la población puede conocer los modelos de bicicletas, resolver dudas y recibir orientación sobre el proceso de inscripción. El módulo volverá a operar el lunes y el jueves de la próxima semana. Sarahí Gómez, representante de la Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad, explicó que el proyecto busca ampliar el alcance del sistema de bicicletas públicas que opera en el Área Metropolitana de Guadalajara y ofrecer una alternativa para municipios con vocación ciclista, como Tlajomulco.

"Este es un programa que se une con lo que tenemos en Guadalajara, con el programa Mi Bici. La realidad es que queremos que crezca en más áreas alrededor de Guadalajara y, bueno, Tlajomulco ya es un municipio muy ciclista. Lo que queremos es ofrecer otra opción de ciclismo, que es la bicicleta eléctrica, con la que es más fácil y rápido moverte, y que nos da la oportunidad de realizar muchos más traslados durante el día, a la tienda o al trabajo, sin cansarnos tanto y con un poquito de apoyo. También buscamos promover su uso entre las personas que no tienen una bicicleta en casa o, por ejemplo, entre las mamás que llevan a sus hijos, pues tenemos la opción de rentar una sillita para los infantes. Se trata de promover un poco más esta cultura ciclista".

El registro para participar en el programa se encuentra disponible en el portal oficial de "Mi Bici +". Las personas solicitantes deben llenar un formulario con información básica y explicar la necesidad de movilidad que buscan atender. Después de la validación de los datos, podrán realizar el pago correspondiente y agendar una cita para recibir la bicicleta.

Además de las bicicletas eléctricas, el programa ofrece accesorios como sillas para niñas y niños, con el propósito de facilitar los traslados familiares y ampliar el perfil de personas usuarias. Las unidades cuentan con asistencia de pedaleo, un sistema que reduce el esfuerzo físico durante los recorridos y permite cubrir mayores distancias.

De acuerdo con la información del Gobierno de Tlajomulco, el periodo de prueba servirá para recopilar información sobre el funcionamiento del sistema, el uso de las unidades y la respuesta de la población. Con esos resultados, las autoridades definirán posibles ajustes al programa y evaluarán su continuidad como parte de las alternativas de movilidad en el municipio, en especial para los desplazamientos cotidianos y la conexión con otras opciones de transporte en el Área Metropolitana de Guadalajara.

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Comunidad	Página: P / P

Buscan aumentar el uso de las bicicletas eléctricas y reducir los traslados en automóvil.

Promueven uso de las bicis eléctricas

PAULINA FONSECA

Para incentivar el uso de las bicicletas eléctricas y reducir los traslados en automóvil, el Gobierno de Tlajomulco junto con la Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad (AMIM) promueven el programa piloto "MiBici +".

En el Centro Administrativo Tlajomulco se instaló un módulo de información para acercar el programa a los ciudadanos, con el fin de que conozcan los modelos y el funcionamiento de este tipo de unidades.

Sarahí Gómez, representante de la AMIM, explicó que le programa complementa al programa de bicicletas públicas que ya existe en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG).

"La realidad es que queremos que crezca en más áreas alrededor de Guadalajara, y Tlajomulco ya es un municipio muy ciclista. Lo que queremos es ofrecer otra opción de ciclismo, que es la bicicleta eléctrica con la que es más fácil y rápido moverte y que nos da la oportunidad de realizar muchos más traslados durante el día.

"También buscamos promover su uso entre las personas que no tienen una bicicleta en casa o, por ejemplo, entre las mamás que se llevan a sus hijos. Se trata de promover un poco más esta cultura ciclista", dijo.

El programa también cuenta con aditamentos como sillas para niñas y niños para facilitar el traslado de las madres de familia que lo requieran. La suscripción mensual al servicio tiene un costo de 500 pesos.

Para acceder a las bicicletas se debe hacer el registro en https://mibicimas.net/ donde se llena un formulario con información básica.

La prueba piloto del programa continuará hasta enero de 2027.

QUADRATIN Jalisco

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 07

Bicis eléctricas llegarán a Tlajo con prueba piloto

El programa que busca ofrecer una alternativa de transporte para reducir el uso del automóvil

Redacción/ Quadratín Jalisco

Las personas que viven o se desplazan por Tlajomulco podrán acceder a bicicletas eléctricas mediante una suscripción mensual de 500 pesos como parte de la prueba piloto Mi Bici +, un programa que busca ofrecer una alternativa de transporte para reducir el uso del automóvil.

El proyecto es impulsado por el gobierno de Tlajomulco en coordinación con la Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad (AMIM) y permanecerá en fase piloto hasta enero de 2027, periodo en el que se evaluará su funcionamiento y se realizarán ajustes al modelo.

Las bicicletas cuentan con asistencia de pedaleo, lo que reduce el esfuerzo físico durante los recorridos y facilita trayectos cotidianos como ir al trabajo, la escuela o realizar compras. El programa también contempla accesorios como sillas para niñas y niños, con el propósito de ampliar las opciones de movilidad para las familias.

Las personas interesadas deberán registrarse en la plataforma mibicimas.net, donde se solicita información básica y una breve explicación sobre la necesidad de movilidad que buscan atender. Una vez validada la solicitud, podrán realizar el pago de la suscripción y agendar la entrega del equipo.

Como parte de la difusión del programa, se instaló un módulo informativo en el Centro Administrativo Tlajomulco para mostrar el funcionamiento de las bicicletas eléctricas y resolver dudas de la población. El módulo volverá a operar el lunes y jueves de la próxima semana.

Gobierno de Tlajomulco

El proyecto es impulsado por el gobierno de Tlajomulco en coordinación con AMIM.

La representante de la Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad, Sarahí Gómez, explicó que el objetivo es ampliar el modelo de bicicletas públicas que actualmente opera en el Área Metropolitana de Guadalajara hacia municipios con infraestructura ciclista, como Tlajomulco, incorporando una modalidad eléctrica que facilite recorridos más largos y atraiga a nuevos usuarios.

La prueba piloto también permitirá evaluar la viabilidad de este esquema como una alternativa de transporte en corredores con alta demanda de movilidad, como la avenida López Mateos.

DETALLES DEL PROGRAMA

Nombre: Mi Bici +
Tipo: Prueba piloto de movilidad
Vehículo: **Bicicletas eléctricas** asistidas
Costo: $500 pesos mensuales (suscripción)
Fin de fase piloto: Enero de 2027

UBICACIÓN Y COBERTURA

Municipio sede: Tlajomulco de Zúñiga
Enfoque vial: Corredores de alta demanda (ej. Av. López Mateos)
Impulsores: Gobierno de Tlajomulco y la AMIM
Módulo físico: Centro Administrativo Tlajomulco (Lunes y Jueves)

LA CRONICA DE HOY JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Metrópoli	Página: 06

Prueba Tlajomulco programa de bicicletas eléctricas para ampliar opciones de movilidad

El programa piloto Mi Bici + ofrecerá bicicletas eléctricas mediante suscripción mensual. La prueba se extenderá hasta enero de 2027 para evaluar su funcionamiento y realizar ajustes

Ricardo Gómez
metropoli@cronica.com.mx

Foto: Especial

Tlajomulco inició la fase piloto de Mi Bici +, un programa de bicicletas eléctricas con asistencia de pedaleo que busca ampliar las alternativas de transporte, incentivar la movilidad activa y reducir el uso del automóvil.

Como parte de la difusión del proyecto, se instaló un módulo informativo en el Centro Administrativo Tlajomulco, donde las personas interesadas pueden conocer el funcionamiento de las bicicletas y resolver dudas sobre el servicio. El módulo volverá a operar el lunes y jueves de la próxima semana.

Sarahí Gómez, representante de la Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad (AMIM), explicó que el proyecto busca complementar el sistema de bicicletas públicas que ya opera en el Área Metropolitana de Guadalajara y extender este modelo hacia municipios como Tlajomulco.

"Lo que queremos es ofrecer otra opción de ciclismo, que es la bicicleta eléctrica, con la que es más fácil y rápido moverte, y que nos da la oportunidad de realizar muchos más traslados durante el día, a la tienda o al trabajo, sin cansarnos tanto y con un poquito de apoyo. También buscamos promover su uso entre las personas que no tienen una bicicleta en casa o, por ejemplo, entre las mamás que llevan a sus hijos, pues tenemos la opción de rentar una sillita para los infantes. Se trata de promover un poco más esta cultura ciclista", señala.

Las personas interesadas pueden registrarse en la plataforma del programa, donde deberán llenar un formulario con información básica sobre sus necesidades de movilidad. Una vez validada la solicitud, podrán realizar el pago de la suscripción y agendar la entrega del equipo.

Además de las bicicletas eléctricas, el programa contempla accesorios como sillas para niñas y niños, con el propósito de facilitar su uso por parte de familias.

La prueba piloto estará vigente hasta enero de 2027. Durante ese periodo se evaluará la operación del servicio para realizar ajustes antes de una posible implementación permanente. La suscripción mensual tendrá un costo de 500 pesos.

El Diario NTR
PERIODISMO CRÍTICO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 04

SON BICICLETAS ELÉCTRICAS

Arranca Tlajomulco prueba piloto del programa MiBici+

MIGUEL ÁNGEL VIDAL
GUADALAJARA

El gobierno de Tlajomulco de Zúñiga inició la prueba piloto del programa MiBici+, mediante el cual las personas interesadas podrán acceder a bicicletas eléctricas con asistencia de pedaleo a través de una suscripción mensual de 500 pesos. La estrategia estará vigente hasta enero de 2027 para evaluar su funcionamiento.

Como parte del arranque del programa, el Municipio y la Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad (AMIM) instalaron un módulo informativo en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), donde las personas interesadas pudieron conocer los modelos de bicicletas eléctricas, su funcionamiento y el proceso de incorporación.

El módulo volverá a instalarse el lunes y jueves de la próxima semana para brindar información, resolver dudas y orientar a quienes deseen participar en la prueba piloto.

De acuerdo con la AMIM, el programa busca complementar el sistema de bicicletas públicas que opera en la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG) y evaluar la incorporación de bicicletas eléctricas en municipios como Tlajomulco.

ESPECIAL

COSTO. Usar una unidad de MiBici+ tiene una suscripción mensual de 500 pesos.

Las unidades de MiBici+ cuentan con asistencia de pedaleo, un sistema que facilita los recorridos al reducir el esfuerzo físico de las personas usuarias y permite realizar trayectos cotidianos como traslados al trabajo, la escuela o comercios.

Además de la renta de bicicletas eléctricas, el programa contempla accesorios como sillas para niñas y niños, disponibles para quienes las requieran durante el periodo de uso.

Las personas interesadas deberán registrarse a través de la plataforma del programa, donde llenarán un formulario con información básica y una descripción de sus necesidades de movilidad. Una vez validada la solicitud, podrán realizar el pago de la suscripción y agendar la entrega del equipo.

La prueba piloto permanecerá vigente hasta enero de 2027, periodo durante el cual se evaluará la operación del programa y se realizarán ajustes con base en la experiencia de las personas usuarias.

LA CRONICA DE HOY JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Metrópoli	Página: 06

Entregan 80 aparatos auditivos a personas en situación de vulnerabilidad

Un total de 80 personas en situación de vulnerabilidad recibieron aparatos auditivos como parte de un programa impulsado por el Gobierno de Tlajomulco y el DIF Municipal, con recursos recaudados durante la Cena de Gala FICCTlajo 2026 y una aportación del organismo asistencial.

Los beneficiarios fueron seleccionados mediante una convocatoria abierta. Del costo total del programa, el 80 por ciento se cubrió con lo obtenido en el evento de recaudación y el 20 por ciento restante fue aportado por el DIF Tlajomulco. La empresa Phono & Medical participó ofreciendo los dispositivos a un costo preferencial.

Durante la entrega, el alcalde afirmó que este tipo de acciones buscan reducir las condiciones de desigualdad entre la población.

La presidenta del DIF Tlajomulco, Bianca Sunderman Arriero, señaló que cada boleto adquirido para la Cena de Gala se tradujo en un apoyo que permitirá a los beneficiarios recuperar la posibilidad de comunicarse con mayor facilidad y mejorar su calidad de vida● *(Ricardo Gómez)*

Diario antena noticias
www.antenanoticias.com.mx

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 05

T+H Automotive

Amplían planta en Tlajo y anuncia nuevos empleos

La empresa T+H Automotive anunció una inversión cercana a 90 millones de pesos para ampliar su planta en Tlajomulco de Zúñiga, proyecto que contempla una nueva línea de producción y la creación de empleos, de acuerdo con información del Gobierno municipal.

El presidente municipal, Gerardo Quirino Velázquez Chávez, asistió a la inauguración de la ampliación de la nave industrial y afirmó que el municipio concentra parte del crecimiento industrial de la región.

"Nuestro municipio ha asumido la vocación de crecer en industria y en desarrollo económico. Nos hemos convertido en el municipio que más empleos ha generado en los últimos años, gracias a nuestra ubicación geográfica. Aquí tenemos el aeropuerto de la ciudad y mucha extensión territorial para seguir creciendo en desarrollos industriales; sobre todo, tenemos las ganas de continuar estimulando la inversión de ustedes para que se traduzca en desarrollo económico y en mejores condiciones para las familias que se incorporan y, principalmente, para que podamos seguir en esta lógica de construir un futuro positivo para nuestra ciudad. Estoy convencido de que somos la ciudad más competitiva del occidente de México; nos hemos convertido también en un referente de la industria de autopartes automotrices en nuestro país y queremos seguir en esa lógica".

El alcalde señaló que el corredor Chapala requiere mayor infraestructura, movilidad y servicios públicos para responder al crecimiento industrial y económico de la zona.

Por su parte, Andreas Buchloh, vicepresidente de T+H Automotive, explicó que la nueva línea de producción de tubos intermedios incorpora tecnología que el grupo utiliza a nivel mundial y que el proyecto surge tras dos años de trabajo conjunto entre especialistas de la empresa y personal técnico mexicano.

El directivo indicó que la inversión refleja la confianza de la compañía en Tlajomulco y en el talento local. También destacó el uso de materiales de origen nacional para fortalecer la cadena de suministro de la industria automotriz instalada en México.

Quirino afirmó que la expansión reafirma la vocación industrial del municipio.

Expande Tlajomulco **su potencial en la industria automotriz**

Redacción/Quadratín Jalisco

Con una inversión cercana a los 90 millones de pesos, la empresa T+H Automotive inauguró la ampliación de su nave industrial en Tlajomulco de Zúñiga, consolidando al municipio como uno de los polos logísticos e industriales más atractivos para el capital extranjero en el occidente del país.

Durante la ceremonia de corte de listón, el presidente municipal, Gerardo Quirino Velázquez Chávez, afirmó que esta expansión reafirma la vocación industrial del municipio, su capacidad para atraer inversiones de alto valor tecnológico y su impacto en la creación de fuentes de trabajo.

"Nos hemos convertido en el municipio que más empleos ha generado en los últimos años gracias a nuestra ubicación geográfica estratégica, la cercanía con el aeropuerto y la extensión territorial disponible. Somos la ciudad más competitiva del occidente de México y un referente nacional en la industria de autopartes", enfatizó el edil.

Velázquez Chávez subrayó que ante el dinamismo del corredor industrial Chapala, la administración municipal mantendrá el compromiso de brindar certeza jurídica, seguridad y fortalecimiento a la infraestructura urbana, servicios públicos y movilidad para acompañar el ritmo de crecimiento de las empresas instaladas en la demarcación.

Por su parte, Andreas Buchloh, vicepresidente de T+H Automotive, explicó que la ampliación incorpora una nueva línea de producción de tubos intermedios con tecnología de última generación a nivel mundial, desarrollada tras dos años de ingeniería conjunta entre especialistas globales y técnicos mexicanos.

7

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Comunidad	Página: P / P

Afecta a automovilistas y rutas del transporte público

Atora obra tráfico en Prol. 8 de Julio

Adán Padilla

Debido a los trabajos de una constructora, permanece cerrado el carril contiguo al camellón de la Avenida Jesús Michel González (Prolongación 8 de Julio), en el sentido de Periférico hacia Tlajomulco.

Denuncian vecinos que entre semana se forman filas de hasta 1 km

ADÁN PADILLA

Los trabajos de construcción que redujeron la circulación sobre la Avenida Jesús Michel González (Prolongación 8 de Julio), a la altura de Surenza Residencial, ya provocan largas filas de vehículos en dirección de Periférico hacia Tlajomulco, donde permanece cerrado el carril izquierdo —contiguo al camellón—.

Vecinos y trabajadores de la zona advirtieron que entre semana los congestionamientos alcanzan un kilómetro y complican el acceso a las zonas habitacionales cercanas.

Karina Pérez, habitante de Colinas del Sur, aseguró que durante las horas de mayor demanda la fila de automovilistas llega hasta Periférico, situación que también dificulta la salida de quienes viven en ese complejo habitacional.

Karina Pérez *Habitante de Colinas del Sur*

> "Tendrá desde el principio del mes que, durante las horas pico, con tantos carros y camiones se hace un atoradero aquí. Sobre todo ponle que desde las 6:00 de la tarde, los que van a Tlajomulco —con un carril menos— van lento a partir de aquí".

"Tendrá desde el principio del mes que, durante las horas pico, con tantos carros y camiones se hace un atoradero aquí. Sobre todo ponle que desde las 6:00 de la tarde, los que van a Tlajomulco —con un carril menos— van lento a partir de aquí", relató.

Añadió que la afectación también impacta al transporte público, ya que por ese tramo circulan las rutas 01, 619, 111, entre otras, las cuales quedan atrapadas en el congestionamiento.

Eulosio Manzano, uno de los trabajadores encargados de banderear y orientar a los automovilistas durante la obra, confirmó que la reducción de carriles ha complicado la movilidad y estimó que las afectaciones podrían mantenerse durante gran parte de agosto. Añadió que actualmente los trabajos consisten en la colocación de tubería para servicios hidrosanitarios.

"Ahorita las escuelas están de vacaciones y es domingo, se ve fluido el tráfico, pero espera a que los niños vuelvan y se va a hacer más tráfico entre semana. Aunque dicen que se puede acabar justito antes de eso para no afectar su camino y sus horarios", comentó.

De acuerdo con el Gobierno de Tlaquepaque, hasta el 4 de agosto permanecerá bloqueado el carril norte de la Avenida Arroyo Seco. Además, del 27 de julio al 14 de agosto, el cierre corresponde al carril de la Avenida Jesús Michel González contiguo al camellón, en sentido de Periférico hacia Tlajomulco, debido a obras realizadas por la Surenza Residencial. Posteriormente, del 15 al 22 de agosto, la restricción se trasladará al sentido contrario, de Tlajomulco hacia Periférico.

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Comunidad	Página: 06

Realizan manifestación en la Ciudad

Exigen los parientes localizar a 7 chavos

Los familiares temen que hayan sido reclutados

ENRIQUE AGUIRRE

Los familiares estuvieron en la Glorieta de La Minerva.

Enrique Aguirre

Familiares de los siete adolescentes desaparecidos a mediados de julio se manifestaron para exigir que las autoridades realicen su trabajo y den con el paradero de los muchachos.

Desde las 10:00 horas de ayer comenzaron a llegar los ciudadanos al Puente Matute Remus.

Los parientes de los jóvenes, con cartulinas y lonas con las fichas de búsqueda, comenzaron a organizar las acciones que emprenderían y pidieron el apoyo de la Policía Vial para que cerraran los carriles de Lázaro Cárdenas y así manifestarse de manera pacífica y sin riesgo de ser atropellados.

El domingo pasado, los ciudadanos marcharon de la Glorieta de los Desaparecidos hacia el Palacio de Gobierno y no tuvieron acompañamiento de Vialidad, sino hasta la altura del Parque Revolución, lo que los puso en riesgo entre vehículos y ciclistas.

Mientras los ciudadanos se encontraban cerrando los carriles de Lázaro Cárdenas para visibilizar la situación, un conductor los agredió verbalmente y exigía poder pasar, sin embargo, la intervención de las autoridades tardó, quienes solo comenzaron a desviar el tránsito por los carriles laterales.

Luego de cerca de una hora que mantuvieron cerrada la vialidad, los familiares marcharon sobre la Avenida Adolfo López Mateos hacia la Glorieta de La Minerva, donde finalizaron su manifestación y repartieron las cédulas de búsqueda entre usuarios de la Vía RecreActiva.

Los muchachos por los que se realizan estas acciones son Dominic Gabriel Méndez Jiménez, de 15 años; Jéremi Alejandro Villegas Anaya, de 14; Facundo Vidal Sánchez Sánchez, de 17; Brian Eduardo Murillo Aguilar, de 18; David Emiliano Salas Bonilla, de 14; Carlos Humberto Corona, de 14, y Giovanny Natanael Flores Vázquez, de 17 años.

Los siete no tenían relación entre sí y fueron vistos por última vez entre el 15 y 17 de julio en los Municipios de Zapopan, Tlajomulco, Tonalá y El Salto; además de que los familiares presumen y temen que su desaparición sea a causa de reclutamiento forzado.

La titular de la Vicefiscalía Especializada en Personas Desaparecidas, Blanca Trujillo, había informado que en dos casos sí había indicios de que fueron engañados por el crimen organizado.

"No se está acreditando que las víctimas estén juntas o que se hayan ido juntos o que sean amigos o que se hayan puesto de acuerdo de ninguna manera, puesto que las desapariciones suceden en municipios diferentes", aseveró.

"Respecto al reclutamiento, en dos de estos cinco casos sí nos orienta (a reclutamiento) como una línea de investigación muy probable y muy establecida. En el resto de los casos aún estamos realizando actos de investigación para poder ver si precisamente orienta o no para eso".

Los familiares no han tenido avances claros por parte de la Fiscalía del Estado y solo se ha sabido que la última ubicación de Giovanny Natanael Flores Vázquez, Jéremi Alejandro Villegas Anaya y de Dominic Gabriel Méndez Jiménez, fue en el Municipio de Santa María de la Paz, en Zacatecas.

Marisela Anaya, quien es madre de Jéremi Alejandro Villegas Anaya, acusó que no existe coordinación entre el personal de la Fiscalía de Jalisco y el Estado vecino. Por ello, los parientes han buscado que el caso sea atraído por la Fiscalía General de la República (FGR) e incluso han pedido apoyo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) para ser atendidos.

"Nosotros tenemos una denuncia con Derechos Humanos por omisión, porque no nos han hecho caso, porque no nos habían asignado ni siquiera un abogado", añadió la madre.

Buscan a Bruno y Héctor

GABRIELA ALEGRÍA

Dos adolescentes, desaparecidos desde el 27 de julio en Tlajomulco, habrían salido para atender una supuesta oferta de trabajo.

Familiares y amigos de los chicos se manifestaron ayer, sobre Adolf B Horn, a la altura del Fraccionamiento Los Cántaros, donde bloquearon por varios minutos la vialidad con sentido a la Ciudad.

Cintia Viridiana González, quien es mamá de Bruno Santiago Arámbula González, de 15 años, relató que su hijo y su amigo Héctor Figueroa, también de 15 años, salieron la tarde del lunes rumbo al Fraccionamiento Lomas del Mirador y desde entonces no volvieron a comunicarse.

MILENIO DIARIO JALISCO
Periodismo con carácter

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 03

Se manifiestan por otros 2 ilocalizables

LUIS ÁNGEL PEDRAZA
GUADALAJARA

La incertidumbre y la angustia mantienen en alerta a las familias de dos adolescentes desaparecidos en Tlajomulco. Un grupo de personas se manifestó este domingo sobre la avenida Adolf Horn, a la altura de Los Cántaros, para visibilizar la búsqueda de Héctor Figueroa y Bruno Santiago Arámbula, ambos de 15 años de edad, desaparecidos desde el pasado 27 de julio.

De acuerdo con sus familiares, los jóvenes son amigos, trabajaron y estudiaron juntos la preparatoria. Presuntamente recibieron una oferta de trabajo y salieron para conocer más detalles.

"Lo que yo supe es que les ofrecieron una oferta de trabajo, se fueron los niños y ya no supimos más de ellos (...) Es muy noble entonces, yo creo que por eso le lavaron su cabeza, pero solo quiero que se regrese; que si es por la economía, que no se preocupe, que vamos a estar bien, todos nos están apoyando", dijo desesperada Viridina González, la madre de Bruno.

Su familia informó que la última comunicación ocurrió el 26 de julio, cuando el joven envió un mensaje a su madre, antes de salir de su domicilio, para decirle que los dos se encontraban bien. Desde ese momento se perdió todo contacto con ellos.

"Que no dejen que se lleven a más niños, yo no puedo dormir, yo sé que tengo que estar fuerte para mis hijos, pero ahorita nomás pienso en él", expresó con la voz entrecortada.

Madres, familiares y personas cercanas a los adolescentes se manifestaron para pedir del apoyo de la ciudadanía y solicitar que continúen los esfuerzos de búsqueda, con la esperanza de obtener información que permita localizarlos y regresarlos a casa.

MILENIO DIARIO JALISCO
Periodismo con carácter

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 06

TLAJOMULCO

Hombre muere en una riña vecinal

Una riña vecinal en el fraccionamiento Las Luces, en Tlajomulco de Zúñiga, dejó como saldo un hombre muerto, otro herido y una persona detenida, la tarde del sábado pasado, tras registrarse un enfrentamiento al interior de un domicilio. Los hechos ocurrieron en una vivienda ubicada en el cruce de las calles Centauro y Vía Luminosa. Durante la riña, uno de los involucrados, un hombre de 35 años, aproximadamente, fue lesionado con un arma punzocortante y murió en el lugar. Un segundo hombre resultó herido y fue trasladado por paramédicos a la Cruz Verde para recibir atención médica.

Diario antena noticias
www.antenanoticias.com.mx

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 09

Redes de apoyo

Tlaquepaque reúne a 400 mujeres en jornada de prevención de violencias

Alrededor de 400 beneficiarias del programa municipal "Mujeres Líderes de Esperanza" asistieron a la conferencia "Reconociendo la violencia, recuperando mi voz", que el Gobierno de San Pedro Tlaquepaque llevó a cabo en la delegación Las Juntas con el propósito de ofrecer herramientas para identificar distintos tipos de violencia y dar a conocer los mecanismos de atención disponibles para las mujeres. La actividad formó parte de las acciones que el Ayuntamiento dirige a las participantes del programa de bienestar municipal. Además de la conferencia, las asistentes participaron en un taller para conocer el ciclo de la violencia, identificar conductas de riesgo mediante el violentómetro y fortalecer las redes de apoyo entre mujeres.

Durante el encuentro, la secretaria de Bienestar de San Pedro Tlaquepaque, Ana Laura Huizar Farías, afirmó que las autoridades municipales buscan acercar espacios de orientación a mujeres que enfrentan distintas condiciones de vulnerabilidad.

"Mujeres que enfrentan día a día grandes desafíos al ser el principal o único sostén económico y emocional de sus familias, y que muchas veces han tenido que hacerlo en medio del dolor, el silencio y el miedo. Por eso, mi saludo viene acompañado de un mensaje claro: no están solas. El Gobierno Municipal las respalda y hará lo necesario para brindarles y facilitarles herramientas y prácticas que fortalezcan su autoconfianza y su capacidad para la toma de decisiones", dijo.

El Gobierno municipal informó que la atención a mujeres en situación de violencia forma parte de su estrategia de atención social a través de áreas especializadas que ofrecen orientación, asesoría jurídica, apoyo psicológico y trabajo social. De acuerdo con la autoridad, estos servicios buscan facilitar el acceso a los mecanismos institucionales de atención y promover la denuncia de los distintos tipos de violencia.

Las autoridades también señalaron que este tipo de actividades pretende fortalecer la participación de las mujeres y fomentar el conocimiento de las rutas de atención disponibles en el municipio para quienes enfrentan situaciones de violencia familiar, psicológica, económica, física o patrimonial.

El taller permitió que las asistentes identificaran las distintas manifestaciones de violencia, así como las etapas en las que suelen presentarse dentro de una relación. También recibieron información sobre las instituciones municipales a las que pueden acudir para solicitar acompañamiento y orientación.

En el acto también asistieron la regidora Angelina Jara Robles y la directora del Instituto de las Mujeres e Igualdad Sustantiva de San Pedro Tlaquepaque, Miriam Alejandra Vázquez Casillas, quienes participaron en la jornada informativa dirigida a las beneficiarias del programa municipal.

QUADRATIN Jalisco

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 08

Capacitan mujeres de Tlaquepaque **contra la violencia de género**

Se impartió la conferencia Reconociendo la violencia, recuperando mi voz, para detectar los distintos tipos de agresión

Redacción / Quadratín Jalisco

Alrededor de 400 beneficiarias del programa Mujeres Líderes de Esperanza participaron en una jornada de sensibilización orientada a la prevención e identificación de las violencias contra las mujeres, efectuada en la delegación Las Juntas, en San Pedro Tlaquepaque.

Como parte del encuentro, se impartió la conferencia "Reconociendo la violencia, recuperando mi voz", espacio donde las asistentes recibieron herramientas teóricas y prácticas para detectar los distintos tipos de agresión, comprender el ciclo de la violencia y emplear instrumentos de medición como el violentómetro para identificar señales tempranas de riesgo.

Gobierno de Tlaquepaque

Buscan afianzar las redes comunitarias de apoyo y difundir los recursos institucionales.

La Secretaría de Bienestar municipal detalló que la dinámica busca afianzar las redes comunitarias de apoyo y difundir los recursos institucionales disponibles para la atención de mujeres en situación de vulnerabilidad.

Durante la sesión se llevó a cabo un taller interactivo enfocado en reconocer manifestaciones de violencia psicológica, económica, física y patrimonial, además de repasar las rutas de orientación y acompañamiento jurídico. A la par, el gobierno municipal recordó que dispone de atención psicológica, asesoría legal y trabajo social especializado para dar seguimiento a los casos y promover la cultura de la denuncia.

La secretaria de Bienestar de Tlaquepaque, Ana Laura Huizar Farías, subrayó que este tipo de iniciativas priorizan el empoderamiento y la autonomía en la toma de decisiones de las participantes, especialmente de aquellas que fungen como el sustento económico principal en sus hogares.

El Diario NTR
PERIODISMO CRÍTICO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 02

PROTECCIÓN CIVIL

Refuerzan labores de desazolve en Tlaquepaque

DAVID GONZÁLEZ JÁUREGUI
GUADALAJARA

Con el objetivo de reducir el riesgo de desbordamientos e inundaciones, la Dirección General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque intensificó las labores preventivas de desazolve en infraestructura pluvial de distintos puntos del municipio.

Como parte de estas acciones se realizaron trabajos con maquinaria y de forma manual en el vaso regulador del fraccionamiento Revolución, donde se retiró basura, lodo y sólidos acumulados por el arrastre de las lluvias para recuperar su capacidad de captación y mejorar el desalojo del agua.

Además, personal de la dependencia llevó a cabo el desazolve de bocas de tormenta en el cruce de Periférico y la carretera a Chapala con el propósito de facilitar el flujo del agua pluvial y disminuir el riesgo de encharcamientos en una de las vialidades con mayor afluencia vehicular.

Protección Civil informó que estos trabajos continuarán en diferentes zonas del municipio durante la temporada de lluvias e hizo un llamado a la ciudadanía para evitar arrojar basura en calles, canales y alcantarillas.

ESPECIAL

SEGUIRÁN. El Municipio precisó que los trabajos continuarán en diferentes zonas del municipio.

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Comunidad	Página: 03

Deja inundaciones

La lluvia registrada la madrugada de ayer dejó provocó inundaciones en el cruce de José Guadalupe Gallo y Prolongación Colón, en Tlaquepaque, donde el agua alcanzó un nivel de 60 centímetros. Se brindó apoyo a cuatro vehículos que se quedaron varados.

Cortesía

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Comunidad	Página: 05

Manejaba alcoholizado

Tras chocar una camioneta de carga contra un poste, un conductor fue detenido por manejar alcoholizado. El accidente ocurrió la mañana de ayer sobre la lateral de Lázaro Cárdenas Oriente, en el Álamo Industrial, Tlaquepaque. El hombre resultó sin lesiones.

El Diario NTR
PERIODISMO CRÍTICO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 05

RECUPERA TLAQUEPAQUE MERCANCÍA VALUADA EN 5 MDP

ESPECIAL

● **VILLA ALFARERA.** Agentes de la Policía Tlaquepaque recuperaron un contenedor con reporte de robo vigente que transportaba electrodomésticos con un valor aproximado de 5 millones de pesos (mdp) durante un operativo de vigilancia en una pensión para vehículos de carga pesada ubicada en la colonia Toluquilla. El aseguramiento ocurrió cuando los oficiales detectaron un contenedor desacoplado de un tractocamión, aparentemente abandonado, en el cruce de las calles Pedro Mirasau y Vicente Guerrero. Tras verificar sus datos con la cabina de radio, confirmaron que contaba con reporte de robo desde el 1 de agosto, luego de haber sido sustraído sobre la autopista Morelia–Guadalajara, por lo que lo resguardaron. Posteriormente, la empresa afectada confirmó la carga millonaria y el Ministerio Público quedó a cargo de las investigaciones y del proceso para la devolución de la mercancía. *David González Jáuregui*

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Comunidad	Página: 06

Lo robado tenía un valor de 5 millones de pesos.

Encuentran uniformados un contenedor hurtado

MURAL / STAFF

Un contenedor con reporte de robo vigente, que transportaba electrodomésticos con un valor aproximado de 5 millones de pesos, fue asegurado por policías de San Pedro Tlaquepaque, en la Colonia Toluquilla.

Los hechos ocurrieron cuando oficiales realizaban un recorrido de supervisión en una pensión ubicada sobre el cruce de las calles Pedro Mirasau y Vicente Guerrero, donde detectaron un contenedor aparentemente abandonado, ya que se encontraba desacoplado de un tractocamión.

Al verificar las placas de identificación con la cabina de radio, los oficiales confirmaron que contaba con reporte de robo vigente, registrado durante las primeras horas del 1 de agosto sobre la autopista Morelia-Guadalajara.

Debido a esto, los elementos procedieron a resguardar el contenedor y preservar el lugar.

Durante la inspección visual se constató que la caja permanecía completamente cerrada y conservaba intactos sus sellos de seguridad.

Posteriormente, los uniformados establecieron comunicación con la empresa propietaria, la cual informó que el contenedor transportaba electrodomésticos con un valor aproximado de 5 millones de pesos.

Finalmente, se dio parte al agente del Ministerio Público, de la Fiscalía estatal.

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Comunidad	Página: 05

Por problema vecinal, echa disparos al aire

OSVALDO SANTANA

Tras presuntamente realizar varias detonaciones de arma de fuego al aire, un hombre de 40 años fue detenido por policías de Tlaquepaque.

Los hechos se registraron cerca de las 9:50 horas de ayer sobre López Cotilla, al cruce con Morelos, en la Colonia Hidalgo.

De acuerdo con información recabada en el sitio, vecinos reportaron al número de emergencias que un sujeto caminaba por la calle mientras accionaba un arma.

Al acudir, los oficiales municipales localizaron al hombre todavía en posesión de la pistola, por lo que fue detenido.

El señalado manifestó ser de nacionalidad cubana y reclamó por la aprehensión, tratando de justificar su proceder ante los uniformados.

De manera preliminar, se informó que momentos antes habría tenido problemas con un vecino de la zona y, posteriormente, sacó el arma para realizar los disparos al aire.

Las autoridades localizaron al menos cuatro casquillos a lo largo de aproximadamente dos cuadras, recorrido que presuntamente realizó el detenido mientras accionaba la pistola.

El otro hombre involucrado en el supuesto conflicto permaneció en el sitio y colaboró con los oficiales, pero no fue detenido.

La calle quedó acordonada en espera del personal de la Fiscalía del Estado y de peritos, quienes se encargarían de fijar y recoger los indicios para integrarlos a la carpeta de investigación. No se reportaron personas lesionadas.

Los hechos se registraron en la Colonia Hidalgo.

MILENIO
DIARIO JALISCO
Periodismo con carácter

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 06

TLAQUEPAQUE

Choca contra una casa en El Tapatío

Una camioneta que al parecer era usada para recorrer calles y recolectar materiales como aluminio y chatarra se impactó contra una vivienda en los cruces de la avenida González Gallo y la calle 16 de Septiembre en la colonia El Tapatío, en Tlaquepaque, el sábado pasado. Al parecer, el accidente tuvo lugar a raíz de una falla en el sistema de frenado en el vehículo, una camioneta pick up de modelo antiguo. La presunta situación provocó que el conductor perdiera el control en el manejo y se impactara contra la fachada y una escalera de una vivienda. En este siniestro, al que acudieron autoridades, no se reportaron personas lesionadas.

EL OCCIDENTAL

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 45

Patrocinadores en Circuito Running

Este año nuestra gran carrera del Circuito Running **OEM-EL OCCIDENTAL 2026** cuenta con grandes patrocinadores que estarán presentes en el evento el 9 de agosto: Mazapán de la Rosa; el CRT; La Ciudad de los Almuerzos; Santo Coyote; Hotel Hard Rock; Inflalandia; Skarch; Electrolit y Ayuntamiento de Tonalá.

FRANCISCO RODRÍGUEZ

MILENIO DIARIO JALISCO
Periodismo con carácter

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 03

Desaparece joven de 16 años por supuesta oferta de trabajo

Crónica

USI TOLEDO
GUADALAJARA

La desaparición de menores de edad en Jalisco por un posible reclutamiento.... continúa. Ahora, Sergio Adair López García, de 16 años, es buscado por su familia luego de desaparecer el pasado 28 de julio en Tonalá. Su madre, Yesenia Guadalupe García López, teme que su hijo haya sido engañado con una supuesta oferta de trabajo en Ciudad Guzmán.

Yesenia relató que su hijo salió de casa y posteriormente dejó de responder llamadas y mensajes. Al buscar respuestas, su familia recibió varias capturas en las que se señalaba que el adolescente supuestamente se iría a trabajar a la Sierra, en Ciudad Guzmán, luego de que un amigo le consiguiera empleo. También recibió información sobre una posible intención de llevarlo a trabajar con un grupo delictivo.

"Mi hijo el mayor me manda mensajes enseñándome capturas en donde unos amigos en común que tiene con mi hijo le dicen que supuestamente se iba a ir a trabajar a Ciudad Guzmán, que un amigo le consigue un trabajo, que se iba a ir, después otra persona le mandó el mensaje a mi hijo, diciéndole que pues ya había vendido su motocicleta", contó.

> Sergio Adair fue visto por última vez en la colonia Paseos de Santiago, en Tonalá

La madre asegura que Sergio es un adolescente reservado, trabajador y con deseos de superarse, por lo que considera que pudo haber sido víctima de un engaño. Ya acudió ante las autoridades para reportar la desaparición y pidió apoyo a la ciudadanía para localizarlo.

La angustia, reconoce Yesenia, ha sido cada vez más difícil de soportar, pero decidió hacer pública su historia para aumentar las posibilidades de encontrarlo.

"A mi hijo quisiera decirle que lo estoy esperando con los brazos abiertos, que no tenga miedo, que yo no lo voy a reprender (...) no soy la mejor madre, pero todos los días lucho por él", dijo.

Sergio Adair fue visto por última vez en la colonia Paseos de Santiago, en Tonalá. Es de complexión delgada y, de acuerdo con la información proporcionada por su familia, mide aproximadamente 1.78 metros.

Mientras su madre mantiene la esperanza de volver a abrazarlo, la familia pide el apoyo de la ciudadanía y espera que alguien pueda aportar información que permita conocer su paradero.

MILENIO
DIARIO JALISCO
Periodismo con carácter

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 06

Hallan el cuerpo de una mujer en un arroyo

USI TOLEDO
GUADALAJARA

El cuerpo de una mujer fue localizado este fin de semana en el arroyo La Colorada, ubicado en el cruce del Antiguo Camino a Toluquilla y Prolongación Ojo de Agua, en la colonia Las Pintas, en San Pedro Tlaquepaque. Elementos de Protección Civil y Bomberos del municipio acudieron al sitio para realizar las labores de extracción.

Luis Enrique Medrano Flores, director de la dependencia municipal, informó que fueron solicitados por policías municipales para apoyar en la recuperación de un cuerpo, localizado en el arroyo conocido como La Colorada. Explicó que la corriente recibe escurrimientos provenientes de la zona de Los Vergeles y de Guadalajara.

"Fuimos llamados por los compañeros de la policía municipal de aquí de Tlaquepaque para la extracción de un cuerpo... nos encontramos efectivamente en este arrollo denominado La Colorada, este viene de aguas arriba, se conecta con El Vergel y encontramos al parecer es una femenina", indicó Luis Enrique Mederos, director de Bomberos Tlaquepaque

Mederos señaló que, debido a las condiciones en las que fue localizado el cuerpo, no era posible establecer una edad aproximada. Además, indicó que ya presentaba signos de putrefacción y se encontraba sin prendas de vestir, por lo que se esperaba el arribo de personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses para realizar la extracción y los estudios correspondientes.

De manera preliminar trascendió que la mujer presentaba posibles señales de violencia en distintas partes del cuerpo, como golpes, sin embargo, esta información no ha sido confirmada oficialmente.

Serán las autoridades forenses las encargadas de determinar la verdadera causa de muerte y establecer si las lesiones corresponden a algún tipo de agresión, por lo que se abrió una carpeta por feminicidio mientras avanzan las investigaciones.

Asimismo, permanece pendiente la identificación de la mujer y determinar si contaba con una ficha de desaparición vigente.

CLAVES

Signos

De manera preliminar trascendió que el cuerpo presentaba posibles señales de violencia en distintas partes de su anatomía, por lo que se abrió una carpeta por feminicidio mientras avanzan las investigaciones.

Hallazgo

El cadáver fue recuperado en el arroyo conocido como La Colorada, a la altura de la colonia Las Pintas, en San Pedro Tlaquepaque.

LA CRONICA DE HOY JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Metrópoli	Página: 03

"Educando para la Igualdad" llega a Las Pintitas, El Salto

El programa recorre Jalisco con actividades lúdicas que fortalecen la inclusión y previenen las violencias desde las infancias

Angélica Villanueva
metropoli@cronica.com.mx

El programa Educando para la Igualdad (EPI) continúa recorriendo escuelas del estado para sembrar, desde las infancias, valores de inclusión y respeto. A través de actividades lúdicas y dinámicas participativas, niñas y niños aprenden a reconocer la importancia de la igualdad y a prevenir las violencias cotidianas.

En el marco de los Cursos de Verano Móvil 2026: EPI Jugando y Aprendiendo #AlEstiloJalisco, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres visitó la Secundaria General No. 81, Las Pintitas, en el municipio de El Salto.

"Seguimos educando para la igualdad desde las infancias. Con este programa acercamos herramientas que ayudan a niñas y niños a reconocer la importancia de la igualdad y la inclusión", destacó la secretaria Fabiola Loya.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Prevención de violencias: sensibilizar a estudiantes sobre conductas de riesgo y fomentar la cultura del respeto.

Inclusión educativa: promover la igualdad de género y la participación equitativa en el entorno escolar.

Actividades lúdicas: juegos y dinámicas que refuerzan aprendizajes de manera divertida y significativa.

Con estas jornadas, el Gobierno de Jalisco reafirma su compromiso de construir un entorno escolar libre de discriminación y violencias, donde la igualdad sea un principio rector desde la niñez.

"Educando para la Igualdad recorre Jalisco con actividades lúdicas que fortalecen la inclusión y previenen las violencias desde las infancias"●

Diario antena noticias
www.antenanoticias.com.mx

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 09

Guadalajara

Bien de Noche previo al regreso a clases reúne a 130 mil

La edición de Bien de Noche previa al regreso a clases reunió a 130 mil personas en el Centro Histórico y otros espacios públicos de Guadalajara, de acuerdo con cifras del Gobierno municipal. El programa incluyó actividades culturales, deportivas, recreativas y gastronómicas de acceso gratuito. La jornada tuvo como tema el regreso a clases y ofreció actividades para familias, niñas, niños, jóvenes y visitantes en plazas, parques y calles de la ciudad.

En Paseo Alcalde y Plaza Liberación hubo clases y exhibiciones de salsa cubana, swing y rueda de casino. Frente a la Rotonda de las y los Jaliscienses Ilustres, el Ballet Xalisco presentó un espectáculo con tradiciones de Jalisco, mientras que el Ensamble Astronobis de América ofreció un concierto en el templo de Nuestra Señora de la Merced.

La programación también llegó a templos y recintos históricos con presentaciones del Ensamble Vocal ConTempo, el Ensamble Vocal Azomalli, Antiguam Ensamble y un recital de coro y órgano en el Santuario. Además, una actividad de observación astronómica permitió al público conocer el cielo nocturno desde el centro de la ciudad.

En el Parque de la Revolución hubo actividades recreativas, partidas de ajedrez monumental y convencional, un taller de adiestramiento básico para mascotas y una campaña de vacunación antirrábica. El Parque Mariano Azuela recibió dinámicas para toda la familia, mientras que en La Minerva se presentó el DJ Gruback.

La oferta también incluyó una degustación de alimentos en el Parque Clemente Orozco, a cargo de estudiantes del Colegio Gastronómico; una función de cine al aire libre y un taller de dibujo en el Jardín Reforma, además de espectáculos de videomapping en los cruces de Angulo y Garibaldi y en el Santuario. En la calle Jesús García y Paseo Alcalde se instalaron juegos de feria y un espacio de karaoke para las personas asistentes.

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Comunidad	Página: P / P

RECIBE 'BIEN DE NOCHE' A 130 MIL

PAULINA FONSECA

Previo al regreso a clases, la edición Bien de Noche Guadalajara, contó con la asistencia de 130 mil personas que participaron en actividades como la Vía RecreActiva nocturna.

En el Paseo Alcalde y la Plaza Liberación se tuvieron clases de baile y exhibiciones de salsa cubana, swing y rueda de casino. Frente a la Rotonda de los Jalisciense Ilustres se ofreció un recorrido por el Ballet Xalisco y el Ensamble Astronobis llevó música al templo de Nuestra Señora de la Merced.

En el Parque Rojo se realizaron partidas de ajedrez y una jornada de vacunación antirrábica.

Además se tuvo una degustación gastronómica en el Parque Clemente Orozco, una proyección de cine al aire libre en el Jardín Reforma y un videomapping en el templo de el Santuario.

El regreso a la escuela fue la temática para esta edición.

EL INFORMADOR
DIARIO INDEPENDIENTE

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 06

CONVIVENCIA CIUDADANA SÁBADO POR LA NOCHE

Bien de Noche reúne a 130 mil asistentes en su edición de agosto

ESPECIAL

ENCUENTRO. Familias y grupos de amigos participaron en una noche de recreación, deporte y expresiones artísticas.

Con una asistencia de 130 mil personas, una nueva edición de Bien de Noche transformó calles, plazas y parques de Guadalajara en espacios de convivencia, cultura y recreación.

La jornada, dedicada al regreso a clases, reunió a familias, jóvenes, niñas, niños y visitantes en una programación gratuita distribuida por el Centro Histórico y distintos puntos de la ciudad. El programa, impulsado por la presidenta municipal Vero Delgadillo, busca recuperar el espacio público mediante actividades culturales, deportivas y artísticas que fortalezcan la convivencia ciudadana.

En Paseo Alcalde y Plaza Liberación se realizaron clases y exhibiciones de salsa cubana, swing y rueda de casino. Frente a la Rotonda de las y los Jalisciense Ilustres, el Ballet Xalisco presentó un recorrido por las tradiciones de Jalisco, mientras que el Ensamble Astronobis de América ofreció un concierto en el templo de Nuestra Señora de la Merced.

La oferta también incluyó conciertos corales en templos históricos, una noche astronómica, ajedrez monumental, talleres para mascotas, vacunación antirrábica, cine al aire libre, gastronomía, videomapping, juegos de feria y karaoke en distintos espacios públicos.

Con esta estrategia, el Gobierno de Guadalajara busca consolidar espacios públicos activos y seguros, promover el talento local y fortalecer el sentido de comunidad mediante actividades gratuitas para personas de todas las edades.

El Diario NTR
PERIODISMO CRÍTICO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 03

EN GUADALAJARA

Reúne Bien de Noche a 130 mil personas

NANCY ÁNGEL
GUADALAJARA

Con una asistencia estimada de 130 mil personas, la edición más reciente de Bien de Noche congregó a familias, jóvenes y visitantes en calles, plazas y parques del Centro Histórico de Guadalajara, donde se realizaron actividades culturales, recreativas y deportivas con acceso gratuito.

Además de incluir a la Vía ReCreActiva nocturna, la jornada ofreció una programación distribuida en distintos puntos de la ciudad que contempló espectáculos de danza, música, cine, talleres, gastronomía y actividades para niñas, niños y personas adultas.

En Paseo Alcalde y Plaza Liberación se llevaron a cabo clases y exhibiciones de salsa cubana, swing y rueda de casino, mientras que frente a la Rotonda de las y los Jaliscienses Ilustres se presentó el Ballet Xalisco con un programa dedicado a las tradiciones de Jalisco. Además, en el templo de Nuestra Señora de la Merced se ofreció un concierto del Ensamble Astronobis de América.

Los recintos religiosos también formaron parte de la programación con presentaciones del Ensamble Vocal ConTempo, el Ensamble Vocal Azomalli, Antiguam Ensamble y un recital de coro y órgano en el Santuario. Además, se realizó una observación astronómica abierta al público.

Asimismo, en el Parque de la Revolución hubo actividades recreativas, partidas de ajedrez monumental y convencional, un taller de adiestramiento básico para mascotas y una jornada de vacunación antirrábica. En el Parque Mariano Azuela se desarrollaron dinámicas familiares, mientras que en la glorieta La Minerva se presentó el DJ Gruback.

La oferta incluyó también una degustación gastronómica elaborada por estudiantes del Colegio Gastronómico en el Parque Clemente Orozco, funciones de cine al aire libre y un taller de dibujo en el Jardín Reforma, así como proyecciones de 'videomapping' en los cruces de Angulo y Garibaldi y en el Santuario.

VARIADO.

WWW
ntrguadalajara.com
NTR
MEDIOS DE COMUNICACIÓN

QUADRATIN Jalisco

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 06

Bien de Noche **reúne a 130 mil personas**

Redacción / Quadratín Jalisco

Con una asistencia estimada en 130 mil personas, el municipio de Guadalajara celebró una edición más del programa Bien de Noche, jornada que en esta ocasión abordó la temática del regreso a clases para ofrecer actividades culturales, deportivas y recreativas en el Centro Histórico y diversos espacios públicos de la ciudad.

La iniciativa, impulsada por la presidenta municipal Vero Delgadillo, busca recuperar los entornos urbanos y reforzar el sentido de comunidad mediante expresiones artísticas y de esparcimiento de acceso gratuito para familias, niñas, niños y jóvenes.

Durante el desarrollo del evento, el Paseo Alcalde y la Plaza Liberación albergaron exhibiciones de danza y clases de salsa cubana, swing y rueda de casino, en tanto que el Ballet Xalisco se presentó frente a la Rotonda de las y los Jalisciennes Ilustres. De igual forma, recintos históricos y templos como La Merced y el Santuario fueron sede de recitales de órgano, presentaciones corales de ensambles vocales y una jornada de observación astronómica.

La programación descentralizada abarcó puntos como el Parque de la Revolución, donde se dispusieron partidas de ajedrez monumental, talleres para mascotas y vacunación antirrábica; la Glorieta Minerva con música en vivo; el Parque Clemente Orozco con degustaciones gastronómicas, y el Jardín Reforma con proyecciones de cine al aire libre. Asimismo, el Paseo Alcalde incorporó proyecciones de videomapping e instalaciones de juegos mecánicos.

Gobierno de Guadalajara

El Gobierno tapatío busca consolidar alternativas para la activación del espacio público.

QUADRATIN Jalisco

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 06

Bien de Noche **reúne a 130 mil personas**

Redacción / Quadratín Jalisco

Con una asistencia estimada en 130 mil personas, el municipio de Guadalajara celebró una edición más del programa Bien de Noche, jornada que en esta ocasión abordó la temática del regreso a clases para ofrecer actividades culturales, deportivas y recreativas en el Centro Histórico y diversos espacios públicos de la ciudad.

La iniciativa, impulsada por la presidenta municipal Vero Delgadillo, busca recuperar los entornos urbanos y reforzar el sentido de comunidad mediante expresiones artísticas y de esparcimiento de acceso gratuito para familias, niñas, niños y jóvenes.

Durante el desarrollo del evento, el Paseo Alcalde y la Plaza Liberación albergaron exhibiciones de danza y clases de salsa cubana, swing y rueda de casino, en tanto que el Ballet Xalisco se presentó frente a la Rotonda de las y los Jalisciennes Ilustres. De igual forma, recintos históricos y templos como La Merced y el Santuario fueron sede de recitales de órgano, presentaciones corales de ensambles vocales y una jornada de observación astronómica.

La programación descentralizada abarcó puntos como el Parque de la Revolución, donde se dispusieron partidas de ajedrez monumental, talleres para mascotas y vacunación antirrábica; la Glorieta Minerva con música en vivo; el Parque Clemente Orozco con degustaciones gastronómicas, y el Jardín Reforma con proyecciones de cine al aire libre. Asimismo, el Paseo Alcalde incorporó proyecciones de videomapping e instalaciones de juegos mecánicos.

Gobierno de Guadalajara

El Gobierno tapatío busca consolidar alternativas para la activación del espacio público.

publimetro
USARLO PROTEGE A TODOS

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 02

Bien de Noche llena de cultura al Centro

Con la temática del regreso a clases, familias, niñas, niños, jóvenes y visitantes llenaron calles, parques y plazas del Centro Histórico y otros espacios públicos de la ciudad.

Con una asistencia de 130 mil personas, se celebró una nueva edición de Bien de Noche, una jornada que volvió a transformar las calles, plazas y parques de la ciudad en espacios de encuentro, convivencia y expresión cultural.

La temática de está edición fue el regreso a clases, donde familias, jóvenes, niñas, niños y visitantes disfrutaron de una amplia programación gratuita que llenó de vida el Centro Histórico y distintos puntos de Guadalajara.

La noche reunió expresiones artísticas para todos los gustos. En Paseo Alcalde y Plaza Liberación, decenas de personas tomaron la pista para disfrutar de clases y exhibiciones de salsa cubana, swing y rueda de casino, mientras que, frente a la Rotonda de las y los Jalisciense Ilustres, el Ballet Xalisco ofreció un recorrido por las tradiciones del estado y el Ensamble Astronobis de América llenó de música el templo de Nuestra Señora de la Merced.

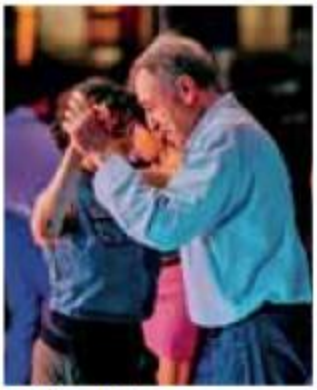

Música. Y baile. /CORTESÍA

Los templos y recintos históricos se convirtieron en escenarios con conciertos del Ensamble Vocal ConTempo, el Ensamble Vocal Azomalli, Antiguam Ensamble y un recital de coro y órgano en el Santuario, además de una noche astronómica.

En el Parque de la Revolución se realizaron actividades recreativas, partidas de ajedrez monumental y convencional, un taller de adiestramiento básico para mascotas y una jornada de vacunación antirrábica. En el Parque Mariano Azuela también hubo dinámicas para toda la familia, mientras que en La Minerva vibró con la música del DJ Gruback.

PUBLIMETRO

Diario antena noticias
www.antenanoticias.com.mx

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 06

Salud, movilidad y espacios públicos

Guadalajara destina más de 400 mdp a obras públicas

El Gobierno de Guadalajara informó que destinará más de 400 millones de pesos a obras de salud, movilidad, espacios públicos y conservación del patrimonio histórico, con proyectos que abarcan la red de Cruz Verde, vialidades y zonas del oriente de la ciudad.

La presidenta municipal, Vero Delgadillo, señaló que en los primeros dos años de administración la inversión en infraestructura de salud alcanza 439 millones de pesos. "Desde el gobierno de Guadalajara, en nuestro primer y segundo año, en salud tenemos una inversión total de 439 millones de pesos, inversión que va directo al beneficio de todas las personas que usan estos espacios", dijo Delgadillo García.

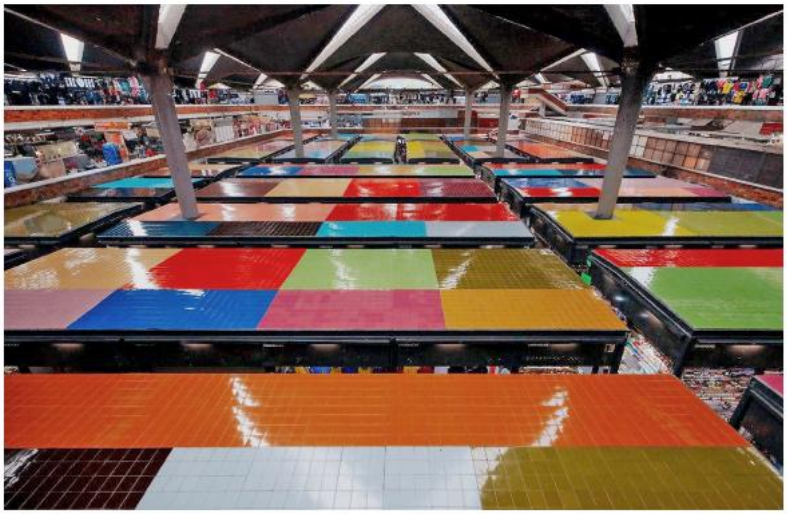

Entre las acciones recientes destaca la primera etapa de rehabilitación de la Cruz Verde Leonardo Oliva, con una inversión de 24.6 millones de pesos. El proyecto contempla mejoras estructurales, renovación de áreas médicas y administrativas, actualización de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, nuevos sistemas de climatización, luminarias y adecuaciones para accesibilidad universal. La segunda etapa iniciará en las próximas semanas.

El municipio también concluyó la renovación integral de la Cruz Verde Dr. Mario Rivas Souza, con una inversión de 73 millones de pesos, que incluye mejoras en urgencias, quirófanos, imagenología y consultorios, además de nuevo equipo médico y 15 ambulancias.

Como parte de la estrategia de salud, Delgadillo anunció la reconstrucción de la Cruz Verde "Dr. Francisco Ruiz Sánchez", con una inversión de 250 millones de pesos. El nuevo edificio contará con tres niveles, más quirófanos, consultorios, salas de choque y áreas hospitalarias. Desde el 5 de agosto, los servicios médicos para la población continuarán en la red de Cruz Verde y casas de salud del municipio.

En materia de patrimonio, el Ayuntamiento concluyó la rehabilitación integral del Mercado Libertad, conocido como San Juan de Dios, con acciones para reforzar la seguridad del inmueble y conservar su valor arquitectónico. La intervención contempla un mural de 33 mil mosaicos del artista José Dávila, con una superficie de mil 500 metros cuadrados sobre el techo de 190 locales, en homenaje al diseño original del arquitecto Alejandro Zohn.

Además, el Gobierno de Guadalajara anunció obras en el Parque Juan Soriano, el Mercado Municipal Juan N. Cumplido y la infraestructura vial y peatonal de la colonia Santa Cecilia, como parte de una bolsa de 400 millones de pesos para el oriente de la ciudad.

En movilidad, inició la intervención de avenida Gobernador Curiel y Paseo de la Arquitectura, en Las Juntas, con apoyo del SIAPA y Tlaquepaque. El proyecto contempla banquetas accesibles, iluminación peatonal, cruceros seguros, concreto hidráulico y mejoras en la infraestructura pluvial.

También concluyeron trabajos en las avenidas Hidalgo y Vallarta, así como en Circuito Madrigal, esta última con participación de Guadalajara, Zapopan, la Asociación de Colonos de Colinas de San Javier y el Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara.

EL INFORMADOR
DIARIO INDEPENDIENTE

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 06

AYUNTAMIENTO OBRA PÚBLICA

Guadalajara destina recursos para renovaciones en la ciudad

Salud, movilidad, patrimonio y espacios comunitarios se llevan las principales intervenciones

El programa contempla una inversión superior a los 400 millones de pesos

Con una inversión superior a 400 millones de pesos, el Ayuntamiento de Guadalajara entregó esta semana un paquete de obras enfocadas en fortalecer la infraestructura de salud, mejorar la movilidad, recuperar espacios públicos y conservar el patrimonio histórico de la ciudad.

En materia de salud, la alcaldesa Verónica Delgadillo inauguró la primera etapa de la rehabilitación de la Cruz Verde Leonardo Oliva, donde se invirtieron 24.6 millones de pesos. La intervención incluyó el reforzamiento estructural del edificio, renovación de áreas médicas y administrativas, modernización de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, nuevos sistemas de climatización, luminarias y acciones de accesibilidad universal. Además, el inmueble contará con nuevos equipos de rayos X y tomógrafo para fortalecer la atención médica. La segunda etapa comenzará en las próximas semanas.

"Desde el gobierno de Guadalajara, en nuestro primer y segundo año, en salud tenemos una inversión total de 439 millones de pesos", destacó Delgadillo.

Las autoridades municipales señalaron que este paquete de obras forma parte de una estrategia integral para modernizar la infraestructura pública y atender rezagos históricos, priorizando proyectos que mejoren los servicios básicos y eleven la calidad de vida de las y los tapatíos.

También fue entregada la renovación integral de la Cruz Verde Dr. Mario Rivas Souza, donde se modernizaron urgencias, quirófanos, consultorios e imagenología, además de incorporarse nuevo equipamiento médico y 15 ambulancias, con una inversión de 73 millones de pesos.

A ello se suma el anuncio de la reconstrucción de la Cruz Verde Dr. Francisco Ruiz Sánchez, proyecto que requerirá 250 millones de pesos y contempla un edificio de tres niveles con nuevos quirófanos, salas de choque, consultorios y áreas hospitalarias. A partir del 5 de agosto, la atención médica será redistribuida en la red de Cruz Verde y Casas de Salud del municipio.

En conservación del patrimonio, el municipio concluyó la rehabilitación del Mercado Libertad, San Juan de Dios, con trabajos para reforzar la seguridad del inmueble y la instalación de un mural de 33 mil mosaicos, elaborado por el artista José Dávila, sobre una superficie de mil 500 metros cuadrados.

Además, se anunció la rehabilitación del Parque Juan Soriano, el Mercado Municipal Juan N. Cumplido y el entorno vial y peatonal de la colonia Santa Cecilia.

En movilidad, Guadalajara, en coordinación con el SIAPA y el Ayuntamiento de Tlaquepaque, inició la intervención de avenida Gobernador Curiel y Paseo de la Arquitectura, con banquetas accesibles, iluminación peatonal, concreto hidráulico y obras pluviales. También concluyó la rehabilitación de las avenidas Hidalgo y Vallarta, así como la modernización integral de Circuito Madrigal, en coordinación con Zapopan y vecinos de Colinas de San Javier.

DESARROLLO. Las intervenciones se realizan en distintos puntos de la ciudad para ampliar la infraestructura y elevar la calidad de los servicios.

INVERSIÓN

Lo destacado del paquete de obras

- **Inversión:** más de 400 millones de pesos en infraestructura urbana.
- **Salud:** rehabilitación de las Cruz Verde Leonardo Oliva y Mario Rivas Souza.
- **Nuevo proyecto:** reconstrucción de la Cruz Verde Dr. Francisco Ruiz Sánchez con inversión de 250 millones de pesos.
- **Patrimonio:** rehabilitan el Mercado San Juan de Dios e instalan mural de 33 mil mosaicos.
- **Espacios públicos:** anuncian obras en el Parque Juan Soriano y Mercado Juan N. Cumplido.
- **Movilidad:** intervienen Gobernador Curiel y rehabilitan avenidas Hidalgo, Vallarta y Circuito Madrigal.

INTERVENCIONES

Iluminan parques y renuevan unidades

El Gobierno de Guadalajara, encabezado por la presidenta municipal Verónica Delgadillo, fortalece la recuperación del espacio público como parte de la estrategia Ciudad que te cuida, con acciones enfocadas en mejorar la convivencia, la seguridad y la calidad de vida de las familias tapatías.

Como parte de este programa, se han intervenido 26 unidades deportivas, entre ellas Manuel M. Diéguez, 14 de Febrero, Manuel Uriarte Tovar y el Parque Faja de Oro, con el propósito de ofrecer espacios dignos para la activación física, la convivencia familiar y la reconstrucción del tejido social desde los barrios.

A estas acciones se suma la modernización del alumbrado en 100 parques del municipio, con el objetivo de brindar entornos más seguros para quienes disfrutan de estos espacios. Entre los sitios beneficiados se encuentran los parques Talpita, Tetlán Filipinas, De los Naranjitos, Rapsodia Húngara, Margarita Maza de Juárez, Jardín México, El Refugio y Nueve Esquinas.

La estrategia también contempla la renovación de la infraestructura vial. Durante este año se destinarán 400 millones de pesos para rehabilitar calles del oriente de Guadalajara, donde ya se realizan obras en vialidades como Hacienda El Platanar, Elena Pantoja y República, con el fin de mejorar la movilidad y la seguridad.

Además, los Escuadrones de Limpieza recorren diariamente las 11 comunidades del municipio para realizar hidrolavado, eliminación de grafiti, jardinería y otras labores de mantenimiento. Con ello se fortalece la imagen urbana mediante un modelo de atención de proximidad y respuesta oportuna, consolidando espacios públicos más seguros, accesibles y en mejores condiciones para la ciudadanía.

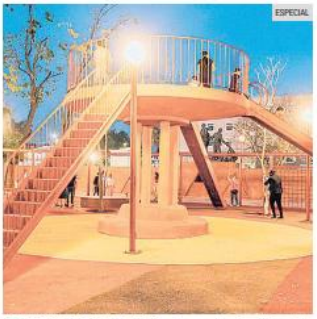

PARQUES ILUMINADOS. La modernización del alumbrado en 100 parques busca brindar mayor seguridad a quienes los utilizan.

Gobierno de Guadalajara

Las inversiones superan los 400 millones de pesos en distintos rubros.

GDL anuncia obras **para salud, movilidad y espacios públicos**

Redacción/Quadratín Jalisco

La rehabilitación de unidades médicas, la reconstrucción de una Cruz Verde, obras viales y la intervención de espacios públicos forman parte del paquete de proyectos que el gobierno de Guadalajara presentó este fin de semana, con inversiones que superan los 400 millones de pesos en distintos rubros.

En materia de salud, el municipio informó que durante el primer y segundo año de la administración se han destinado 439 millones de pesos a la modernización de la red de Servicios Médicos Municipales.

Entre las obras concluidas se encuentra la primera etapa de la rehabilitación de la Cruz Verde Leonardo Oliva, en la que se invirtieron 24.6 millones de pesos para reforzar la estructura del inmueble, renovar áreas médicas y administrativas e incorporar un tomógrafo y un equipo de rayos X. La segunda etapa de los trabajos comenzará en las próximas semanas.

También fue entregada la renovación de la Cruz Verde Mario Rivas Souza, donde se invirtieron 73 millones de pesos para remodelar las áreas de urgencias, quirófanos, consultorios e imagenología, además de incorporar 15 ambulancias.

El municipio anunció además la reconstrucción de la Cruz Verde Francisco Ruiz Sánchez, proyecto con una inversión de 250 millones de pesos que contempla un edificio de tres niveles con nuevos quirófanos, salas de choque y consultorios para ampliar la capacidad de atención. A partir del 5 de agosto, los servicios que actualmente se prestan en esa unidad serán canalizados al resto de la red de Cruz Verde y casas de salud mientras se desarrollan las obras.

5

Diario antena noticias
www.antenanoticias.com.mx

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 06

Guadalajara

Iluminan 100 parques y renueva 26 unidades deportivas

El Gobierno de Guadalajara reportó la mejora de la iluminación en 100 parques y la renovación de 26 unidades deportivas como parte de las acciones que lleva a cabo en espacios públicos del municipio. Además, anunció una inversión de 400 millones de pesos para la rehabilitación de calles en la zona oriente de la ciudad. Entre las unidades deportivas que forman parte del programa se encuentran Manuel M. Diéguez, 14 de Febrero, Manuel Uriarte Tovar y Parque Faja de Oro. De acuerdo con el Ayuntamiento, estos trabajos buscan ofrecer espacios para la actividad física, la convivencia familiar y el uso comunitario.

En materia de alumbrado, el municipio informó que ya cuenta con 100 parques con nueva iluminación. Entre ellos figuran Talpita, Tetlán Filipinas, De los Naranjitos, Rapsodia Húngara, Margarita Maza de Juárez, Jardín México, El Refugio y Nueve Esquinas. La administración municipal señaló que esta medida pretende incrementar las condiciones de seguridad para quienes utilizan estos espacios. El Ayuntamiento también informó que este año destinará 400 millones de pesos para la rehabilitación de vialidades en el oriente de Guadalajara. Entre las calles que forman parte de este programa se encuentran Hacienda El Platanar, Elena Pantoja y República. Según la autoridad municipal, la inversión busca mejorar la movilidad y las condiciones de seguridad para la población de esa zona.

A estas acciones se suma el trabajo de los Escuadrones de Limpieza, personal que recorre las 11 comunidades del municipio para realizar labores como lavado de espacios públicos, retiro de grafiti y mantenimiento de áreas verdes. El Gobierno de Guadalajara indicó que estas tareas forman parte de su estrategia de conservación del espacio público.

El Diario NTR
PERIODISMO CRÍTICO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 04

Y 100 PARQUES

Suma GDL 26 unidades deportivas intervenidas

NANCY ÁNGEL
GUADALAJARA

El gobierno de Guadalajara presumió que ha intervenido 26 unidades deportivas y mejorado la iluminación de 100 parques como parte de una estrategia de recuperación de espacios públicos

Entre las unidades deportivas rehabilitadas se encuentran la Manuel M. Diéguez, 14 de Febrero, Manuel Uriarte Tovar y el Parque Faja de Oro. Según el ayuntamiento, las obras tuvieron como fin ofrecer espacios para la activación física, la convivencia familiar y el fortalecimiento del tejido social.

En materia de espacios recreativos, el Municipio informó que ha renovado la iluminación en un centenar de parques para reforzar las condiciones de seguridad. Entre ellos destacan el Talpita, Tetlán Filipinas, De los Naranjitos, Rapsodia Húngara, Margarita Maza de Juárez, Jardín México, El Refugio y Nueve Esquinas.

La estrategia también contempla la rehabilitación de vialidades. Para este año el gobierno de Guadalajara destinará una inversión de 400 millones de pesos para la renovación de calles en la zona oriente del municipio.

MILENIO
DIARIO JALISCO
Periodismo con carácter

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 06

DEPORTE. La alcaldesa de Guadalajara, Verónica Delgadillo, entregó a vecinos de la colonia Monumental, la rehabilitación de las canchas de la Unidad Deportiva María Asunción.

Ilumina Guadalajara a sus parques y unidades

Se realizó una intervención de 26 unidades deportivas y la mejora de más de 100 espacios; se anunció una bolsa de 400 millones de pesos para la rehabilitación

◆ Pág. 6

Gobierno de Guadalajara

QUADRATIN Jalisco

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 06

Iluminan parques y unidades **deportivas en Guadalajara**

Se anunció una bolsa de 400 millones de pesos destinada a la rehabilitación de vialidades en la zona oriente del municipio

Redacción / Quadratín Jalisco

El Gobierno de Guadalajara informó avances en la recuperación de espacios públicos mediante la intervención de 26 unidades deportivas y la mejora en la iluminación de más de 100 parques. Asimismo, anunció una bolsa de 400 millones de pesos destinada a la rehabilitación de vialidades en la zona oriente del municipio durante el presente año.

Entre los recintos deportivos intervenidos destacan las instalaciones Manuel M. Diéguez, 14 de Febrero, Manuel Uriarte Tovar y el Parque Faja de Oro, donde se ejecutaron obras orientadas a optimizar la infraestructura para la práctica física y la convivencia comunitaria.

Gobierno de Guadalajara

Entre los recintos deportivos intervenidos destacan las instalaciones Manuel M. Diéguez.

En el rubro de alumbrado público, la autoridad municipal detalló que se ha reforzado la iluminación en más de un centenar de áreas verdes y plazas, entre las que se encuentran los parques Talpita, Tetlán Filipinas, De los Naranjitos, Rapsodia Húngara, Margarita Maza de Juárez, Jardín México, El Refugio y Nueve Esquinas.

Respecto a la inversión en infraestructura vial, los 400 millones de pesos se enfocan en atender calles del oriente tapatío. Los trabajos ya comenzaron en tramos de Hacienda El Platanar, Elena Pantoja y República, con la finalidad de agilizar la movilidad y fortalecer la seguridad en el tránsito de la zona.

UNIDADES DEPORTIVAS

- 26 espacios recuperados en total.
- Sedes destacadas: Manuel M. Diéguez, 14 de Febrero, Manuel Uriarte Tovar y Parque Faja de Oro.
- Objetivo: Optimizar la infraestructura física y comunitaria.

ALUMBRADO PÚBLICO

- Más de 100 parques y plazas iluminados.
- Zonas intervenidas: Talpita, Tetlán Filipinas, De los Naranjitos y Rapsodia Húngara.
- Otras sedes: Margarita Maza de Juárez, Jardín México, El Refugio y Nueve Esquinas.

publimetro
USARLO PROTEGE A TODOS

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 02

Inversión. El objetivo es mejorar la movilidad, seguridad y calidad de vida de las comunidades. /CORTESÍA

Guadalajara ilumina sus parques y renueva unidades deportivas

Desarrollo. Guadalajara invierte 400 mdp para vialidades del oriente de la ciudad

Publimetro

La visión de mejorar la calidad de vida de las personas, se inicia por recuperar los espacios públicos.

Por esa razón, el Gobierno de Guadalajara, encabezado por Verónica Delgadillo impulsa acciones para transformar el espacio público bajo el enfoque de la "Ciudad que te cuida".

Como parte de la estrategia, suman 26 unidades deportivas intervenidas entre ellas la Manuel M. Diéguez, 14 de Febrero, Manuel Uriarte Tovar o Parque Faja de Oro, con el objetivo de ofrecer espacios dignos para la activación física, la convivencia familiar y la reconstrucción del tejido social desde los barrios.

Asimismo, se ha mejorado la iluminación de 100 parques, brindando espacios más seguros para las y los tapatíos disfruten de los rincones de la ciudad.

Entre los parques que han sido iluminados destacan los siguientes parques Talpita, Tetlán Filipinas, De los Naranjitos, Rapsodia Húngara, Margarita Maza de Juárez, Jardín México, El Refugio y Nueve Esquinas.

La recuperación del espacio público también avanza con la renovación de la infraestructura vial.

Este año se va a destinar una bolsa de 400 millones de pesos para la rehabilitación de calles en el oriente de la Guadalajara, donde ya se intervienen vialidades como Hacienda El Platanar, Elena Pantoja, República, entre otras.

El objetivo es mejorar la movilidad, seguridad y calidad de vida de quienes habitan esta zona de la ciudad.

A estas acciones se suma el trabajo permanente de los Escuadrones de Limpieza.

CIFRA

+100

espacios públicos se han visto beneficiados por la inversión estatal. Gracias a esto, las comunidades han mejorado su tejido social .

Comunidad con infraestructura renovada

☐ Cada unidad deportiva renovada, cada parque recuperado, cada calle rehabilitada reflejan una misma visión: ponerle corazón a Guadalajara mediante acciones que fortalecen la comunidad .

☐ Además, este año se va a destinar una bolsa de 400 millones de pesos para la rehabilitación de calles en el oriente de la Guadalajara.

MILENIO
DIARIO JALISCO
Periodismo con carácter

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 06

TURISMO. Terminó el Mundial, pero la Zona Metropolitana de Guadalajara sigue recibiendo turistas; ahora por motivo de las vacaciones de verano. Este fin de semana, destacaron grupos visitantes.

MILENIO
DIARIO JALISCO
Periodismo con carácter

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 02

Matan a rapero cuando se alistaba para grabar un videoclip en GDL

USI TOLEDO
GUADALAJARA

El rapero tapatío Jesús Alejandro Hinojosa Vargas, mejor conocido como el Soldis C4, fue asesinado a balazos cuando se preparaba para grabar el videoclip de una de sus canciones en Guadalajara, versión que no ha sido confirmada oficialmente por las autoridades ni por su equipo.

La agresión se registró en la calle Miguel Orozco Camacho, en el cruce con avenida Ahuehuetes, en la colonia Arboledas del Sur. Testigos señalaron que un hombre con el rostro cubierto llegó a bordo de una motocicleta y disparó directamente contra el grupo.

Tras escuchar las detonaciones, los jóvenes corrieron para resguardarse, mientras que Soldis C4 quedó tendido sobre la vía pública. Paramédicos confirmaron su fallecimiento y reportaron que presentaba cuatro impactos de bala; en el lugar fueron asegurados 11 casquillos.

La zona fue acordonada por las autoridades y personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses realizó el levantamiento del cuerpo y de los indicios para integrarlos a la investigación.

La Fiscalía de Jalisco ya abrió una carpeta de investigación para esclarecer el crimen, determinar el móvil del ataque e identificar al responsable de la agresión ocurrida en la colonia Arboledas del Sur.

> El artista tapatío recibió cuatro impactos de bala tras la agresión

A través de un comunicado en sus redes sociales, La Clika Music, sello discográfico al que pertenecía el intérprete, expresó sus condolencias por el fallecimiento del cantante y pidió respeto para la familia durante este momento.

Soldis C4 era conocido dentro del medio por colaborar con raperos como C-Kan, Crhas Lokote, QBA, Toser One y Mudo Beats. En sus canciones abordaba historias de los barrios tapatíos y diferentes problemáticas sociales.

Además de su trayectoria musical, también impulsaba a nuevos talentos locales. A través de sus redes sociales compartía proyectos de artistas emergentes y promovía espacios para acercarlos a la industria musical.

El rapero tapatío contaba con más de tres mil 200 oyentes mensuales en la plataforma Spotify y superaba los seis mil suscriptores en YouTube, donde sus videos acumulaban más de un millón de reproducciones.

Diario antena noticias
www.antenanoticias.com.mx

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 04

Continúa investigación

Aseguran casino clandestino en San Juan de Dios; hay 14 detenidos

La Fiscalía del Estado informó la detención de 14 personas y el aseguramiento de una finca señalada como posible casino clandestino en la colonia San Juan de Dios, en Guadalajara, donde también fueron localizadas 33 máquinas tragamonedas, vehículos con irregularidades y más de tres kilos de presunta droga.

El operativo derivó de una investigación por el robo de un patín eléctrico con sistema de geolocalización. De acuerdo con la dependencia, el rastreo del dispositivo permitió ubicar el inmueble y obtener una orden de cateo que se ejecutó el 29 de julio por personal de la Unidad de Investigación Especializada en Robos Varios, adscrita a la Vicefiscalía en Investigación Criminal Especializada. Durante la intervención, agentes localizaron el patín eléctrico reportado como robado y detuvieron a 14 personas que presuntamente tenían en su poder vegetal verde con características de droga.

Dentro del inmueble también fueron aseguradas 33 máquinas tragamonedas, dos motocicletas con alteraciones o irregularidades en sus números de identificación y diversos indicios relacionados con la investigación. La Fiscalía señaló que el lugar quedó bajo resguardo para continuar con las diligencias correspondientes.

En el exterior de la finca fueron inspeccionados dos vehículos, un Volkswagen y un Honda, donde las autoridades localizaron más envoltorios con presunta droga. Ambos automotores quedaron asegurados como parte de la carpeta de investigación.

Las personas detenidas fueron puestas a disposición del Ministerio Público especializado en narcomenudeo. De acuerdo con la Fiscalía estatal, seis de ellas quedaron señaladas por presunto comercio de narcóticos, seis por posesión simple y dos por posesión con fines de comercio.

Entre los objetos asegurados también se encuentran un arma de utilería, 22 cartuchos útiles de distintos calibres, 24 pipas de cristal, una báscula electrónica y una bolsa plástica con más de tres kilos de vegetal verde con características de enervante.

La Fiscalía del Estado mantiene las investigaciones para determinar la posible responsabilidad de las personas detenidas y establecer la situación jurídica correspondiente conforme avancen las diligencias.

MILENIO DIARIO JALISCO
Periodismo con carácter

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 04

Robo de un patín eléctrico destapa casino clandestino

Cateo. Denuncia derivó en la geolocalización del vehículo en una finca con droga y máquinas tragamonedas; detienen a 14

LUIS ÁNGEL PEDRAZA
GUADALAJARA

El robo de un patín eléctrico en calles del municipio de Guadalajara, que contaba con un sistema de geolocalización integrado, llevó a la Fiscalía del Estado de Jalisco al hallazgo de un presunto casino clandestino en la colonia San Juan de Dios y la detención de 14 personas que presuntamente están relacionadas con este negocio ilegal.

La dependencia estatal informó que derivado de una denuncia por el robo del vehículo de movilidad personal, se procedió a su geolocalización, gracias a la cual elementos de la Unidad de Investigación Especializada en Robos Varios obtuvo una orden de cateo en el inmueble donde marcaba su ubicación.

Durante el cateo del inmueble localizado en la colonia San Juan de Dios, realizado el pasado 29 de julio, no solo se encontró el patín eléctrico robado, también se descubrió droga y decenas de máquinas tragamonedas.

En la finca inspeccionada este sábado, los agentes aseguraron 33 máquinas tragamonedas, más de tres kilos de presunta mariguana, 24 pipas de cristal, una báscula electrónica, un arma de utilería y 22 cartuchos útiles, así como dos motocicletas.

Al revisar dos automóviles estacionados en el exterior del inmueble cateado,un Volkswagen y un Honda, las autoridades descubrieron más envoltorios con presunta droga, por lo que ambas unidades también quedaron bajo resguardo.

Además, el día de la inspección se detuvo en el lugar a 14 personas: seis fueron puestos a disposición del Ministerio Público por presunto comercio de narcóticos, seis por posesión simple y dos por posesión con fines de comercio, mientras continúan las investigaciones para determinar su posible responsabilidad en otros delitos.

La finca de la colonia San Juan de Dios quedó bajo resguardo de la Fiscalía al ser investigada como un presunto casino clandestino y como posible punto de venta de narcóticos.

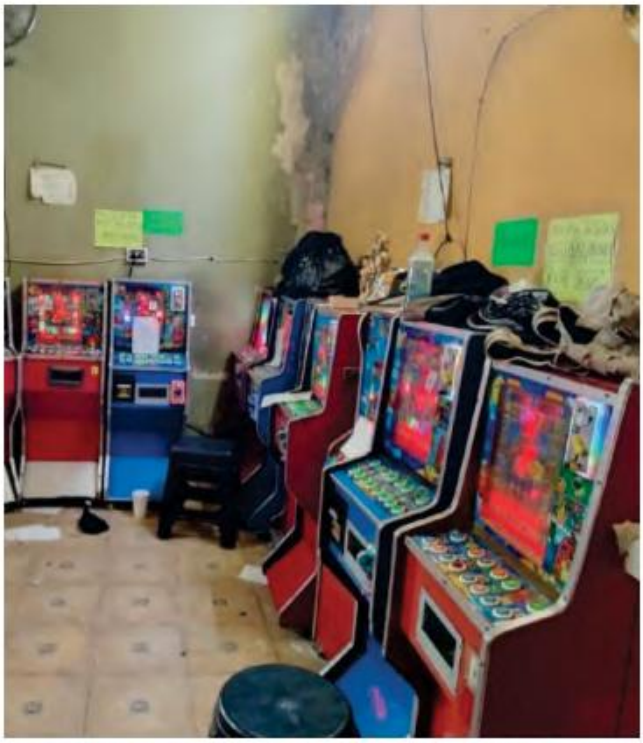

La finca quedó bajo resguardo de la Fiscalía. LUIS ÁNGEL PEDRAZA

CLAVE

Detenidos

Durante la inspección fueron detenidos 14 personas: seis fueron puestos a disposición del Ministerio Público por presunto comercio de narcóticos, seis por posesión simple y dos por posesión con fines de comercios.

El Diario NTR
PERIODISMO CRÍTICO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 05

HAY 14 DETENIDOS

Hallan casino y drogas tras cateo por robo de patín

DAVID GONZÁLEZ JÁUREGUI
GUADALAJARA

La investigación por el robo de un patín eléctrico con geolocalizador derivó en un operativo de la Fiscalía del Estado (FE) que permitió la detención de 14 personas y el aseguramiento de un inmueble utilizado presuntamente como casino clandestino y punto de venta de droga en la colonia San Juan de Dios, en Guadalajara.

De acuerdo con la dependencia estatal, el cateo fue realizado por agentes de la Unidad de Investigación Especializada en Robos Varios, quienes lograron ubicar el patín eléctrico robado y, durante la intervención, encontraron a 14 personas en posesión de presunta marihuana.

En el inmueble fueron aseguradas 33 máquinas tragamonedas, dos motocicletas con irregularidades en sus números de identificación y dos automóviles, un Volkswagen y un Honda, en cuyo interior también se localizaron envoltorios con aparente droga.

Además, las autoridades decomisaron una bolsa con más de 3 kilogramos de marihuana, 24 pipas de 'crystal', una báscula electrónica, un arma de utilería y 22 cartuchos útiles de distintos calibres.

La finca quedó bajo resguardo de la Fiscalía para continuar con las investigaciones, ya que se presume que operaba como un casino clandestino y un punto de distribución de narcóticos.

Los 14 detenidos fueron puestos a disposición del Ministerio Público especializado en narcomenudeo. De ellos, seis enfrentarán cargos por comercio de droga, seis por posesión simple y dos por posesión con fines de comercio.

El Diario NTR
PERIODISMO CRÍTICO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 05

EN GDL

Vinculan a cinco por extorsión a mutualidades

DAVID GONZÁLEZ JÁUREGUI
GUADALAJARA

Cinco hombres detenidos en flagrancia durante un operativo de la Fiscalía del Estado (FE) fueron vinculados a proceso por su presunta participación en un esquema de extorsión contra representantes de mutualidades en Guadalajara, quienes presuntamente eran obligados a pagar cuotas mensuales de 35 mil pesos para poder continuar con sus operaciones.

Los imputados, identificados como Irving Ricardo N, Gerónimo N, Julio Heriberto N, Fausto Daniel N y Rubén N, permanecerán en prisión preventiva oficiosa durante un año, mientras enfrentan el proceso penal. Además, el juez de control fijó un plazo de seis meses para el cierre de la investigación complementaria.

De acuerdo con la carpeta de investigación, los hechos comenzaron el 4 de junio, cuando varios sujetos acudieron a las oficinas de una mutualidad en la colonia Libertad, en Guadalajara, donde dejaron un documento dirigido al representante de la organización. Días después, la víctima recibió llamadas y mensajes de WhatsApp en los que presuntamente le exigían el pago mensual de 35 mil pesos por cada mutualidad, exigencia que rechazó.

Las investigaciones señalan que posteriormente el afectado fue agregado a un grupo de mensajería donde se convocó a representantes de diversas mutualidades a una reunión celebrada el 24 de julio en una terraza de la colonia San Elías, en Guadalajara, donde presuntamente se establecerían las condiciones para realizar los pagos.

Con información que apuntaba a que al menos 78 mutualidades habrían sido amenazadas, agentes de la Unidad de Investigación Especializada en Secuestros y Extorsiones implementaron un operativo en el lugar, logrando la captura de los cinco presuntos responsables.

MILENIO
DIARIO JALISCO
Periodismo con carácter

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 06

Permanecerán un año en prisión preventiva. R. HURTADO

Avanza caso judicial *vs* extorsionadores

ROBERTO HURTADO
GUADALAJARA

Un juez vinculó a proceso a cinco hombres por su probable participación en el delito de extorsión contra representantes de mutualidades en Jalisco. Los hechos se registraron el sábado pasado.

Los imputados, identificados como Irving Ricardo "N", Gerónimo "N", Julio Heriberto "N", Fausto Daniel "N" y Rubén "N", permanecerán un año en prisión preventiva por disposición de la autoridad mientras enfrentan el proceso penal.

De acuerdo con la Fiscalía del Estado, presuntamente exigían pagos mensuales de hasta 35 mil pesos a cambio de permitir la operación de las organizaciones. Las investigaciones realizadas indican que al menos 78 mutualidades habrían sido amenazadas en diferentes momentos y circunstancias.

La captura ocurrió el pasado 24 de julio durante un operativo en una terraza de la colonia San Elías, en Guadalajara, donde también fueron asegurados tres vehículos y documentación relacionada con las exigencias económicas.

El juez fijó seis meses para el cierre de la investigación complementaria.

LA CRONICA DE HOY JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Metrópoli	Página: 06

Abre Movimiento Ciudadano espacio de diálogo para mujeres de la diversidad

La delegada estatal de Mujeres en Movimiento, Dolores "Lolis" López Jara, convocó al foro para escuchar a mujeres de distintos sectores y construir una agenda enfocada en la inclusión y la representación política.

Ricardo Gómez
metropoli@cronica.com.mx

Con el propósito de ampliar la participación política de grupos históricamente subrepresentados, la delegación estatal de Mujeres en Movimiento de Jalisco realizará este sábado 1 de agosto el foro "Visibilidad, representación y liderazgo: Mujeres diversas en la vida pública", un encuentro dirigido a mujeres de la diversidad sexual que busca generar propuestas para fortalecer su inclusión en la vida pública.

El evento se llevará a cabo a las 16:00 horas en Foro Cometa, ubicado sobre Avenida Patria 430, en Zapopan, y forma parte de una serie de encuentros impulsados por la organización para atender las distintas realidades que enfrentan mujeres de diversos sectores.

La delegada estatal de Mujeres en Movimiento, Dolores "Lolis" López Jara, explicó que la estrategia consiste en trabajar desde una perspectiva de interseccionalidad, incorporando las voces de mujeres jóvenes, indígenas y de la diversidad sexual.

"Desde la delegación de mujeres vamos a llevar algunos eventos ya con interseccionalidades. Esto es, mujeres, pero ¿qué pasa con las mujeres diversas? ¿Qué pasa con las mujeres jóvenes? ¿Qué pasa con las mujeres de pueblos originarios? ¿Y de qué manera se han podido incorporar al tema político de manera libre y en las mismas condiciones?", señaló.

Dolores "Lolis" López Jara es delegada de Mujeres en Movimiento.

López Jara sostuvo que, aunque existen acciones afirmativas para promover la participación política de la población LGBTQ+, aún persisten desafíos para conocer el nivel real de representación de estos grupos.

Indicó que, al revisar los informes derivados del proceso electoral de 2024, detectaron que la información disponible no permite identificar con claridad cuántas personas de la diversidad sexual accedieron a candidaturas o cargos públicos.

Durante el foro también habrá un espacio de convivencia y una exposición de productos elaborados por mujeres emprendedoras. Como resultado del encuentro, las participantes buscarán construir una agenda conjunta de propuestas de política pública que posteriormente será impulsada desde la organización●

El Diario NTR
PERIODISMO CRÍTICO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Portada	Página: P / P

PROMUEVEN SABERES SOBRE LOS HONGOS

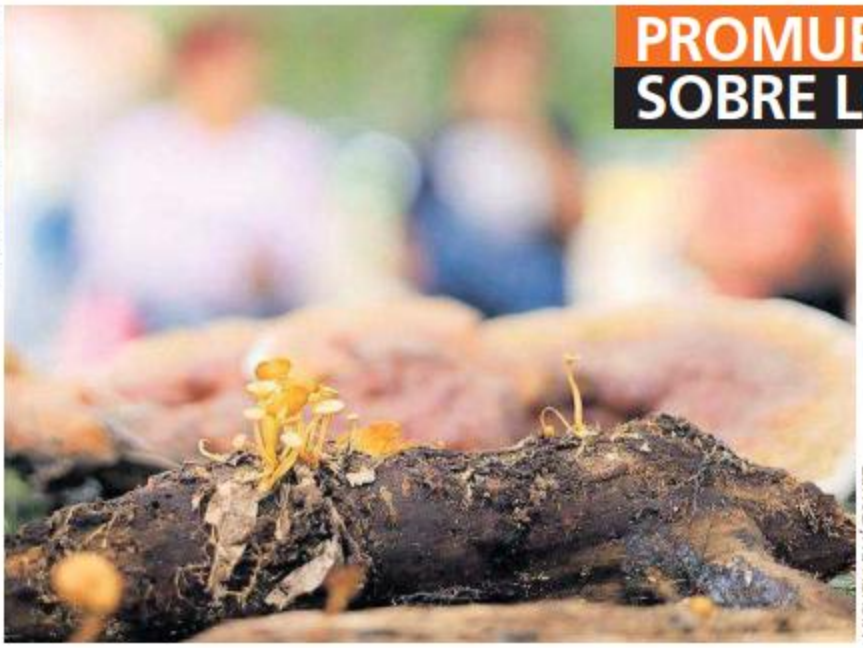

CORTESÍA: MICHELLE VÁZQUEZ

● **ZAPOPAN.** Buscando acercar el conocimiento científico sobre los hongos a la población, este domingo fue el primer Festival Intermunicipal del Hongo en el Parque Metropolitano. A través de charlas de especialistas, el encuentro abordó su importancia ecológica, cultural y biotecnológica, además de advertir sobre los riesgos de recolectar y consumir especies silvestres sin la identificación adecuada, para así evitar posibles intoxicaciones. También habrá recorridos guiados para conocer el reino Fungi. *Miguel Ángel Vidal* **ZMG 3A**

El Diario NTR
PERIODISMO CRÍTICO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 03

> *"Los hongos no solamente son alimento. Cumplen una función muy importante en los ecosistemas; son los encargados de reciclar la materia orgánica y de conectar distintos organismos"*
> **XÓCHITL VELARDE**
> **ORGANIZADORAS DEL FESTIVAL INTERMUNICIPAL DEL HONGO**

MICHELLE VÁZQUEZ

SEDE. El primer Festival Intermunicipal del Hongo se desarrolló en el Parque Metropolitano de Zapopan.

EN ZAPOPAN

Promueven conocimiento sobre hongos en festival

MIGUEL ÁNGEL VIDAL
GUADALAJARA

A fin de acercar el conocimiento científico sobre los hongos a la población, este domingo se llevó a cabo el primer Festival Intermunicipal del Hongo en el Parque Metropolitano de Zapopan. A través de charlas impartidas por especialistas, el encuentro abordó su importancia ecológica, cultural y biotecnológica, además de advertir sobre los riesgos de recolectar y consumir especies silvestres sin la identificación adecuada.

Xóchitl Velarde, una de las organizadoras del festival, explicó que el propósito del encuentro es mostrar que el reino Fungi va mucho más allá de su uso como alimento, ya que existen especies con propiedades medicinales, biotecnológicas, tóxicas y neurofisiológicas, además de funciones ecológicas indispensables.

"Los hongos no solamente son alimento. Cumplen una función muy importante en los ecosistemas; son los encargados de reciclar la materia orgánica y de conectar distintos organismos. Sin ellos, la vida como la conocemos hoy en día no existiría", explicó.

Durante la jornada se impartieron conferencias sobre hongos comestibles, la cultura wixárika y su relación con estas especies, aplicaciones biotecnológicas, micotoxinas y los efectos neurofisiológicos de hongos con psilocibina, además de talleres dirigidos al público.

Velarde también hizo un llamado a evitar la recolección y el consumo de hongos silvestres sin el acompañamiento de personas con experiencia, ya que muchas especies presentan características muy similares entre sí y una diferencia mínima puede determinar si un ejemplar es comestible o tóxico.

"Hay hongos muy parecidos y un pequeño detalle puede hacer la diferencia entre uno comestible y uno venenoso. Se requiere conocimiento y experiencia para identificarlos correctamente", indicó.

Respecto a la recolección de ejemplares, comentó que el aumento del interés por esta actividad ha llevado a que existan regulaciones en algunos bosques para evitar afectaciones a los ecosistemas. Explicó que por esa razón los organizadores no llevaron ejemplares del bosque La Primavera y optaron por exhibir hongos saprófitos recolectados en el bosque Los Colomos.

Añadió que la divulgación científica también busca generar conciencia sobre la conservación de la biodiversidad y el papel que desempeñan los hongos frente a los desafíos ambientales actuales.

Los organizadores anunciaron dos recorridos guiados: el 8 y 9 de agosto en Cuautitlán de García Barragán, con un costo de mil 300 pesos, y el 15 y 16 de agosto en Zapotitlán de Vadillo, por mil 500 pesos. Ambos incluyen guía especializada y playera conmemorativa.

EL INFORMADOR
DIARIO INDEPENDIENTE

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026 | Sección: Local | Página: 05

ZAPOPAN COORDINACIÓN MUNICIPAL ENCABEZADA POR ISAURA AMADOR

Apuesta por fortalecer la participación ciudadana

- Programas como A Mover el Cubo y Todas de Cerca forman parte de la estrategia municipal
- El contacto permanente con la población ha reforzado la confianza ciudadana

La organización comunitaria, la recuperación del espacio público y el fortalecimiento de la participación ciudadana son los ejes de trabajo de la Coordinación General de Cercanía Ciudadana de Zapopan, encabezada por Isaura Amador.

La funcionaria explicó que esta dependencia fue creada para acercar el gobierno municipal a la población y colocar a las personas en el centro de las decisiones públicas, mediante trabajo permanente en las más de mil 200 colonias del municipio.

"La coordinación de Cercanía Ciudadana nació por instrucciones de nuestro alcalde, Juan José Frangie, con un objetivo muy claro de poner a las personas al centro. Nosotros entendemos que para poder hacer un buen gobierno necesitamos acercarnos a la gente, escuchar y resolver. Estamos todos los días recorriendo las más de mil 200 colonias para platicar con los vecinos, resolver dudas y acercar el gobierno a las calles. Somos esa ventanilla única para que cualquier persona pueda resolver sus inquietudes ante el gobierno municipal", afirmó.

Para ello, la coordinación opera diversos mecanismos de atención, entre ellos los agentes de cercanía, una línea telefónica disponible las 24 horas, el sistema de mensajería GuaZap y el programa Visores Zapopan.

Además, impulsa la organización vecinal mediante consejos de participación para gestionar infraestructura y servicios en coordinación con distintas dependencias. También desarrolla proyectos como Todas de Cerca, que promueve redes de mujeres líderes, además de programas enfocados en la activación física.

> La coordinación general de Cercanía Ciudadana fue creada para acercar el gobierno municipal a la población y colocar a las personas en el centro de las decisiones públicas.

La coordinadora señaló que el modelo de trabajo privilegia la atención directa en las colonias, con el objetivo de identificar necesidades específicas y canalizarlas de manera oportuna a las dependencias correspondientes. Aseguró que esta dinámica permite agilizar la atención de reportes y mantener una comunicación constante entre el gobierno municipal y los vecinos.

Amador aseguró que estas estrategias han contribuido a recuperar la confianza ciudadana en las instituciones.

"La confianza se construye con mucho trabajo y se pierde en poco tiempo. Lo que hemos logrado es que personas que antes desconfiaban completamente de su gobierno hoy utilicen los mecanismos de participación, acudan a las reuniones y voten por las obras que quieren para su colonia. Eso genera un círculo virtuoso porque la gente participa, ve resultados y vuelve a confiar en que vale la pena involucrarse".

> El modelo de trabajo privilegia la atención directa en las colonias, con el objetivo de identificar necesidades específicas y canalizarlas de manera oportuna a las dependencias.

Entre los proyectos que destacó figura A Mover el Cubo, iniciado en 2023 y que actualmente cuenta con 20 sedes y cerca de 19 mil personas registradas. El programa ofrece clases gratuitas de activación física en espacios equipados con pasto sintético, iluminación, instructores certificados y material deportivo.

La coordinadora señaló que esta iniciativa busca mejorar la salud física y mental, fortalecer la convivencia y prevenir conductas de riesgo entre niñas, niños y jóvenes, además de complementarse con encuentros como el Intercubos.

"La Ciudad de las Niñas y los Niños es una ciudad que le apuesta al deporte, a la educación y a la cultura, pero sobre todo al deporte. Nosotros hemos entendido que las niñas y los niños que están jugando futbol, basquetbol, voleibol o haciendo cualquier deporte difícilmente caerán en los caminos que no queremos para ellos".

Con más de 11 años de trayectoria en el Ayuntamiento de Zapopan, Isaura Amador ha ocupado distintos cargos dentro de la administración municipal, además de desempeñarse como presidenta municipal interina durante casi siete meses en 2024.

Esa experiencia, dijo, reforzó su convicción de que las decisiones públicas deben construirse a partir del contacto directo con la ciudadanía.

"El aprendizaje más grande fue entender que a la ciudad le puedes ayudar desde diferentes responsabilidades. La gente sigue siendo la que tiene la última palabra; no puedes gobernar desde un escritorio, tienes que entender que la verdadera realidad está en las personas que habitan la ciudad".

Finalmente, afirmó que continuará trabajando para impulsar proyectos que mejoren la calidad de vida de los habitantes y reiteró su interés por seguir contribuyendo al desarrollo de Zapopan desde el servicio público.

> "La confianza se construye con mucho trabajo y se pierde en poco tiempo. Lo que hemos logrado es que personas que antes desconfiaban completamente de su gobierno hoy utilicen los mecanismos de participación".
>
> **Isaura Amador,** coordinadora general de Cercanía Ciudadana de Zapopan.

EL INFORMADOR • A. NAVARRO

CERCANÍA. Isaura Amador afirmó que el trabajo en las colonias permite atender necesidades y fortalecer la participación vecinal.

Diario antena noticias
www.antenanoticias.com.mx

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 04

En San Juan de Ocotán

Cae presunto coautor de feminicidio de Valeria Márquez

La Fiscalía del Estado informó la captura de Iván Martín "N", señalado como presunto coautor material del feminicidio de la influencer Valeria Márquez ocurrido el 13 de mayo de 2025 en Zapopan. La detención se realizó el 1 de agosto mediante un operativo en el que participaron agentes estatales, elementos del Ejército Mexicano y de la Guardia Nacional.

De acuerdo con la dependencia, el detenido fue aprehendido por su probable participación antes, durante y después del ataque contra la víctima. La investigación señala que en el crimen participaron al menos dos vehículos: una motocicleta y un automóvil color blanco utilizado para apoyar la huida.

La Fiscalía indicó que el seguimiento de cámaras del C5 y sistemas de videovigilancia particulares permitió establecer la ruta de escape de las personas involucradas y aportar elementos para continuar con las investigaciones.

La captura de Iván Martín "N" se realizó tras la obtención de una orden judicial, además de un cateo en un inmueble ubicado en la colonia San Juan de Ocotán, en Zapopan, donde las autoridades localizaron diversos indicios relacionados con el caso.

Durante la inspección del domicilio, realizada entre la noche del 1 de agosto y la madrugada del día siguiente, fueron aseguradas dos armas de fuego, una calibre .40 milímetros y otra calibre .9 milímetros, además de teléfonos celulares e identificaciones.

El operativo estuvo a cargo de agentes de la Vicefiscalía en Investigación Especializada en Atención a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes por Razón de Género y la Familia, con apoyo de personal del Ejército Mexicano y la Guardia Nacional.

La Fiscalía del Estado informó que mantiene las labores de investigación para esclarecer por completo los hechos y determinar la responsabilidad de las personas que pudieran estar relacionadas con el feminicidio.

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Comunidad	Página: 05

Sería coautor del crimen de la influencer

Cae por feminicidio de Valeria Márquez

La Fiscalía estatal también realizó un cateo a casa en Zapopan

OSVALDO SANTANA

Iván Martín "N" es señalado en el feminicidio de Valeria Márquez.

A más de un año del asesinato de la influencer Valeria Márquez, la Fiscalía de Jalisco capturó a un hombre señalado como presunto coautor material del crimen ocurrido el 13 de mayo de 2025 en el salón de belleza de la joven en Real del Carmen Grand, en Zapopan.

Se trata de Iván Martín "N", quien fue aprehendido mediante un operativo encabezado por agentes de la Vicefiscalía Especializada en Atención a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, en coordinación con elementos del Ejército Mexicano y de la Guardia Nacional.

De acuerdo con las investigaciones, el ahora detenido habría tenido participación antes, durante y después del ataque en el que fue asesinada la creadora de contenido. Sin embargo, no se especificó qué fue lo que realizó en el crimen.

La Fiscalía informó que las indagatorias permitieron establecer que los agresores utilizaron una motocicleta y un automóvil blanco para cometer el feminicidio y facilitar la huida, lo cual fue corroborado mediante el análisis de cámaras del C5 y de videovigilancia particulares.

Como parte de las diligencias, las autoridades también ejecutaron un cateo en un inmueble de la Colonia San Juan de Ocotán, en Zapopan, donde aseguraron dos armas de fuego, una calibre .40 y otra de 9 milímetros, además de teléfonos celulares e identificaciones que serán incorporados a la investigación.

La captura de Iván Martín "N" ocurrió días después de la detención de Ramón Ángel Álvarez Ayala, alias "R1", señalado por autoridades federales como presunto líder regional del CJNG.

Tras ese operativo, el secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Omar García Harfuch, informó que las investigaciones apuntan a que Francisco "N", ex pareja de Valeria Márquez e hijo del "R1", habría solicitado a su padre ordenar el feminicidio.

Se agregó que el hombre permanece prófugo y es buscado por las autoridades.

La dependencia estatal señaló que las investigaciones continúan para esclarecer por completo el caso y localizar a las demás personas presuntamente involucradas en el feminicidio.

En mayo de 2025, la Fiscalía reportó más de 30 entrevistas y análisis de cámaras; meses después reconoció resistencia de personas cercanas a la víctima para declarar.

A seis meses del crimen, sumaba 35 entrevistas, 100 horas de revisión de llamadas y 700 horas de videos, pero sin responsables identificados.

En febrero pasado informó que ya tenía las placas de la motocicleta usada por el agresor y, al cumplirse un año, detalló que la carpeta reunía 10 tomos, más de 100 diligencias y mil 500 horas de grabaciones analizadas sin personas detenidas aún.

Las capturas del "R1" y de Iván Martín "N" son los primeros avances relevantes del caso de las autoridades federales y locales.

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Comunidad	Página: 05

Imputan a 'R1'; queda en prisión

Se le señala por delitos contra la salud y portar arma

MURAL / STAFF

Ramón Ángel Álvarez Ayala, alias "R1", líder regional del Cartel de Jalisco Nueva Generación (CJNG), fue imputado y permanecerá en prisión preventiva oficiosa por delitos contra la salud y violaciones a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

La Fiscalía General de la República (FGR) informó que un juez de control dictó la medida cautelar en contra de Álvarez Ayala y Jesús "N" por los delitos de posesión con fines de comercio, en la variante de venta, de clorhidrato de metanfetamina, así como posesión de cartuchos y portación de arma de fuego de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas.

Ramón Ángel Álvarez Ayala, alias "R1".

La resolución se emitió después de que la defensa de ambos imputados solicitó la duplicidad del término constitucional para definir su situación jurídica.

Los dos hombres permanecerán recluidos en el Centro Federal de Readaptación Social (Cefereso) Número 1, Altiplano, en el Estado de México, mientras continúa el proceso penal en su contra.

El "R1" fue capturado el pasado 30 de julio en el Municipio de Atotonilco El Alto, durante un operativo encabezado por fuerzas federales. Tras su detención, autoridades federales lo identificaron como integrante del CJNG y lo pusieron a disposición de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada (FEMDO).

El pasado viernes, el Secretario de Seguridad, Omar García Harfuch, informó que detenidos por el asesinato del Alcalde de Uruapan, Carlos Manzo, declararon que el líder regional ordenó el crimen porque consideraban que el Edil provocaba al grupo criminal.

Precisó que ese móvil aún deberá acreditarse con la investigación.

LA CRONICA DE HOY JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Metrópoli	Página: 08

Cae uno de los presuntos sicarios de Valeria Márquez

Fiscalía de Jalisco y Ejército detienen a uno de los señalados en el feminicidio, a 2 días de la captura del "R1", quien en caso aparte, fue recluido en la prisión del Altiplano

Lino González Corona
metropoli@cronica.com.mx

La Fiscalía del Estado informó la captura de un presunto partícipe en el asesinato de Valeria Márquez, ocurrida el martes 13 de mayo de 2025 mientras realizaba una transmisión en vivo por Internet en un plaza comercial de la zona de Valle Real, en Zapopan.

La detención de Iván Martín "N", considerado por la Fiscalía "como posible coautor material del crimen", se registró dos días después de que el Gobierno Federal aprehendiera en Atotonilco El Alto, a Ramón Ángel Álvarez Ayala, alias "El R1", líder de una célula criminal del Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG), involucrado en el homicidio del alcalde de Uruapan, Michoacán, Carlos Manzo, y un día después de que el secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Omar García Harfuch, anunciara que un hijo del "R1", identificado como Francisco "N", le pidió a su padre ordenar el feminicidio de Valeria, por una presunta situación de despecho.

Este domingo 2 de agosto, la Fiscalía de Jalisco dijo que al darle continuidad a las pesquisas del caso de Valeria Márquez, "obtuvo los mandamientos judiciales necesarios para capturar a Iván Martín 'N' y desahogar un cateo en la

Jesús "N", presunto cómplice del "R1".

colonia San Juan de Ocotán, en Zapopan".

Indicó que el señalado fue capturado este sábado primero de agosto, a través de un operativo de la Unidad de Feminicidios "en estrecha coordinación con elementos del Ejército Mexicano y Agentes de la Guardia Nacional".

Agregó que los involucrados en la muerte de la joven utilizaron el día de los hechos dos vehículos para la agresión: una motocicleta y un automóvil color blanco.

Para lograr su escape de la escena del crimen "fueron auxiliados por el vehículo blanco, como se corroboró a través del oportuno monitoreo y seguimiento de las cámaras del C5 y cámaras de video particulares", señaló la Fiscalía.

Explicó que Iván Martín "N" fue aprehendido "debido a su posible participación previa, durante y posterior al ataque que privó de la vida a la víctima".

Como parte del operativo para capturar al supuesto sicario, la dependencia estatal informó que desahogó un cateo que permitió localizar "importantes indicios" en un domicilio de la Colonia San Juan de Ocotán, donde se hallaron entre la noche del sábado y la madrugada del domingo, un par de armas calibres .40mm, y .9mm, así como teléfonos celulares e identificaciones.

Las investigaciones del caso continúan para lograr el total esclarecimiento y determinar la situación legal del detenido.

RECLUYEN AL "R1" EN PENAL DEL ALTIPLANO

Ramón Ángel Álvarez Ayala, alias "El R1", capturado a sangre y fuego por fuerzas federales el pasado jueves 30 de julio en Atotonilco, fue recluido en el penal de alta seguridad de El Altiplano, en el Estado de México, junto con un presunto cómplice con el que fue detenido ese día.

"La autoridad judicial valoró los argumentos y dictó prisión preventiva oficiosa en contra de Ramón "N" y Jesús "N", por su posible participación en los delitos de posesión con fines de comercio en la variante de venta de clorhidrato de metanfetamina, posesión de cartuchos y portación de arma de fuego, ambos de uso exclusivo de las fuerzas armadas.

La FGR lleva aparte, las indagatorias en contra del "R1" por el asesinato de Carlos Manzo, presidente municipal de Uruapan, a quien le quitaron la vida el 1 de noviembre de 2025 porque, supuestamente, el munícipe "provocaba" al CJNG con sus acciones en contra de los delincuentes.

Respecto al crimen en agravio de Valeria Márquez, no se ha determinado si será la Fiscalía de Jalisco la que en su momento vincule a padre e hijo por ese feminicidio o si la Fiscalía General de la República (FGR) esté llevando también una indagatoria y posteriormente haga la vinculación o le remita un desglose de sus indagatorias al Ministerio Público de Jalisco●

LA CRONICA DE HOY JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Metrópoli	Página: 08

Confirma García Harfuch: CJNG asesinó a la influencer

Tras captura del "R1" este jueves en Atotonilco, el funcionario federal informa que un hijo del capo fue quien pidió matar a la influencer en Zapopan

Lino González Corona
metropoli@cronica.com.mx

El feminicidio de la influencer Valeria Márquez, ocurrido en mayo de 2025, en una plaza comercial de Zapopan, fue cometido por el grupo criminal de "Los Rs", la célula perteneciente al Cártel Jalisco Nueva Generación, cuyo cabecilla apodado "El R1", fue capturado este jueves 30 de julio mediante un operativo de fuerzas federales en Atotonilco El Alto, Jalisco.

"Sí se tiene información, también lo va a dar a conocer más adelante la Fiscalía, ya lo estamos integrando ahora con la detención de ayer, el hijo del 'R1' tenía una relación sentimental con Valeria, ya la había amenazado en varias ocasiones y todo indica, esto ya se va a probar, que el hijo le pide a su papá, 'El R1', que cometan el feminicidio", dijo Omar García Harfuch, secretario de Seguridad y Protección Ciudadana.

Durante la conferencia mañanera de la presidenta Claudia Sheinbaum, el secretario García Harfuch aclaró que el caso de Valeria Márquez es una investigación distinta a la del asesinato del presiente municipal de Uruapan, Michoacán, Carlos Manzo, delito por el cual fue detenido en Atotonilco, Ramón Ángel Álvarez Ayala, alias "El R1", presunto autor intelectual del homicidio del alcalde, ocurrido el 1 de noviembre de 2025 en el municipio donde gobernaba.

El funcionario federal agregó con la detención "El R1" se tienen indicios para encontrar a su hijo, quien "está libre y estamos en búsqueda de él".

EU YA HABÍA SEÑALADO A CJNG COMO AUTOR DE LA MUERTE DE VALERIA MÁRQUEZ

La Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del gobierno de los Estados Unidos señaló en junio de 2025 como principal sospechoso en el asesinato de Valeria Márquez, a Ricardo Ruiz Velasco, mejor conocido como "El Doble R", con quien supuestamente había establecido una relación sentimental. Dicho sujeto fue señalado también como integrante de una célula criminal del CJNG.

Falta aclarar la relación de dicho sujeto con "El R1" y en el feminicidio de Valeria Márquez, modelo de videos de música regional, estilista e influencer muerta a tiros durante una transmisión vivo en redes sociales que realizaba desde su negocio de belleza, en plaza Santa María, de la Avenida Servidor Público, en la zona de Valle Real, municipio de Zapopan, el martes 13 de mayo del 2025 ●

El Diario NTR
PERIODISMO CRÍTICO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 05

Cae coautor del feminicidio de Valeria Márquez

HABRÍA PARTICIPADO ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL ATAQUE

El presunto implicado en el crimen fue detenido en San Juan de Ocotán, en Zapopan, tras un operativo de la Fiscalía que contó con el apoyo del Ejército y la Guardia Nacional

ESPECIAL

CON DECOMISOS. Como parte del arresto se realizó un cateo a una vivienda donde fueron aseguradas dos armas de fuego, teléfonos celulares e identificaciones.

DAVID GONZÁLEZ JÁUREGUI
GUADALAJARA

La Fiscalía del Estado (FE) informó la captura de Iván Martín N, señalado como presunto coautor material del feminicidio de la influencer Valeria Márquez, ocurrido el 13 de mayo de 2025 en un establecimiento ubicado en el municipio de Zapopan.

La detención se realizó el 1 de agosto mediante un operativo encabezado por agentes de la Vicefiscalía en Investigación Especializada en Atención a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, Razón de Género y la Familia, y en coordinación con elementos del Ejército mexicano y la Guardia Nacional.

Las investigaciones establecen que los presuntos responsables utilizaron una motocicleta y un automóvil blanco para cometer la agresión y posteriormente huir. El seguimiento realizado mediante cámaras del sistema C5 y equipos de videovigilancia particulares permitió reconstruir la ruta de escape y fortalecer la investigación.

La Fiscalía señaló que Iván Martín N habría participado antes, durante y después del ataque en el que Valeria fue asesinada, por lo que un juez concedió la orden de aprehensión en su contra.

Como parte de las diligencias, las autoridades también ejecutaron un cateo en un inmueble de la colonia San Juan de Ocotán, en Zapopan, donde fueron aseguradas dos armas de fuego, una calibre 40 y otra 9 milímetros, además de teléfonos celulares e identificaciones, objetos que serán integrados a la carpeta de investigación.

La dependencia estatal reiteró que las investigaciones continúan con trabajos de campo y gabinete para esclarecer totalmente el caso y lograr la captura de las demás personas presuntamente involucradas en el feminicidio de Valeria Márquez.

La captura de Iván Martín N se realizó apenas un día después de que el secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Omar García Harfuch, confirmara que Francisco N, hijo de Ramón Ángel N, alias 'El R1' y presunto autor intelectual del homicidio del alcalde de Uruapan, Carlos Manzo, es el presunto responsable de ordenar el feminicidio de Valeria, por lo que ya se le busca.

MILENIO
DIARIO JALISCO
Periodismo con carácter

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 02

Cae implicado en la muerte de Valeria Márquez

Operativo. El objetivo era Iván Martín "N", señalado como coautor del feminicidio de Valeria Márquez, la *influencer* asesinada hace más de un año, el 13 de mayo de 2025

JOSEFINA RUIZ
GUADALAJARA

La noche del sábado, la Fiscalía de Jalisco, el Ejército y la Guardia Nacional cerraron la calle 16 de Septiembre en San Juan de Ocotán, en el municipio de Zapopan. El objetivo era Iván Martín "N", señalado como coautor material del feminicidio de Valeria Márquez, la *influencer* asesinada hace más de un año, el 13 de mayo de 2025, mientras transmitía en vivo. Sin balazos, lo detuvieron y se lo llevaron.

A la mañana siguiente, este domingo, la colonia era otra. Los autos circulaban, los vecinos caminaban y los comercios atendían. Sin viviendas aseguradas, sin patrullas, sin rastro del operativo.

El despliegue fue la noche del sábado. DANIELA NUÑO

La normalidad había vuelto como si nada hubiera pasado. Pero quienes vivieron esa noche saben que no fue cualquier noche.

Un vecino de la colonia, quien solicitó mantener su identidad en el anonimato por motivos de seguridad, relató que el operativo comenzó alrededor de las 22:00 horas, cuando camionetas de la Fiscalía del estado arribaron al sitio, seguidas por elementos del Ejército Mexicano y la Guardia Nacional: "Cerraron el acceso cerca de las diez de la noche. Me fui a casa y no supe qué ocurrió. No vi balazos, tampoco a las personas que detuvieron, y por la mañana todo estaba tranquilo".

Explicó que, mientras observaba la llegada de las unidades, decidió retirarse del lugar porque las autoridades comenzaron a restringir el acceso: "Solo nos dijeron que cerráramos. Ya no dejaban pasar a la gente para acá ni salir. Había mucha gente y mejor me fui a mi casa".

El vecino aseguró que, durante el tiempo que permaneció en la zona, no escuchó detonaciones de arma de fuego ni observó enfrentamientos: "No vi balazos ni nada. Yo cerré y me fui a mi casa. Ya después no supe qué pasó".

Otros se asomaron a las ventanas o se encerraron. No hubo disparos. Solo el cerco, el ruido de los motores y la espera.

El dispositivo

La Fiscalía llegó con una orden de aprehensión. Agentes de la Vicefiscalía de Atención a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, con apoyo del Ejército y la Guardia Nacional, capturaron a Iván Martín "N" la noche del sábado 1 de agosto. El detenido es señalado como presunto cómplice del feminicidio, ocurrido

cuando un hombre que se hizo pasar por repartidor, en lugar de entregarle un paquete, le disparó y la mató, en un ataque transmitido en vivo.

La captura ocurrió un día después de que Omar García Harfuch, secretario de Seguridad y Protección Ciudadana federal, revelara en la conferencia mañanera que el hijo del *R1*, detenido en Jalisco por su presunta responsabilidad en el asesinato de Carlos Manzo, tenía una re-

MILENIO DIARIO JALISCO
Periodismo con carácter

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 03

La detención ocurrió el sábado en la noche, después de que Harfuch revelara que el hijo del *RI* amenazó a Valeria y pidió a su padre cometer el crimen. CORTESÍA: FISCALÍA DE JALISCO

lación con Valeria, pero la había amenazado y le pidió a su padre que cometieran el feminicidio.

En el operativo para detener al presunto coautor, las autoridades aseguraron dos armas de fuego, de calibres .40 y 9 milímetros, además de celulares e identificaciones. De acuerdo con información oficial, todo será sometido a peritaje.

A lo largo de estos meses, la investigación reconstruyó la huida tras el asesinato. Los responsables usaron una motocicleta y un automóvil blanco. Quienes viajaban en la moto fueron recogidos por el auto para escapar. El rastro se siguió con cámaras del C5 y con sistemas privados de videovigilancia del Área Metropolitana de Guadalajara, aunque después se perdió el seguimiento.

La Fiscalía difundió la imagen de Iván Martín "N". Las manos atadas, una camiseta negra con la palabra "Hugo", una sudadera abierta, pantalón y tenis negros. Aparece custodiado por un militar, dos agentes de la Fiscalía y un guardia nacional.

Y ADEMÁS

El *RI* permanecerá en prisión preventiva

Ramón "N", identificado por autoridades federales como el *RI*, y otro presunto integrante de su célula delictiva permanecerán en prisión preventiva oficiosa, luego de que un juez federal determinara imponerles esa medida cautelar por delitos relacionados con la presunta venta de metanfetamina, así como por la portación de armas y cartuchos de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas. La Fiscalía General de la República informó que el Ministerio Público Federal formuló imputación en contra de Ramón "N" y Jesús "N", quienes fueron detenidos como resultado de los trabajos del Gabinete de Seguridad del Gobierno de México y quedaron a disposición de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada.

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Portada	Página: P / P

DETIENEN A ACUSADO DE MATAR A VALERIA

Van por hijo de 'R1', ex pareja que habría pedido el asesinato de la influencer

OSVALDO SANTANA

Las investigaciones por el feminicidio de la influencer Valeria Márquez registraron dos avances en menos de una semana: la captura de un presunto coautor material del crimen y la imputación de Ramón Ángel Álvarez Ayala, alias "R1", señalado como presunto autor intelectual.

La Fiscalía de Jalisco informó que Iván Martín "N" fue detenido mediante un operativo realizado con apoyo del Ejército Mexicano y la Guardia Nacional el pasado sábado.

De acuerdo con las indagatorias, el señalado habría participado antes, durante y después del ataque ocurrido el 13 de mayo de 2025 en el salón de belleza de la joven, en la Colonia Real del Carmen Grand, en Zapopan.

Las investigaciones establecen que los agresores utilizaron una motocicleta y un automóvil blanco para cometer el crimen y escapar, según material recuperado de videovigilancia.

Además de la detención, durante las diligencias se realizó un cateo en San Juan de Ocotán, en el cual fueron aseguradas dos armas de fuego, teléfonos celulares e identificaciones.

Valeria Márquez

La captura ocurrió a la vez que un Juez federal imputó al "R1" por delincuencia organizada y otros delitos. Tras esa detención, el Secretario de Seguridad, Omar García Harfuch, afirmó que las investigaciones apuntan a que Francisco "N", hijo del presunto capo y ex pareja de Valeria, habría pedido ordenar el feminicidio.

La Fiscalía del Estado indicó que las investigaciones continúan para localizar a los demás participantes.

JUSTICIA PÁG. 5

EL INFORMADOR
DIARIO INDEPENDIENTE

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: PP

Detienen en Zapopan al coautor del feminicidio de la influencer Valeria

La Fiscalía de Jalisco informó la captura de Iván Martín "N", identificado como presunto coautor material del feminicidio de la creadora de contenido Valeria Márquez, quien fue asesinada el 13 de mayo de 2025, mientras realizaba una transmisión en vivo desde su salón de belleza, ubicado en el municipio de Zapopan.

De acuerdo con la dependencia estatal, la detención fue resultado de las investigaciones encabezadas por la Vicefiscalía en Investigación Especializada en Atención a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, Razón de Género y la Familia, instancia que obtuvo tanto la orden de aprehensión contra el sospechoso como una orden de cateo para un inmueble relacionado con el caso.

El operativo se llevó a cabo el pasado 1 de agosto con la participación de agentes de la Fiscalía de Jalisco, elementos del Ejército Mexicano y de la Guardia Nacional. Las autoridades señalaron que Iván Martín "N" habría participado antes, durante y después del ataque que privó de la vida a la influencer.

Las investigaciones establecen que para cometer la agresión fueron utilizados una motocicleta y un automóvil blanco. Tras el crimen, los ocupantes de la motocicleta escaparon con el apoyo del vehículo, cuya ruta fue reconstruida mediante el análisis de las cámaras del sistema C5 y de equipos de videovigilancia particulares instalados en la zona.

Como parte de las diligencias, las autoridades ejecutaron un cateo en una vivienda de la Colonia San Juan de Ocotán, en Zapopan. En el inmueble fueron aseguradas dos armas de fuego, una calibre .40 y otra de 9 milímetros, además de teléfonos celulares e identificaciones. Todos estos indicios quedaron integrados a la carpeta de investigación y serán sometidos a los análisis periciales correspondientes.

IVÁN MARTÍN "N". Fue detenido en Zapopan por su presunta participación como coautor material del feminicidio de la influencer Valeria Márquez, ocurrido en mayo de 2025.

La captura ocurre a pocos días después de la detención de Ramón Ángel Álvarez Ayala, alias R1, identificado por autoridades federales como líder de Los Rs, una célula vinculada al Cártel Nueva Generación, dedicada al narcotráfico, las extorsiones y el tráfico de armas en Jalisco y Michoacán.

Tras esa aprehensión, el secretario de Seguridad, Omar García Harfuch, reveló que el hijo del R1 sostuvo una relación sentimental con Valeria Márquez y presuntamente la había amenazado. Según las investigaciones federales, el joven habría solicitado a su padre ordenar el feminicidio. El funcionario precisó que dicho individuo permanece prófugo y es considerado el probable autor intelectual del crimen.

La Fiscalía de Jalisco reiteró que las investigaciones de campo y gabinete continuarán hasta esclarecer por completo el caso y lograr la captura de todas las personas presuntamente involucradas en el feminicidio de la influencer.

Página 7

EL INFORMADOR
DIARIO INDEPENDIENTE

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 07

SEGURIDAD CRIMEN OCURRIDO EN MAYO DE 2025

Feminicidio de Valeria, más de un año de investigación

- Autoridades reportan nuevos elementos del expediente iniciado en mayo de 2025
- Las pesquisas permiten localizar presuntos implicados y resolver la mecánica del ataque

A más de un año del feminicidio de la creadora de contenido Valeria Márquez, las investigaciones han permitido reconstruir la mecánica del crimen, identificar a presuntos involucrados y concretar las primeras detenciones relacionadas con el caso, ocurrido el 13 de mayo de 2025 en el municipio de Zapopan.

El asesinato ocurrió al interior del salón de belleza Blossom The Beauty Lounge, propiedad de la joven de 23 años. En ese momento realizaba una transmisión en vivo en redes sociales, donde relató que horas antes un supuesto repartidor había acudido al establecimiento para buscarla, pero se negó a entregar un paquete al no poder hacerlo de manera personal, situación que dijo le generó preocupación.

Durante la transmisión recibió diversos obsequios, entre ellos una bebida y un peluche. Aunque en distintos momentos manifestó su intención de abandonar el lugar, permaneció en el negocio tras intercambiar mensajes con personas de su entorno. Minutos después, un hombre ingresó al establecimiento, confirmó la identidad de Valeria y le disparó en varias ocasiones. Parte de la agresión quedó registrada en la transmisión antes de que ésta fuera interrumpida. Paramédicos acudieron al sitio, pero únicamente confirmaron que la víctima ya no contaba con signos vitales.

Tras los hechos, la Fiscalía del Estado de Jalisco abrió una carpeta de investigación bajo el protocolo de feminicidio y comenzó con la recopilación de evidencias, entrevistas y análisis de videograbaciones.

Como resultado de las indagatorias, la dependencia informó que en la comisión del crimen habrían participado al menos dos vehículos: una motocicleta y un automóvil blanco, presuntamente utilizados para ejecutar la agresión y facilitar la huida de los responsables.

Paralelamente, autoridades federales dieron a conocer que una de las principales líneas de investigación apunta a Francisco "N", quien presuntamente sostuvo una relación sentimental con la víctima y la habría amenazado en diversas ocasiones antes del asesinato. De acuerdo con el secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Omar García Harfuch, la hipótesis principal es que Francisco "N" habría solicitado a su padre, Ramón Ángel "N", alias "R1", participar en la comisión del feminicidio.

Ramón Ángel "N" fue detenido el pasado 30 de julio en Atotonilco El Alto, Jalisco, durante un operativo encabezado por fuerzas federales con apoyo de autoridades estatales. Según García Harfuch, la información que aporte durante el proceso legal podría fortalecer tanto esta investigación como la relacionada con el homicidio del exalcalde de Uruapan, Carlos Manzo, aunque ambos expedientes continúan desarrollándose de manera independiente.

Ayer, la Fiscalía de Jalisco informó la detención de Iván Martín "N", identificado como presunto coautor material del feminicidio. La dependencia no precisó cuál habría sido su participación específica en los hechos y señaló que será conforme avancen las audiencias cuando se den a conocer más elementos sobre su posible responsabilidad en el crimen.

ESPECIAL

VÍCTIMA. Valeria Márquez fue asesinada el 13 de mayo de 2025 en Zapopan; el caso continúa bajo investigación.

CRONOLOGÍA

Los momentos clave del caso

- **13 DE MAYO DE 2025.** Valeria Márquez es asesinada mientras realizaba una transmisión en vivo desde su salón de belleza, en Zapopan. La Fiscalía de Jalisco abre una investigación por feminicidio.
- **MAYO DE 2025.** La Fiscalía recopila videos, entrevistas y pruebas. Las investigaciones identifican una motocicleta y un automóvil blanco presuntamente utilizados por los agresores.
- **13 DE MAYO DE 2026.** Al cumplirse un año del crimen, la Fiscalía informa que la investigación continúa abierta, aunque aún no había personas detenidas.
- **30 DE JULIO DE 2026.** Autoridades federales detienen en Atotonilco El Alto a Ramón Ángel "N", alias "R1", investigado por el caso.
- **31 DE JULIO DE 2026.** El secretario de Seguridad, Omar García Harfuch, informa que una de las principales líneas de investigación señala a Francisco "N", hijo del "R1", como presunto autor intelectual del feminicidio.
- **2 DE AGOSTO DE 2026.** La Fiscalía de Jalisco anuncia la detención de Iván Martín "N", identificado como presunto coautor material del asesinato.

JUZGADO FEDERAL

Otorgan prisión preventiva al R1

Un juez federal dictó prisión preventiva en contra de Ramón Ángel Álvarez Ayala, alias el "R1", líder de una célula del Cártel Nueva Generación (CNG) y de Jesús Salvador Vela Salazar, por su posible participación en los delitos de posesión con fines de comercio en la variante de venta de clorhidrato de metanfetamina, posesión de cartuchos y portación de arma de fuego, ambos de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas.

"R1", también es probable autor intelectual del homicidio del ex alcalde de Uruapan, Carlos Manzo, ocurrido el 1 de noviembre del 2025, durante el Festival de las Velas, en el Centro Histórico de ese municipio.

Estas personas fueron puestas a disposición del Ministerio Público Federal, adscrito a la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada (FEMDO), quien los presentó ante el juzgador para obtener la determinación.

La defensa de los imputados se acogió a la duplicidad del término constitucional para definir su situación jurídica. Los dos individuos quedaron recluidos en el Cefereso Número 1, "Altiplano", en el Estado de México.

El "R1" y Vela Salazar arribaron la madrugada de este domingo al penal. Los sujetos fueron arrestados en la colonia Los Naranjos, en Atotonilco El Alto, Jalisco.

De acuerdo con las autoridades en el lugar, hombres armados agredieron a los elementos que participaron en el operativo.

Los uniformados aseguraron armas de fuego, cartuchos de diferentes calibres, vehículos y otros indicios.

El Universal

ESPECIAL

INVESTIGACIÓN. El "R1" enfrenta cargos por delitos contra la salud y portación de armas de uso exclusivo del Ejército.

Cae presunto coautor **del feminicidio de Valeria Márquez**

Redacción /Quadratín Jalisco

La Fiscalía de Jalisco informó la detención de Iván Martín N, señalado como presunto coautor material del feminicidio de la influencer Valeria Márquez, ocurrido el 13 de mayo de 2025 en un establecimiento del municipio de Zapopan.

De acuerdo con la dependencia, la captura se realizó el viernes 1 de agosto durante un operativo encabezado por la Vicefiscalía Especializada en Atención a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes por Razón de Género y la Familia, con apoyo del Ejército Mexicano y la Guardia Nacional.

Como parte de las investigaciones, un juez autorizó una orden de cateo en un inmueble de la colonia San Juan de Ocotán, en Zapopan, donde agentes ministeriales aseguraron dos armas de fuego, calibres .40 y 9 milímetros, además de teléfonos celulares e identificaciones que serán integrados a la carpeta de investigación.

La Fiscalía señaló que las indagatorias establecen que en la agresión fueron utilizados una motocicleta y un automóvil blanco. Según la investigación, tras el ataque los responsables huyeron con apoyo del vehículo, cuya ruta fue reconstruida mediante el análisis de cámaras del C5 y sistemas de videovigilancia particulares.

La dependencia indicó que Iván Martín N es investigado por su presunta participación antes, durante y después del ataque contra la víctima y adelantó que las investigaciones continúan para identificar y detener a las demás personas que habrían intervenido en el feminicidio.

El detenido será puesto a disposición de la autoridad judicial, que determinará su situación jurídica en las próximas horas.

Iván Martín N es investigado por su presunta participación antes, durante y después del ataque.

MILENIO
DIARIO JALISCO
Periodismo con carácter

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 06

ZAPOPAN

A proceso por posible abuso

Un juez vinculó a proceso a Eduardo "N" por su probable responsabilidad en el delito de abuso sexual infantil agravado, derivado de los hechos ocurridos en mayo de 2022 en la colonia El Rehilete, en Zapopan. De acuerdo con la Fiscalía del Estado, el imputado fue detenido mediante una orden de aprehensión tras las investigaciones realizadas por la Vicefiscalía Especializada en Atención a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes. Según la carpeta de investigación, presuntamente realizó tocamientos indebidos contra su hermana adolescente. Se le impuso un año de prisión preventiva y se fijaron tres meses para cerrar la investigación.

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Portada	Página: P / P

Hay en Puente Grande renta de celulares, venta de alcohol...

Abundan en penal negocios chuecos

Aseguran fuentes que autogobierno es quien controla 'emprendimientos'

NOÉ MAGALLÓN

Caguamas de 200 pesos, visitas conyugales de 2 mil pesos y rentas de celulares a 15 mil pesos mensuales son los costos de algunos productos y servicios que, de acuerdo con testimonios, hay en la Comisaría de Sentenciados, penal a cargo del Gobierno de Jalisco, ubicado en el complejo penitenciario de Puente Grande.

Una visitante del penal relató a MURAL, bajo anonimato, que los precios están muy por encima de los que se pagan fuera del centro penitenciario.

Por ejemplo, las cervezas de 940 mililitros se comercializan en 200 pesos cada una. Además, hay un presunto cobro de 2 mil pesos por visita conyugal.

Algunos internos, incluso, pueden acceder a teléfonos celulares mediante el pago de 15 mil pesos, un servicio de renta sin periodo definido que no está disponible para toda la población penitenciaria.

"Las personas del autogobierno traían celulares. De armas no me fijé bien porque evitaba voltear hacia allá; me sentía incómoda, pero por lo poco que pude ver, son personas que entran desde la calle para proteger a quienes están adentro o realizar ciertos trabajos.

"El interno que visitamos comentó que hacía pocos días ellos mismos habían matado a una persona dentro del penal", detalló.

Durante sus visitas ha observado que el autogobierno coloca a internos para escuchar qué hablan los otros reclusos con sus familiares.

Ahí no manda la autoridad; mandan los de "la plaza", añadió.

La entrevistada también describió la existencia de vendedores ligados a esa organización.

Ilustración: IA Grupo REFORMA

A ello se suman otros cobros menores, como 5 pesos por utilizar las regaderas, según le comentaron personas privadas de la libertad.

"Los de 'la plaza' son quienes ponen a personas a vender productos dentro del penal, como tejuino, chocolates, hielitos y algodones de azúcar", comentó.

La mujer reconoció que la calidad de los alimentos es buena y que la mayoría de los productos se ofrecen en espacios limpios y ordenados.

Según el testimonio, buena parte de las actividades comerciales son controladas por internos pertenecientes al autogobierno, quienes además tendrían injerencia en la asignación de vendedores y otros servicios.

Las declaraciones coinciden con denuncias previas sobre la existencia de estructuras de autogobierno dentro del penal.

"En los baños hay internos que entregan papel sanitario y reciben cooperaciones voluntarias. También me dijeron que esas personas son colocadas por los de 'la plaza'.

"'La plaza' mueve todo lo relacionado con el dinero dentro del penal. Ahí adentro no vi policías ni autoridad alguna; es tierra de nadie, tierra de narcos", expuso.

Una fuente de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social (Digpres), de la que depende la Comisaría de Sentenciados, sostuvo que con la llegada de la nueva administración del autogobierno, registrada hace unos meses, los costos de los productos se incrementaron.

"Se pueden comprar desayunos adentro, dependiendo del centro penitenciario, tanto en Preventivo como en Comisaría de Sentenciados, hay en cada módulo como una tienda y cocina, cada objeto tiene un valor mayor que por fuera: jabón, papel higiénico, cepillo, pasta dental, son artículos apreciados.

"Igual pasa con los refrescos, agua embotellada; hay que darle un porcentaje al autogobierno. Los tacos eran baratos, pero han subido su precio, igual que una hamburguesa", compartió.

Los negocios ilícitos, como la prostitución y la venta de droga y alcohol, varían en sus precios, advirtió la fuente consultada.

"La prostitución se ejerce de varias maneras, los lunes es el ingreso de internas del femenil, que varias de ellas son prostituidas. Cuando es una situación especial contratan a mujeres que provienen de fuera, que ingresan en la noche", expuso.

Las autoridades han podido detectar que algunas de ellas son de un centro nocturno cercano a la Antigua Central de Autobuses.

En el complejo penitenciario de Puente Grande operan penales estatales, a cargo de Digpres. La Federación cerró desde el 2020 el Centro Federal de Readaptación Social (Cefereso) que por años estuvo en la zona. Remodeló las instalaciones y el 15 de mayo del 2025 inauguró ahí la base de la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional.

El titular de la Digpres es José Antonio López Zaragoza.

El Diario NTR
PERIODISMO CRÍTICO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Portada	Página: P / P

EN CONTRA DE MENORES

Por abuso sexual, 3,900 investigaciones

NANCY ÁNGEL
GUADALAJARA

Durante 2025, en Jalisco se abrieron 3 mil 930 carpetas de investigación por el delito de abuso sexual infantil, lo que equivale a un promedio mensual de 327.5 casos, según reveló el Informe Ejecutivo de la Mesa de Seguridad de Alto Nivel para el Mapeo Territorial de la Violencia en Razón de Género, presentado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH).

A pesar de que esta cifra representa una ligera disminución de 2 por ciento respecto a las 4 mil 10 carpetas iniciadas en 2024, la constante de más de 300 investigaciones al mes refleja la persistencia de esta problemática en la entidad. De acuerdo con el reporte, mayo fue el mes que registró el pico más alto de denuncias, mientras que noviembre contabilizó el nivel más bajo.

Sobre el delito de violación, en 2025 se abrieron 373 carpetas de investigación en el estado. Junio concentró el mayor número de incidencias, en contraste con diciembre que reportó la cifra más baja. La mayoría de estos hechos ocurrieron en entornos privados de los municipios metropolitanos; destaca que en una proporción significativa las víctimas mantenían un vínculo cercano o familiar con el presunto agresor.

ZMG 4A

El Diario NTR
PERIODISMO CRÍTICO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 04

El 2025, con 327.5 casos al mes por abuso infantil

EL TOTAL ANUAL FUE DE 3 MIL 930

La cifra representa el promedio mensual de las indagatorias abiertas por el delito durante el año pasado, **según datos de la SISEMH**

NANCY ÁNGEL
GUADALAJARA

A través del 'Informe Ejecutivo de la Mesa de Seguridad de Alto Nivel para el Mapeo Territorial de la Violencia en Razón de Género 2025', la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) informó que durante el año pasado se abrió un promedio mensual de 327.5 investigaciones por el delito de abuso sexual infantil.

Según la información de la dependencia, en 2025 se iniciaron 3 mil 930 carpetas de investigación por abuso sexual infantil, lo que también representó una disminución de 80 casos, equivalente a cerca del 2 por ciento, respecto a las 4 mil 10 carpetas registradas en 2024.

Así, durante el año pasado el promedio mensual fue de 327.5 investigaciones, aunque el mayor número de carpetas se registró en mayo, mientras que el nivel más bajo se reportó en noviembre.

A pesar de la reducción anual, el promedio de más de 300 investigaciones mensuales refleja la persistencia de este delito y la continuidad de los casos que llegan a conocimiento de las autoridades.

Para estar al tanto de ése y otros ilícitos, el gobierno de Jalisco estableció la Mesa de Seguridad de Alto Nivel para el Mapeo Territorial de la Violencia en Razón de Género, que es un mecanismo de coordinación entre autoridades estatales y municipales que busca identificar las zonas con mayor incidencia de distintos delitos para orientar acciones preventivas.

En específico, dicha mesa analiza el comportamiento y la distribución territorial de cuatro tipos de violencia: muertes de mujeres con presunción de violencia por razón de género, violación, abuso sexual infantil y violencia familiar. El objetivo es geolocalizar los casos para diseñar estrategias de despliegue preventivo focalizadas en los polígonos con mayor incidencia de los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga.

En ese sentido, el informe señala que durante 2025 se iniciaron 373 carpetas de investigación por el delito de violación en Jalisco, por lo que el promedio mensual fue de 31 carpetas de investigación. Además, precisa que junio concentró el mayor número de denuncias, mientras que diciembre registró la cifra más baja del año.

El documento añade que la mayor parte de los casos continúa concentrándose en los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), principalmente en la Perla Tapatía, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga y San Pedro Tlaquepaque.

Asimismo, los datos reflejan que la mayoría de los hechos investigados ocurrió en espacios privados y que en una proporción importante de los casos la víctima mantenía una relación cercana o familiar con la persona señalada como probable responsable.

Vinculan a proceso a 2 hombres por el delito

Dos hombres fueron vinculados a proceso por su presunta responsabilidad en casos distintos de abuso sexual infantil ocurridos en los municipios de Zapopan y Guadalajara, informó la Fiscalía del Estado (FE).

De acuerdo con la dependencia, el primer caso corresponde a Roberto N, señalado por presuntamente agredir en diversas ocasiones al hijo de una vecina en la colonia Valle de los Molinos, en Zapopan. Las investigaciones se iniciaron luego de que la madre del menor detectó indicios del delito y presentó la denuncia correspondiente.

En un segundo hecho José Ignacio N fue procesado por su probable participación en el abuso sexual de la hija de su pareja, ocurrido el 13 de marzo en una vivienda de la colonia Artesanos, en Guadalajara.

La Fiscalía indicó que ambos casos fueron investigados por la Vicefiscalía Especializada en Atención a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, que obtuvo órdenes de aprehensión en contra de los imputados.

Tras ser presentados ante un juez, ambos fueron vinculados a proceso y permanecerán en prisión preventiva oficiosa durante un año mientras continúan las investigaciones y el desarrollo del proceso penal.

David González Jáuregui / Guadalajara

WWW
ntrguadalajara.com
NTR
MEDIOS DE COMUNICACIÓN

FACEBOOK
ntrguadalajara

EL INFORMADOR
DIARIO INDEPENDIENTE

Fecha: Lunes 03 de agosto del 2026	Sección: Local	Página: 04

Cambiarán, una vez más, al mando de la Guardia Nacional en Jalisco

El Gobierno de Jalisco informó que este lunes participará en la toma de protesta del nuevo coordinador de la Guardia Nacional en la entidad. Debido a que el evento será privado, no se dieron a conocer la hora, el lugar ni la identidad de quien relevará al actual representante de la corporación.

El cambio ocurre cuatro días después de la detención de Ramón Ángel "N", alias "R1", señalado como operador del Cártel Jalisco Nueva Generación en municipios de Jalisco, incluida la Zona Metropolitana de Guadalajara, y Michoacán. También se le relaciona con el asesinato del alcalde de Uruapan, Carlos Manzo.

José Luis Martínez Rojas, general de brigada de Estado Mayor, asumió la coordinación estatal el pasado 26 de marzo. De concretarse el relevo, habría permanecido poco más de tres meses al frente del cargo.

El nuevo titular sería el cuarto coordinador de la Guardia Nacional en Jalisco desde la actual administración estatal y el undécimo desde la creación de la corporación en 2019.

El primer coordinador fue el coronel Marcos Burgos Legorreta, quien encabezó el despliegue inicial en julio de 2019. Armando Toscano Yáñez ha sido el titular con mayor permanencia, con aproximadamente 19 meses en el cargo.

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Comunidad	Página: 05

La Guardia Nacional moverá a elementos que estaban en Jalisco.

Retiran a elementos de la Guardia

OSVALDO SANTANA

Al menos 800 elementos de la Guardia Nacional fueron trasladados de Jalisco a Baja California, por lo que otros batallones ampliarán sus áreas para mantener la vigilancia en los municipios correspondientes.

De acuerdo con información extraoficial, el movimiento es resultado de la salida de la Coordinación de Unidad 49, con presencia en Puerto Vallarta, Tequila, Ameca, Ahualulco de Mercado, Cuquío, Mascota y Mezquitic, además de participar en el resguardo de los ranchos Izaguirre y La Vega, en Teuchitlán.

Un oficial consultado, que solicitó el anonimato, explicó que el retiro no implica que esos puntos queden sin patrullajes, pues las tareas serán asumidas por otros agrupamientos que permanecen en la Entidad. Sin embargo, podría haber una mayor carga de trabajo.

Según las cifras compartidas, Jalisco debería contar con 6 mil 485 guardias nacionales, pero antes del ajuste tenía 5 mil 979. Con el traslado de unos 800 efectivos, la plantilla bajaría a 5 mil 179.

También se dio a conocer el relevo del coordinador estatal, José Luis Martínez Rojas, quien será sustituido por Ernesto García Sánchez. Sería el tercer cambio en el cargo durante los últimos dos años; no se han precisado los motivos.

El Diario NTR
PERIODISMO CRÍTICO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 05

EN TOMATLÁN

Niña muere tras ser arrastrada por río

DAVID GONZÁLEZ JÁUREGUI
GUADALAJARA

Una niña de 6 años de edad perdió la vida luego de ser arrastrada por la corriente del río Tomatlán, en un punto cercano a la cabecera municipal, lo que generó un intenso operativo de búsqueda por parte de autoridades y pobladores.

De acuerdo con los primeros reportes, el incidente ocurrió la tarde del sábado, cuando se recibió una llamada de emergencia que alertaba sobre una menor desaparecida en el cauce del río. Al llegar al sitio, elementos de Protección Civil, Bomberos y Seguridad Pública se entrevistaron con los familiares, quienes informaron que la niña se encontraba junto con sus hermanos, de 7 y 8 años de edad, cuando intentaron cruzar el río.

Según la versión recabada por las autoridades, los tres menores, integrantes de una familia de origen mixteco que trabaja en la zona conocida como Las Parcelas, fueron sorprendidos por la fuerza de la corriente. Los dos niños mayores lograron salir y fueron rescatados, mientras que la menor desapareció en una parte considerada de mayor profundidad.

De inmediato se desplegó un operativo de búsqueda en el que participaron elementos de Protección Civil, Seguridad Pública, personal del Ejército mexicano, autoridades municipales, familiares y habitantes de la zona.

Tras varias horas de labores, la menor fue localizada en el cauce del río. Paramédicos confirmaron que ya no presentaba signos vitales, por lo que se notificó al Ministerio Público para el inicio de las investigaciones y el traslado del cuerpo al Servicio Médico Forense.

Aunque el hecho ocurrió en medio de la temporada de lluvias, las autoridades señalaron de manera preliminar que aún no se determina si el fallecimiento será considerado una víctima directa del temporal, ya que la información recabada apunta a que el accidente ocurrió cuando los menores intentaban cruzar el río.

La Fiscalía del Estado abrió la carpeta de investigación correspondiente, mientras que peritos realizaron las diligencias en el lugar para esclarecer las circunstancias del fallecimiento.

MILENIO DIARIO JALISCO
Periodismo con carácter

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Local	Página: 04

Autoridades municipales acudieron al lugar. REDES SOCIALES

Una niña de 6 años pierde la vida en el río Tomatlán

Accidente. La menor trató de cruzar el afluente junto con sus dos hermanos mayores; ellos lograron salir

JOSEFINA RUIZ
GUADALAJARA

La fuerza de la corriente del río Tomatlán cobró la vida de una niña mixteca de apenas seis años de edad la tarde del sábado, en un punto cercano a la cabecera municipal del mismo nombre, debido a la crecida del afluente ante el temporal que ha azotado en el occidente del país.

De acuerdo con información proporcionada por la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco, la menor se encontraba junto con sus hermanos, de siete y ocho años, respectivamente. Los tres, de origen mixteco, intentaron cruzar el cauce del río Tomatlán.

Sin embargo, únicamente los dos hermanos mayores lograron salir del afluente, debido a que la niña habría caído en una zona más profunda del río, lo que provocó que fuera arrastrada por la corriente, que es más intensa ante el aumento de lluvias que se han registrado en Jalisco y estados aledaños durante el actual temporal.

Tras recibir el reporte de una menor que había caído al río, autoridades municipales acudieron al lugar y, con apoyo de personas que se encontraban en la zona, realizaron las labores de búsqueda de la niña, hasta que lograron recuperar el cuerpo.

Hasta el momento, Protección Civil y Bomberos de Jalisco informó que aún no se ha determinado si el fallecimiento de la menor será contabilizado como una víctima directa del presente temporal que afecta al estado de Jalisco.

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Comunidad	Página: 05

Intenta cruzar río y muere

OSVALDO SANTANA

Mientras intentaba cruzar el Río Tomatlán junto con dos de sus hermanos, una niña de 6 años fue arrastrada por la corriente y falleció.

El incidente ocurrió en un punto cercano a la Cabecera municipal de Tomatlán, donde los tres menores, integrantes de una familia de origen mixteco, se encontraban a la orilla del cauce.

De acuerdo con información oficial, los hermanos, de 7 y 8 años, lograron llegar hasta el otro extremo; sin embargo, la menor fue arrastrada en una zona profunda.

Elementos de Protección Civil del Municipio, con apoyo de personas que se encontraban en el lugar, realizaron las labores para encontrar y recuperar el cuerpo de la niña.

Por el momento, el caso no ha sido contabilizado oficialmente como una muerte relacionada con el temporal de lluvias, ya que las circunstancias preliminares apuntan a que se trató de un accidente ocurrido mientras los menores intentaban cruzar el río.

Este caso se suma a los de un joven en el Río Lerma, en La Barca, y de un adulto mayor en el Río de Calderón, en Zapotlanejo, registrados los pasados abril y septiembre respectivamente.

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Comunidad	Página: 05

No formalizan solicitud de ayuda

Fiscalía zacatecana asegura que Jalisco no les ha mandado documentación

GABRIELA ALEGRÍA

La Fiscalía Especializada para la Atención de Desaparición Forzada de Personas de Zacatecas, encabezada por Deisy Janett Montes, se ha comunicado en dos ocasiones con Mariana Jiménez, madre del adolescente Dominic Gabriel Méndez Jiménez, desaparecido desde el 15 de julio, para manifestarle su disposición de realizar acciones de búsqueda en aquella entidad.

Sin embargo, la funcionaria le informó que continúa a la espera de que la Fiscalía de Jalisco envíe la documentación necesaria para formalizar la colaboración entre ambos Estados.

En entrevista con MURAL, la madre del menor aseguró que la fiscal zacatecana le explicó que el trámite sigue pendiente pese a que el Gobernador Pablo Lemus informó públicamente que ya existía coordinación con entidades vecinas.

Este lunes, añadió, el grupo conformado por los padres de Jéremi Alejandro Villegas Anaya, Dominic Gabriel Méndez Jiménez, Edén Francisco Carmona Hernández, Facundo Vidal Sánchez Sánchez, Giovanny Natanael Flores Vázquez, Ángel Santiago Muñoz Ortega y Carlos Humberto Corona Corona sostendrá una reunión con el Mandatario estatal para insistir en que se agilicen las acciones de búsqueda.

Jiménez también advirtió que, tras entrar en contacto mediante un grupo de WhatsApp con las familias de los otros seis chicos, identificaron patrones entre las desapariciones de los adolescentes, ocurridas entre el 15 y 17 de julio.

Afirmó que todos los chicos salieron de sus casas con pretextos cotidianos, como ir a la tienda, comprar una paleta o acudir al parque; además, llevaban mochila y alguna prenda negra.

Mariana consideró que fueron engañados mediante falsas promesas de empleo y que, por su edad, no alcanzan a dimensionar el riesgo al que se enfrentaban.

La madre relató que Dominic, de 15 años, salió de su casa para ir a la tienda y no volvió. Antes de que su teléfono fuera apagado, el adolescente envió un último mensaje a su hermano para decirle que estaba bien.

La Fiscalía del Estado informó a la familia que la última señal del teléfono de Dominic fue registrada en Santa María de la Paz, Zacatecas, por lo que consideran indispensable que las autoridades de ese Estado participen formalmente en la búsqueda.

MURAL
EXPRESIÓN DE JALISCO

Fecha: Lunes 03 de Agosto del 2026	Sección: Comunidad	Página: 02

Las autoridades activaron una Emergencia Atmosférica en Autlán de Navarro tras un incendio en un vertedero.

Activan emergencia en Autlán de Navarro

FRANCISCO DE ANDA

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (Semadet) de Jalisco activó una Emergencia Atmosférica en Autlán de Navarro por un incendio en un vertedero.

La activación ocurrió a las 10:00 horas de ayer afectando principalmente a la Cabecera Municipal de Autlán, El Mentidero, Mezquitán, El Zapotillo, La Resolana y zonas aledañas.

La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco compartió el anuncio oficial. La principales recomendaciones fueron evitar actividades al aire libre, mantener puertas y ventanas cerradas, usar cubrebocas al salir y estar atentos a información oficial cuenta @AireySaludAMG o aire.jalisco.gob.mx.

En mayo de 2026 se registró un incendio prolongado y más documentado en el mismo vertedero municipal, conocido como predio El Volantín.

Inició el sábado 2 de mayo por la tarde. Semadet activó primero una Alerta Atmosférica esa misma noche y el 5 de mayo la elevó a Emergencia Atmosférica por el humo y el riesgo a la salud. La conflagración afectó más de 4 hectáreas.

La Emergencia bajó a Alerta alrededor del 10 de mayo, aunque el incendio siguió activo con focos residuales al menos hasta mediados de mayo.

Hubo un episodio más corto en abril de 2025, también por incendio en el relleno, con activación y desactivación el mismo día 22 de abril, afectando principalmente Lagunillas, Ahuacapán y la cabecera.

Estos eventos se repiten porque el vertedero genera humo denso y contaminantes que, según las condiciones atmosféricas, se acumulan sobre la población cercana.

Autoridades recomiendan seguir las cuentas oficiales de la Semadet y Protección Civil Jalisco, ya que la información emitida, hasta el momento, es preliminar.